



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-32086951-GDEBA-DTAMGGP / Aprueba Manuales y Protocolos - Licencias de Conducir-

VISTO el expediente N° EX-2019-32086951-GDEBA-DTAMGGP, la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, refiere en su parte pertinente que el Ministerio de Gobierno emitirá la Licencia de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449 y que el otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes emanados de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y del Registro Nacional de Antecedentes;

Que el artículo 1° del Anexo II, del Título I, del Decreto N° 532/09, establece que el Sistema Provincial de Licencias de Conducir estará a cargo del RUIT, asignándole entre otras funciones las de entender en la emisión, administración y gestión de la Licencia de Conducir, de acuerdo a los dispositivos de seguridad y estándares técnicos que se establezcan conforme la Ley N° 24.449; auditar los procedimientos de otorgamiento de la Licencia de Conducir que en forma delegada realicen los Municipios; establecer los contenidos mínimos de los exámenes de aptitud requeridos para el otorgamiento de la Licencia de Conducir; y establecer la modalidad de realización de los exámenes de aptitud para el otorgamiento de la Licencia de Conducir de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.449;

Que el artículo 10 del Anexo II, del Título I, del Decreto N° 532/09, instituye como los exámenes establecidos en el presente artículo, son de carácter eliminatorio y los reprobados en los exámenes teórico y/o práctico, no podrán volver a rendirlos antes de los TREINTA (30) días posteriores a dichos exámenes;

Asimismo, el citado artículo prevé que la autoridad expedidora deberá requerir como requisitos para acceder a la Licencia de Conducir, poseer el certificación de exámenes de cursos práctico de manejo y de examen teórico-práctico, sobre modos de prevenir accidentes, conocimiento del instrumental e información del vehículo acorde con la licencia habilitante y la legislación de tránsito vigente;

Que el artículo 2° del Anexo III -Cursos de Capacitación- del Decreto N° 532/09, en un inciso 3, establece que los cursos de formación del conductor en general, tendrán una duración de CINCO (5) horas por lo menos, con indicación de textos que servirán como base para los exámenes de la primera habilitación;

Que el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 532/09, relata que el Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) dependerá funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que resulta necesario reglamentar los procedimientos aplicables para todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, referidos a los contenidos y procedimientos de los cursos y exámenes teórico práctico de aptitud que deben cumplir los ciudadanos para obtener su Licencia de Conducir, como así también el procedimiento básico de emisión de Licencias de Conducir que se debe cumplimentar;

Que en el orden N° 8, obra nota emitida por el Director de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito proponiendo la aprobación del Manual de Conductor, conjuntamente con los Protocolos de Evaluación de Conducción de Autos y Motovehículos, el cuestionario de preguntas y respuestas para el examen teórico-práctico de aptitud que se deben cumplimentar para obtener la Licencia de Conducir, como asimismo el procedimiento básico de emisión de Licencias de Conducir;

Que el objetivo de la puesta en práctica de estos nuevos documentos es su utilización por parte de los Centros Emisores con el fin de uniformar los criterios y pautas tanto para el dictado de los cursos de seguridad vial (obligatorio para conductores principiantes) y la realización de los exámenes teórico y práctico, como para el otorgamiento de la Licencia de conducir;

Que en el orden N° 11 obra informe legal de la Dirección Técnica Administrativa, sin tener objeciones que formular desde el ámbito de sus competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto N° 532/09 y modificatorios y el Decreto N° 169/18;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

DISPONE

ARTICULO 1°. Aprobar el “Manual del Conductor” (IF-2019-33097300-GDEBA-DPPYSVMGGP), conjuntamente con el “Protocolo de Evaluación de Conducción de Autos” (IF-2019-33098931-GDEBA-DPPYSVMGGP), el “Protocolo de Evaluación de Conducción de Motovehículos” (IF-2019-33099725-GDEBA-DPPYSVMGGP) y el “Cuestionario de Preguntas y Respuestas” (IF-2019-33101289-GDEBA-DPPYSVMGGP), los cuales como documentos GEDO forman parte integrante de la presente Disposición, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Aprobar el “Manual para la Emisión y Tramitación de Licencias de Conducir”, el cual como IF-2019-33102019-GDEBA-DPPYSVMGGP forma parte integrante de la presente Disposición, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. Dejar establecido que la documentación que se aprueba mediante la presente Disposición deberá ser utilizada obligatoriamente por los centros emisores de licencias de conducir, para el dictado del curso práctico de educación para la seguridad vial, para el examen teórico y práctico (de idoneidad conductiva) correspondientes a la obtención de la Licencia de Conducir, y para el procedimiento de emisión y tramitación de la Licencia de Conducir.

ARTICULO 4°. La presente Disposición tendrá vigencia a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by STEPHENS Victor Augusto
Date: 2019.09.23 15:21:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2019.09.23 15:21:36 -03'00'

MANUAL DEL CONDUCTOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDICE GENERAL

CAPÍTULO 1	EL CONDUCTOR	3
CAPITULO 2	LA VÍA PÚBLICA	25
CAPITULO 3	SEÑALAMIENTO VIAL	39
CAPITULO 4	CONducIR CON SEGURIDAD	52
CAPITULO 5	SALUD PARA CONducIR	77
CAPITULO 6	LAS REGLAS DE SU SEGURIDAD	89
CAPITULO 7	FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO	111
CAPITULO 8	FUNCIONAMIENTO DE LA MOTOCICLETA	129
CAPITULO 9	FUNCIONAMIENTO DE TRICICLOS Y CUATRICICLOS	161
CAPITULO 10	LAS INFRACCIONES DE TRANSITO	165



EL CONDUCTOR

1.1

RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONDUCTOR

El tránsito no es sino un aspecto más de la convivencia social, y refleja la forma en que nuestra sociedad se trata a sí misma.

Ser conductor implica, al igual que el hecho de ser ciudadano, el asumir una serie de responsabilidades, como contrapartida del ejercicio responsable de nuestros derechos.

Respetar las normas de tránsito y cumplir con los requisitos para poseer la licencia y los requisitos mínimos obligatorios de seguridad de nuestro vehículo, es la única forma de garantizar la libertad de circulación y el respeto de los demás, hacia nosotros mismos.

No podemos esperar que los demás individuos nos respeten en otros ámbitos de la vida, si no somos capaces de frenar en un semáforo, para que pasen los demás o crucen los peatones, o cuidarnos de no generar maniobras riesgosas para nosotros y para los demás.

LA LICENCIA HABILITANTE

Poseer la licencia de conducir implica que se reúnen las aptitudes, destrezas y conocimientos necesarios para conducir un vehículo, sin riesgos para uno ni para los demás. También que se posee el conocimiento suficiente de las normas de circulación, formas de conducción segura y que se tiene la actitud social para cumplirlas y respetarlas. Implica, además, el compromiso del titular de que aceptará y acatará las exigencias y órdenes de la autoridad, y de que se someterá a todos los controles establecidos en la vía pública en función de la seguridad vial.



La Licencia para Conducir la expide únicamente la Autoridad del domicilio del solicitante y habilita para conducir en todo el país; también en aquellos países que han adherido a la Convención de Naciones Unidas sobre Circulación por Carretera (Ginebra, 1949) o versión posterior (están adheridos casi todos los países del mundo).

La señalización es universalmente aceptada y en nuestro país se adopta mediante la ley nacional 24.449.

La provincia de Buenos Aires, a través de la ley 13.927, adhiere a la legislación nacional en materia de tránsito y por lo tanto al sistema internacional antes mencionado.

El conductor debe portar siempre su licencia habilitante y entregarla a la autoridad competente en caso de que se le solicite, quien debe devolverla luego de verificarla, salvo en los casos dispuestos por la ley (vencimiento, caducidad, falsificación, adulteración, pérdida de aptitud psicofísica o inhabilitación).

1.2

CLASES DE LICENCIA Y EDADES MÍNIMAS

VALIDEZ DE LA LICENCIA

MOTOS Y CUATRICICLOS

EDAD	AÑOS	CATEGORÍA DE TRÁMITE	CLASES
16	1	Original Duplicado	A.1.1
17	Por 1° vez 1 año y Renueva por 3 años	Original Duplicado Ampliación Renovación	A.1.1; A.1.2; A.2.1; A3
18	5	Original Duplicado Ampliación Renovación	A.1.1; A.1.2; A.1.3; A.2.1; A.2.2; A3
19	5	Original Duplicado Ampliación Renovación	A.1.1; A.1.2; A.1.3; A.2.1; A.2.2; A3
20	5	Original Duplicado Ampliación Renovación	A.1.1; A.1.2; A.1.3; A.2.1; A.2.2; A3
21-65	5	Original Duplicado Ampliación Renovación	A.1.1; A.1.2; A.1.3; A.1.4; A.2.1; A.2.2; A3
66-70	3	Original Duplicado Ampliación Renovación	A.1.1; A.1.2; A.1.3; A.1.4; A.2.1; A.2.2; A3
71 en adelante	1	Original Duplicado Ampliación Renovación	A.1.1; A.1.2; A.1.3; A.1.4; A.2.1; A.2.2; A3

AUTOS, CAMIONETAS, CASAS RODANTES, TRACTORES, MAQUINARIAS, TREN AGRÍCOLA

EDAD	AÑOS	CATEGORÍA DEL TRÁMITE	CLASES
17	Por 1º vez 1 año y Renueva por 3 años	Original Duplicado Ampliación Renovación	B.1; G.1; G.2
18-65	5	Original Duplicado Ampliación Renovación	B.1; B. 2; G.1; G.2; G.3
66-70	3	Original Duplicado Ampliación Renovación	B.1; B. 2; G.1; G.2; G.3
71 en adelante	1	Original Duplicado Ampliación Renovación	B.1; B. 2; G.1; G.2; G.3

PROFESIONALES

EDAD	AÑOS	CATEGORÍA DEL TRÁMITE	CLASES
21-45	2	Original Duplicado Ampliación Renovación	C.1; C.2; C.3; D.1; D.2; D.3; D.4; E.1; E.2
46 en adelante	1	Duplicado Renovación	C.1; C.2; C.3; D.1; D.2; D.3; D.4; E.1; E.2

MODIFICACIÓN DE DATOS

Todo conductor debe ser titular de una sola licencia que lo habilite para conducir el automotor con el que circula. Todo dato del conductor que se encuentre en la Licencia debe estar actualizado en forma permanente, debiendo denunciar a la brevedad todo cambio de los datos consignados en ella a la Jurisdicción que corresponda. Si el cambio ha sido de jurisdicción debe solicitar el reemplazo ante la nueva autoridad jurisdiccional, la cual debe otorgársela, previo nuevo informe de antecedentes, contra entrega de la anterior y por el período que le resta de vigencia. La licencia caduca a los noventa (90) días de producido el cambio no denunciado debiendo ser secuestrada por la autoridad de aplicación y remitida a la autoridad expedidora.

1.3

REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCIR

Para asegurarse de que usted está en condiciones de poseer una licencia de conducir, la autoridad correspondiente a subdirección, es decir el municipio donde usted habita, le debe solicitar una serie de requisitos, además de llevar adelante los exámenes que indica la legislación vigente.

INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA LA LICENCIA

- 1** Saber leer y escribir en idioma nacional.
- 2** Encontrarse habilitado para la/s clases que solicita.
- 3** Tener libre deuda de infracciones de tránsito con sentencia firme.
- 4** Someterse a los exámenes médicos de aptitud psicofísica que practicarán profesionales especialistas en cada área en particular.
- 5** Certificación de exámenes de cursos prácticos de manejo y teóricos sobre legislación de tránsito, modos de prevenir accidentes, conocimiento del instrumental e información del vehículo acorde con la licencia habilitante.
- 6** En el caso de conductores profesionales se requerirán además los conocimientos necesarios conforme a su especialidad y Certificado de Antecedentes Penales para todas las categorías de la licencia. Para la categoría E2 la Dirección de Vialidad desarrollará el programa teóricopráctico para la evaluación de los aspirantes y asistirá a los Municipios que no posean capacidad operativa para la evaluación.
- 7** Abonar los aranceles que correspondan.
- 8** No estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), según Ley 13.074.

Para mayor información podrá consultar los "requisitos" y "pasos para obtener la licencia" en la web del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gob.ar/seguridadvial/>

La información correspondiente a las evaluaciones será guardada hasta la siguiente renovación de la Licencia de Conducir de cada ciudadano.

LA LICENCIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La provincia de Buenos Aires implementó el sistema de Licencia Única de Conducir en los 135 municipios.

El trámite debe realizarse en el municipio en el que reside el conductor, donde también se rinden los exámenes. Los datos del solicitante se chequean online con la base de datos de la DPPSV, que confirmará si está habilitado, o si posee antecedentes que le impidan tramitar su licencia. Una vez que tiene el "visto bueno" de la DPPSV, la impresión de la licencia se realiza en cada Municipio o en su defecto, para aquellos Distritos que aún no cuenten con impresora, en alguno de los Centros de Impresión habilitados por la DPPSV.

El nuevo documento cuenta con más de 40 medidas de seguridad, tiene códigos de barras y un fondo de seguridad en el que aparecen tramas inviolables confeccionadas con la misma técnica utilizada para la emisión de billetes.. Además, cuenta con otras medidas de seguridad ocultas, que sólo pueden ser verificadas por mecanismos especiales, como por ejemplo la impresión con tintas invisibles que sólo pueden detectarse mediante el uso de luz ultravioleta

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN PARTICULAR

INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA LA LICENCIA

Ser mayor de 18 años o menor con autorización de ambos padres, tutor o quien ostente la patria potestad ante escribano público o Juzgado de Paz.

Presentar el DNI con último domicilio asentado dentro del partido. Los extranjeros que no posean el DNI no podrán tramitar la licencia.

Aprobar los exámenes médico, teórico y práctico. Presentar constancia de grupo y factor sanguíneo.

Abonar las tasas provinciales y municipales correspondientes. Los primeros 6 meses se es principiante y debe llevar un cartel que así lo indique.

Se debe presentar libre deuda de infracciones de tránsito con sentencia firme.

Para clases profesionales presentar certificado de reincidencia

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN PROFESIONAL

Ser mayor de 21 años para las clases C-D-E, con un año de antigüedad mínimo con clase B.

Los primeros seis meses se es aprendiz y si conduce vehículos de seguridad o emergencias debe ir acompañado de un profesional experimentado.

1.4

CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA

La Licencia de Conducir tendrá las medidas de seguridad que determine la DPPSV dependiente del Ministerio de Gobierno y como mínimo los siguientes datos

DATOS QUE DEBE CONTENER LA LICENCIA DE CONDUCTOR

- 1 Número de Licencia de Conductor, en concordancia con el DNI.
- 2 Fotografía tomada de frente.
- 3 Datos identificatorios del titular: nombre y apellido, domicilio (calle y localidad).
- 4 Fecha de otorgamiento.
- 5 Clases habilitadas a conducir.
- 6 Firma del titular de la licencia.
- 7 Fecha de Vencimiento
- 8 Nombre y apellido del funcionario habilitante.

A LOS EFECTOS DE ESTA REGLAMENTACIÓN SE DISTINGUEN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE LICENCIAS

- 1 Licencia Original: es la otorgada por primera vez a un conductor que aspira a matricularse como tal.
- 2 Licencia Duplicada, Triplicada, Cuadruplicada y siguientes: será otorgada en caso de pérdida, destrucción, o deterioro que haga imposible la identificación del titular.
- 3 Licencia Reemplazada: corresponde al cambio de jurisdicción de un conductor.
- 4 Licencia Renovada: se otorga en caso de vencimiento del plazo de vigencia de la licencia habilitante.

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA

Su función es verificar el estado psicofísico del conductor y determinar si aún conserva la aptitud genérica para seguir siéndolo. También, las tablas de criterios médicos de aptitud determinan en qué casos el conductor debe ser controlado en períodos menores.

Debe efectuarse dentro de los 90 días de la fecha de vencimiento de la licencia. Vencido dicho plazo, deberá tramitar la licencia, no como renovación, sino como original, rindiendo todos los exámenes que este implica.

Sin embargo, queda aclarar que esta diferencia es sólo administrativa, ya que desde el mismo día que ha vencido su licencia, el ciudadano no está habilitado para conducir, se podrá gestionar la renovación hasta un mes antes de su vencimiento.

VIGENCIA DE LA LICENCIA		
CATEGORIA PARTICULAR	Menor 18 años	1 año la primera vez. Renueva por 3 años.
	18 a 65 años	Vigencia por 5 años.
	66 a 70 años	Vigencia por 3 años.
	Más de 70 años	Vigencia por 1 año.
CATEGORIA PROFESIONAL	21 a 45 años	Vigencia por 2 años.
	46 a 65 años	Vigencia por 1 año.
	Mayores de 65 años	Vigencia por 1 año.

PÉRDIDA DE LA HABILITACIÓN

CONDUCIR UN VEHÍCULO ES UN PRIVILEGIO QUE USTED PUEDE PERDER SI:

Causa algún siniestro grave (lesiones o muerte). Impone la Justicia Penal.

Reincide con infracciones graves: lo inhabilitará progresivamente el Organo de Juzgamiento de infracciones de tránsito.

Por conducir vehículos o determinada categoría de ellos en estado de intoxicación alcohólica o por el uso de estupefacientes u otras sustancias que disminuyan las condiciones psicofísicas normales.

Los conductores de vehículos de transporte de pasajeros que a criterio de la autoridad de aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física y moral de las personas transportadas .

Pierde la aptitud para conducir (falta de un miembro o función: brazo o vista, por ej.) La autoridad administrativa lo suspenderá hasta que se recupere u obtenga la licencia clase F.

Caduca su habilitación (por no denunciar cambios en sus datos: por ej: domicilio).

Por suspensión preventiva de la licencia de conducir a quien como consecuencia de la comisión de una falta grave de tránsito haya puesto en grave riesgo la vida o la salud de las personas.



1.5

FORMACIÓN DEL CONDUCTOR



El objetivo de los exámenes es comprobar que el conductor esté apto física, sensorial y psicológicamente para conducir, verificar su habilidad en el dominio del automotor que tenga buen conocimiento de las reglas que rigen su comportamiento y de las que le permiten conducir con seguridad. Cada examen es eliminatorio y sólo trata de determinar si se alcanza, o no, el nivel mínimo de exigencia que fija la reglamentación para cada clase de Licencia.

1.6

PRINCIPIANTE



Los conductores que obtengan su licencia por primera vez, deben conducir durante los primeros seis meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo que conduce el distintivo que identifique su condición de principiante (dos letreros con fondos verdes y letras blancas de 30 cm x 15 cm, que contengan la palabra PRINCIPIANTE en letras mayúsculas). Durante este periodo no podrá conducir por rutas, autopistas ni semiautopistas.

CURSO Y EXÁMENES

Para acceder a la Licencia de Conducir los conductores principiantes deberán realizar un curso de educación vial obligatorio además de aprobar todos los exámenes previstos en la normativa deben ser aprobados. En caso de ser desaprobados el conductor no podrá volver a rendir dentro de un lapso de 30 días.

A) CURSO DE EDUCACIÓN VIAL

El curso de educación vial es obligatorio a los fines de obtener la Licencia de conducir por primera vez, teniendo como finalidad formar a los aspirantes sobre el marco normativo vigente, conocimientos de elementos de seguridad del vehículo, las reglas para llevar a cabo una conducción eficiente y las responsabilidades y deberes de los conductores en la vía pública, entre otros temas.

El curso deberá ser realizado en forma presencial en el Municipio al cual corresponde el municipio al ciudadano. La carga horaria mínima para el curso es de 5 horas, a desarrollarse en el curso de una semana. El material de lectura del presente manual será utilizado para el dictado del curso de educación vial.

Se controlará la asistencia y se otorgará constancia al aspirante. El curso tendrá una validez de un año desde la fecha de su realización.

B) EXAMEN MÉDICO

LAS NORMAS DE CRITERIOS MÉDICOS DE APTITUD ESTABLECEN LOS SIGUIENTES EXÁMENES

- 1** EXAMEN CLÍNICO E INSPECCIÓN FÍSICA PARA DETERMINACIÓN DE LA INTEGRIDAD FUNCIONAL.
- 2** Exámen de aptitud visual
- 3** Exámen de aptitud auditiva
- 4** EXAMEN DE APTITUD PSICOLÓGICA

EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICA



Los exámenes requeridos se inician con un examen médico para determinar la aptitud psicofísica del aspirante. Si una disfunción o problema de salud afecta la eficiencia del conductor debe ser, al menos, compensada con una asistencia o un tratamiento adecuado.

Cabe señalar que de los cuatro sentidos que necesita el conductor: vista, oído, tacto y olfato, para interpretar correctamente cada situación del tránsito, el primero es, sin duda, el más importante. A este sin respecto, se debe comprobar

AGUDEZA VISUAL: un conductor corto de vista podría leer a 6 metros lo que un conductor normal puede leer a 12.

VISIÓN DE PROFUNDIDAD: necesaria para decidir cuándo adelantarse a otro vehículo o para seleccionar correctamente una salida o vía de escape en situaciones difíciles, también es necesaria cuando se transita detrás de otro vehículo.

CAMPO VISUAL: es la capacidad de detectar, cuando se mira al frente, la presencia de personas u objetos en las áreas laterales.

VISIÓN NOCTURNA: el proceso de adaptación a la oscuridad en ambos ojos, lleva un tiempo aproximado de 30 minutos o más. Hay personas que tienen una pobre adaptación o sufren de ceguera nocturna, que los hace muy peligrosos de noche.

REACCIÓN AL ENCANDILAMIENTO: es la capacidad para recobrar la visión después de haber sufrido una ceguera momentánea causada por una fuerte fuente de luz, como sucede con los faros

Si tiene dudas acerca de la función visual, consulte al oculista antes de presentarse al examen. Son muchas las personas que tienen problemas de visión, inclusive daltonismo (no distinguen algún color), sin que lo sepan. Cuando se realiza un buen examen para conductor es frecuente que se descubran problemas o enfermedades que ignoraban tener.

Actualmente, en la programación de exámenes, evaluaciones o inspecciones masivas, en general, se tiende a aplicar criterios absolutamente objetivos mediante la utilización de alta tecnología, con el objeto de minimizar las apreciaciones subjetivas, otorgar igualdad de posibilidades a todos y minimizar los tiempos de ejecución de los procedimientos. Para ello se establecen estándares precisos (normalmente de carácter internacional) y equivalentes para todos las oficinas expedidoras de una misma prestación.

C) EXAMEN TEÓRICO



El examen teórico es de carácter obligatorio y eliminatorio, y tiene como objetivo verificar los conocimientos teóricos que posee el aspirante a obtener la licencia de conducir, sobre educación ética y ciudadana, conducción segura, señalamiento y legislación. Además, aquí le pedirán que demuestre si conoce las reglas fundamentales de circulación, las formas de prevenir siniestros de tránsito (manejo defensivo), las actitudes para casos de emergencia, y que reconozca las situaciones de riesgo y el significado de las señales viales, entre otras cuestiones vinculadas a la seguridad vial.

El examen teórico es obligatorio para todos los aspirantes que accedan a la licencia por primera vez, quienes deseen ampliar a una nueva clase, en caso de licencias caducas o vencidas, y para los mayores de 70 años (71 inclusive en adelante) que renuevan su licencia anualmente.

Consiste también en demostrar conocimientos sobre el comportamiento del vehículo (por ej.: qué distancia necesita para detenerse a determinada velocidad o qué puede pasar en una curva con el pavimento mojado, o si 'muerde' la banquina), sus prestaciones (por ej. refrigeración, calefacción y aireación permanente) y funcionamiento (qué hacer si se prende una luz roja en el tablero), como asimismo, ciertas reparaciones elementales, de emergencia.

No se trata de tener conocimientos de mecánica, sino de saber para qué sirven los indicadores y comandos del automotor, qué hacer cuando se activan determinadas alarmas (luz roja), cómo cambiar un neumático y los trabajos elementales de mantenimiento de la unidad que funcionen todas las luces o que el neumático tenga la profundidad necesaria en sus dibujos de la banda rodamiento), como para que no cree riesgos evitables.

El examen teórico además de los puntos señalados precedentemente también incluye preguntas sobre normativa de tránsito

El examen teórico contendrá un mínimo de 40 preguntas, las cuales estarán clasificadas por tipo de clases que desea obtener el aspirante. Asimismo,

dicho cuestionario contendrá 5 preguntas con contenido básico y fundamental que serán de carácter eliminatorio, cuyo desconocimiento implicará la desaprobarción del examen. El examen podrá llevarse a cabo en forma escrita o con herramientas digitales (computadora).

Los Aspirantes deberán obtener una calificación promedio igual o superior al 75% para ser considerados aptos para conducir, debiendo haber contestado correctamente las preguntas de carácter eliminatorio. El examen teórico tendrá una validez de 30 días corridos para proseguir con las instancias del trámite de obtención de la licencia de conducir. Cada ciudadano tendrá tres oportunidades al año para aprobar el examen, debiendo transcurrir al menos 30 días corridos entre un examen y otro.

D) EXAMEN PRÁCTICO O DE IDONEIDAD CONDUCTIVA

El examen práctico es la prueba de manejo, último paso para determinar si la persona se encuentra en condiciones de recibir su licencia. Se pide idoneidad conductiva, reacciones adecuadas frente a dificultades planificadas, defensas a emplear en la conducción y estacionamiento del vehículo.

Es de carácter obligatorio y eliminatorio.

El examen práctico es obligatorio para todos los aspirantes que accedan a la licencia por primera vez, quienes deseen ampliar a una nueva clase, en caso de licencias caducas o vencidas, y para los mayores de 70 años (71 inclusive en adelante) que renuevan su licencia anualmente.

El mismo debe corresponder a la clase de licencia solicitada.

El vehículo debe estar en buen estado y cumplir con las prescripciones sobre seguridad vial (revisión técnica obligatoria, seguro obligatorio, matafuego, etc.).

Si usted no aprueba el examen teórico o el práctico, no podrá rendir de nuevo antes de haber transcurrido un lapso mínimo establecido por la autoridad.

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE RENDIR EL EXAMEN PRÁCTICO

No intente mantener una conversación con sus examinadores.

Tome una posición correcta y cómoda en su asiento. Mantenga ambas manos en el volante y no apoye su codo en la ventanilla. Se espera que maniobre con habilidad y seguridad.

Regule convenientemente ante su posición los espejos retrovisores.

Colóquese el correa (cinturón) de seguridad.

Asegúrese de que el vehículo esté en punto muerto y recién dé arranque al motor.

Coloque el cambio correcto y suelte luego el freno de estacionamiento.

Mire por los espejos, coloque la señal necesaria y comience a desplazarse.

Avance con cuidado y aumente gradualmente la velocidad.

Al llegar a un cruce manténgase en su carril y observe hacia ambos lados, respete la prioridad de paso y no interfiera el tránsito transversal con su vehículo.

Conduzca a 40 km/h; coloque la luz de giro para cambiar de carril o girar. No cambie de carril al acercarse a un cruce, curva, puente, etc.

Tenga en cuenta la prioridad de paso en las intersecciones, de quien viene de su derecha y respete las velocidades máximas establecidas.

Cuando su examinador se lo pida, frene rápido y seguro, previo a comprobar que detrás no tiene a nadie pisándole la cola.

Para el retroceso: ponga la marcha correspondiente, gire bien su cuerpo y mire para atrás mientras realiza la operación, no use los espejos, retroceda unos 15 metros, a baja velocidad, sólo en este caso puede llevar el volante con una sola mano.

Respete la señal PARE deteniéndose al acercarse al cruce sin obstruir el paso de peatones, haga las señales correspondientes y recién reanude la marcha cuando compruebe que no interfiere el tránsito transversal.

Si el semáforo le ordena detenerse, hágalo antes de la senda peatonal o de la línea de frenado. Cuando encienda la luz verde, no mueva su vehículo hasta que la intersección esté despejada.

Para realizar los giros, seleccione el carril correcto y avise su intención 30 metros antes (luz de giro correspondiente). Disminuya su velocidad y gire dentro del carril correspondiente.

RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE RENDIR EL EXAMEN PRÁCTICO (CONTINUACIÓN)

Al intentar un adelantamiento, mire primero al frente, luego por los espejos y finalmente hacia atrás por su izquierda, con un rápido giro de cabeza.

Efectúe el sobrepaso por la izquierda, salvo que el otro tenga su luz de giro para girar hacia ese lado, o que Ud. circule por un carril derecho más rápido, en un multicarril.

Guarde una distancia segura respecto al vehículo que lo precede. Su tiempo de reacción necesita un espacio suficiente en caso de que aquel frene bruscamente.

Estacione su vehículo dentro de un espacio delimitado (por caballetes), en forma paralela al cordón y a no más de 20 cm. de él. Debe hacerlo en tres maniobras, sin tocar a otros vehículos. Esta operación permite observar su habilidad para manejar en un espacio reducido y para comprobar si está siempre atento al tránsito circundante.

Durante la examinación práctica el evaluador podrá realizar preguntas relacionadas a la conducción como las detalladas en la tabla anterior.

1.7

OTROS ROLES DE LAS PERSONAS EN LA VÍA PÚBLICA

Además de ser conductores, las personas cumplen otros roles sobre la vía pública, cuya regulación también es competencia de la normativa del tránsito y seguridad vial, como:



TODOS SOMOS PEATONES

El peatón es el usuario natural de la vía pública. La misma tiene como función principal facilitar el desplazamiento, esparcimiento y la convivencia social.

Actualmente convivimos con múltiples riesgos relacionados con la mala conducción y la gran complejidad del tránsito actual (diverso tipo de vehículos, peatones, atascos).

Por esto es de suma importancia que todos, incluidos los peatones, respetemos las normas de tránsito, que son nada menos que las normas de convivencia en la vía pública.

El peatón debe circular por la acera, en lo posible por la derecha, no puede utilizar la calzada, excepto si necesita atravesarla, entonces lo hará por la senda peatonal (si no está demarcada, debe cruzar sólo en las esquinas), y al bajar del auto: debe rodearlo y dirigirse de inmediato a la acera.

Recuerde que en estos casos tiene prioridad de paso. Este derecho no lo tiene en zona rural.

Las mismas normas para el peatón rigen para las personas discapacitadas en silla de ruedas, para los que empujan un coche de bebé y para los menores de 12 años con rodados propulsados por ellos, ya que no pueden usar la calzada.

PASAJERO: es el que viaja en un vehículo sin tener ninguna responsabilidad en la conducción del mismo, ni con los ocupantes (en cuanto a tareas). Puede ser un servicio por el cual se paga o bien se viaja 'de favor', con la familia o conocidos.

TRABAJADOR EN VÍA PÚBLICA: : Hay tareas riesgosas que alguien

debe cumplir: reparar la calzada o servicios, recolectar residuos, repartir diarios o insumos, reparar o remolcar vehículos, apagar incendios o asistir heridos. En estos casos se actúa sobre la calzada o se 'viaja' en la caja del camión, quedando expuesto al riesgo de caídas o atropellos. La ley previene exigiendo el uso de chalecos y barreras reflectivas, balizas, etc.

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN: es una variante de la anterior, desempeña funciones de control, prevención u ordenamiento de la circulación, generalmente conocidos como 'agentes de tránsito'. Pertenecen a instituciones policiales o de seguridad (con uso legal de la fuerza) u otros organismos de la administración (municipios, transporte, vialidad) con funciones de comprobación de faltas. Deben poder distinguirse de los restantes trabajadores o transeúntes por su uniforme, equipamiento o vehículos que utilizan, no sólo para que se conozca su función y se los respete, sino también por su seguridad, ya que pueden no ser vistos por los conductores.



LA VÍA PÚBLICA

2.1

EL USO DE LA VÍA PÚBLICA

La vía pública es el espacio común y primario donde se desarrollan las relaciones humanas, en el que conviven y se desplazan personas, vehículos y animales.

La libertad de circulación constituye un derecho inalienable del ser humano, garantizado por la Constitución Nacional, con las regulaciones y restricciones necesarias a fin de garantizar la libertad, la igualdad y la paz pública.

La gran variedad de actividades que involucra la vía pública determina que la convivencia en ella deba ser regulada y controlada socialmente, de manera que cada uno no invada ni perturbe al prójimo.

Las normativas del tránsito son, justamente, las que regulan su uso y no sólo la circulación. Su principal objetivo es la seguridad vial, esto es prevenir y evitar siniestros. En definitiva, contribuir a mejorar la calidad de vida.

2.2

LAS FUNCIONES DE LA VÍA PÚBLICA

Son varias pero, básicamente, merecen destacarse las principales, las que deberían tener en cuenta los planificadores urbanos cuando diseñan o reforman una ciudad o, simplemente, cuando planifican la movilidad.

Elas son:



De convivencia-esparramiento: es su principal función, es el ámbito que rodea a la persona cuando ingresa en el espacio público. En todos los escenarios es importante asumir actitudes de respeto hacia los demás, a partir de la realidad cotidiana de compartir ámbitos cada vez más poblados de vehículos o personas. En el sector que se privilegie esta función, se debe asegurar por sobre cualquier otra cosa la seguridad, la tranquilidad y el buen ambiente. No debe ser interferido por el tránsito.



De circulación: es el medio para facilitar la movilidad, ajustada a las normas y los sistemas de control del tránsito instalados. El ejercicio de la circulación supone, a su vez, el ejercicio de responsabilidades crecientes por parte del usuario, con el fin de asegurar su traslado y el de los demás. Este sector debe estar lo suficientemente aislado del primero. Deben erradicarse los "lomos de burro" que, en este caso, son peligrosos.

De accesibilidad: este concepto es la interconexión de los dos primeros, para acceder desde las vías de circulación rápida, pasante y viceversa; se conecta mediante calles exclusivas para quienes viven o deben acceder al sector de convivencia (proveedores, buses escolares).

No deben permitir la circulación rápida ni innecesaria. Este sería el único ámbito en que podrían justificarse los "lomos de burro". La conducta y conciencia del conductor es fundamental: en todas y cada una de sus actividades, el usuario de la vía pública siempre debe observar el medio que lo rodea, las circunstancias y actuar en consecuencia.

Ecológica: este ámbito es el que se preserva para "el verde" de todo tipo que actúa como pulmón de los conglomerados urbanos. Su presencia y resguardo



son esenciales para la existencia y la calidad de vida. El planificador, el que decide sobre la forma de hacer una ciudad y vivir en ella, debe perseguir constantemente la existencia de estos lugares.

Esta función también debe coexistir con las otras, para mantener la pureza del ambiente y para crear barreras a la contaminación proveniente de las grandes vías.

Es más, la defensa y preservación del medio, de la sana convivencia, son una obligación no sólo impuesta por la ley, sino por los códigos éticos y humanos que nos obligan a cuidarlo, a no arrojar residuos, a no producir ruidos ni agredir de ninguna forma a los demás, en cualquier circunstancia y lugar.

Según estos criterios la movilidad puede ser, entonces, pasante o local. Por el diseño y función de la vía, suele ser: principal (canaliza tránsito de paso), colectora (lo recoge y distribuye), residencial (acceso a zona habitacional), pesada (traslado de carga), preferencial o exclusiva (para peatones, ciclistas, pasajeros).

CONTAMINACIÓN



Las actividades humanas usualmente generan contaminación, siendo el automotor responsable de por lo menos dos tercios de la degradación del aire y de la presencia de ruidos, en zonas urbanas de cierta densidad.

Los vehículos producen contaminación atmosférica de diversa índole: por gases de combustión u otras sustancias indeseables del combustible y lubricantes, como los compuestos de carbono, nitrogenados y fosforosos, plomo, zinc, azufre, que se mezclan en el aire que respiramos a diario. Muchas de estas partículas son cancerígenas o directamente mortales, como el monóxido de carbono que produce la mala combustión de los motores a nafta.

También, las partículas de amianto de los sistemas de freno y el polvo del caucho de los neumáticos, razón por la cual hoy existen materiales libres de asbesto; los ruidos y vibraciones del motor, escape y rodamiento, e incluso las interferencias de radiaciones parásitas de los motores con mal funcionamiento sobre el espectro radioeléctrico de comunicaciones de banda urbana.

La pérdida de fluidos o líquidos y, en especial, el descarte por reposición de muchos de estos materiales contribuyen a una escalada de contaminantes que debemos combatir imperiosamente.

Nuestro aporte: no tirar residuos en la vía pública (dejarlos en el auto hasta depositarlos en un vaciadero), mantener el sistema de combustión escape del motor en buen estado (la mala "carburación" produce veneno: el monóxido de carbono), usar la bocina sólo en emergencias, controlar el buen funcionamiento de los circuitos eléctricos, realizar los cambios de filtros, aceites y otros materiales en comercios que cuenten con depósitos especiales para lo sustituido.

2.3

ZONA URBANA

La "zonalidad" en la circulación tiene mucha importancia, por la diferencia de fenómenos que ocurren en cada zona, el comportamiento distinto que debemos adoptar en cada una y el fantasma de la falta de experiencia que suele aparecer ante el acostumbramiento a ciertas circunstancias, que se invierten en la otra.



En zona urbana, sólo existen calles y avenidas (aunque se les de otras denominaciones). La primera es la vía natural, esencial, que se supone de doble mano. Si queremos darle un sentido único de circulación o convertirla en avenida, es el "planificador" local, la autoridad inmediata de la ciudad (el municipio) quien debe decidirlo según las conveniencias.

Debe señalizarlo y debe mantener esa demarcación, por tratarse de circunstancias especiales, que necesariamente el usuario debe conocer en el lugar. Esto es así, aun cuando una norma superior u otra circunstancia impongan un tipo de vía determinada.

Las redes de calles y avenidas que se cruzan en cortas distancias, más la velocidad y el volumen de los automotores modernos, la visión limitada por las edificaciones o túneles de sombra y la presencia masiva de peatones y vehículos, les confieren una peligrosidad excesiva a las intersecciones o encrucijadas. Es donde ocurren la mayor cantidad de siniestros fatales (aun habiendo semáforo).

El otro tipo de siniestro con lesiones más frecuente es el del peatón atropellado, cuyas consecuencias, a veces fatales, son producto de la alta velocidad de los vehículos.

Por lo tanto, la siniestralidad en el entorno urbano es muy significativa, concentrado entre el 50 y 70% de los siniestros y más del 50% de las víctimas mortales (BID 2013). En el caso de la provincia de Buenos Aires, según los datos recolectados por la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial, se reitera este patrón, donde el 50% de las defunciones ocurrieron en las calles de las distintas ciudades.

Asimismo, en la Provincia de Buenos Aires, también de acuerdo a datos del Observatorio, los perfiles de los llamados grupos de riesgo coinciden con los identificados a nivel internacional: las muertes por lesiones de tránsito afectan

principalmente a los jóvenes: 4 de cada 10 muertes pertenecen al grupo de 15 a 34 años y 8 de cada 10 fueron hombres. Asimismo, por tipo de vehículo que concentra el mayor porcentaje de defunciones fueron las motos con un 31%, seguido por los automóviles con un 28%. Otro dato a destacar es que casi la mitad de las víctimas fatales son los propios conductores (48%)

PLANIFICACIÓN URBANA

La ley provee herramientas legales adecuadas para que la autoridad inmediata (el municipio en zona urbana, vialidad en zona rural) pueda planificar adecuadamente una ciudad o una región, aún cuando físicamente no se puedan realizar muchas modificaciones.

Hoy el planeamiento urbano no se concibe sin aplicar los criterios del transporte inteligente, esto es programar grandes flujos de tránsito mediante computación (carriles reversibles, cartelería variable, centros integrales de operación, detección automática, orientación de corrientes circulatorias, dispositivos de constatación de faltas, etc.) tratando de dar la máxima fluidez posible, hasta el límite compatible con la seguridad, adoptando los conceptos sobre funciones de la vía pública, que se adjudiquen a cada sector. Esto incluye decidir el recorrido de las líneas regulares y sus paradas, coordinado con la autoridad nacional o provincial correspondiente.

El vertiginoso crecimiento de la movilidad urbana (circulación y transporte), motivado en gran medida por el desarrollo económico (mayor traslado de personas y cargas), el aumento de uso del auto particular y la concentración de diversas actividades, ocasionan los graves problemas actuales, especialmente la congestión en áreas centrales y centros comerciales marginales (puertos, áreas de promoción industrial).

Esto obliga a planificar adecuadamente, mediante un programa de ordenamiento del tránsito permanente, sobre la base de los conceptos explicados, adoptando medidas específicas para el mediano y corto plazo, como:

Desalentar el uso del auto particular para concurrir a las zonas de congestión, mejorando paralelamente el transporte público (regular y a demanda.)

Implementación de las playas de disuasión espacios para estacionamiento particular, baratos y seguros, como parte de los centros de transferencia.

Activación de centros de transferencia de transporte para distribución: de pasajeros y carga, en otros medios, racionalizando su uso y haciendo más rápidos, confiables y seguros los viajes.

Aumentar la sincronización de redes semafóricas

Encarecer el estacionamiento en zonas de conflicto y aplicar el plus al programa de implementación de estas medidas.

Ampliar la oferta de calzada para circulación rápida, sin aumentar el riesgo. Esto de llevar vehículos masivamente a las zonas centrales, no siempre ha sido una solución para las grandes metrópolis.

Implementación de carriles y vías exclusivas o preferenciales para el transporte público que disminuyan los tiempos de viaje de la población.

Establecer igualmente redes, caminos de circunvalación o desvíos (by pass) para el transporte de carga que disminuyan la interferencia de camiones con tránsitos locales y en zonas centrales.

Carriles reversibles a fin de ampliar la capacidad de circulación de algunas vías en horas pico.

Sistema eficiente de operación para la distribución de mercaderías, coordinado con la actividad privada (empresarial y sindical).

Medidas de promoción del uso compartido de los vehículos particulares y otras que en conjunto contribuyan a la descongestión de la movilidad urbana.

Diseño y puesta en marcha de un centro de control de emergencias que permita tener conocimiento inmediato de cualquier tipo de problema (desde simples incidentes a catástrofes) y estar en condiciones de planificar e implementar acciones integrales rápidas de solución o mejoramiento de la situación, a través de medios comunicacionales, sanitarios, de seguridad, asistenciales, desvíos de corrientes circulatorias, información a usuarios e implicados, con personal técnico capacitado de presencia permanente.

2.4

ZONA RURAL



En zona rural debemos conocer los tipos de vía que en ella existen: desde la autovía o semiautopista, pasando por los caminos o carreteras pavimentadas y de tierra hasta llegar a la huella, se establece una jerarquía que es importante tener presente.



Aclaremos que la autopista (virtualmente un tubo, por carecer de obstáculos, de circulación rápida) puede ser urbana o rural. Aunque en pleno campo es conveniente sustituirla por una autovía, con prestación casi similar y mucho más económica.

El siniestro más típico y mortal es el choque frontal, que ocurre con lamentable frecuencia en los tradicionales caminos de nuestra red (de dos carriles con doble sentido de circulación sin separación física de manos). Está al máximo de las estadísticas ya que, al acumularse las velocidades (suma de energía cinética) de ambas unidades, suele ser siempre letal. Ello se debe a la incorrecta realización de la maniobra de sobrepaso, que desgraciadamente suele ocurrir con buenas condiciones climáticas y viales.

Son comunes, también, otras alteraciones inesperadas, pero previsibles, que ocasionan siniestros que en general resultan fatales por la alta velocidad, como la existencia de:

ELEMENTO	POSIBLE EFECTO DE RIESGO	RECOMENDACIONES	
Animales sueltos	Su presencia implica la posibilidad de reacciones inesperadas, si bien no es usual en el ganado.	Respetar la señal específica: mantener la alerta y disminuir la velocidad.	
Alta velocidad	Agravamiento del siniestro proporcional a la mayor velocidad. Falta de conciencia del peligro.	Controlar permanentemente. No exceder los límites. Usar limitador del vehículo.	
Falta de experiencia	Le sucede a los que nunca salieron al camino y aún a quienes manejan permanentemente en ciudad.	Tomar conciencia de que el exceso de confianza es un riesgo, igual que la falta de experiencia.	
Heterogeneidad vial	Curvas cerradas, peraltes insuficientes, pendientes, angostamiento en puentes, etc. Atender señales.	Esperar siempre la peor configuración de estos elementos. Prestar atención y bajar velocidad.	
Condiciones climáticas	Lluvia, nieve, hielo: incrementan la pérdida de control del vehículo y la siniestralidad.	En el Capítulo 5, se explica la forma de operar en estas situaciones.	
Cruces de caminos	Es alto riesgo, especialmente agravado por la velocidad: estar atento y respetar las señales.	Siempre bajar la velocidad.	
Rugosidad y adherencia	Zona resbaladiza por superficie muy lisa o presencia de polvo, agua, fluidos: pérdida de dominio.	No frenar sobre ellos, estar atento para hacerlo antes de ingresar, bajar velocidad.	
Banquina descalzada	Escalón entre ella y la calzada. El tirono del volante a alta velocidad, para retornar, origina el efecto latigazo, que lanza al auto hacia la otra mano.	Vía de circulación para emergencia. Usarla sólo a baja velocidad y con cuidado.	
Vuelco	Es más común en caminos por: alta velocidad, giro cerrado de las ruedas y frenada brusca derrapando.	Si sale del pavimento, soltar el acelerador, frenar despacio y no girar. Retomar lentamente.	
Somnolencia	La 'hipnosis del camino' produce fatiga prematura, con aumento del tiempo de reacción.	En el Capítulo 6, se explican las formas de comportarse con seguridad en estos casos.	

ELEMENTO	POSIBLE EFECTO DE RIESGO	RECOMENDACIONES
Distancia de visión	El cansancio o alta velocidad crea lo que se llama túnel de visión: se pierde la visión secundaria.	Se dejan de ver los elementos al costado de la vía, disminuir velocidad, refrescarse.
Formación de huella	Sobre el pavimento, por la circulación de camiones con exceso de peso. Se llenan de agua o polvo.	Se pierde el control por resultar resbaladizo: efecto 'aquaplaning'.
Zona de obras	Es frecuente que se trabaje sobre la vía sin cortar tránsito, estar atentos a las señales y otros datos.	Hay una categoría de 'señales transitorias': prestar atención y obrar en consecuencia.

2.5

OBSTRUCCIONES Y USO ESPECIAL DE LA VÍA

Las calzadas de circulación deben permanecer libres de obstrucciones, si ello no es así, la caída de elementos en la vía pública desde un vehículo o un edificio, o su simple presencia en aquella, genera una zona de peligro que debe ser salvada, o por lo menos, balizada o señalizada inmediatamente hasta que sean retirados.



También, los impedimentos permanentes e inevitables sobre la vía deben ser advertidos al usuario. Se debe contar con protección que atenúe eventuales choques (por ejemplo: amortiguadores de impacto en cabezas de barandas, puentes y pórticos, sobre la calzada o sus proximidades).

Es así que toda obra o dispositivo que se ejecute, instale o esté destinado a surtir efecto en la vía pública debe ajustarse a las normas básicas de prevención vial, propendiendo a diferenciar vías para cada tipo de tránsito. Si la infraestructura no puede adaptarse a las necesidades de la movilidad, será ésta la que deba desarrollarse en las condiciones de prevención que impongan las circunstancias.

En todos los casos hay necesidad y, a veces, obligación de intervenir, especialmente si se está involucrado como partícipe de un accidente o como autoridad con alguna competencia sobre la vía. Siempre es conveniente tratar de eliminar el riesgo y, en caso de no poder por razones físicas o legales, hay que achicarlo con señalización y otras medidas de seguridad preventiva.

El Estado siempre estará prevenido y atento, ya que es el máximo y casi único responsable de la infraestructura del transporte (vías férreas y viales, estaciones aéreas, acuáticas, terrestres, etc.) Tiene previstos y desarrollados sistemas de evacuación y auxilio, para detectar e intervenir en casos de riesgos potenciales, catástrofes o urgencias, como para que no ocurran o para disminuir sus consecuencias. Para ello se han creado y puesto en ejecución herramientas como el 911, los teléfonos en las autopistas, el auto-guía en casos de niebla o humo, los comandos para emergencias, las vías inteligentes, los hospitales de atención de urgencia y los de alta complejidad, etc.

En ciertas ocasiones la obstrucción puede ser programada, como las competencias, exhibiciones, manifestaciones o trabajos sobre la vía. En estos casos se debe contar con el permiso de la autoridad local, además de garantizar la fluidez de la circulación por vías alternativas, contratar seguros por los eventuales daños que esa actividad pueda ocasionar y adoptar todas las medidas preventivas del caso, debiendo restituirse la normalidad luego de haber finalizado el espectáculo.

CARGAS PÚBLICAS

La importancia de la movilidad, sus limitaciones y regulación, hacen que sea muy importante su sistema de comunicación de órdenes, advertencias e información, que se conoce como señalamiento vial. Para lograr eficiencia y visibilidad, deben colocarse y mantenerse necesariamente.

Para ello, el Estado crea cargas públicas para los ciudadanos a fin de garantizar estos principios y la seguridad preventiva en general.

Reciben el nombre específico de “servidumbres del tránsito” (como la figura genérica del Código Civil), por tratarse de restricciones a la propiedad privada, en función de una utilidad pública, en este caso la seguridad preventiva. Es así como los frentistas deben permitir y hasta mantener (no deben ser dañadas) la colocación de señales, por ej.: placas de nomenclatura sobre la pared privada. Tampoco se pueden colocar luces encandilantes hacia el tránsito o elementos que puedan confundir u ocultar la señalización, así como cuidar la seguridad de toldos, cornisas, etc. No se deben tirar aguas servidas, desperdicios o cosas en la vía pública, tanto por seguridad como por preservación ambiental.

La publicidad en la vía pública y hacia ella es otra de las actividades con incidencia sobre el nivel de accidentes.

Dentro del mismo concepto, está prohibida sobre la “zona del camino” y sujeta a regulación en zona urbana, aun cuando esté en propiedad privada. Sobre carreteras, autopistas y autovías, debe estar a determinada distancia entre sí y desde el borde de calzada. En ningún caso se

puede utilizar el 'mobiliario urbano' preexistente, como árboles, postes, puentes, señales, cables, etc. y el mensaje debe ser simple y directo para no distraer ni confundir.



SEÑALAMIENTO VIAL

3.1

CONCEPTOS GENERALES

El señalamiento es el lenguaje propio de la movilidad que transmite órdenes, advertencias e información a los usuarios de la vía pública, de forma que cualquiera que transite por ella lo pueda entender, aun cuando no conozca el idioma del lugar. Se manifiesta mediante placas retroreflectivas, luces, marcas en el pavimento y otros elementos y dispositivos, cuyas formas, colores y combinaciones, tienen un significado genérico.

Tienden a ordenar la circulación y a prevenir siniestros viales. Por tratarse de un significado genérico, son internacionales. La provincia de Buenos Aires adhiere al código de señalamiento nacional, ajustado a las convenciones que la República Argentina ha firmado a nivel internacional.

Así como la infraestructura del transporte (vías y estaciones viales, férreas fluviales, marítimas y aéreas y puertos) es exclusiva responsabilidad del Estado, la señalización lo es también, pues es un aspecto de ella. Incluyendo, por cierto, el mantenimiento, de una y de otra. Además, siempre debe preservar la uniformidad, pues de lo contrario perdería toda eficiencia, ya que se trata de un lenguaje universal. Por ello, es loable que, ya que no se ha logrado tener una legislación uniforme en todo el país, por lo menos todos apliquemos el mismo código de señalamiento: Anexo L del Dto. 779/95, Reglamentario de la Ley 24.449, ajustado a las Convenciones Internacionales.

PRINCIPIOS BÁSICOS



Toda orden que deba cumplirse en la vía pública y no esté contemplada como disposición general en la ley o se trate de una excepción a alguna regla en ella contenida, debe ser enunciada en el lugar de su cumplimiento (principio básico de todo régimen preventivo y sancionatorio), obviamente mediante una señal de tránsito. No es infracción la supuesta violación de una disposición que debe estar enunciada en la vía pública (por una señal del sistema) y no lo está (p.ej.: la prohibición de estacionar sobre la derecha).

La autoridad administrativa de la movilidad (circulación y transporte vial)

puede crear excepciones a la regla general (que es la ley), pues son imprescindibles para la planificación de la ciudad, pero sólo las contempladas en el código de señalamiento.

No puede disponer, por ejemplo, que se circule por la izquierda, salvo una emergencia. Por la misma razón, no pueden hacerlo los particulares.

Ni se pueden inventar señales que no estén en el código de señalamiento.

Por estos motivos y porque el espacio público es de todos, no se puede colocar cartel, propaganda ni leyenda en la vía pública sin autorización de la autoridad competente o que no se ajuste al código de señalamiento. El que, por otra parte, se supone conocido por todos y, por el contrario, no constituyen infracción las violaciones a normativas o dispositivos locales que no encajen en el mismo.

3.2

SEÑALES VERTICALES

	MENSAJE	FORMA COLOR
	PRESCRIPTIVAS O REGLAMENTARIAS	Redondas, blancas y con borde rojo. Hay dos excepciones: pare y ceda el paso.
	PREVENTIVAS O DE ADVERTENCIA	Cuadradas con diagonal vertical y amarillas las de peligro: triangulares blancas de borde rojo.
	INFORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN	Cuadradas o rectangulares, azul o verde. Algunas redondas o blancas.
	TRANSITORIAS	Similar a las preventivas y conos, vallas, tambores, cintas, balizas, banderilleros, etc.
UBICACIÓN: LATERALES - AÉREAS - HORIZONTALES - LUMINOSAS		

Todas las señales (salvo luces) deben ser retroreflectivas (reflejan en la dirección de luz que las ilumina) o iluminadas. Si un pórtico, columna o pescante están en lugar peligroso, no deben oponer resistencia al impacto o tener algún sistema de absorción del mismo.

SEÑALES REGLAMENTARIAS O PRESCRIPTIVAS

R.11 (a) LIMITACIÓN DE PESO	R.11 (b) LIMITACIÓN DE PESO	R.12 LIMITACIÓN DE ALTURA	R.13 LIMITACIÓN DE ANCHURA	R.14 LIMITACIÓN DE LARGO DE VEHICULO	R.15 LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA	R.16 LÍMITE DE VELOCIDAD MÍNIMA
R.17 ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO	R.18 (a) CIRCULACIÓN EXCLUSIVA TRANSPORTE PÚBLICO	R.18 (b) CIRCULACIÓN EXCLUSIVA MOTOCICLISTAS	R.18 (c) CIRCULACIÓN EXCLUSIVA BICICLISTAS	R.18 (d) CIRCULACIÓN EXCLUSIVA JINETES	R.18 (e) CIRCULACIÓN EXCLUSIVA PEATONES	R.19 USO DE CARRETERAS PARA NIEVE
R.20 (a) SENALIZACIÓN DE GIRO A LA DERECHA	R.20 (b) SENALIZACIÓN DE GIRO A LA IZQUIERDA	R.21 (a) SENALIZACIÓN DE DIRECCIÓN LIBRE	R.21 (b) SENALIZACIÓN DE CIRCULACIÓN ÚNICA	R.21 (c) SENALIZACIÓN DE CIRCULACIÓN (CARRILANOS UNIDIRECCIONALES)	R.21 (d) SENALIZACIÓN DE CIRCULACIÓN ALTERNADA	
R.22 (a) PASO OBLIGATORIO A LA DERECHA	R.22 (b) PASO OBLIGATORIO A LA IZQUIERDA	R.23 TRANSITO PESADO A LA DERECHA	R.24 PEATONES "DE LA DERECHA"	R.25 PUENTE DE COCHINQUE	R.26 CORRENTON DE PUENTE MANDO	

SEÑALES DE FIN DE LA PRESCRIPCIÓN



R.31
FIN DE LA PRESCRIPCIÓN (EJEMPLO)



R.32
FIN DE LA PRESCRIPCIÓN (EJEMPLO)

SEÑALES DE PROHIBICIÓN

R.1 NO AVANZAR	R.2 CONTRAMANO	R.3 (1) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR A LA DERECHA	R.3 (2) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR A LA IZQUIERDA	R.3 (3) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR EN SENTIDO OPUESTO
R.4 (1) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR SIN UN	R.4 (2) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR ADELANTE	R.4 (3) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR PEATON	R.4 (4) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR EN TRÁNSITO A LA IZQUIERDA	R.4 (5) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR EN TRÁNSITO A LA DERECHA
R.5 (1) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR CON CARGO DE MANO	R.5 (2) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR CON TRACTOR	R.5 (3) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR A LA DERECHA	R.5 (4) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR A LA IZQUIERDA	R.5 (5) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR EN U (UNO RETORNO)
R.6 PROHIBICIÓN DE ESTACIONAR	R.7 NO PASAR SIN SEÑAL	R.8 NO ESTACIONAR	R.9 NO ESTACIONAR NI DETENERSE	R.10 PROHIBICIÓN DE CAMBIAR DE CARRETERA

SEÑALES DE PRIORIDAD



R.27
PARE



R.28
PRIORIDAD DE AVANZAR



R.29
CEDA EL PASO



R.30
BARRERAS FÍSICAS

SEÑALES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA



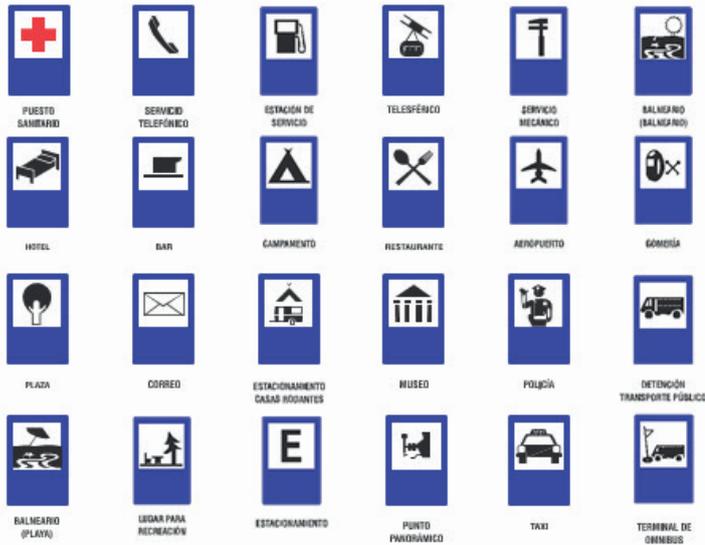
SEÑALES DE FIN DE LA PREVENCIÓN



SEÑALES DE ADVERTENCIA DE MÁXIMO PELIGRO



SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE SERVICIOS



SEÑALES DE NOMENCLATURA VIAL Y URBANA DESTINOS Y DISTANCIAS



SEÑALES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA



SEÑALES TRANSITORIAS

T 1 CALLE O CARRETERA EN CONSTRUCCIÓN O CERRADA

T 2 DESVIO

T 3 CARRETERA DE UN SOLO CARRIL 100m

T 4 ESTRECHAMIENTO DE CALZADA

T 5 BARRERILLERO

T 6 EQUIPO PESADO EN LA VÍA

T 7 TRABAJOS EN LA BANQUINA

T 8 ZONA DE EXPLOSIVOS

T 9 CARRETERA EN CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL 20 M

T 10 LONGITUD DE LA CONSTRUCCIÓN

T 11 FIN DE LA CONSTRUCCIÓN

VALLAS (A) TIPO (A)

VALLAS (B) TIPO (B)

CONOS

TAMBORES

T 6 HOMBRES TRABAJANDO

VALLAS (A) TIPO (A)

DELINEADORES

SEÑALES LUMINOSAS

Significado de las luces del semáforo y su equivalente con la señal manual de agente de tránsito



LUZ ROJA
DETENERSE

AGENTE VISTO DE FRENTE O DE ESPALDA



LUZ AMARILLA
PRECAUCIÓN

AGENTE CON LOS BRAZOS LEVANTADOS



LUZ VERDE
AVANZAR

AGENTE VISTO DE COSTADO

FLECHAS DE GIRO

FLECHA ROJA PROHIBIDO GIRAR



FLECHA VERDE PERMITIDO GIRAR



SEMÁFORO PEATONAL



LUZ ROJA EN UN CRUCE FERROVIARIO

NO EFECTUAR EL CRUCE



3.3

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

Son las marcas aplicadas sobre el pavimento a fin de regular, advertir, informar y encauzar la circulación, que permiten obtener resultados que no son posibles de lograr con otro tipo de dispositivo. Los colores usados son blanco, amarillo y rojo. No se debe circular sobre ellas.

Las marcas longitudinales a lo largo de la vía tienen por función ubicar al conductor dentro de la calzada, se denominan líneas divisorias de carril o de mano (o central) y de borde de calzada.

Las longitudinales blancas separan las corrientes de tránsito de la misma dirección.

Las longitudinales amarillas separan tránsito con dirección opuesta. Las de trazo intermitente blancas tienen carácter permisivo para cambiar de carril.

Las continuas blancas o amarillas son de carácter restrictivo, no pueden ser cruzadas, no se puede cambiar de carril. Dobles líneas continuas indican un máximo riesgo y restricción.

Líneas continuas y discontinuas adyacentes indican la permisión de traspasar para los del lado de la discontinua y la prohibición de hacerlo en sentido contrario.

Se usa en caminos al comienzo y finalización de zonas con adelantamiento prohibido: cruces, angostamientos, curvas horizontales o verticales.



LÍNEA DE SEPARACIÓN DE CIRCULACIÓN
(No debe ser traspasada ni circular sobre ella)
su parte trasera



LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN (Indica la posibilidad de ser traspasada)



LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN OPUESTA
(No debe ser traspasada ni circular sobre ella)



LÍNEA DE SEPARACIÓN DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN OPUESTA
(No debe ser traspasada ni circular sobre ella)

Las líneas y marcas transversales se utilizan en intersecciones o aproximaciones a las mismas: línea de pare y senda peatonal.

Las flechas sobre los carriles indican las direcciones que se podrán tomar cuando se está sobre el mismo. Puede ser de doble opción (recta y curva): seguir en el mismo o girar, o unitaria, sólo para seguir o sólo para doblar.

Las marcas de estacionamiento, son blancas e indican la forma en que debe dejarse el vehículo (paralelo al cordón o en ángulo) y los lugares permitidos.

Se utilizan otras marcas, para reforzar advertencias: cruce ferroviario a nivel, velocidad del carril, líneas vibrantes o sonoras (al ser pisadas el neumático produce un sonido audible). También se complementa la demarcación con tachas metálicas o cerámicas y plásticas retroreflectivas.



LÍNEA DE DETENCIÓN O PUESTA
(No debe ser traspasada ni circular sobre ella)



SENDA PEATONAL
(Prohibido detener o estacionar vehículos sobre la misma)



SENDA PEATONAL CON LÍNEA DE FRENADO PREVIA

3.4

SEÑALES LUMINOSAS

En general, las luces 'sueltas' se usan como prevención y significan: la roja, peligro y prohibición de paso.

La amarilla (intermitente o no), precaución, riesgo potencial.

En cambio el semáforo es la combinación de los tres colores, siempre en el mismo orden, y asigna el derecho o prohibición de paso en corrientes de tránsito que se cruzan.

Pretende ordenar con máxima eficiencia la encrucijada, con un mínimo de demora y de riesgo.

Los vehículos con luz verde a su frente deben avanzar o doblar, salvo hacia la izquierda, cuando sea de doble mano y no hay faz de giro (flecha) hacia ese lado.



Aún en las de una mano con varios carriles, es aconsejable para las unidades de transporte, no girar a la izquierda.

Con luz amarilla detenerse si se estima que no alcanzará a trasponer el cruce, si la luz amarilla lo sorprende tan próximo al cruce que ya no puede detenerse con suficiente seguridad, deberá continuar con precaución.

Si enciende intermitentemente indica prevención y equivale a una señal de CEDA EL PASO.

Con luz roja detenerse antes de la línea de pare o senda peatonal, no pudiendo moverse hasta que se encienda la luz verde. La infracción se configura cuando se ingresa al cruce con luz roja y esto se produce al transponer la línea de pare o la senda peatonal.

Si hay luz roja intermitente encendida en una dirección, equivale a una señal de PARE. Si se prende más de una luz, siempre tiene preeminencia la ROJA.

Las flechas del semáforo son rojas o verdes.

La verde indica obligación de avanzar en el sentido indicado. En cambio la roja indica que no se puede avanzar y, simplemente, avisa que se podrá girar en esa dirección cuando prenda la verde. Pueden estar destinadas a un carril, a varios o a toda la calzada.

SEÑALES LUMINOSAS PARA PEATONES



La indicación del semáforo peatonal, de color blanco o verde, permite el cruce de la La indicación del semáforo peatonal, de color blanco o verde, permite el cruce de la calzada por la senda peatonal.

Cuando cambia a luz roja o naranja intermitente, indica que no se debe iniciar el cruce y los que lo están realizando, completarlo. Luego, esta luz queda fija indicando la prohibición de cruzar hasta volver al color blanco o verde.

Hay una variante para no videntes con indicaciones sonoras. Si no existe semáforo peatonal, los transeúntes deben guiarse por las luces de los semáforos vehiculares que circulan en su misma dirección, no debiendo iniciar el cruce con luz amarilla o roja a su frente ni bajar a la calzada.

Existen semáforos para otros usuarios, como ciclistas, instalados para las ciclovías y biciesendas y otros especial es para vehículos específicos (por ej.: tranvías).

FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMÁFOROS

El ciclo de un semáforo es el tiempo total para cubrir todas las fases, hasta que reinicia nuevamente el recorrido.

Se utilizan ciclos de 40 y 130 segundos. Los ciclos cortos generan menor demora pero tiene poca capacidad (origina colas de espera), por lo que se programan distintos ciclos para diversas situaciones. Los tiempos de duración del verde se establecen en relación directa con el volumen vehicular del acceso y en forma inversa con el ancho del mismo.

En intersecciones sucesivas se coordinan las luces verdes que se encienden progresivamente, formando la onda verde a cierta velocidad. Para que los vehículos puedan seguirla, a medida que va aumentando el volumen del tránsito, se va reduciendo la velocidad de coordinación. Existen diversos sistemas para la operación de los semáforos. Los modernos son los "comandos centralizados de tránsito" que almacenan datos sobre el estado del tránsito en diversos lugares, en computadoras, obtenidos mediante detectores.

Memorizan fallas, luces apagadas, volúmenes de tránsito, etc. Y, conforme

a ellos, van cambiando los ciclos y velocidades de coordinación, permanentemente, optimizando la eficiencia del sistema. Las cámaras y sensores permiten conocer también cualquier incidente, adoptando los técnicos soluciones apropiadas en forma manual.

SEÑALES Y DISPOSITIVOS TEMPORARIOS



Se utilizan mayormente para indicar situaciones que pueden resultar inesperadas, especialmente construcciones o actividades temporarias sobre la vía, que requieren del conductor una adecuada respuesta. Estas señales de prevención especial son de fondo color naranja y símbolo negro y de alta reflectividad. Se las instala en conjunción con vallas, conos, tambores, postes, delineadores, balizas, banderas, semáforos y otros dispositivos y elementos de canalización.



CONDUCIR CON SEGURIDAD

4.1

CONDICIONES Y FORMA DE CONDUCIR



En principio debemos ser conscientes de la responsabilidad que tenemos como buenos ciudadanos, cualquiera sea el rol que cumplamos en la vía pública (peatón, pasajero, conductor o trabajador). Cuando hablamos de manejar, incluimos también bicicletas, carros, cochecito de bebé, etc.

Las condiciones físicas y sensoriales juegan un papel muy importante en la conducción, es un continuo trabajo de observar, analizar y decidir acertada y oportunamente.

Sabemos que de los tres factores que componen la circulación, la vía, el vehículo y la persona, la última es la causante del 70 a 75% de los siniestros viales. Por ello, para evitarlos, es fundamental el desempeño del conductor.

Siempre debemos estar atentos, observar las actitudes de los otros usuarios de la vía pública y tratar de mantener el dominio pleno del vehículo. La alta velocidad, combinada con un deficiente estado de ánimo-salud, suele resultar fatal.

Es fundamental tener una formación adecuada en prevención vial, ya que la práctica de manejo en la vía, otorga experiencia, seguridad y confianza. En la medida en que esto se incorpore a la actitud de la práctica diaria, la conducción será más eficiente.

La siniestralidad en el entorno urbano es muy significativa, concentrado entre el 50 y 70% de los siniestros y más del 50% de las víctimas mortales (BID 2013). En el caso de la provincia de Buenos Aires, según los datos recolectados por la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial, se reitera este patrón, donde el 50% de las defunciones ocurrieron las calles de las distintas ciudades.

PARA SER UN BUEN CONDUCTOR USTED DEBE



Estar en buena forma física y emocionalmente. Conducir también debe ser placentero.

Sentirse desahogado y adoptar una posición de comodidad en el puesto de comando.

Planificar los viajes no habituales y no confiarse en los cotidianos: estar siempre atento.

Controlar el estado de los elementos de seguridad del vehículo y su documentación

Conocer, comprender y respetar las normas establecidas para el tránsito y su seguridad.

Guiar cuidándose de los demás; observar continuamente al frente, atrás y a los costados.

Circular con cuidado y prevención, manteniendo siempre el dominio del vehículo.

Ser consciente de la responsabilidad que implica por una máquina peligrosa en la vía.

**SI ALGUNA DE ESTAS CONDICIONES NO SE VERIFICA,
NO MANEJE HASTA QUE SOLUCIONE EL PROBLEMA**

ADEMÁS EN LA VÍA PÚBLICA DEBE AJUSTARSE A ESTAS PAUTAS



a) Utilizar únicamente la calzada.

b) Circular sobre la derecha o en el sentido señalizado.

c) Advertir previamente cualquier maniobra y realizarla con precaución.

d) Respetar las vías o carriles exclusivos y horarios de circulación restringida.

e) Cumplir las órdenes del agente de tránsito, quien podrá modificar, y aún contradecir, la señalización o la reglamentación, en casos de conflicto, conveniencia o emergencia.

4.2

PERCEPCIÓN Y REACCIÓN

METROS POR SEGUNDO
QUE RECORRE UN VEHÍCULO
SEGÚN LA VELOCIDAD QUE
LLEVA:

a 40 km/h recorre 11 m/s
a 60 km/h recorre 16 1/2 m/s
a 80 km/h recorre 22 m/s
a 100 km/h recorre 27 1/2 m/s
a 120 km/h recorre 33 m/s
a 140 km/h recorre 39 m/s



Para conducir en la vía pública sin ocasionar ni sufrir peligros, los usuarios deben encontrarse en buena condición física; en particular, tener la capacidad de ver y escuchar lo suficientemente bien para detectar cualquier peligro potencial y manejar las situaciones de emergencia.

Esta actividad interna, que es la secuencia de: percepción-identificación, análisis-elaboración, decisión (juicio correcto) y acción, insume un tiempo que varía según características individuales y circunstancias ambientales de cada caso. Todos necesitamos un lapso para reconocer e interpretar una situación y actuar en consecuencia.

Conducir en el tránsito actual implica tomar permanentes decisiones, hasta 80 por minuto, en la complicación urbana. Si alguno de los pasos es incorrecto o demasiado lento, el resultado en general es una infracción o un siniestro, cuya gravedad depende casi siempre de la velocidad, entre otras circunstancias.

Generalmente, todo ese tiempo de reacción, medido en un laboratorio, insume entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ de segundo, en zona urbana, y hasta $2\frac{1}{2}$ ”, en zona rural. En su andar por calles y caminos, como conductor debe ser consciente de la totalidad de situaciones que suceden a su alrededor. Pero tampoco debe detener su atención en una sola fuente de advertencia.

Es importante tener en cuenta que en condiciones de poca atención, de distracción, el tiempo de reacción se prolonga al doble y en situaciones de letargo (somnolencia) llega a superar los 2 segundos.

Por ello, la primera prohibición expresa de la ley es conducir con impedimentos psíquicos o físicos transitorios, por consumo de alcohol o estupefacientes, por fatiga, bronca o emoción profunda.

Las discapacidades permanentes, en cambio, tienen otro tipo de solución: tratamiento médico o adaptaciones mecánicas, lo que disminuye totalmente el riesgo, si se cumplen las previsiones indicadas. El grave problema, que más atención requiere hoy en todo el mundo, es el control de fatiga, alcohol y ciertas drogas o medicamentos, que aletargan las funciones sensoriales-cerebrales y disminuyen la capacidad de reacción y, a veces, hasta la distorsionan (doble visión).

4.3

LA VELOCIDAD POTENCIA EL RIESGO

Usted debe guiar su vehículo a una velocidad tal que, teniendo en cuenta el estado del mismo, la carga que transporta (personas, objetos o animales), la visibilidad existente, las condiciones de la calzada, las condiciones atmosféricas, la densidad del tránsito y, principalmente, su propio estado psicofísico, pueda mantener el total dominio de su máquina, sin entorpecer el tránsito ni ser un riesgo para los demás ni para sí.

Por ello, la desinformación, el desinterés, la ignorancia, la negligencia, la distracción, la impericia, la torpeza y la temeridad son los principales estados de ánimo o de carácter que se deben tratar de dominar o superar, porque son los que originan o inciden en el ocasionamiento de un siniestro.

La velocidad es la principal causa de pérdida del dominio del vehículo y del agravamiento de los siniestros de la circulación. Un mínimo problema: breve distracción, prender un cigarrillo, un estornudo, una curva, un neumático desinflado o la necesidad de frenar, puede no tener efecto alguno a baja velocidad, pero puede resultar fatal si se va muy rápido, pues basta un instante para iniciar el incidente, después nada se podrá reencauzar.

LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE VELOCIDAD

ZONA	LUGAR	VEHÍCULO	MÁXIMA	MÍNIMA
URBANA	Calles	todos	40 km/h	20 km/h
	Avenidas		60 km/h	30 km/h
	Vías Semaforizadas	sólo motos y autos	coordinación semafórica	mitad del máximo
	Intersecciones		30 km/h	15 km/h
	Establecimientos de alta concentración de personas escuelas-cines-estadios	todos	20 km/h	10 km/h
	Rutas que cruzan		60 km/h	30 km/h
RURAL	Carreteras	motos automóviles	110 km/h	40 km/h
	o caminos comunes	camionetas	90 km/h	salvo maquinaria especial
		miscros-buses casas autopropulsadas camiones autos con casa rodante	80 km/h	
	semiautopista o autovías	motos automóviles	120 km/h	
		camionetas	110 km/h	
		restantes	ld carreteras	
AMBAS	autopistas	motos automóviles	130 km/h	
	Pasos a nivel sin barrera ni semáforo	ómnibus y autocasas	100 km/h	
		restantes	ld carreteras	
		todos	20 km/h	10 km/h

4.4

USO DE LAS LUCES

FIN	DENOMINACIÓN	Nº	COLOR	UBICACIÓN	USO	CARACTERÍSTICAS	
ALUMBRADO DE LA VÍA	Baja o alcance medio	1	Blanco o amarillo	Frente	Se encienden al disminuir luz solar y deben quedar siempre, (tormenta aún de día) salvo cuando corresponden altas.	Proyección asimétrica, no encandilante. No pueden ser más de 2 pares.	
	Alta o largo alcance	2		Frente	Debe usarse sólo en zona rural y autopistas, siempre que no haya niebla, ni se encandile al de enfrente o adelante.	Puede unificarse con anterior. No pueden ser más de 2 pares aún separadas.	
	Busca huella	3		Frente o techo	Únicamente se pueden usar en caminos de tierra. Opcional.	Si quedan colocados deben cubrirse totalmente.	
	Rompe Niebla	4		Adelante	Al estar colocadas lo más abajo posible, iluminan el camino sin reflejar en la niebla (ninguna luz la penetra). Opcional.	Se puede agregar hasta sólo un par adelante y otro atrás.	
				Rojo	Trasera		
	De retroceso	5	Blanco	Trasera	Encienden siempre que se retroceda.	Pueden ser una o dos.	
	De patente	6		Trasera	Se enciende automáticamente con las frontales y de posición.	No debe deslumbrar hacia atrás.	
	Interior	7	Blanco	Interior habitáculo	Se puede encender en cualquier momento para comodidad.	No debe deslumbrar al conductor.	
DE SEÑALIZACIÓN GENERALES	Frontales Destellador	8	Idem amarillo	En faros	El destello debe utilizarse en intersecciones y sobrepasos, a toda hora.	Encienden siempre que en cualquier caso.	
	Delanteras	9		Frente o en 1-2	Todas las de posición encienden junto con las frontales. Indican.	Largo, ancho y sentido de marcha.	
	Frontales Traseras	10	Rojo	Atrás	Deben estar siempre encendidas con poca luz solar.	Suelen unificarse con 6, 7, 12 y 13.	
	Laterales	11	Amarillo	Costado y vértices	Sólo para vehículos largos de los servicios de transporte.	No hay límite de cantidad o separación.	
	De freno	12	Rojo más Intenso	Atrás y opcional en luneta	Es importante: controlar que funcione siempre. Enciende automáticamente al accionar el comando del freno.	Es más intensa. Se recomienda colocar la 1/3ª luz/ a la altura de la luneta.	

FIN	DENOMINACIÓN	N°	COLOR	UBICACIÓN	USO	CARACTERÍSTICAS
DE SEÑALIZACIÓN GENERALES	De Giro	13	Amarillo Intenso	Proximidades de los vértices.	Deben encenderse, cuando se vaya a girar o cambiar de carril, las del costado hacia el que se hará la maniobra.	Encienden todas del mismo lado. Puede incluir las laterales N° 11.
	De emergencia	14	Amarillo Intenso	Toda las n° 13.	Para situaciones de emergencia o maniobras riesgosas.	Prenden todas las de posición juntas.
	Testigos	15	Varios	En tablero	Indican que están encendidas: n° 2 con azul; 9-10-11 misma luz de tablero; 13 con verde y 14 con rojo (ambas intermitentes).	
DE SEÑALIZACIÓN GENERALES	Diferenciadoras de ancho	16	Blanco	Adelante	Indican el mayor ancho de la caja (sobresaliente) de los camiones.	Van en los extremos laterales, arriba.
			Rojo	Atrás		
	Indicadoras de tren	17	Verdes	Adelante	Identifican a camiones articulados o con acoplado. Su utilidad es conocer el largo para adelantamientos.	Son 3 luces que van en la parte central superior cada 20 cm.
			Rojas	Atrás		
	Para pasajeros	18	Varios	Adelante arriba	Se combinan los colores de identificación de línea. No pueden ser rojos.	Pueden ser hasta 4 luces en parte central superior .
	Para escolares	19	Ambar		Identifica niños. Para maniobras deben prender con las del n°14	
	Policía y fuerzas de seguridad	20	Azul y/o rojo		Identifican la función (azul) y cuando están en una emergencia (sólo en este caso) deben usar la roja.	Pueden ser muchas. Deben acompañarse con sonido de sirena cuando están en emergencia.
	Bomberos	21	Rojo	Generalmente en la parte superior	Indican función de emergencia: apuntalamiento, explosivos, etc.	
Ambulancias.	22	Verde		Identifican función, deben usarse sólo cuando están en servicio.		
Funciones sobre la	23	Amarillo		Para los que tengan una función sobre la calzada y crean un riesgo: auxilio, recolección, reparación, maquinaria especial.		

Mientras el vehículo transite por rutas nacionales o provinciales deberá permanecer encendidas las luces bajas o las luces diurnas (sistema DRL), tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios. Los vehículos que posean un dispositivo que permita en forma automática el encendido de las luces bajas o de las luces diurnas (sistema DRL), será considerado suficiente para circular dando cumplimiento a lo dispuesto.

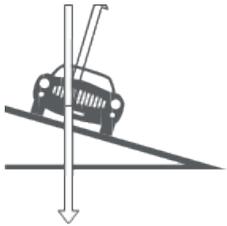
Las luces, además de alumbrar, tienen otras funciones importantes, por lo que se debe cuidar su buen estado y color original, limpiar sus elementos y no sustituirlos por otros de distintas características. Tal es así, que las de posición y adicionales deben estar "duplicadas" por elementos retrorreflectivos (los que reflejan en alta intensidad la luz hacia el mismo lugar de su fuente).

4.5

LEYES INEVITABLES QUE RIGEN SU CONDUCCIÓN

Hay importantes fenómenos físicos que influyen en el comportamiento de su vehículo. Debe conocer estas leyes naturales, que no ha hecho el hombre, para evitar problemas y entender cómo mantener el total dominio de su automóvil. Veamos sólo las más importantes para la conducción.

FUERZA CENTRÍFUGA



Con el peralte se busca contrarrestar la fuerza centrífuga

Es la fuerza que tiende a mantener en línea recta un vehículo cuando entra en una curva. Hay una relación matemática entre la fuerza centrífuga y la velocidad del auto. Cuando mayor es ésta, mayor será el riesgo de salir desplazado del camino o de invadir la mano contraria, según sea la curva hacia la izquierda o derecha. En ambos casos se puede volcar.

La ingeniería vial consigue mejorar la situación mediante el peralte de las curvas, poniendo la calzada, en esta sección, en plano inclinado hacia el interior de la curva. Lo que compensa la fuerza centrífuga.

Si tenemos en cuenta la gran variedad de vehículos y sus diversas condiciones de carga y de circulación, entenderemos que el peralte no puede ser la solución total.

El mismo será efectivo hasta cierta velocidad, que será la aconsejada como máxima por la autoridad vial.

Aproximadamente 200 metros antes de la curva encontrará las señales preventivas que le advierten sobre esta circunstancia del camino. Luego estará la señal prescriptiva que le "ordena" a qué velocidad circular. Usted debe adecuar su velocidad, sin frenar bruscamente, para llegar con la velocidad prescripta al obstáculo. La indicación de la señal no es para ser cumplida en el lugar de su implante.

ENERGÍA CINÉTICA



Cuando un vehículo se desplaza, está produciendo “energía de movimiento”, que podríamos llamar “fuerza viva”. Si uno intenta detenerlo necesita oponerle cierta fuerza, la que deberá ser mayor cuando mayores sean el peso y velocidad del móvil.

Si el vehículo es detenido, esa fuerza se convierte en otras formas de energía: si se utilizaron los frenos, se produce calor, que se disipa en la atmósfera. En cambio, si choca, se transformará en fuerza de impacto, la que es absorbida por el trabajo de deformación y destrucción del vehículo y del objeto contra el que colisionó.

La magnitud de estas energías, la cinética y la de impacto, se obtienen multiplicando la masa por el cuadrado de la velocidad. Es decir que si se aumenta la velocidad al doble, la fuerza del impacto (daños provocados) será cuatro veces mayor, si la velocidad aumenta el triple, el impacto será 9 veces mayor, y así sucesivamente.



Impacto de conductor con cinturón

La velocidad es el espacio recorrido en una unidad de tiempo. Se expresa en Km/h o en m/s (metros por segundo).

Por ejemplo: a 36 km/h se recorren 10 metros en un segundo.

En la energía cinética tiene mayor incidencia el aumento de la velocidad que el peso del móvil. Por eso es tan tremendo un choque frontal entre dos vehículos, ya que la energía resultante, surge de la suma de ambas fuerzas.

¿Qué pasa con lo que va dentro del vehículo en caso de una brusca desaceleración (impacto)?

Las personas y objetos continúan con la velocidad que llevaba el vehículo hasta que algo los detenga, generalmente el interior de la carrocería o, si salen por el parabrisas, el suelo. También, las personas suelen ser el “paragolpes” de las cosas sueltas dentro del habitáculo, por lo tanto, no hay que llevar elementos pesados sueltos.

Aceleración es la variación de la velocidad en la unidad de tiempo [$a = V/T$ (m/seg²)]. Si la velocidad es constante, no hay aceleración.



Impacto de conductor
con cinturón

Cuando se frena, se reduce la velocidad, por lo que la aceleración es negativa (desaceleración). Una alta aceleración permite alcanzar una mayor velocidad, en el mismo tiempo. En este caso, el motor desarrolla más potencia por lo que provocamos un mayor consumo de combustible para vencer la inercia del vehículo en menor tiempo.

Las lesiones en estas circunstancias son extremadamente graves. Un impacto a 40 km/h está considerado como fatal, es decir, puede causar la muerte, salvo que se utilice el CORREAJE DE SEGURIDAD. Aquí la fatalidad aparecerá después de los 80 km/h o más. Pero en caso de vuelco, el correaje puede salvarle la vida aún al doble de esa velocidad. Si, tal como ocurre en las colisiones, la desaceleración se produce en una fracción de segundo por impacto contra algún objeto rígido, la capacidad de trabajo de esta energía, destruirá o deformará ese objeto y el vehículo. Por ello las carrocerías modernas están concebidas con una gran capacidad (fusibles) de absorción de energía, es decir que la deformación que sufren 'amortigua' el golpe sobre el habitáculo, como se ha explicado en el segundo capítulo de este manual.

A mayor capacidad de deformación, mayor es la potencia destructiva absorbida en la colisión y menor será la fuerza transmitida a los transportados.

Pero el habitáculo, por el contrario, debe ser indeformable y poseer una adecuada resistencia al vuelco, a fin de evitar el aprisionamiento traumático de su contenido.

FRICCIÓN



Se denomina así la interacción (movimiento) de dos superficies en contacto mutuo. Cuando un objeto es frotado o arrastrado sobre otro, se produce un efecto de 'resistencia', cuya magnitud depende de las características de ambos. Si arrastramos una cosa sobre el suelo: la relación entre la fuerza de gravedad y la que hacemos para mover el objeto, se llama "coeficiente de fricción". Este 'agarre' (como podríamos denominarlo) entre los neumáticos y el camino, depende de los siguientes factores:

- A** TIPO DE MATERIAL DEL NEUMÁTICO, SU DIÁMETRO, ANCHO, PRESIÓN DE INFLADO Y TRATO QUE HA TENIDO.
- B** CARACTERÍSTICAS Y SUPERFICIES DE LAS DIVERSAS PIEZAS DEL MATERIAL RODANTE.
- C** VELOCIDAD DESARROLLADA Y PESO DE LA CARGA QUE SOPORTA.
- D** CONDICIONES DEL CAMINO: SECO, HÚMEDO, MOJADO, DETERIORADO, ÁSPERO, CON NIEVE O CON HIELO.

Como vemos, hay muchas circunstancias que condicionan este “efecto de fricción”, que debemos conocer para poder tener un buen control del vehículo. Su importancia es tal que de ellos depende mucho. Es decir, en la marcha de un vehículo todo depende de un área de contacto “cubierta- pavimento” cuya superficie total es inferior a la de las palmas de las manos.

DISTANCIA DE FRENADO

Es el trayecto que recorre un vehículo desde el momento en que su conductor advierte un peligro hasta que el vehículo se detiene totalmente.

Tenga presente que este recorrido incluye la distancia que se cubre desde que el conductor percibe algo, lo elabora, decide qué debe hacer y comienza la acción efectiva de frenado. Recuerde que el “tiempo de reacción” de un conductor tipo, varía entre $\frac{1}{2}$ a $2 \frac{1}{2}$ segundos, de acuerdo con la atención que esté prestando, su edad, etc.

Observe la diferencia entre estar muy atento (en zona céntrica) o estar distraído (circular por un camino tranquilo). No olvide que la presencia de impedimentos temporarios (fatigas, alcohol, drogas: ver Capítulo 6) multiplica este período.

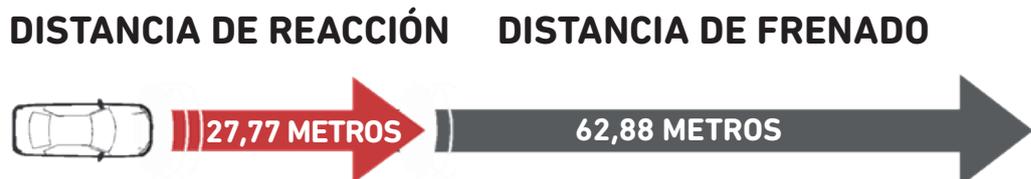
La segunda etapa es el recorrido con la unidad frenando efectivamente.

A efectos del diseño geométrico del camino, se toma un valor conservador de 2,5" para el tiempo de reacción.

O sea que a 100 km/h (27,77 m/seg) recorre una distancia de 69,43 m ($2,5 \times 27,77$) antes de empezar a frenar efectivamente. Luego hay que sumar la longitud de frenado efectivo, que normalmente alcanza una desaceleración de 5/8 de la aceleración de la gravedad (9,81 m/seg²) insumiendo 62,88 m más [$27,77^2 / (2 \times 5/8 \times 9,81)$]. Total: 132,30 m.

Tomando como ejemplo una persona muy atenta y rápida de reflejos que reaccione en 2 décimas de segundo, la distancia mínima que recorrerá para detenerse viniendo a 100 km./h, será de 90,65 m [$27,77 \times 0,2 + 62,88$].

Para elaborar la tabla de longitudes de frenado se ha tomado un automóvil grande, con neumáticos y frenos en buen estado (sin ABS), con pavimento seco, limpio, horizontal y de alto coeficiente de fricción, con un conductor tipo que demora un segundo en reaccionar. Si alguno de estos datos es distinto, el ejemplo no coincidirá con éste, por eso las tablas suelen diferir en cada publicación.



4.6

CÓMO CUIDARSE DE LOS DEMÁS

Es absurdo pensar que una persona desea chocar o participar de un siniestro, pero debemos reconocer que esto sucede más a menudo de lo que deseáramos y que la intervención del factor humano es la de mayor incidencia.

Por ello veremos lo que se conoce como MANEJO A LA DEFENSIVA, que enseña, básicamente, a cuidarse de los demás, que no necesariamente serán tan cuidadosos como nosotros. Si no, corremos el riesgo de desperdiciar lo que nosotros aprendemos y aplicamos para conducir con seguridad. Tome como actitud desarrollar una CONDUCCIÓN PREVENTIVA, cuya base es la cortesía, que tanto tiene que ver con aquello de la convivencia en la vía pública.

LA CONDUCCIÓN PREVENTIVA - DEFENSIVA LE EXIGE QUE:

No abuse de su vehículo ni de sus derechos: es una grave inconducta intervenir en un siniestro si pudo haberlo evitado, aunque no sea el causante y tenga, aún, la ley de su parte.

No intente restar minutos a su viaje. No por ir más rápido se llega siempre antes. A alta velocidad, cualquier mínimo error o falla se potencia y, a medida que aumenta, más inevitable se hace el siniestro y más gravosas sus consecuencias.

La cortesía no es la base de la prevención y la educación vial. Ser cortés es ceder una prioridad al prójimo, facilitar y hacer agradable la convivencia cotidiana en la vía pública.

Nunca se confíe en los itinerarios habituales, siempre hay imprevistos en la circulación. Si va por lugares que conoce poco, programe convenientemente el viaje, memorícelo o anótelo.

Desconfíe siempre de la reacción de los otros, del estado de la ruta. Pero tampoco exagere las precauciones, sus dudas pueden crear confusión en los otros y crear riesgo.

El correa o cinturón de seguridad es obligatorio. Acostúmbrese a usarlo, incluso en la ciudad y exíjalo a sus acompañantes. Lleve matafuego y balizas y revise regularmente los sistemas de seguridad (dirección, neumáticos, luces, frenos).

No cometer infracciones y respetar las normas de tránsito, no sólo porque evitemos sanciones, sino fundamentalmente porque no causaremos siniestros.

PRESTE ATENCIÓN	PRESTE ATENCIÓN
A los obstáculos que crea divisar a lo lejos y esté preparado como si fuera el mayor peligro.	Reconocer el peligro cuando se está frente a él. Es importante la experiencia para detectar el riesgo a tiempo.
A las dificultades propias del tránsito y nunca crea que a usted no le pasará.	Saber cómo actuar en esa circunstancia, para lo cual se deben conocer las formas de hacerlo en cada caso
A la conducta o actitud posible de los otros y esté listo como para reaccionar ante la peor	Proceder a tiempo. Mientras más rápido se superen los pasos previos, mayores son las posibilidades de éxito.

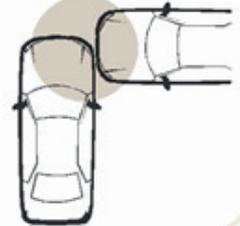
Se destaca la importancia de la ATENCIÓN que debe tener el conductor. No espere que la experiencia de muchos kilómetros sea su escuela. Tome a tiempo un curso de conducción defensiva-preventiva, capacítese, la ley lo obliga a ello si es profesional.

	<p>CHOQUE CON EL VEHÍCULO DE ADELANTE</p> <p>Se debe estar alerta a sus señales, y especialmente a sus actitudes, tratando de adivinar sus intenciones. Tratar de ver más adelante inclusive, nos puede dar alguna pauta más. La regla de oro es conservar la distancia de seguridad: 2 segundos más atrás. Pero si sospechamos algo raro, debemos aumentar esa distancia y disminuir la velocidad. Se debe evitar la frenada de pánico.</p>
	<p>CHOQUE CON EL VEHÍCULO DE ATRÁS</p> <p>Darle a conocer siempre nuestras intenciones y maniobras con anticipación mediante el sistema de señales de nuestro auto. Especialmente, tocar el pedal de freno (prenderá la luz de advertencia) cuando suponemos que tendremos que frenar luego. Evitar la frenada brusca hasta que nos sea posible. Dejar pasar a los pisacola y no tratar de alejarse de ellos</p>

CÓMO EVITAR LOS SINIESTROS MÁS COMUNES

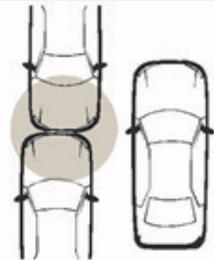
CHOQUE EN UNA ENCRUCIJADA

Es habitual que conductores crucen esquinas a mayor velocidad que la conveniente o no hagan las señales para girar o incluso estén desatentos. Mirar hacia el lado del tránsito, nunca cruzar a más de 30 km/h y poner el pie sobre el pedal de freno, respetar la prioridad y cederla de ser conveniente. Si dobla, tome el carril más próximo y ponga la luz de giro. Si debe esperar mantenga las ruedas rectas, para no cruzarse a la otra mano o la vereda si lo chocan de atrás.



CHOQUE EN UN ADELANTAMIENTO

Al ser adelantado, facilite siempre la maniobra, disminuyendo la velocidad, corriéndose a la banquina inclusive. Con más razón, si el que se adelanta mal se nos viene de frente. Si es usted el que se adelanta mal, jamás se tire a la banquina contraria, ese es terreno de los que van por la otra mano, péguese al que está pasando, aunque lo roce, es preferible al choque frontal. Para adelantarse cumpla escrupulosamente con la reglamentación, si no está seguro no lo haga.



CHOQUE CON OTRO VEHÍCULO DE FRENTE

1. Si cae una rueda a la banquina, no fuerce el volante para liberarla, pues cuando esto ocurra, esa presión hace que el vehículo se desvíe para la otra mano. La forma es con un golpe de volante, pero si no lo sabe, disminuya la velocidad (no frene) y suba sin forzar la dirección.

2. La mejor forma de tomar una curva, es entrando muy despacio y acelerando al salir, para tener mejor agarre. Cuando es a la derecha, la fuerza centrífuga lo empujará a la otra mano, jamás permitir que ello ocurra. Si es a la izquierda, estar preparado por si esto le pasa al otro.

3. Giro a izquierda en vía de doble mano: se carece de prioridad; esperar un espacio sobre la izquierda de nuestra mano, con la luz de giro prendida. Mantener las ruedas rectas. Si estamos en la posición inversa, ceder la prioridad si con ello evitamos el choque.

4. Nunca adelantarse si no hay absoluta seguridad de que nadie viene en sentido inverso. Seguir las pautas reglamentarias. Si hay un ciclista o camión en la otra mano, seguro que alguien intentará pasarlo, junto con nosotros: estar preparados. En última instancia, tiré-



4.7

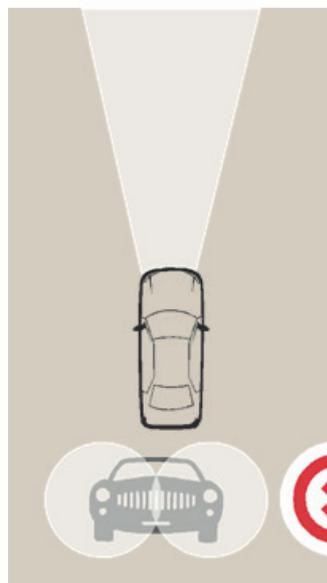
CONDICIONES ESPECIALES DE LA VÍA Y DEL CLIMA

CONDUCCIÓN NOCTURNA

En la noche, usted depende de la luz artificial pública (en zona urbana) y de la de sus faros, los que sólo iluminan una estrecha franja por delante, hasta no más de 150 m.

En la oscuridad, el conductor pierde mucha información visual, sobretodo la que sirve de referencia para tener noción de la velocidad, por lo cual se tiende a ir más rápido.

Además, los obstáculos (animal, peatón o vehículo sin luces), se ven recién cuando están muy cerca y ya es difícil o imposible eludirlos.



LA MEJOR GARANTÍA DE SEGURIDAD PARA CONDUCIR EN LA OSCURIDAD ES

Circular por debajo de la velocidad máxima permitida, para poder frenar a tiempo.

En carretera, si no puede detenerse en una distancia igual a la que alumbran sus faros, es que va demasiado rápido: disminuya la velocidad.

Las luces de los vehículos que circulan en sentido opuesto afecta la agudeza visual. No mire los faros, sino a la derecha de la vía, guiándose por la línea del borde de calzada.

En una curva o al subir una cuesta, se reduce la zona que iluminan sus faros: disminuya la velocidad.

EVITE ENCANDILAR, no responda con igual conducta. Dos conductores encandilados son doblemente riesgosos y, en muchos casos, ambos quedan involucrados en el siniestro.

Antes de iniciar un viaje revise el sistema eléctrico. Cuide que las luces frontales estén alineadas (deben alumbrar sólo su mano y hacia su banquina, la luz baja izquierda es más corta que la derecha) y que los cristales estén limpios, sin calcomanías u otros objetos que obstruyan su visibilidad.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA VÍA

Hemos dicho que las reglas generales que vimos son para condiciones normales de tiempo y espacio. Pero si la vía tiene mejoras de seguridad (como la autopista) admite mayor velocidad y caudal de tránsito. Por el contrario, si falta visibilidad, adherencia o estabilidad de la calzada o del vehículo, las prevenciones deben extremarse, sobre todo reduciendo significativamente la velocidad. Las siguientes características se dan mayormente en zona rural.

MONTAÑA Y PENDIENTES



Pendiente
Descendente

Algunos lugares tienen caminos zigzagueantes, con pendientes y cornisas. La experiencia para andar por ellos es muy útil. Las características generales de estos caminos son: angostos, muy irregulares, con arena o ripio en la calzada y, muchas veces, sin peralte (o con el mismo al revés), lo que determina una alta inestabilidad del vehículo.

Además, si usted no está acostumbrado a la altura, propia de estas zonas, es probable que se "apune" (mareo, malestar y cansancio prematuro, por falta de oxígeno) lo cual disminuirá sus aptitudes habituales. Tómelo con calma, espere para habituarse el tiempo que sea necesario.

Consulte al médico si el malestar es intenso o perdura. También, el vehículo puede requerir una adaptación del sistema de combustión, porque tendrá mezcla más pobre.

Cuando no caben dos vehículos a la par, tiene prioridad el que sube, debiendo el otro retroceder hasta los puntos de ensanche. La prioridad se invierte si el que baja es camión con acoplado o semirremolque.

Cuando el descenso es muy prolongado, no debe utilizar todo el tiempo el freno, ya que al recalentarse pierde eficacia. El descenso debe hacerse con el mismo cambio de caja que necesita para subir, de manera que sea el motor el que regula la velocidad y no el freno. Si no puede hacerlo, pare un rato cada 20 o 30 minutos, para que se enfríe el sistema.



Derrumbes

Normalmente se tiene escasa visión sobre el camino, por lo cual puede utilizarse la bocina con mayor frecuencia.

Antes de ingresar en un túnel, prenda las luces, siempre resultan más oscuros que lo esperado. Si no tiene experiencia, no maneje rápido ni de noche ni con clima adverso. También pueden aparecer crecidas (aludes de agua), derrumbes o avalanchas.

RIPIO

La inconsistencia del camino hace totalmente inestable la circulación, por pérdida casi total de adherencia.

Para mejorarla se pueden desinflar un poco los neumáticos, aunque esto aumenta las posibilidades de rotura de los mismos, especialmente cuando las piedras son del tipo guijarro (cortes filosos) en vez de canto rodado.

Es imprescindible colocar protector de vidrios, por lo menos del parabrisas, aunque no se cruce con otros vehículos.

BARRO

La conducción en este caso, supone que el conductor acumula cierta experiencia en esta circunstancia y que, además, conoce el camino por el que circula. Si no es así, evite meterse en el barro. Dada la diversidad de nuestra geografía, el barro de los esteros y bañados del norte argentino no son iguales al de la pampa húmeda y las técnicas de conducción son diferentes. Hasta cierta profundidad sólo es aconsejable la doble tracción, por ello, lo principal es conocer el camino.

CONDICIONES ATMOSFÉRICAS ADVERSAS

El clima puede ser adverso en cualquier circunstancia, pero suele tener efectos más gravosos en zona urbana

CARACTERÍSTICAS	PREVENCIONES	
Piso muy resbaladizo y cambiante por combinación de agua, aceites, pasto y/o barro, especialmente en el adoquinado: el piso de menor adherencia.	Reduzca la velocidad, triplique la distancia de seguridad y hasta detenga la marcha si es necesario.	
La acumulación de agua en la calzada, por drenaje insuficiente o lagunitas produce el hidroplaneo (aquaplanig), despegando los neumáticos del piso y haciendo indomable el vehículo. También en curvas.	La profundidad mínima de los canales de la banda de rodamiento de los neumáticos es de 1,6 mm. A mayor profundidad, más drenaje.	
En los charcos pueden mojarse los elementos de fricción de los frenos, perdiendo su eficacia.	Séquelos apretando simultáneamente freno y acelerador, con cuidado.	
Reducción de visibilidad externa por intensidad de la lluvia y empañado de vidrios por la alta humedad.	Encender las luces de posición y bajas, aún de día, para hacerse ver.	
Se asocia, a veces, con lluvia o nieve. La presencia de arboledas, cañadas, serranías, modifican intempestivamente la fuerza del viento sobre la vía.	Observe estos accidentes de la vía y esté prevenido. Disminuya siempre la velocidad.	
El mayor problema es el viento cruzado de cierta intensidad. El tornado es poco frecuente en el país.	Corrija constantemente la tendencia del vehículo a salirse del carril.	
O HUMO: mismos efectos, muy peligrosos por lo imprevisible. La adherencia en estos casos es casi inexistente y muy pocas las posibilidades de dominar el vehículo, lo que se puede mejorar algo con doble tracción.	Bajar velocidad. Triplicar distancia de seguridad. Poner luces bajas y de emergencia.	
La adherencia en estos casos es casi inexistente y muy pocas las posibilidades de dominar el vehículo, lo que se puede mejorar algo con doble tracción.	Se deben utilizar cadenas para cubiertas. Suelen ser obligatorias. O cubiertas especiales.	
Aquí es imposible circular con vehículos normales. Se puede patinar, pero sin demasiado control.	Si es blando, de poco espesor, puede andarse con ruedas especiales.	
Con frío intenso, la sombra que proyectan (de mañana) una arboleda, túnel, elevación o puente crean hielo.	Saber detectar anticipadamente su aparición sorpresiva sobre la ruta	

4.8

ACCIDENTES O SINIESTROS**QUÉ HACER - PRIMEROS AUXILIOS**

Para la ley es accidente de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación vial. En los últimos años, la preventología, en su tarea de concienciar, entre otras tareas que desarrolla, ha insistido en reemplazar “accidente” por “siniestro”. El primer término conlleva, para el entendimiento corriente, algo de fatalidad e inevitabilidad del hecho, que no es precisamente la connotación que tiene, sino todo lo contrario. La siniestralidad vial es prevenible y evitable. Por ello, es mejor emplear la nueva palabra, aunque su origen esté ligado al seguro. Judicialmente, se califica como accidente lo que no se le puede imputar a nadie.

Se presume responsable de un siniestro al que carecía de prioridad de paso, realizó mal el adelantamiento o cometió una infracción relacionada con la causa de la colisión, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderles a los que, aun respetando las disposiciones, pudiendo haberlo evitado voluntariamente no lo hicieron (la ley no sólo no protege el abuso del derecho, sino que lo sanciona). No olvidemos una premisa básica de la “accidentología” (vial, aérea, industrial, etc.): siempre hay más de una causa en el ocasionamiento de un siniestro. El peatón goza del beneficio de la duda y presunciones en su favor, en tanto no incurra en graves violaciones a las reglas del tránsito.

El Estado y la ley, protegen la convivencia en el espacio público urbano, por ser el ámbito natural para el desarrollo de las relaciones sociales. Por ello, quien introduce una máquina en esa coexistencia armónica, tiene una mayor responsabilidad de evitar el siniestro y un mayor cargo en las prevenciones.

EN CASO DE SINIESTRO, SI USTED ESTÁ INVOLUCRADO O ES PARTÍCIPE, DEBE

<p>1º) DETENERSE</p>	<p>Debe hacerlo en lugar seguro. Trate siempre de achicar el riesgo, no incrementar el siniestro ni crear obstáculos para el socorro. Si está en carreteras rápidas, aléjese lo más que pueda. Trate de no dejar el vehículo sobre la calzada ni en la banquina.</p> <p>Nunca se dé a la fuga, eso empeora su situación procesal o contravencional y su responsabilidad.</p> <p>BALIZA: colóquelas para que queden visibles para quien deba advertir la presencia irregular de su vehículo. Lo puede hacer otro. En caminos, del lado del tránsito, desde 50 a 150 metros antes para evitar sorpresas de los que se acercan.</p>
<p>2º) LLAMAR</p>	<p>Lo antes que pueda al 911 o comunique de la forma que sea a la asistencia pública, policía o bomberos.</p>
<p>3º) CORTE DE ENERGIA</p>	<p>Si quedó en la zona del siniestro o comenzó a prenderse fuego la unidad, debe desconectar de inmediato la batería. Puede ser manual o automático. Todos los automotores deben tener uno de estos dispositivos (por ley). El más simple va en el borne de aquella.</p>
<p>4º) PRESTAR EL AUXILIO QUE ESTE A SU ALCANCE</p>	<p>Respecto a los heridos. No los mueva si no es necesario (ver PRIMEROS AUXILIOS). No está obligado a ser héroe, pero sí a conservar la calma con el máximo esfuerzo. Haga lo que le indique el médico o la autoridad, cuando ellos se hayan presentado en el siniestro.</p> <p>Si su trabajo es en la calle y cree que tiene vocación para ello: capacítese en socorrismo o primeros auxilios, puede ser útil al prójimo y a usted mismo.</p> <p>EXTINTOR de fuego: los reglamentarios que van en los vehículos son muy útiles para combatir un principio de incendio. Debe extraer el precinto de seguridad, dirigir la boca de salida a la base del fuego, accionar y agotar el contenido, que se va en pocos segundos, desde 5 en los de 1 kg a unos 17/20 en los más grandes.</p>
<p>5º) SUMINISTRAR SUS DATOS</p>	<p>Los contenidos de su Licencia de Conductor y del seguro a las otras partes involucradas y a la autoridad interviniente. Si estas personas no estuvieran presentes, tales datos debe adherirlos a los otros vehículos intervinientes.</p> <p>Anote toda información que pueda sobre involucrados y circunstancias, le serán de utilidad a usted, al sumario y al seguro. El formulario que llena en la aseguradora o a través del sumario, aporta a la base de datos para la estadística accidentológica que lleva el Estado con el fin de diseñar y aplicar políticas de prevención de siniestros. Esto también lo beneficia.</p>
<p>6º) DENUNCIAR EL HECHO</p>	<p>De inmediato, si hubo muertos o heridos, ante la fiscalía o la policía. Intervendrá un juez penal y quedará vinculado al sumario que instruya (como imputado, víctima o testigo). Si no los hubo, haga la denuncia de siniestro al seguro en el plazo que este</p>



NO SE INVOLUCRE
SI NO FUE PARTÍCIPE
DEL SINIESTRO

No se pare. Usted NO hace falta. No sea curioso.

Ni siquiera disminuya la velocidad, esto puede ser causa de otro siniestro. ¿Quiere hacer algo útil? Lo único que puede hacer es llamar al 911, pero sin detenerse. Si no puede, no se preocupe, alguien seguro que lo hará.

Si viaja por alguna ruta desértica del interior, pasa por un siniestro y nadie ha intervenido, puede que sea útil.

Los curiosos nunca lo son. Si se detiene, cumpla estrictamente con los 3 primeros pasos.

EN CASO DE SINIESTRO O CATÁSTROFE,
EL PRIMER PASO FUNDAMENTAL ES TRANSMITIR CALMA A LA VÍCTIMA

¿QUÉ HACER CON LOS HERIDOS? EN PRINCIPIO NO MOVERLOS, PUES SE PUEDEN AGRAVAR LESIONES INTERNAS?

Si usted ha realizado cursos y práctica de PRIMEROS AUXILIOS y es su vocación, actúe en los siguientes casos. Previo: lávese las manos (jabón y agua o alcohol). No entre en contacto con sangre o líquidos orgánicos de otros. Conversar con el herido, transmitirle calma (no angustiar ni asustar), tomar pulso, localizar lesiones. Taparlo. No darle alcohol. Limpiar heridas leves. No trasladarlo, salvo que la asistencia no pueda llegar: tratar de mantenerlo en la misma forma que esté. Llegada la asistencia pública o policía, ellos deben asumir la responsabilidad del siniestro y evacuación.

SITUACIÓN	EFEECTO BUSCADO	ACCIÓN
Si hay fuego o derrame de combustible	Evitar que se quemé, ahogue, intoxique, etc.	Correrlo en forma rígida. Si es posible, no alterar postura, no tironear. Si tiene llamas, apagarlas con frazadas o similar. Con extintor, no a la cara. No sacar ropa quemada.
Herido inconsciente	Facilitar respiración. Evite que se asfíxie con vómito.	Limpiar vías respiratorias. Taparlo. No dar de beber. No moverlo. De hacerlo, no provocar exposición de fracturas.
Herido consciente	Facilitar respiración. Aliviar situación.	Inclinarse levemente, sin tironearlo. Despejar vías respiratorias. Darle agua. Cuidado con las fracturas expuestas.
Respiración boca a boca (rcp)	Reanimarlo	No es fácil. Se debe estar preparado. Se debe insistir mucho tiempo. Previo acostar de espalda. Despejar vías respiratorias. Aflojar ropa. Soplar fuerte y rítmicamente. Para masaje cardíaco, preferible con ayuda para atender ambas cosas.
Vías respiratorias obstruidas	Restablecer o mejorar respiración	Limpiar cavidad bucal y garganta de comida, dientes y lengua (llevarla hacia adelante). Aflojar ropa en cuello, pecho y cintura. Levantarlo el cuello con un bulto en la nuca, si vomita o sangra colocar cabeza de costado.
Hemorragias	Evitar que se desangre	Si es en tórax o cabeza: aplicar compresas, presionando. Si es en miembros: apretar con torniquete, más arriba de la herida. Aflojar cada 10/15 minutos un rato y ajustar de nuevo.
Casco de motorista	Aliviar presión	NUNCA SACAR el casco de un motociclista herido. Lo debe hacer el médico.



SALUD PARA CONDUCIR

5.1

A CUALQUIERA LE PUEDE PASAR

Una simple dolencia (dolor de cabeza, resfrío, fatiga) o un problema familiar o laboral (estados depresivos o de irritación), pueden disminuir o limitar su capacidad para concentrarse en el manejo.

La visión puede no ser tan clara y concreta como siempre y estará propenso a no advertir los riesgos y convertirlos en peligro al decidir erróneamente. Sus reacciones pueden ser más lentas.

La variación de las condiciones de salud implica, cuando es transitoria, la imposibilidad de conducir. La autoridad puede retener al conductor, en esta condición, hasta que recupere su estado normal.

Se consideran alterados los parámetros normales cuando existe somnolencia, fatiga o alteración de la coordinación motora, de la atención y de la percepción sensorial, variación del pensamiento, ideación o razonamiento habitual, u otras situaciones comprobables mediante pruebas realizadas por la autoridad correspondiente.

5.2

FATIGA

La fatiga es la disminución de la capacidad de distintos órganos del cuerpo humano.

Este es el caso típico y frecuente de la pérdida temporaria de la aptitud, que puede traer serias consecuencias para el conductor: pérdida del control del vehículo, quedarse dormido, retardo en el tiempo de reacción.

LOS SÍNTOMAS MÁS VISIBLES DE LA FATIGA SON

Trastornos digestivos	Sensación de arenilla en los ojos.
Dolor de cabeza	Sensación de pesadez muscular, dolor, calambres, etc.
Sed	Acaloramiento y manos transpiradas.
Pesadez de párpados	Irritabilidad, ansiedad, disminución del estado de vigilancia (atención).
Dolor de nuca / espalda	Alteración del sueño.
Picazón del cuero cabelludo	Cambios de posición en el asiento.

FATIGA VISUAL

Alteración de la visión	Ojos enrojecidos, picazón, quemazón.
Fallas de percepción visual	Fallas de adaptación a la luz y la oscuridad.

FATIGA VISUAL

Disminución de la audición.

LA FATIGA SOLAMENTE SE VENCE DURMIENDO.

Si siente sueño o somnolencia, busque un lugar seguro, lejos de la calzada y duerma una siesta. No precisa muchas horas.



CONSEJOS PARA VIAJES LARGOS

Las acciones siguientes sólo demoran el inicio de la fatiga o la aplacan, por no más de 15 minutos, tanto como para buscar un lugar adecuado y seguro para dormir un rato. Nunca se esfuerce en persistir manejando ni intente vencerla de otra forma

No tenga la calefacción fuerte en invierno	Haga paradas y camine o corra	Ingiera dulces
No tome bebidas alcohólicas	No coma en exceso	Ponga fuerte la radio
Mantenga siempre ingreso de aire fresco	Mantenga conversaciones, cante fuerte	Tome café, mójese

5.3

MONÓXIDO DE CARBONO



Es un gas tóxico, altamente venenoso, incoloro, sin olor e imperceptible. Se origina en la combustión interna de un motor naftero y es peligroso cuando el mismo no funciona bien (mala carburación). Normalmente sale por el caño de escape (por ello no hay que encender el motor en lugares cerrados), pero si éste está roto puede ingresar en el habitáculo.

En pocos minutos, puede causar dolor de cabeza, somnolencia y mareos. En estas condiciones, el conductor no puede pensar ni reaccionar rápido ni con precisión. Cuando el monóxido de carbono es inhalado por corto tiempo puede producir malestar y hasta desmayo si la persona no es rápidamente asistida; si persiste la situación puede causar hasta la muerte. También, la inhalación habitual (por mucho tiempo) de pequeñas cantidades puede causar trastornos graves, con riesgo mayor en niños y bebés.

El mal funcionamiento del motor, combinado con un mal estado de la carrocería y del sistema de escape del vehículo, contribuye a este riesgo. Fumar en el habitáculo también produce trastornos similares al monóxido de carbono. Pero si el propio conductor lo hace suma el riesgo de llevar brasa cerca del cuerpo. Son riesgos que deben ser evaluados conscientemente.

5.4

ALCOHOL

La presencia de alcohol en sangre distorsiona la percepción y la conducta, retarda las reacciones y conduce a decisiones erróneas. Alcohol y conducción son absolutamente incompatibles: muchos siniestros inexplicables, con sus funestas consecuencias, tienen su razón en esto. Debe entenderse muy claramente. El problema no es el ebrio (el tradicional "borracho" de cuentos y anécdotas), sino el llamado **BEBEDOR SOCIAL**, o sea, cualquier buen ciudadano, padre de familia, persona normal, que cuando sale a comer, va al bar o se reúne con amigos toma unas copitas, inofensivas en apariencia. No se siente mal, al contrario, está contento y hasta eufórico, pero no cree estar alcoholizado. Justamente, es aquí donde aparece el riesgo: el efecto no resulta perceptible ni visible ni sospechable, pero el asombroso retardo en los tiempos de reacción, es lo que termina a veces en fatalidad. Tampoco debe tomárselo como una enfermedad ni como un aspecto de la lucha contra el alcoholismo. Son cosas distintas. Fundamentalmente, se debe ser consciente del riesgo que apareja apenas un poquitito de alcohol.



Mire lo siguiente y téngalo siempre en cuenta:

EFECTOS DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN SEGÚN GRADO DE ALCOHOLEMIA			
GRADUACIÓN	EFEITOS EMOCIONAL	CONDUCTUAL	TRASTORNOS PSICOSOMÁTICOS
0,3 a 0,5 g/l	Alarma. Inicio de riesgo. Excitación emocional, disminución de agudeza mental y de capacidad de juicio.		Relajación, falsa sensación de bienestar. Inicio de dificultad ocular.
0,5 a 0,8 g/l	Zona de riesgo. Aumenta el tiempo de reacción, alteración de reflejos. Comienzo de perturbación motriz. Euforia, distensión, falsa sensación de bienestar. Retrae la inhibición emocional.		Comienzo de la impulsividad y agresividad al volante. Pérdida de precisión en el control de movimientos.
0,8 a 1,5 g/l	Conducción peligrosa: Estado de embriaguez. Problemas de coordinación motora y vasomotora. Alta disminución de la vigilancia.		Reflejos perturbados, retraso en las respuestas. Dificil atención visual. Baja percepción del riesgo.
1,5 a 2,5g/l	Manejo descontrolado. Embriaguez importante, Confusión mental. Cambio imprevisible de la conducta. Visión doble.		Agitación psicomotriz. Actitud titubeante Alta perturbación psicosensorial.
más de 3 g/l	Conducción imposible. Embriaguez profunda, inconciencia. Abolición de los reflejos.		Parálisis, hipotermia, coma y posibilidad de muerte.

Graduación alcohólica de bebidas habituales, gramos (g) y mililitros (ml). Conocer la graduación alcohólica de la bebida: cada grado (Gay-Lussac) es el porcentaje de alcohol etílico, a 15° de temperatura, en 100 ml de bebida.

Transformar los ml de alcohol etílico a gramos de alcohol: La densidad del alcohol es de 0.79

Por lo tanto $1 \text{ ml de alcohol} = 0.79$

Si se conocen los ml de alcohol de una bebida, se multiplica esa cifra por 0,79 y con ello se obtiene la cantidad en gramos.

Ej.: si consume 340 ml de cerveza al 5% de graduación alcohólica, se hace la siguiente operación: 340 por 5 dividido 100, resultan 17 ml de alcohol; multiplicados por 0,79, resulta 13 g de alcohol.

La normativa provincial establece distintos niveles de alcohol en sangre permitidos, a saber: 0,5 g/l para conductores particulares; 0,2 g/l para motociclistas y 0 g/l para profesionales. No obstante, existen municipios que por ordenanza local poseen regímenes más estrictos.

ALCOHOL EN GRAMOS Y ALCOHOLEMIA

La cantidad de alcohol en sangre se puede graficar en el tiempo (varias horas) con una curva que asciende más velozmente que cuando baja. Se metaboliza con rapidez para llegar al torrente sanguíneo y tarda más en eliminarse: a través de la orina (mayormente), la saliva y la transpiración.

Tabla de ingesta (todos los valores son aproximados): la graduación puede variar por región. La afectación depende de cada persona: su masa corporal, si acompaña con comidas, el tiempo de ingesta, su habitualidad, transpiración, micción, presencia de fatiga, medicamentos, etc.



TIPO DE BEBIDA	GRADUACIÓN MEDIA	EJEMPLOS COMUNES	CANTIDAD PARA ½ °
Cerveza Sidra	4° a 6°	4° a 6°	Porrón, lata: 500 cm ³ 2 vasos: 350 cm ³
Vino Champagne	10 a 13 ° máx. 17°	10 a 13 ° máx. 17°	
Licores	30 a 40° aproxim	30 a 40° aproxim	2 copitas: 120 cm ³
Aguardientes	40 a 50° aproxim.	40 a 50° aproxim.	2 medidas: 100 cm ³

Considere que el alcohol es un depresor del sistema nervioso, afecta su capacidad de pensar, razonar y juzgar.

Las reacciones son más lentas y menos efectivas.

Se pierde conciencia de la velocidad y las distancias y produce una progresiva debilidad e incapacidad para controlar el vehículo. Además, cuanto más se bebe, menos se comprende la gravedad de estas situaciones.

Quien bebe moderadamente en fiestas y reuniones (bebedor social) cree que no es peligroso. Sin embargo, es el de mayor riesgo y el que origina siniestros inexplicables, por tratarse de personas que normalmente pueden ser buenos conductores.

Tomar café, gaseosas, hacer ejercicios, bañarse o tomar aire fresco no ayuda a volver a la sobriedad. Sólo le ayudará el tiempo que su organismo tarde en metabolizar y eliminar el alcohol de su cuerpo. Esta situación es variable para cada caso, pero nunca es menos de un par de horas.

INTERVALOS DE DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA

Es posible determinar el consumo de sustancias que perturben la conducción, en orina, en los siguientes lapsos después de la ingesta.

SÍNTOMAS MÁS FRECUENTES Pérdida y distorsión de la percepción del tiempo. Sensación de flotar: Afecta la atención y la vigilancia. Dificultad para ver las señas de luces

SUSTANCIA	PERIODO DE DETECCIÓN
Alcohol	6 a 18 horas
Anfetaminas	2 a 3 días
Heroína	2 a 3 días
Cocaína y metabolitos	1 a 4 días
Benzodiacepinas	3 a 5 días
Metadona (éxtasis)	3 a 5 días
Marihuana (cannabis)	15 a 30 días

5.5

MEDICAMENTOS

También éstos, paradójicamente, causan efectos similares al alcohol o la fatiga. Consulte siempre con su médico sobre los efectos que sus remedios puedan tener sobre su estado de alerta en la conducción. Una mezcla de remedios y alcohol o fatiga, tiene más probabilidades de ocasionar una rápida pérdida de aptitud, con las consecuencias inevitables que ello implica.

Cuando los medicamentos ingeridos alteran los parámetros normales, no se debe conducir. Tanto los prospectos explicativos de los remedios, como el médico que los receta, deben advertir las consecuencias de los mismos al conducir. Hágales caso.

DROGA FÁRMACO	EJEMPLOS	SÍNTOMAS Y EFECTOS
Analgésicos		Trastornos de sensibilidad en extremidades, somnolencia, baja presión, problemas gástricos, náuseas, vómitos
Quimioterápicos		Trastornos renales y respiratorios. Afecta funciones sensitivo motoras por lesión de nervios periféricos.
Antiespasmódicos		Sequedad bucal, alteraciones de acomodación ocular y trastornos auditivos
Antibióticos		Reacciones sobre aparato digestivo, fiebre, somnolencia, fatiga temprana, lesiones al nervio auditivo, pudiendo llegar al shock
Sedantes y estimulantes		Aumento de confianza, hiperactividad a ciertas dosis y habitualidad. Torpeza, puede llevar a confusión mental y alucinaciones. Agresividad, irresponsabilidad, propensión al riesgo, alta autoexigencia y caída de golp

5.6

CONSECUENCIAS DE CONDUCIR INTOXICADO



Sea por alcohol, drogas, medicamentos, etc., se corre el riesgo de causar heridas, grandes padecimientos y hasta la muerte a gente inocente, a su propia familia o a sí mismo. El alcohol es una de las principales causas de accidentes graves, especialmente en zona urbana. Justamente el domingo a la madrugada está marcado por la estadística como el horario en que mayor cantidad de muertos se producen. Por otra parte, si lo “controlan” mientras conduce en una situación así, le van a corresponder sanciones muy graves como arresto, inhabilitación, además de las multas.

Se están incrementando cada vez más en vía pública los controles de alcoholemia y otras intoxicaciones. Pero si ocasiona un accidente en este estado, las penalidades pueden ser mucho más graves: arresto, pérdida de licencia y, además, el pago de altas sumas indemnizatorias, pues las pólizas de seguro generalmente tienen cláusulas que excluyen su responsabilidad por los daños causados por un conductor que haya actuado bajo la influencia de alcohol o drogas.

5.7

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL



La Autoridad de Fiscalización debe retener, dando inmediato conocimiento al Juez de Faltas, a los conductores cuando sean sorprendidos en evidente estado de intoxicación: alcohólica, por estupefacientes u otra sustancia que disminuya sus condiciones psicofísicas normales. Esta retención no puede exceder las 12 horas.

LA FISCALIZACIÓN que se hace en vía pública puede contar con la presencia de la autoridad con uso legal de la fuerza (policía o fuerzas de seguridad), y poseer equipamiento homologado. Puede participar personal sanitario o del

Órgano de Atención de las Adicciones.

Si da positivo se secuestra el vehículo, siempre que no cuente con un acompañante que pueda conducir o que no pueda retirarlo un tercero. Si el vehículo queda secuestrado su restitución la produce el órgano de juzgamiento que intervenga.

El régimen de inhabilitaciones es el siguiente y depende de la graduación alcohólica que ha dado positiva:

- *entre 0,50 a 0,99: inhabilitación de 6 meses;
- *entre 1 a 1,49: 12 meses;
- *1,50 en adelante: 18 meses;

En general, esta graduación alcohólica no es fácil de advertir, por ello se invita a conductores (de tracción motriz o a sangre), al azar o selectivamente, para soplar la bolsita u otro método más moderno, que no denigra ni lesiona ni es invasivo.

En algunas personas, esta alcoholemia es evidente, y lo es en casi todas, cuando la graduación es mayor. También, se puede verificar mediante análisis de sangre u orina (se usa en caso de siniestro), e incluso por diagnóstico clínico de un médico.

La negativa a realizar la prueba, constituye una infracción grave y se sanciona como tal.

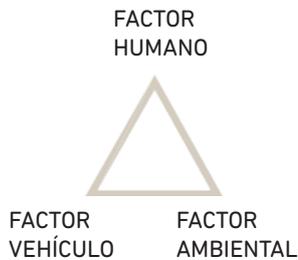
EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ESTÁ PROHIBIDO CONducir CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO CON ALCOHOLEMIA SUPERIOR A 500 MG (½ G) POR LITRO DE SANGRE. LOS QUE CONducEN MOTOS NO PUEDEN HACERLO CON MÁS DE 200 MG/L. PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA NO SE ADMITE NADA DE ALCOHOL.

SI TOMA
NO CONDUZCA

SI DEBE CONducIR
NO TOMA



**LAS REGLAS
DE SU SEGURIDAD**



La conducción entendida como sistema consta de tres elementos básicos: el vehículo, la vía pública y el conductor.

El proceso de conducción tiene múltiples dimensiones; depende de factores técnicos (vía y vehículo), de factores jurídicos que normalizan la circulación (leyes y códigos de tránsito) y de factores humanos (aptitudes y actitudes del conductor, su formación profesional sistemática y su maduración personal).

Además de la premisa fundamental de conducir atentamente y mantener el dominio del vehículo, del tiempo y del espacio para evitar los siniestros, como hemos explicado en otro capítulo. Veremos ahora lo que necesitamos, más allá de las condiciones, para circular con automóvil.

Las reglas legales para circular están dirigidas a todos los usuarios de la vía pública: peatón, pasajero, conductor, tracción a sangre, trabajadores en vía pública y agentes de fiscalización.

6.1

REQUISITOS PARA CIRCULAR

Desde un enfoque constitucional, ningún derecho es absoluto, sino que deben ajustarse a las leyes que los reglamentan. Por ello, la libertad de tránsito, como cualquiera de las libertades, no es absoluta. Debe ejercerse de manera que no perjudique al prójimo, de no invadir la esfera de libertad del otro. Por ello no existe el libre tránsito ni el libre estacionamiento ni se puede introducir en la convivencia cualquier máquina (sólo los vehículos homologados) ni andar por cualquier lugar o que cualquiera pueda manejar.



Si la Cédula Verde está vencida no impide circular en tanto no haya sido robada o falsificada o no se haya efectuado la transferencia en el RNPA al actual dueño. Su legítima tenencia faculta al uso legal del automotor, para el caso el vencimiento es una infracción leve.

Además, se debe portar un documento de identidad y el recibo de pago del impuesto al automotor (patente), sin que su carencia implique imposibilidad de continuar circulando.

Controla la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Es una infracción tributaria, no de tránsito.

Si la Cédula Verde está vencida no impide circular en tanto no haya sido robada o falsificada o no se haya efectuado la transferencia en el RNPA al actual dueño. Su legítima tenencia faculta al uso legal del automotor, para el caso el vencimiento es una infracción leve.

EL CONDUCTOR DEBE PORTAR

Licencia Habilitante de la clase correspondiente.
Comprobante de póliza de seguro vigente.
La oblea de la VTV en vigencia.

Cédula verde de identificación del automotor.

Que el vehículo lleve las placas de identificación correspondientes en forma legible (no son legales los plásticos transparentes que las cubren).

No puede llevar a su izquierda o entre sus brazos a otra persona, bulto o animal ni permitir que otro tome el control de la dirección.

Todos los ocupantes deben usar correa de seguridad.

Balizas portátiles para casos de emergencia

EL CONDUCTOR DEBE PORTAR (CONTINUACIÓN)

Los pasajeros no deben estorbar al conductor y su cantidad no debe exceder el número de ocupantes para los cuales el vehículo fue diseñado.

Los niños hasta los 10 años deben viajar en el asiento trasero (si lo hay) y los bebés (hasta 4 años) no deben viajar en brazos sino en sillas especiales para tal fin, las que deberán estar firmemente sujetas al asiento trasero (nunca utilizar las de colgar en el respaldo). En todos los casos, debe usarse el correa de seguridad.

Cabe destacar que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL permite a través de la aplicación móvil MI ARGENTINA contar con la licencia de conducir en formato digital, es decir que se trata de la versión digital de la Licencia Nacional de Conducir. Dicha licencia tiene la misma validez para circular dentro del país siempre y cuando se halle vigente.

Que lleve el matafuego de 1kg, habilitado (donde rige la Ley 24.449 debe tener indicador de presión) sujeto dentro del habitáculo, y un par de balizas portátiles, de luz propia amarilla intermitente o el triángulo reflectivo rojo, ambos normalizados.

Sólo se admiten en los vidrios los aditamentos que tengan fines de identificación (oficiales o privados). Las calcomanías no van. El tonalizado de los vidrios (mal llamado polarizado) debe ajustarse a la norma IRAM, que no admite los tonos más oscuros que los originales de fábrica.

Tratándose de una motocicleta, que sus ocupantes lleven cascos normalizados y parabrisas o anteojos para el conductor.

La ley no ha incluido aún los vehículos propulsados por GNC (gas natural comprimido), que tiene reglas propias en cuanto al periodo de revisión técnica obligatoria del sistema de GNC o de los tubos de gas. No se puede circular estando vencidas tales revisiones, salvo que el vehículo no lo utilice, y funcione sólo con el combustible original, y siempre que no esté cargado el tubo de gas.

Respecto a los conductores de motovehículos, deberán cumplimentar los siguientes requisitos para circular, además de los previstos en la normativa específica.

Art. N° 48 Ley N° 13.927, Anexo III,:

ARTÍCULO 48: Los conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores y triciclos motorizados deberán circular con casco reglamentario y chaleco reflectante, los cuales tendrán impreso, en forma legible, el dominio del vehículo que conducen. Su incumplimiento será considerado falta grave.

Art. N° 14 , Decreto 532/09, Anexo III (refiere al artículo 40 de la Ley Nacional N° 24.449) - REQUISITOS PARA CIRCULAR:

**Los ciclomotores no pueden llevar carga ni pasajero superior a CUARENTA KILOGRAMOS (40 kg) y los pasajeros siempre deben viajar con casco reglamentario;*

**Las motocicletas no deben transportar más de UN (1) acompañante, el cual debe ubicarse siempre detrás del conductor, ni carga superior a los CIEN KILOGRAMOS (100 kg);*

**Casco de seguridad para motocicletas: elemento que cubre la cabeza, integralmente o en su parte superior, para protegerla de eventuales golpes. Debe componerse de los siguientes elementos:*

-Cáscara exterior dura, lisa, con el perfil de la cabeza y con un relleno amortiguador integral de alta densidad, que la cubra interiormente, de un espesor no inferior a VEINTICINCO MILESIMAS DE METRO (0,025 mm);

-Acolchado flexible, adherido al relleno, que ajuste el casco perfectamente a la cabeza, puede estar cubierto por una tela absorbente; -Debe cubrir como mínimo la parte superior del cráneo partiendo de una circunferencia que pasa DOS CENTESIMAS DE METRO (0,02 m) por arriba de la cuenca de los ojos y de los orificios auditivos. No son aptos para la circulación los cascos de uso industrial u otros no específicos para motocicletas.

-Sistema de retención, de cintas de DOS CENTESIMAS de metro (0,02 m) de ancho mínimo y hebilla de registro, que pasando por debajo del mentón sujeta correctamente el casco a la cabeza;

-Puede tener adicionalmente: visera, protector facial inferior integrado o desmontable y pantalla visora transparente;

-Exteriormente debe tener marcas retrorreflectivas ubicadas de manera tal que desde cualquier ángulo de visión expongan una superficie mínima de VEINTICINCO CENTESIMAS DE METRO CUADRADO (0,25 m²);

-Interiormente debe llevar una etiqueta claramente legible que diga: "Para una adecuada protección este casco debe calzar ajustadamente y permanecer abrochado durante la circulación. Está diseñado para absorber un impacto (según Norma IRAM 3621/62) a través de su destrucción o daño. Por ello cuando ha soportado un fuerte golpe debe ser reemplazado (aún cuando el daño no resulte visible)"; -

El fabricante debe efectuar los ensayos de la Norma IRAM 3621/62 e inscribir en el casco en forma legible e indeleble: su marca, nombre y domicilio, número de inscripción en el Registro Oficial correspondiente, país de origen, mes y año de fabricación y tamaño. También es responsable (civil y penalmente) el comerciante que venda cascos que no se ajusten a la normativa vigente;



La violación de alguno de estos requisitos impide circular hasta que se solucione el mismo; ello sin perjuicio de la sanción que pueda corresponder.

*Anteojos de seguridad: -Se entiende por tal el armazón sujeto a la cabeza que cubre el hueco de los ojos con elementos transparentes, que los proteja de la penetración de partículas o insectos; -La transparencia no debe perturbar la visión ni distorsionarla, ni causar cansancio, de conformidad con la norma IRAM 3621-2 "Protectores Oculares".

6.2

LAS INTERSECCIONES

Es donde ocurre la gran mayoría de los siniestros en zona urbana. Debido al riesgo que representan, es muy necesario acercarse a ellas con precaución y hacer un esfuerzo adicional de atención a lo que ocurre alrededor del cruce.

Por lo dicho, las esquinas suelen tener una importante cantidad de elementos o dispositivos de control. El cruce natural, no controlado, casi ha desaparecido en las zonas de alto volumen de tránsito y queda sólo en los barrios y zonas alejadas de los grandes centros comerciales de la ciudad

PARA ATRAVESAR UNA ENCRUCIJADA O CRUCE DE VÍAS DE CIRCULACIÓN

- 1 Estar preparado para frenarlo o, eventualmente, detener su vehículo
- 2 Mirar hacia ambos lados. Prestar atención al señalamiento (semáforos, carteles, marcas)
- 3 Estar prevenido del vehículo que lo sigue muy cerca, podrá frenar a tiempo?
- 4 Disminuir la velocidad antes de entrar a la intersección, y no mientras la cruza, puede ser tarde
- 5 Avanzar a velocidad reglamentaria cuando árboles, u otros obstáculos, impidan observar con seguridad las vías laterales



REGLA PARA INTERSECCIONES

NO CONTROLADAS En este sector (comprendido entre las líneas de pare o sendas peatonales) rigen las siguientes reglas

- La prioridad de paso
- No adelantar a otro
- No se debe cambiar de carril
- Ni se puede ir a más de 30 km/h
- No detenerse



Ninguna de estas previsiones rige cuando la esquina está regulada por semáforo



OBSTRUCCIÓN DE BOCACALLES

No se debe ingresar a la intersección cuando no hay espacio después de ella, sea una esquina con semáforo o no.

Esta es la causa más frecuente de congestión en las ciudades, provocando demoras, exceso de consumo y más contaminación. De la misma manera, es una falta grave.



La violación de alguno de estos requisitos impide circular hasta que se solucione el mismo; ello sin perjuicio de la sanción que pueda corresponder.

Con el semáforo en rojo, la detención debe hacerse antes de la línea de frenado o de la senda peatonal y luego no mover para nada el vehículo hasta que se encienda la luz verde.

Cuando se reinicia la marcha (vuelve el verde), debe permitirse finalizar su cruce a quienes quedaron en medio de la encrucijada.

6.3

DERECHO DE PASO

¿Quién tiene derecho a pasar primero en una esquina? EL QUE VIENE POR LA DERECHA. Tratándose de conductores, el que recibe a otro por su derecha, en una intersección, debe cederle el paso siempre. Esta prioridad es absoluta y solamente se pierde ante:

EXCEPCIONES A LA PRIORIDAD DE LA DERECHA:

- 1** Los del servicio público de urgencia, en cumplimiento de una emergencia.
- 2** Los que circulan por una vía de mayor jerarquía. Semiautopista sobre carretera común.
- 3** Los que circulan por una calle respecto a una avenida (zona urbana).
- 4** Los peatones que cruzan por la senda peatonal o zona habilitada como tal.
- 5** Cuando rigen las reglas para rotondas (la prioridad es para el que circula dentro de ella).
- 6** Cuando desde un camino de tierra se ingresa a uno pavimentado.
- 7** Cuando se haya detenido la marcha.
- 8** Cuando se gira hacia otra vía transversal.
- 9** Cuando en ambas vías existan vehículos en fila, avanzará uno por vez de cada vía, alternativamente.
- 10** En zona rural, los que conducen animales o vehículos de tracción a sangre, salvo senda específica.
- 11**

Si se dan juntas varias excepciones, la prioridad es según el orden indicado

El peatón es el principal protegido en la circulación urbana, es el usuario natural del espacio público, por sobre quien introduce máquinas u otros objetos peligrosos en la convivencia social, por ello goza del beneficio de la duda y presunciones en su favor, siempre que no incurra en una grave violación a las reglas de tránsito (cruzar donde no hay senda o con semáforo en rojo delante suyo).

Las cocheras, garajes o playas de estacionamiento deben sujetarse también a las reglas de circulación. Cuando ingresan en la vía pública, el peatón conserva siempre su prioridad, sin perjuicio de las señales sonoras-luminosas que se deban colocar.

Los dos errores principales que cometen los conductores respecto al derecho de paso son:



- **ASUMIR QUE EL OTRO CONDUCTOR LE CEDERÁ EL PASO.**
- **NO CEDER NUNCA EL PASO A OTROS.**

Para cualquier otra maniobra, goza de prioridad quien conserva su derecha. En cuestas estrechas debe retroceder el que desciende, salvo que lleve acoplado y el otro

6.4

VÍAS CON SEMAFORIZACIÓN COORDINADA



EN INTERSECCIONES CON SEMÁFORO, NO SE APLICAN LAS REGLAS COMUNES

No rige el límite de velocidad de 30 km/h

Ni la prioridad de paso del de la derecha

Ni la prohibición de adelantarse

Ni la de no cambiar de carril

Si la velocidad de coordinación de la onda verde es superior a 60 km/h, tampoco rigen los límites máximos para zona urbana

NO SE DEBE SUPERAR LA VELOCIDAD DE COORDINACIÓN SEMAFÓRICA



LA INFRACCIÓN DE SEMÁFORO EN ROJO SE CONFIGURA SÓLO CUANDO SE INGRESA AL CRUCE CON LUZ ROJA. ES DECIR, SI ÉSTA YA ESTABA ENCENDIDA CUANDO SE SOBREPASA LA LÍNEA DE FRENADO. Si se cruza esa línea con luz amarilla, aunque cambie inmediatamente, no es falta.

Un semáforo aislado sólo regula el paso de una encrucijada otorgándole cierto orden y seguridad. En tanto que una vía con varios semáforos mejora la seguridad, pero entorpece enormemente la fluidez si no están coordinados.

Esto no es fácil en vías de doble mano.

En cambio, si se regula la onda verde, coordinando la fase de apertura sucesivamente sobre la misma mano, de manera que se pueda mantener una marcha constante a cierta velocidad, le estamos dando, virtualmente, características de autopista, ya que, teóricamente, no tendría, ningún tipo de interrupción ni obstáculo.

Claro que eso es en el caso hipotético e ideal de que todos seamos absolutamente respetuosos de las reglas de circulación.

No hay que desesperar por mantenerse dentro de la onda verde. Si el semáforo cambia a rojo, no apurar la marcha para continuar en ella, esto es causa de graves accidentes.

En todos los casos, la detención debe hacerse antes de la línea de frenado y, si no está, antes de la senda peatonal, que siempre existe aunque no esté demarcada. A partir de aquí no se debe mover el vehículo, ya que comienzan su cruce los peatones, a quienes hay que dejar que terminen de hacerlo, aunque vuelva la luz verde. Tampoco hay que avanzar si del otro lado de la bocacalle no hay espacio para ubicarse, podríamos quedar obstruyendo el cruce.

No se debe girar a la izquierda en vías de doble mano, cuando hay semáforo por tratarse de una maniobra muy riesgosa.

6.5

ADELANTAMIENTO

Antes de sobrepasar a otro vehículo que marcha en su mismo sentido, debe pensarlo bien, evaluando riesgos vs. beneficio. Si decide hacerlo, mantenga una distancia segura del mismo hasta que inicie la maniobra. Si va muy cerca, no podrá ver las condiciones del camino más adelante, esto es importante en caso de intentarlo con un vehículo alto.

Esta es la primera causa de siniestros fatales, especialmente en zona rural, donde cualquier choque frontal resulta con muertos. Las rutas de doble mano son de alto riesgo, sobre todo porque allí se produce la mayor cantidad de siniestros en ocasión de sobrepas mal realizado.



NUNCA ADELANTE
Más de un vehículo por vez. Al que así lo indica, delante suyo, con luz de giro izquierda.

En proximidades o sobre puentes, túneles, cuestas, cruces, curvas u otra interrupción.

Sobrepasando carriles marcados con líneas continua.

En cruces a nivel de vías ferroviarias.

En los tramos de rutas con doble línea amarilla central, o continua de su lado.

MANIOBRAS PARA UN ADELANTAMIENTO SEGURO

Reglas Generales	1. Debe hacerse por la izquierda, salvo: si el de adelante indica que va a girar o detenerse sobre ese lado, o en una congestión su fila es más rápida, o va por una autopista.	
	2. Debe tener buena visibilidad y seguir el orden que tienen en la ruta, de uno por vez.	
	3. Advierta con luces de giro: izquierda al inicio y derecha al retomar. Pida paso adelante.	
	4. Nunca cruce las líneas amarillas dobles, o cuando sólo una es continua y está de su lado.	
	5. Tampoco lo haga si hay más o menos cerca, una curva, cuesta, cruce o cualquier interrupción.	
	6. Con niebla, lluvia, fuertes vientos o nieve, trate de no hacerlo. Y si lo hace, maximice las precauciones.	
	7. Cuando quiera avisar al de atrás que puede pasar: prenda la luz de giro derecha.	
El que sobrepasa	Antes	1° Calcule, según largo y velocidad del otro y la que Ud. puede lograr, si podrá superarlo.
		2° Cerciórese que tiene suficiente tiempo y espacio para completar un sobrepaso seguro: que el carril que utilizará (de contramano) este libre de obstáculos, atrás y adelante.
		3° Observe los retrovisores, no olvide los ángulos ciegos, alguien puede estar queriendo pasarlo.
		4° Prenda la luz de giro izquierda, espere unos 5 segundos antes de salir, manténgala hasta que termine de adelantarse.
	Durante	5° Advierta al de adelante su intención de pasarlo con destello de luces frontales o, si está en zona rural, con un toque de bocina.

MANIOBRAS PARA UN ADELANTAMIENTO SEGURO (CONTINUACIÓN)

El que sobrepasa	Durante	6° Su pique y velocidad deben ser suficientes para sobrepasar con seguridad al que lo precede. Conviene tener aceleración en reserva, por alguna eventualidad. Sólo durante esta maniobra de sobrepaso se puede exceder el límite legal máximo de velocidad.
	Después	7° Retome la derecha cuando el vehículo sobrepasado aparece en su retrovisor interno, con la luz de giro derecha encendida. Adecue la velocidad, sin frenar, ni por debajo de la que traía el otro.
El adelantado		Debe, advertida la intención de ser sobrepasado, facilitar la maniobra, manteniendo la derecha y la velocidad y, eventualmente, reduciéndola o corriéndose a la banquina si es consolidada. Esto último deben hacer periódicamente, en vías angostas, los vehículos lentos.

6.6

AUTOPISTAS



AUTOPISTA CARACTERÍSTICAS

Sin cruces a nivel. Manos separadas físicamente. Sin accesos directos. Carriles aceleración/desacelerac. Velocidades diferenciales. Carril derecho: transportes. Carril izq.: sólo adelantamiento.

NO PUEDEN CIRCULAR Peatones (Salvo senda especial). Bicicletas y autopropulsados (salvo senda especial). Carretones y maquinaria especial. Animales y jinetes. Carros y tracción a sangre. Ciclomotores y cuatriciclos. Automotor que remolque a otro. Vehículos que no puedan superar Los 65 km/h de velocidad.

NO SE DEBE: Estacionar, ni en la banquina. Detenerse voluntariamente. Dar nunca marcha atrás. Cambiar abruptamente de carril. Adelantarse en carril auxiliar/ramal. Operar con carga y descarga. Hacer controles manuales de tránsito. Del

Son obras de alta ingeniería con características y condiciones que permiten viajar rápido, descansadamente y con mayor seguridad. Pero deben tenerse en cuenta algunas pautas, porque un siniestro aquí puede adquirir enormes dimensiones. Antes de utilizarla programe el viaje, asegúrese de que su vehículo se encuentre en buen estado y con los aprovisionamientos completos.

LOS MAYORES RIESGOS PROVIENEN:

Del cruzamiento brusco de carriles: la monotonía y amplitud de la autopista, como la falta de programación del viaje, pueden llevar a distracciones que después nos exigen buscar rápidamente la salida y "cortar" de manera abrupta varios carriles. Nunca cambie más de uno por vez, todo porque allí se produce la mayor cantidad de siniestros en ocasión de sobrepaso mal realizado. preste atención a la señalización de salidas y busque la suya con anticipación. Ya debe estar en el carril derecho cuando empiece la desaceleración. Si pierde la oportunidad de efectuar bien la maniobra de salida, continúe hasta la próxima.

De adelantamientos mal hechos: la poca costumbre a las altas velocidades determina que los cálculos de distancia sean deficientes y se produzcan roces que terminan en accidentes al intentar corregir la maniobra o detenerse.

De las frenadas bruscas: en virtud de la alta velocidad, toda frenada debe efectuarse sin precipitación y progresivamente.

Esto refuerza la necesidad de mantener la distancia de seguridad respecto del vehículo que lo precede. De la alta velocidad: potencia cualquier problema y agrava sus consecuencias. Viaje a la velocidad en la que se sienta cómodo y esté acostumbrado, sin exceder los límites legales.

Asegúrese de que su vehículo le responderá bien y que podrá dominarlo en cualquier situación. Acostúmbrese a utilizar correctamente la secuencia de señales y marcas que lo guían. Esto otorga mayor margen de seguridad y facilita la circulación a los demás. Al ingresar en la autopista debe ceder

SEMIAUTOPISTA O AUTOVÍA

Velocidad máxima 120 km/h y mínima 60 km/h.

Es virtualmente una autopista, con iguales prohibiciones, aunque puede tener: Cruces a nivel (generalmente resueltos con rotonda). Sendas para peatones y tracción a sangre (señalizadas o diferenciadas). Accesos directos (desde predios frentistas). Ausencia de carriles de aceleración/desaceleración.

el paso el que circula por ella. Sobre el carril de desaceleración y el ramal de conexión, no debe adelantarse a otro. Úselo para tener tiempo de adaptarse a la menor velocidad del camino o zona urbana a la que accede.

SEMIAUTOPISTAS O AUTOVÍAS

Son carreteras cuyas características las sitúan entre un camino común y la autopista. Si bien los límites de velocidad son más bajos y la prioridad de paso es absoluta, debe tener especial cuidado en los cruces y, fundamentalmente, en los accesos secundarios, donde las apariciones resultan siempre imprevistas. Después de viajar muy rápido cierto tiempo, suele distorsionarse la apreciación de velocidad. Por ello, mire el velocímetro para ajustarla correctamente al medio al que ha accedido. Este ajuste requiere varios minutos para adaptarse.

6.7

DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE VEHÍCULOS

CON MALAS CONDICIONES CLIMÁTICAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS, SE DEBE AUMENTAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD Y DISMINUIR LA VELOCIDAD POR DEBAJO DE LOS LÍMITES HABITUALES

Es el espacio suficiente como para frenar sin chocar al vehículo de adelante, si éste tiene algún problema y se detiene bruscamente. Necesariamente, esa separación debe medirse en tiempo, ya que varía según la velocidad, además de la dificultad para calcularla.

Internacionalmente se utiliza la regla de los "dos segundos", que incluye su tiempo de reacción frente al imprevisto sin importar la velocidad que desarrolle. Debe mantener esa separación del vehículo que lo precede.

Una forma práctica de calcularlo es repetir mentalmente una palabra en la que se tarde 2 segundos para decirla o, simplemente, CUENTE PAUSADAMENTE HASTA TRES.

Cuando circule detrás de un vehículo observe cuando éste pase por un punto fijo (poste, señal, marca en la calzada) y empiece a contar o repetir la palabra. Si llega antes de terminar al punto de referencia, es que está muy cerca del otro. Levante, entonces, el pie del acelerador para aumentar la distancia. Repita la prueba cada tanto.

DISTANCIA DE SEGURIDAD



6.8

GIROS Y ROTONDAS

GIROS

Doblar en una esquina es algo relativamente fácil, pero hay conductores inseguros que lo hacen mal, entorpeciendo la fluidez o provocando siniestros. Para hacerlo bien, observe:



Si existe señalamiento que pueda prohibir el giro o condicionarlo. De no ser así:

Al acercarse al cruce, encienda la luz de giro correspondiente. No espere el último momento.

Por lo menos 30 metros antes, tome el carril más próximo al giro que quiere realizar. Si no lo hizo a tiempo, continúe y hágalo en el siguiente cruce.

Disminuya la velocidad paulatinamente antes de efectuar la maniobra (máximo 30 km/h).

Permita el paso de peatones si están cruzando cualquiera de las dos bocacalles.

Si el giro es a la izquierda, tiene prioridad de paso el vehículo que viene en sentido contrario. Pero en vías semaforizadas de doble mano está prohibido este giro, salvo señal que lo permita.

Refuerce con la señal manual cuando el giro sea para entrar en una vía de poca importancia o en un predio frentista: con brazo extendido, si es a izquierda, y doblado, si es a derecha.

Los giros a la izquierda, aún permitidos siempre son peligrosos, más en vías de doble mano. También en las de una mano: siempre puede haber alguien tratando de adelantarse. EVITELOS

ROTONDAS

Tienen reglas propias, especiales: la zona central no transitable (plaza, monumento) debe quedar siempre a la izquierda. La circulación debe ser continua. Aquí la prioridad de paso la tiene el que circula por ella sobre el que intenta ingresar (aunque siempre viene de la derecha), pero debe cederla ante el que egresa, salvo señalización en contrario.

6.9

CRUCES FERROVIALES A NIVEL

Es un caso de interrupción de la normalidad vial, de características especiales, que ha sido regulado detalladamente, dado los trágicos siniestros ocurridos aquí. Obviamente que la mejor solución es un puente/túnel, pero su elevado costo no permite hacerlo en todos los casos.

Entonces, cuando son a nivel, se los señala de varias formas:

Con señales preventivas: cuadrado amarillo de advertencia y triángulo blanco de borde rojo (entre 100 y 300 metros antes), marcas sobre la calzada (entre 15 y 120 metros antes) y la Cruz de San Andrés (sobre el cruce). Barreras levantadas equivalen al verde del semáforo.

No obstante las señales, mire y escuche siempre, antes de cruzar las vías.

Señales prescriptivas: luz roja intermitente, timbre y barreras bajas (equivalen al rojo del semáforo), indican la imposibilidad de cruzar las vías.

SIN SEÑALES DE ESTA ÚLTIMA CATEGORÍA, SE DEBEN CRUZAR LAS VÍAS DE LA SIGUIENTE FORMA

La velocidad de paso no debe ser superior a 20km/h

Deben traspasar las vías en segunda velocidad, sin efectuar cambios de marcha y en forma paralela a la calzada.

En ningún caso debe detenerse sobre las vías ni a 5 m. de ellas, mucho menos estacionar.

No se debe ingresar a la zona de vías, si no hay lugar del otro lado para salir.

Cuando se perciba la proximidad de un tren, aunque las señales no se activen: no pasar.

La prioridad, obviamente, es del ferrocarril. En caso de siniestro la presunción es a su favor.

Si están las barreras bajas o en movimiento o la luz o timbre activados: no se debe cruzar. Hay que detenerse sobre la derecha de la calzada y antes de la barrera y, si no la hay, a más de 5 metros de la vía férrea. Tampoco se debe cruzar si desde la zona ferroviaria se hacen señales de advertencia (por ej.: persona con banderín o similar). Barreras subiendo/bajando equivale a luz amarillas del semáforo. En caso de barreras descompuestas (en cuyo caso quedan bajas o en movimiento permanente), para cruzar se debe colocar una persona en la proximidad de las vías e indicar la oportunidad de hacerlo con seguridad.

6.10

EN ZONA URBANA DÓNDE Y CÓMO PUEDE ESTACIONAR

A la derecha de la vía, paralelo a la acera (salvo señalización que disponga otra forma).

Dejar espacio aproximado de 50 cm. entre vehículos (recomendado: a 20 cm. desde el cordón).

Detener el motor. Dejar el auto sin cambio de marcha conectada y cerrado, con alarmas si tiene, y freno de mano accionado.

NO SE DEBE ESTACIONAR NI PUEDE AUTORIZARSE EL MISMO

Donde se afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se tapen señales.

En las esquinas, delante de las líneas imaginarias de prolongación de la ochava.

Sobre la vereda, rieles, calzada o sendas para peatones o bicicletas, o rampas para discapacitados.

Diez metros antes y después de una parada del transporte de pasajeros.

Diez metros a cada lado del acceso a hospitales, escuelas y otros servicios con concurrencia pública

Frente a la salida de cines, teatros y similares, durante su funcionamiento.

Sobre la entrada a estacionamientos y garajes que estén en uso. Deben tener la señal de prohibición, con el horario que rige, colocada sobre la línea de edificación por el interesado

EN ZONA URBANA CÓMO PUEDE ESTACIONAR

En doble fila, además de ilegal, indica una actitud egoísta y desconsiderada.

Por un lapso mayor a 5 días (es abandono) o el plazo que fije la autoridad local.

A ómnibus, micros, camiones, casas rodantes, acoplados, maquinaria especial, carretones, salvo los lugares habilitados por la autoridad local, con las señales pertinentes.

EN ZONA RURAL

Se hará a la derecha de la vía, lejos de la calzada y la banquina.

No frente al acceso de propiedades ni a menos de 10 m. de cada lado de las paradas para pasajeros, de encrucijadas, pasos a nivel, puente o alcantarilla ni a menos de 50 m. de las curvas o cimas de cuestas.

No se pueden reservar espacios sobre la vía pública para estacionamiento, salvo causa justificada. En tal caso, la autoridad local debe delimitar el lugar, colocar la señalización correspondiente, con mención del permiso y beneficiarios.

MANIOBRA DE ESTACIONAMIENTO

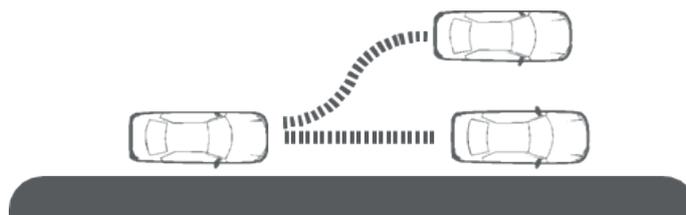
Debe realizarse en no más de tres maniobras y sin tocar otros vehículos: colocarse a la par y cerca del que quedará adelante. Se comienza a retroceder y se gira totalmente el volante hacia la derecha, cuando nuestra rueda trasera está a la altura del paragolpes del otro. Seguir lentamente hasta que nuestro parabrisas esté en línea con el referido paragolpes, entonces ir girando el volante hacia el otro lado.

Esta fase se debe modular según el largo y maniobrabilidad debe cruzar si desde la zona ferroviaria se hacen señales de nuestro vehículo, para lo cual se requiere práctica.

La siguiente maniobra es adelantar para situarlo correctamente y puede haber una más de acomodamiento.

El estacionamiento a 45° ó 90° también es conveniente hacerlo marcha atrás. Es más fácil.

Para reingresar al tránsito desde el estacionamiento: ponga la luz de giro, mire sobre su hombro y por el retrovisor, para asegurarse de que el camino está despejado. Al salir ceda el paso.



FRANQUICIAS



Son facilidades para estacionar en ciertos lugares prohibidos que la ley otorga a personas discapacitadas, diplomáticos, médicos, periodistas o funcionarios judiciales, en funciones específicas y concretas de su cargo. No es para cuando están en su oficina. Tampoco pueden dejar el vehículo en cualquier lugar que afecte la fluidez o cree riesgos. También, hay franquicias para autos especiales (de competencia, de colección, prototipos experimentales, valores bancarios, chasis en traslado entre fábricas, etc.) y vehículos de emergencia.

LAS PROHIBICIONES

Además de otras indicadas en cada tema específico, en la vía pública no se debe:

- Disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad mientras se circula.
- Realizar movimientos zigzagueantes o maniobras intempestivas o caprichosas.
- Circular con automotor sobre los "separadores de tránsito" o por las aceras. La banquina sólo se puede usar para emergencias.
- Usar la bocina u otra señal acústica (está prohibido tener sirena o bocinas especiales en autos particulares y pueden ser secuestradas), salvo en caso de riesgo o en zona rural.
- Ceder o permitir la conducción a personas no habilitadas. En caso de menores, son responsables los padres aunque aleguen desconocer el hecho.
- Contaminar el ambiente o hacer ruidos sobre los niveles permitidos.
- Permitir a los menores de 18 años conducir ciclomotores o, a los aprendices, cualquier automotor en zona céntrica, de gran concentración de vehículos o por vías rápidas.
- Circular marcha atrás, excepto para estacionar o salir de garaje o calle sin salida.
- Detenerse (salvo emergencia) en banquina, curvas, cruces u otros lugares peligrosos.
- Usar cubiertas con fallas visibles o una profundidad de dibujo menor a 1,6 mm. o redibujadas.
- A vehículos mayores circular en vías de un carril por mano a menos de 100 m de separación.
- Remolcar vehículos, excepto grúa habilitada o hacer reparaciones (salvo de emergencia).
- La carga o elementos que perturben la visibilidad (calcomanías) al conductor, o la aerodinamia o agresividad (aditamento cortante, defensas o enganches sobresalientes) del vehículo.
- Dejar animales sueltos o arrear hacienda, excepto, para este caso, por caminos de tierra.
- Los vendedores ambulantes, las instalaciones o construcciones en la "zona del camino".
- Conducir utilizando auriculares walkman o celulares de operación manual.
- Poseer en el vehículo defensas delanteras o traseras, enganches sobresalientes o cualquier otro elemento que exceda los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería.
- Usar faros "busca huellas" en las vías en que no está permitido.
- Circular con un tren de vehículos integrado por más de un acoplado, salvo para maquinaria especial.
- Circular con formaciones de maquinaria especial, con más de 4 unidades conectadas por enganches.
 - Transitar con una tropilla de animales o arreos de haciendas fuera de la zona permitida.



**FUNCIONAMIENTO
DEL VEHÍCULO**

7.1

LA FUNCIÓN DEL VEHÍCULO



Obviamente la irrupción abrupta del automóvil en el devenir histórico ha revolucionado el transporte, la economía y el desarrollo en esta era, incrementando el comercio, el turismo y la producción. Hizo más utilizable el territorio (antes se 'transportaba' por agua) y la posibilidad de grandes obras. Se constituyó en el ícono de la libertad individual. Pero también tiene su cara oscura: en el siglo XX mató más gente que todas las guerras o pestes, en el mismo período.

Las causas de los siniestros del tránsito se clasifican para su estudio en tres grupos: los factores humanos, la vía y el vehículo. El primero es el origen del 70 al 75 % de los siniestros fatales, en tanto que el segundo no llega al 5%.

Cuando hacemos esta diferenciación estadística nos referimos a la causa inmediata y 'eficiente' del hecho, pues de lo contrario siempre subyace una causa humana en todo error o falla: si revienta un neumático o hay un bache, es porque hubo un mal diseño o construcción y no existió el mantenimiento. No olvidemos que un siniestro se produce por una sucesión de causas. Nunca es una sola.

La participación de las fallas del vehículo como desencadenante inmediato de siniestros fatales está entre el 22 y 25%.



La importancia de este referente (el triángulo accidentológico) es que cada lado sirve de "ayuda" al otro ante una falencia. Un vehículo bien concebido y construido con los modernos adelantos tecnológicos, puede subsanar un problema de la ruta o un error humano: una frenada de pánico en una curva o quedarse dormido, por ejemplo.

También puede ser un cocausante del siniestro o un agravante de sus consecuencias si está mal mantenido o tiene fallas.

La reparación de los sistemas y elementos vinculados con la seguridad sólo puede ser efectuada por personas que posean idoneidad, responsabilidad y criterio que les permita advertir y evaluar el riesgo de terceros.

AUTO NUEVO, AUTO USADO



La industria automotriz (cuya regulación y vigilancia es responsabilidad exclusiva del Estado Nacional) es una de las más dinámicas, en cuanto a renovación de criterios e incorporación de alta tecnología. El diseño de los vehículos ha evolucionado del auto intuitivo al inteligente. Hoy en día, una de las preocupaciones mayores de la industria es la prevención, por imposición legal (especialmente en Europa) y por criterio comercial. La globalización ha llevado a que cualquier fabricante adopte los criterios y elementos más exigentes para poder competir en todos los mercados mundiales.



Podemos decir que, en la actualidad, los modelos nuevos de vehículos tienen una increíble carga de tecnología que ha dejado obsoletos los diseños de hace apenas una década: comandos asistidos, automáticos, atenuación de impactos, etc. Esto, desgraciadamente, encarece el producto, pero la preservación de la vida y la salud así lo exigen. Mejorar la calidad de vida tiene un costo, es el de ingresar en la era de la modernización.

Pero para un adecuado aprovechamiento de este progreso, es necesario que esos elementos de seguridad se preserven en forma aceptable durante la vida útil del automóvil.

Por ello es tan importante la conservación, el mantenimiento y la reparación adecuada del mismo.

La estadística internacional dice que la mayoría de los conductores o propietarios de unidades no se preocupa para que ese mantenimiento sea apropiado. Por este motivo se implementó la revisión técnica del automotor (VTV) en forma obligatoria y periódica. Lo que ha dado buenos resultados en otras partes del mundo, también en la provincia de Buenos Aires, y se espera que pronto se haga en todo el país.

7.2

LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA SEGURIDAD

Desde el punto de vista de la seguridad vial, los sistemas vitales de un vehículo son:

SISTEMA FUNCIONES Y ELEMENTOS QUE COMPRENDE

DE FRENADO	Permanente y eficaz. Todo vehículo posee 3 sistemas: de estacionamiento (o de mano), de servicio y de emergencia (o dobe circuito), estos dos últimos están integrados y tienen asistencia (no los modelos viejos).
DE DIRECCIÓN	Permite con el menor esfuerzo posible, conducir, circular y girar en el sentido deseado. Hoy prácticamente todos los modelos (aún los chicos) traen dirección asistida, una gran ventaja.
TREN DE RODAMIENTO	Comprende: suspensión, amortiguación y neumáticos. Fundamentales para la adherencia y estabilidad. Atenuan los efectos de las irregularidades de la vía y la conservan también.
ELÉCTRICO	Incluye: a) generación y acumulación de energía; b) encendido (del motor); c) luces de alumbrado y señalamiento y d) provisión de servicios (desempañador, limpiaparabrisas, levantavidrios, etc.).
DE ESCAPE	Responsable de evacuar los restos (humo y sonido) de la mezcla que se quema en el motor, evitando al mismo tiempo la contaminación ambiental por ruido y gases.
DE ALIMENTACIÓN	Suministra al motor el insumo que transforma en energía y le permite realizar el trabajo que moviliza al vehículo.
DE VISIÓN	Lo integran: parabrisas, vidrios y espejos retrovisores. Deben estar limpios, sin calcomanías, ni tonalización (superior a la de fábrica), ni otros elementos que obstruyan la visión.

7.3

**LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR (VTV)
PERIÓDICA Y OBLIGATORIA**

Todo vehículo con más de dos años de antigüedad (excepto transportes) debe realizar una inspección técnica obligatoria periódica, sin cuya aprobación no puede circular. Casi todas las jurisdicciones lo han implementado para su parque comercial. La provincia de Buenos Aires lo ha hecho también para particulares. El resto del país también está tratando de implementarlo, en general, mediante concesión al sector privado. Se conoce como Verificación Técnica de Vehículos –VTV–.

Los elementos y mecanismos de seguridad que trae de origen el vehículo, deben mantenerse inalterables y en buenas condiciones. No se pueden cambiar las características originales ni agregarse piezas que no estén autorizadas por el propio fabricante o la reglamentación.

La ley dispone que la autoridad administrativa no puede exigir elementos de seguridad en el parque usado cuando implique modificar sustancialmente un elemento o sistema del vehículo en uso. Por ej. se podría exigir la tercera luz de freno (algunos países lo han hecho), pero no se podría pretender exigir 'doble circuito' de frenos a los que no lo han traído de fábrica.

Esa inalterabilidad y buen estado de las condiciones originales de seguridad es lo que se va tratar de mantener durante la vida útil de la unidad.

Esto es responsabilidad del usuario, y de la provincia, fiscalizarlo. Por ello se deben inspeccionar los elementos relacionados con la seguridad y emisión de contaminantes.

La VTV, en la provincia de Buenos Aires, es anual para autos particulares y transporte. La planta provee una oblea para el parabrisas y una planilla con los detalles de la verificación. Para circular alcanza con la oblea. Para trámites (o casos de dudas), se utiliza la planilla. Para obtener el seguro, patente o cualquier diligencia relacionada con el vehículo, se debe tener al día la VTV.

Si no se aprueba la inspección en una primera presentación, se indicará cuáles son el/los elemento/s que no llega(n) al nivel mínimo de exigencia y se dará un plazo para una nueva presentación, en la que se verificará sólo ese elemento. Durante ese período podrá circular provisoriamente, si la falencia no es fundamental o puede "aguantar" por el plazo dado. Si no se presenta, la VTV caduca y pierde vigencia, como si no se hubiera realizado.

Si la falencia es muy grave, se le dará un plazo, pero no se lo habilita para circular hasta que apruebe la NUEVA verificación.

Si se ha vencido el plazo para realizar la VTV, se está en infracción y puede impedirse la circulación hasta que se realice. Pero si se presenta espontáneamente a la planta para realizarla, no se configura la infracción.

También se realizarán inspecciones a la vera del camino, con equipos móviles. En este caso no se cobra arancel.

7.4

LOS TALLERES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO



La reparación de los sistemas y elementos vinculados con la seguridad sólo debe ser efectuada por personal idóneo habilitado por la autoridad local. Deben poder detectar, evaluar y reparar las fallas que presente el vehículo, o derivarlo a terceros que estén en condiciones de hacerlo.

El tallerista asume así una serie de responsabilidades de distinto tipo: Administrativas: la habilitación municipal del taller y de su equipamiento cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales, etc.

Eventualmente, la certificación de algún laboratorio técnico sobre calidad de un equipo o del servicio.

Técnicas: tener un técnico responsable, con título oficial o con certificado de idoneidad (que acredite la experiencia), según contempla la legislación en materia de seguridad vial.

Penales: la reparación de elementos de seguridad implica velar por la salud y la vida de otros, por lo cual el tallerista y el responsable técnico, quedan sometidos a demandas penales y civiles por el resultado de las reparaciones que realicen. Si se demuestra que un siniestro ha ocurrido o se ha agravado por una reparación defectuosa, les podrían corresponder sanciones penales por homicidio o lesiones culposas.

Civiles: son las consecuencias resultantes de una reparación mal hecha que haya ocasionado daños. Puede ser contratado un seguro que cubra estos eventuales siniestros, como los tienen muchas fábricas de productos para la seguridad.

Contravencional: también puede ser sancionado el tallerista por infracciones a la legislación de tránsito, aún sin estar en la vía pública, por incumplimiento de los requisitos que le impone la ley en resguardo de la seguridad vial.

7.5

LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD

Los vehículos son el resultado de un complejo equilibrio de dispositivos, circuitos y elementos que contribuyen a conformar su prestación final. Si alguna parte se sustituye (por rotura, desgaste o innovación), sin conservar las características originales (o mejorarlas, para lo cual debe haber una aceptación del fabricante o la autoridad) o es de mala calidad, se puede estar poniendo en riesgo la vida o salud de las personas. Un líquido de freno que se evapora con el calor, hará perder total eficacia al sistema, con resultados catastróficos.



Por ello deben usarse los repuestos originales, los homologados por la autoridad o los "autorizados" por el fabricante. Los repuestos "truchos" son más baratos, pero pueden resultar demasiado caros.

Esto deriva en responsabilidades penales y civiles de los fabricantes comerciantes de repuestos y accesorios relacionados con la seguridad. La ley exige, en todo el circuito de fabricación, comercialización, reparación o colocación, que se aplique y respete la extensa y precisa reglamentación en este rubro.

El tratamiento que deben tener los repuestos de seguridad es igual al de los medicamentos. Las advertencias de uso, responsabilidades, conservación en su caso, identificación del producto, fabricante, comerciante y mención de las normas técnicas aplicadas, son algunos de los requisitos que deben reunir.

LOS NEUMÁTICOS RECONSTRUIDOS

Es un caso especial de repuesto reparado o "recauchutado", ya que se le cambia la banda de rodadura, puesto que el desgaste, por sus propias características, alisa su superficie y los canales de desagote se quedan sin profundidad.



El dibujo que tienen las bandas de rodadura de un neumático no son adornos, sino que están diseñadas en forma y profundidad para que estos canales sirvan para desagotar el agua que queda entre la rueda y el pavimento, cuando el mismo está mojado. La profundidad mínima de los canales que deben conservar es de 1,6 mm.

Con menos de esto no se puede circular. Si no los tiene, el neumático hace “aquaplaning”, derrapa sobre la calzada y pierde adherencia y por lo tanto no tiene dirección.

Sucede que el neumático se desgasta del lado que roza sobre el suelo, pero el resto todavía está bastante nuevo y, por una cuestión de economía y de menor contaminación, lo aconsejable es volver a usarlo, reponiendo la banda de rodadura, como se hace en la aeronáutica, donde se reconstruye hasta 10 veces el mismo caso, bajo ciertas condiciones de seguridad. Para los automotores, existe una norma técnica (IRAM) que, siendo respetada, garantiza la buena calidad del producto reparado.

Se deben cumplir 3 premisas básicas: que la banda para recolocar sea de calidad (del mismo fabricante de neumáticos); que el casco esté en buenas condiciones (se lo analiza con Rayos X) y que el proceso de recauchado (‘pegado’) esté bien hecho. La norma exige, además, que en el lateral del neumático figuren los rangos pertinentes, datos del reconstructor, numeración del neumático, etc. En estas condiciones el uso del neumático reconstruido es seguro, en cualquier posición y tipo de vehículo, excepto en ruedas directrices de vehículos afectados a servicios de transporte.

7.6

FALLAS Y DESGASTES QUE AFECTAN

La presente es una simple guía para orientar al conductor particular. Algunos elementos han quedado superados por la tecnología en los nuevos modelos. No se pretende reemplazar la intervención del mecánico especializado, al que debe recurrirse cuando detecte un defecto, sobre todo en los autos "inteligentes".

EFFECTO QUE SE PERCIBE

CAUSA QUE LO PROVOCA

A) SISTEMA DE DIRECCIÓN

A.1. Excesivo juego, recorrido libre (huelgo) del volante.	1) Brazos, bieletas, articulaciones desajustadas, desgastadas o deterioradas. 2) Fijación de la caja de dirección floja o suelta. 3) Desajuste del mecanismo accionador auxiliar, caja, tornillo sin fin, cremallera, piñón, por desgaste o fuera de especificaciones de fábrica.
A.2. Comando del volante, duro.	1) Caja de dirección sin grasa o averiada. 2) Desajuste en la alineación de las ruedas delanteras. 3) Desajuste en el acoplamiento de los componentes del sistema. 4) Falta de presión en los neumáticos.
A.3. Vibración del volante a cierta velocidad.	1) Falta de equilibrio o balanceo. 2) Causa 1 del efecto a.1.
A.4. Se nota al vehículo poco estable, flota cuesta mantener un derrotero.	1) Causa 2 del efecto a.1. 2) Causa 3 del efecto a.1. 3) Presión desigual de los neumáticos. 4) Falta de alineación de ruedas delanteras. 5) Brazos, bieletas, articulaciones, cojinetes, desajustados, con desgaste o deteriorados. 6) Carga mal distribuida, sobrecarga en el baúl
A.5. El volante tira hacia un lado.	1) Falta de alineación de las ruedas delanteras. 2) Presión desigual o incorrecta de los neumáticos. 3) Frenos mal regulados. 4) Desajuste, desgaste o deterioro en brazos, bieletas, articulaciones o cojinetes de uno de los lados en particular.

EFEECTO QUE SE PERCIBE

CAUSA QUE LO PROVOCA

A) SISTEMA DE DIRECCIÓN (CONTINUACIÓN)

A.6. Saltos o zigzagueo del volante al circular por empedrado.	1) Causa 2 del efecto a.1. 2) Causa 3 del efecto a.1.
A.7. Ruido o salto perceptible al tacto al accionar el volante.	1) Desgaste en el mecanismo o caja de dirección (piñón y cremallera, sin fin, husillo, bolillas o dedo). 2) Rotura o deterioro de algún componente del mecanismo (piñón y cremallera sin fin, husillo, bolillas o dedo).
A.8. Sistema de dirección asistida.	A.8.1. Dirección algo pesada.
	A.8.2. Dirección muy pesada.
1) Defectos en el servosistema que originan baja presión del líquido. 2) Desgaste de componentes del servosistema.	1) Falta de líquido en el depósito. 2) Rotura o desajuste de la correa de accionamiento del sistema.

B) SISTEMA DE FRENOS

B.1. Al aplicar el freno: especie de vibración o temblores, particularmente en el pedal.	1) Soportes, zapatas, mordazas o elementos de fricción flojos o sueltos (elementos de fricción: cintas, pastillas). 2) Campanas o tambores y discos deteriorados o deformados. 3) Elementos de fricción deteriorados o contaminados. 4) Desgastes en componentes del sistema de dirección o de suspensión y amortiguación.
B.2. Al aplicar el freno en caso de emergencia, el vehículo tira hacia un lado, se cruza.	1) Desequilibrio en la regulación. 2) Cilindro de rueda deteriorados. 3) Elementos de fricción con desgaste desparejo o contaminados. 4) Material de fricción nuevo, sin asentar
B.3. Pedal con excesivo recorrido libre y poca acción frenante	1) Mala regulación de los elementos de fricción o que han cumplido su vida útil. 2) Exceso de juego en el mecanismo de comando. 3) Falta de líquido de frenos.
B.4. Pedal de freno blando, esponjoso.	1) Presencia de aire en las tuberías. 2) Uso de líquido de mala calidad que con la temperatura de servicio se hace gas. 3) Causa 4 del efecto b.2.

EFEECTO QUE SE PERCIBE

CAUSA QUE LO PROVOCA

A) SISTEMA FRENOS (CONTINUACIÓN)

B.5. Para frenar se requiere una fuerza mayor que la corriente	1) Desgaste del material de fricción. 2) Material de fricción de especificación distinta de la necesaria. 3) Servofreno fuera de servicio.
B.6. Consumo excesivo de líquido de frenos.	1) Pérdida de líquido en algún lugar de la red, incluyendo cilindro principal y cilindros de ruedas.
B.7. Chirridos al accionar el pedal.	1) Tipo del material que compone las pastillas, sin que signifique, en muchos casos, un problema serio o avería. 2) Desgaste del material de fricción, habiendo llegado al fin de su vida útil
B.8. Para obtener resultado se requiere bombear con el pedal	1) Pérdida de líquido. 2) Cilindro principal deteriorado. 3) Aire en las tuberías. 4) Causa 2 del efecto b.4.
B.9. Recalentamiento, olor a quemado, humo, después de cierto tiempo.	1) Mala regulación de los elementos de fricción.

C) SUSPENSIÓN

C.1. El vehículo se inclina con exceso en las curvas.	1) Rotura, deterioro o desgaste en ballestas, muelles, amortiguadores o barras de torsión.
C.2. Vehículo desnivelado, con caída hacia un lado	1) Falta de presión en los neumáticos con relación a la carga. 2) Causa 1 del efecto c.1.
C.3. Marcha con oscilaciones permanentes.	1) Amortiguadores deteriorados o fuera de servicio. 2) Deformación en el conjunto neumático o exceso de presión
C.4. Ruido o golpes reiterados en la zona baja.	1) Huelgo excesivo en uniones, rótulas, brazos o semiejes.
C.5. Golpe seco al arrancar o acelerar.	1) Fijación defectuosa en la barra de torsión o ballestas. 2) Semieje deteriorado.
C.6. Vibra en alta velocidad.	1) Falta de equilibrado o balanceo del conjunto neumático.

EFEECTO QUE SE PERCIBE

CAUSA QUE LO PROVOCA

D) CONJUNTO NEUMÁTICO (LLANTA-CÁMARA-CUBIERTA)

D.1. Desgaste prematuro en el centro de la banda de rodamiento.	1) 1) Excesiva presión de inflado.
D.2. Desgaste prematuro en los bordes de la banda de rodamiento.	1) Utilización del vehículo con baja presión de inflado.
D.3. Desgaste excesivo en un borde de la banda de rodamiento.	1) Deficiente alineación. 2) Deficiencias en el sistema de suspensión y amortiguación.
D.4. Desgaste irregular con zonas muy deterioradas	1) Deficiente balanceo o equilibrado del conjunto. 2) Defecto o avería en el sistema de dirección o suspensión.

7.7

LA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA



La seguridad pasiva es la que atenúa o evita que se agraven las consecuencias de un siniestro, una vez que éste ha sucedido. Tanto en el vehículo (correa de seguridad, airbags, etc.), como en los otros factores de prevención: el seguro, la atención sanitaria de urgencia, etc.

La seguridad activa o primaria, es la que trata de evitar que ocurra el siniestro. Ya sea integrando el vehículo (frenos, luces, neumáticos), o alguno de los otros factores: revisión médica, educación, construcción de autopistas, fiscalización, etc.

CORREAJE DE SUJECCIÓN

La fuerza destructora inmanente en la energía cinética que desarrolla un vehículo en movimiento, transmite sus efectos nefastos sobre la persona, salvo si se utilizan los elementos de retención pasiva (correa, air bags). El uso del cinturón de seguridad disminuye en un 80% la mortalidad de los ocupantes en automotores involucrados en siniestros de tránsito.

	<p>Lo mantiene sujeto al asiento, evitando que choque contra el interior del habitáculo. En este caso, el riesgo de muerte es cinco veces mayor si se produce el golpe contra el volante o el parabrisas.</p> <p>No permite que usted choque contra otras personas que lo acompañan. Lo mantiene detrás del volante cuanto más necesita tener el control del vehículo, por ejemplo: cuando revienta un neumático, en un derrape o cuando realiza un trompo.</p> <p>Es fundamental en vuelcos, aún a altas velocidades, para mantenerlo dentro del auto, evitando que golpee dentro o caiga afuera (en este caso se cae generalmente de cabeza).</p>
--	---

Todo automotor debe tener correa combinada (o de tres puntos: cintura y bandolera) en los asientos delanteros y sólo de cintura en los traseros. Si además es inercial, es más cómodo. Los modernos 'pretensados' (que se ajustan automáticamente en el impacto) agregan más seguridad. Use el cinturón también en zona urbana y no sólo en largos viajes o en vías de alta velocidad.

Estadísticamente, más del 50% de las heridas graves y muertes suceden:

A velocidades menores de 50 km/h (ya un choque a 40 km/h se considera letal).	
A 40 km de su propia casa.	

CABEZAL

Conocido como apoya cabeza, es indispensable en unidades menores (autos y camionetas) y cumple la misión de evitar el efecto látigo en la columna vertebral, ante un choque desde atrás, evitando la lesión de las vértebras cervicales. Deben tenerlo los modelos que los han traído originalmente de fábrica, ya que es parte del diseño del vehículo. No sirven los que se cuelgan del respaldo (tipo "poncho").

INDEFORMABILIDAD Y DELETALIZACIÓN DEL HABITÁCULO



El habitáculo de todo vehículo debe ser indeformable y poseer una adecuada resistencia al vuelco, con el fin de evitar el aprisionamiento traumático de su contenido. Lo que lo rodea, compartimientos de motor, baúl y espesor de puertas y laterales, debe contribuir a la absorción de los impactos. Tampoco debe tener aristas cortantes, internas ni externas, que puedan convertir un roce en lesión. Deletalizar es quitarle agresividad y darle un alto grado de protección.

FUSIBLES DE ABSORCIÓN DE ENERGÍA DE IMPACTOS

La deformación del chasis o falso chasis y de la carrocería de los vehículos al recibir un impacto, especialmente frontal o trasero, hace que la fuerza del mismo llegue disminuida al habitáculo en un alto porcentaje, con lo que el golpe, amortiguado, es mucho menor en los ocupantes. Por ello, hoy los 'paragolpes' ya no son tales, sino que se deforman o rompen, el motor y las ruedas

se caen, el chaperío se deforma 'programadamente' y, en la medida en que el vehículo es mayor, menor es el impacto que llega a los viajeros.

CASCO Y ANTEOJOS PARA MOTOCICLETAS



El casco es obligatorio para el conductor y el pasajero. Ambos son elementos de seguridad pasiva. En caso de caída, es siempre la cabeza lo primero que golpea contra el suelo. El casco sirve para disminuir el golpe y salva de lesionarse a un 80% de los siniestrados. No cualquiera es bueno, tiene que estar construido conforme al reglamento y las normas técnicas. Los anteojos, obligatorios sólo para al conductor, impiden el ingreso de insectos o basuras en los ojos, e incluso de la molestia del roce del aire. Los muertos y lesionados graves por siniestros de motos es el índice accidentológico que más ha crecido en los últimos años.

7.8

CASOS ESPECIALES

A - AUTOMÓVIL CON ACOPLADO



La Licencia habilitante clase B.2 es la que permite conducir un automóvil o camioneta con una casa rodante acoplada, con trailer para material deportivo o cualquier otro acoplado que no supere los 750 kg. de peso en condiciones de marcha. Conducir con estos aditamentos, cambia fundamentalmente respecto a hacerlo sin ellos, por lo cual se toma un examen especial y además:

DEBEN ADOPTARSE ESTAS PRECAUCIONES

La velocidad máxima es de 80 km/h. Si no, en curva, pendiente o viento, el acoplado arrastra al auto.

La lanza debe ser rígida.

El acople en el automóvil no debe sobresalir de la línea del paragolpes.

En caso de que el acoplado sea más ancho, deben adicionarse espejos retrovisores laterales.

El acoplado debe tener las luces de posición, freno y giro en su parte trasera.

B - CONducir MOTOCICLETAS



Es sin duda el vehículo, proporcionalmente, con mayor número de víctimas fatales, (generalmente sólo afecta a quienes van en ella). Hay, además, una cantidad importante de lo cual constituye un riesgo adicional, ya que carecen de muchas de las exigencias legales. En el concepto de moto se incluye el ciclomotor y, para algunas normativas, los cuatriciclos y triciclos. Desgraciadamente, al carecer de carrocería, no hay protección posible para sus ocupantes

ante un choque, por lo cual es muy importante utilizar el casco reglamentario. Los ciclomotores conducidos por menores de 18 años no pueden llevar pasajero ni andar por zonas céntricas de alta concentración de vehículos (la autoridad local es quien las delimita) ni por vías rápidas (autopistas, autovías y rutas de acceso). Tampoco pueden circular tomados de otro vehículo, ni pegados a él (deben conservar la distancia de seguridad).

Los ciclomotores no pueden llevar pasajeros ni carga de más de 40 kg y las motos tienen un límite de carga de 100 kg. En ambos casos, sólo un acompañante siempre que tenga pedalines para apoyar sus pies.



**FUNCIONAMIENTO
DE LA MOTOCICLETA**

8.1

FUNCIONAMIENTO DE LA MOTOCICLETA

MOTOCICLISTAS

Para conducir una motocicleta usted debe estar familiarizado con su funcionamiento, sus partes y la correcta mantención y cuidados que debe tener con este tipo de vehículo.

La principal característica de una motocicleta es que no mantiene su equilibrio como un vehículo de cuatro ruedas, por lo que su estabilidad durante el desplazamiento depende del conductor.

TENGA EN CUENTA QUE:

La motocicleta requiere de constante equilibrio del conductor.}

La técnica de conducción en solitario es completamente distinta a conducir con acompañante, ya que el centro de gravedad cambia.

Cuando usted se inclina al conducir en curva, ocupa mayor espacio de su pista.

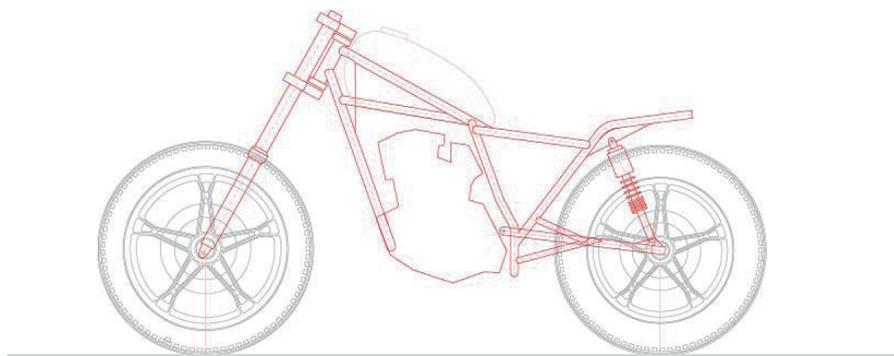
La elección de una motocicleta debe considerar el alto, largo, ancho y peso de ella, en relación a la contextura física del conductor. Revise las recomendaciones del fabricante, ya que existen muchas diferencias entre una motocicleta y otra, tanto en peso y tamaño, como en cuanto a la potencia del motor

La cantidad de personas que puede ir en una motocicleta no debe exceder la que especifique su fabricante. Recuerde además que su acompañante debe ir sentado siempre a horcajadas.

Se recomienda familiarizarse con el funcionamiento del motor de su motocicleta. En particular con todo aquello referente a su mantención, que incluye la lubricación, la transmisión y la ventilación del mismo. De la misma forma debe conocer las características del sistema de amortiguación y del sistema eléctrico.

EL SOPORTE

El chasis de la motocicleta suele dividirse en bastidor, horquilla y brazo basculante



La suspensión trasera consta de resortes en espiral y amortiguadores telescópicos. Los amortiguadores trabajan generalmente con aceite. La suspensión trasera puede regularse al peso del conductor y debe realizarse según la especificación del fabricante en un taller especializado para evitar dañar el sistema de amortiguación

LA HORQUILLA DELANTERA

La horquilla delantera va sujeta con rodamientos o cojinetes al chasis (cabezal de dirección) y normalmente posee amortiguadores telescópicos. La suspensión tiene lugar mediante un resorte de tipo tornillo o espiral y la amortiguación, por lo general, con aceite o líquido hidráulico.



Verifique que la amortiguación no tenga pérdidas de fluidos, de lo contrario acuda a un servicio técnico especializado. Tenga presente que si el sistema de suspensión no está en buen estado, su control sobre la motocicleta puede verse afectado.

EL MOTOR

Los dos tipos de motores más corrientes en las motocicletas son los motores de combustión de cuatro y de dos tiempos. Este tipo de vehículo se encuentra discontinuado en su fabricación.

EL SISTEMA DE LUBRICACIÓN

El motor de cuatro tiempos tiene un sistema de lubricación separado. Una bomba conduce el aceite hasta los puntos de lubricación. El aceite tiene la misión principal de refrigerar el motor además de disminuir la fricción, y, por lo tanto, el desgaste de las partes móviles. Controle el nivel de aceite de acuerdo a la recomendación del fabricante.



En un motor de dos tiempos el aceite se mezcla con el combustible. Las motocicletas modernas tienen un estanque separado para el aceite, que debe llenarse con un aceite especial para motores de dos tiempos. Las motocicletas antiguas carecen del estanque separado, debiendo su conductor mezclar el aceite con la gasolina siguiendo las recomendaciones del fabricante. Actúe con especial rigurosidad al realizar esta mezcla.

EL SISTEMA ELÉCTRICO

La energía eléctrica para las luces procede de la batería. La batería contiene ácido sulfúrico, que es corrosivo y, por lo tanto, peligroso para la piel. Al entrar en contacto con la ropa, también puede destruirla. Si falta líquido en la batería, póngale únicamente agua destilada. Algunas baterías no necesitan mantenimiento. Los fusibles son parte del sistema eléctrico y tienen la misión de impedir el recalentamiento o incendio de los cables. Si la corriente es muy alta, por ejemplo en caso de un cortocircuito, se funde un hilo del fusible y se interrumpe la corriente.

EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE

Este sistema está compuesto por un estanque de combustible, llaves, conductos, filtro, carburador y un filtro de aire. El combustible se mezcla con el aire en el carburador. Los motores de modelos más modernos pueden tener inyección directa en lugar de carburador.

USTED DEBE SABER QUE...

Cuando su motocicleta emita humo visible, es posible que la combustión en el motor no esté funcionando correctamente.

Su motocicleta podría tener una llave de paso situada entre el depósito de combustible y el motor, para regular, el paso de gasolina desde el depósito a la cuba del carburador.

EL SISTEMA DE ESCAPE

El sistema de escape consta del tubo de escape de gases y del silenciador. La misión del silenciador es reducir el nivel de ruido. No lo cambie ni lo modifique para aumentar el nivel de ruido. En los motores de dos tiempos, el silenciador debe presentar una determinada resistencia a la salida de los gases para aprovechar al máximo la potencia del motor.

Los gases de escape contienen gases tóxicos, como el monóxido de carbono que no tiene olor y es muy venenoso. Nunca mantenga el motor funcionando en un estacionamiento, ni siquiera cuando sus puertas estén abiertas.

EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Existen dos tipos de sistemas de refrigeración: por aire o mediante líquido (agua o aceite).

Refrigeración por aire: La pared del cilindro va revestida con rebordes o aletas para el aire, a través de las cuales calor del motor logra disiparse debido al intercambio con el aire circulante. Si está detenido, no mantenga el motor en funcionamiento durante mucho tiempo porque entonces no hay refrigeración. Si encuentra una aleta de refrigeración rota, debe ser inspeccionada por un técnico especializado, ya que ello podría producir un exceso de calor que es perjudicial para el motor. Limpie las aletas si se encuentran sucias.

Refrigeración mediante líquido: Por un sistema especial de canales circula un líquido en torno a los cilindros. El líquido caliente es después conducido a un radiador donde es enfriado por el viento. Algunas motocicletas cuentan con electro ventilador (enfriamiento forzado).

Recuerde controlar el nivel de líquido en el sistema de refrigeración.

USTED DEBE SABER QUE...

El motor en una motocicleta se pone en funcionamiento por medio de un sistema de arranque que se acciona mediante un circuito eléctrico accionado por un interruptor, o bien, un sistema mecánico accionado por un pedal de arranque y bobina.

CORREA DENTADA

Generalmente la transmisión por correa dentada es automática, y considera un accionamiento por un dispositivo denominado centrífugo. Esta correa debe ser remplazada ante cualquier daño visible.

LOS FRENOS

Las motocicletas poseen dos sistemas de freno independientes, uno para la rueda delantera y otro para la trasera. El freno de la rueda delantera se activa con la manilla de freno que se encuentra en la parte derecha del manubrio, mientras que el freno trasero se activa con el pedal de freno, también al lado derecho de la motocicleta. En las motos automáticas ambos frenos están en el manubrio, el trasero al lado izquierdo y el delantero al derecho.

Existen dos tipos de freno: el freno mecánico, en el que la energía es transmitida mediante varillas al tambor de freno, y el freno hidráulico, en el que la energía es transmitida mediante un fluido para frenos al cáliper, el que a través de un émbolo acciona las pastillas de freno. También es corriente una combinación de estos dos sistemas, y que la moto lleve un sistema de freno mecánico (freno de tambor) en la rueda trasera y uno de disco (o freno hidráulico) en la delantera. Verifique siempre que la luz de freno se encienda al activar ambos frenos, ya sea juntos o cada uno por separado.

El nivel de líquido de frenos (en caso de frenos hidráulicos) debe ser revisado según recomendación del fabricante y debe ser remplazado por un técnico especializado. En el caso de los frenos de tambor, se requiere comprobar el estado de las zapatas y proceder a reemplazarlas si están desgastadas.

- En situaciones en que los frenos se mojen, es recomendable accionarlos suave y repetidamente para evaporar la humedad.
- Al cambiar pastillas o balatas es normal disminución de la capacidad de frenado en los primeros 50 kilómetros. Circule con máxima precaución. Existen actualmente sistemas de ayuda al frenado altamente recomendables por su efectividad y por la ayuda que representan al conductor, sea novato o experimentado. Es primordial que usted considere estas tecnologías a la hora de escoger su motocicleta.
- Los frenos ABS detectan pérdidas de adherencia en los neumáticos, impidiendo el bloqueo de las ruedas.
- Los frenos integrales reparten la fuerza de frenado a la rueda que más lo requiera o que tenga en determinado momento mayor adherencia.

LOS NEUMÁTICOS Y LAS RUEDAS

LOS NEUMÁTICOS

El estado de los neumáticos afecta mucho la conducción de motocicletas; es la única parte que entra en contacto con el asfalto y las encargada de proporcionar el agarre y la tracción necesaria garantizando que la conducción sea fácil y segura.

Es importante que las ruedas sigan la huella, esto es, que la rueda trasera y la delantera marchen por la misma línea, lo que puede no ocurrir después de que la motocicleta haya sufrido una caída u otro accidente.

Utilice neumáticos del mismo fabricante en ambas ruedas para asegurar que se complementen adecuadamente.

¡Atención!

Los neumáticos nuevos resbalan más y pueden provocar pérdidas de control de la moto, siendo necesario un período de rodaje para establecer la tracción normal de éstos.

El conducir con neumáticos desgastados irregularmente, con ruedas desalineadas y/o desbalanceadas, o con rayos sueltos o cortados, hace más difícil y riesgosa la conducción.

La presión del aire en los neumáticos también influye en la conducción. Esta debe ser la indicada por el fabricante.

La presión debe ser siempre medida en frío, ya que con el calor el aire se dilata y entonces la presión es más alta. Use presión normal en invierno y algo menor en verano.

Medición en Frío: El neumático debe llevar por lo menos 2 horas sin rodar o menos de 3 kilómetros rodando a velocidad moderada.

Presión: Un neumático sobreinflado desgastará excesivamente la banda de rodado central y adherencia debido a la disminución de superficie de contacto con el suelo. Además se desgastará rápida e irregularmente.

Sufrirá deformaciones excesivas en respuesta a los esfuerzos aplicados, lo cual puede llevar a una explosión. Le será más fácil detectar un neumático su-
binflado debido a que se manifiesta con la dirección pesada e inestabilidad de la moto (zigzaguo).



Una buena profundidad de los surcos de los neumáticos es importante, principalmente cuando conduce por pavimento mojado. El riesgo de perder el contacto con el suelo a causa de la cuña de agua que se forma delante de las ruedas aumenta si los neumáticos están desgastados. Los frenazos bruscos y la rotación del neumático sin fricción pueden desgastarlo completamente en sólo minutos.

Una profundidad de surcos de menos de 1,6 mm indica que será necesario un cambio de neumáticos. Pero bajo los 3 mm ya existe riesgo severo de hidroplaneo o aquaplaning.

El desgaste depende de las condiciones de manejo: a mayor velocidad, mayor temperatura de la vía, o mayor cantidad (y brusquedad) de las aceleradas y frenadas, mayor desgaste. También es requerida una cierta temperatura de los neumáticos para su óptimo agarre, temperatura que generalmente se alcanza después de haber circulado unos minutos.

Aquaplaning: Este fenómeno ocurre cuando se forma una película de agua entre el neumático y el asfalto (en la presencia de un charco por ejemplo) provocando una pérdida parcial o total de adherencia, y, en definitiva, del control del vehículo. Se debe a que a cierta velocidad los surcos del neumático no logran evacuar una cantidad suficiente de agua. Mientras menor es la profundidad de los surcos más probabilidades hay de que esto ocurra. En motocicleta, el peligro es mayor que en automóvil, ya que el aquaplaning en una sola rueda probablemente desestabilizará el vehículo provocando la caída de su conductor.



LAS RUEDAS

Los rodamientos o cojinetes de las ruedas necesitan engrase para rodar con facilidad. Al lavar su motocicleta, tenga presente que los agentes eliminadores de grasa pueden penetrar en los cojinetes (dumper) de las ruedas y disolver el lubricante, y que los cojinetes pueden romperse si no están suficientemente engrasados.

La rueda de tracción o rueda motriz en una moto es siempre la trasera, por lo que sufrirá un mayor desgaste.

LAS LUCES

Las luces son importantes porque no solo permiten que usted pueda ver, sino que también porque permiten hacerle visible para el resto de los usuarios de las vías. Existen sistemas que incluyen las luces LED y los mal llamados faros de xenón (luces de descarga de gas).

La legislación establece, para los vehículos motorizados de dos o tres ruedas, la obligatoriedad de tener las siguientes luces:

- PARTE DELANTERA: un foco que permita proyectar las luces bajas y altas, y
- PARTE TRASERA: luz roja fija, luz de freno y dos luces destellantes de viraje.

También se exige en la legislación vigente, que la circulación de las motocicletas, motonetas, motos para todo terreno (de tres o cuatro ruedas) y otros vehículos motorizados similares de dos o tres ruedas, se efectúe en las siguientes condiciones de seguridad:

Con elementos reflectantes laterales de color ámbar en ambos costados de los ejes delanteros, de color rojo en ambos costados de los ejes traseros, y de color rojo en la parte trasera del vehículo.

LOS ESPEJOS

Otro elemento de seguridad con que deben contar las motocicletas, son los espejos, que le permitan tener una clara visual sobre el tránsito que se desplaza tanto detrás como a los costados de ella.

Conforme a la reglamentación vigente, las motocicletas deben contar con un espejo a cada lado.

ANTES DE COMENZAR A CONDUCIR, CONTROLE

- El estado de los neumáticos y la presión de aire en ellos.
- La cantidad de combustible.
- El nivel de aceite.
- El embrague, el acelerador y el cambio de marchas.
- Los frenos y el regulador de los mismos.
- La cadena o el cardán.
- Las luces especialmente frenos e intermitentes
- Los espejos retrovisores.
- Que el soporte de estacionamiento esté alzado.
- Los pedales y las gomas de los mismos.
- Que el motor no emita ruidos anormales.
- Que el tubo de escape no emita humo o ruidos anormales.

También es conveniente que periódicamente haga revisar por un técnico lo siguiente:

- El rodamiento de la dirección.
- Los rayos y rulemanes de las ruedas y las llantas
- La suspensión.

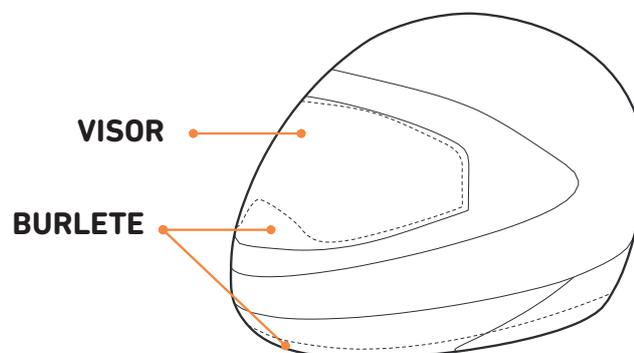
8.2

SEGURIDAD PASIVA

Los elementos de seguridad pasiva son aquéllos que en caso de accidente pueden influir positivamente aminorando la gravedad de las lesiones.

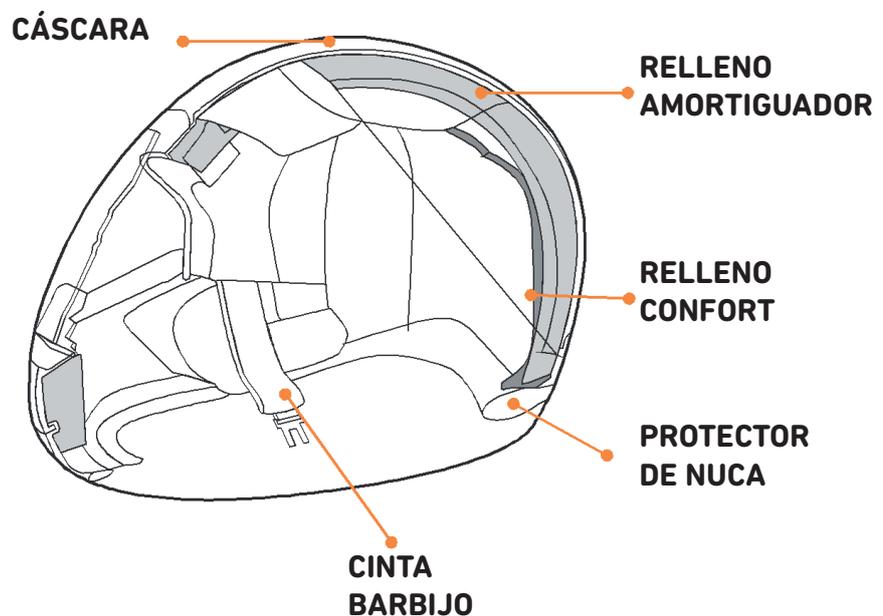
1 - EL CASCO ALGUNAS CUESTIONES TÉCNICAS Material exterior

- Cascara de Policarbonato que no sufra deterioro o envejecimiento sensible por su uso diario, dentro de los tiempos anteriores al vencimiento.
- Visor de no menos de 0.8 mm de espesor y debe ser construido con materiales de buena transparencia.
- Burletes correctamente adheridos a los bordes del visor, y de la base del casco.
- Cinta de retención para la barbilla, no deben poder desmontarse voluntariamente y deben estar protegidos contra la abrasión. Además debe tener una cinta (correa yugular), con un ancho mínimo de 20mm. y debe soportar una carga mínima de 15 kg.
- Obleas que respalden su homologación (C.H.A.S., IRAM – AITA 3621, según corresponda.



Material exterior

- Relleno amortiguador (espuma de poliestireno).
- Relleno confort (interior del casco). Lo mejor es que sea desmontable por una cuestión de higiene.
- Protector de nuca o nuquero.
- Ahora bien, vemos que en el mercado de hay una gran variedad de marcas, modelos y precios. Y en cuestiones de cascos la relación precio-calidad van de la mano.
- Cuando hablamos de los distintos tipos de cascos, notamos que la mayoría no conoce que estos tienen vencimiento y no se entiende de las distintas homologaciones y las diferencias. Pero todos pueden notar a simple vista cuando un casco es de poca calidad.



Cuando seleccione un casco es importante que considere que éste tenga:

- Mica o visera incorporada que proteja sus ojos, por ejemplo, contra los insectos (sin manchas que obstaculicen la visual ni rayas que además, favorecen el encandilamiento).
- Buena ventilación, así la respiración no empañará la mica.
- Tamaño adecuado, de modo que le quede bien ajustado, pero que no le parezca desagradable y que no le lastime, incluso después de viajes largos.

Para escoger una talla adecuada siga las siguientes recomendaciones:

- 1) Tome las cintas de la hebilla con cada mano y colóquese el casco; inicialmente debe parecer que no entrará o que lo hará muy justo.
- 2) Una vez puesto verifique que no le aprieta demasiado; si le causa dolor en algún lugar debe pasar a una talla más u otro modelo. Es recomendable que la espuma frontal presione los pómulos, ya que el uso, sudor y presión del viento hacen que se deforme y pierda su consistencia.
- 3) Si no le aprieta, verifique que no quede suelto, introduciendo un dedo por la parte frontal o por la parte trasera. Si entra con facilidad puede que el casco sea grande y necesite probar con otra medida. Si usa lentes debe ponerlos cuando se pruebe el casco.
- 4) Compruebe que el casco esté perfectamente unido a la cabeza. Con ambas manos mueva el casco de forma alternada tratando de mantener la vista al frente. El casco debe girar conjuntamente con la cabeza sin que se produzca un juego entre ambas.
- 5) Abroche la hebilla y regúlela a su medida de tal forma que no le quede suelta y no le ahogue. Si no conoce la hebilla que está probando pida ayuda para abrocharla y ajustarla de manera correcta.
- 6) Con las correas abrochadas y ajustadas pruebe que el casco no se salga. Tome el casco con ambas manos por la parte posterior y trate de sacarlo. Si se sale, debe buscar otra talla o modelo.

Además, es recomendable que el casco tenga orificio de ventilación para evitar el vaho y vibraciones cuando se circula a mayor velocidad.

Se entiende que un casco está en mal estado y no apto para su uso cuando presenta roturas o daño en su estructura o sistema de retención (correa, traba, cierre).

Un casco que sufrió un impacto debe ser desechado aunque no se aprecien daños en su exterior. Es importante que un casco desechado sea destruido o cortadas sus correas para evitar su uso por alguien que desconozca que no está en condiciones adecuadas.

Otras exigencias para el motociclista y su acompañante

El principal factor de peligro de conducir una motocicleta es el riesgo inherente de no tener protección por parte del vehículo en caso de accidentes. Como motociclista, usted es sumamente más vulnerable y frágil que los conductores de otro tipo de vehículos. Es por esto que tanto usted como su acompañante deben contar, además del casco, con guantes de material resistente al roce que cubran la mano completa (incluyendo los dedos). Tenga presente, además, que cuando uno cae al suelo intenta protegerse y frenar el golpe con las manos.

Un conductor seguro, además de las recomendaciones anteriores debería usar un calzado cerrado que cubra el tobillo, idealmente con planta antideslizante, y ropa que cubra totalmente piernas y brazos, preferentemente de material resistente al roce.

Adicionalmente, deben contar con protección ocular, la que podrá ser mediante anteojos, (no de vidrio) o ser parte integrante del casco.

2 - NUEVOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA

El ideal es que lleve un traje integral de seguridad con protecciones para las rodillas, hombros y codos a lo menos y que sea adecuado a la velocidad de

circulación (hoy existen de cuero y otros materiales). También es conveniente que cuente con una protección especial en la espalda para sus vértebras cervicales, ya que una caída, aunque sea ligera, puede ocasionar lesiones que lo dejen en silla de ruedas para toda la vida.

Con frecuencia, los motociclistas y sus acompañantes suelen sufrir lesiones a las articulaciones de los pies y fracturas de la pierna, y ello se debe a que muchos utilizan zapatillas de gimnasia. La mejor protección para los pies y piernas la brinda un par de botas con taco y que le queden bien ajustadas, en lo posible, de un modelo de seguridad, que posea una barra de acero para proteger la tibia y una protección, también de acero, para los dedos de los pies.

8.3

TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN

1 - POSTURA

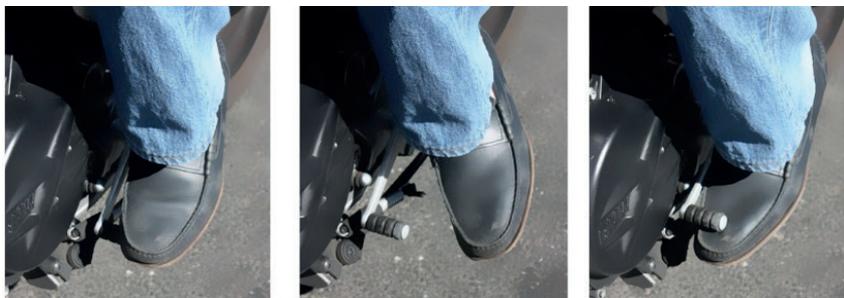
Lo más importante al sentarse sobre una moto y conducirla es sentirse cómodo. El peso del cuerpo debe descansar en los glúteos y la entrepierna, hasta las rodillas. El resto del cuerpo tiene que quedar libre de cargas.

Los pies, en particular, deben tener movilidad para poder accionar con rapidez la palanca o pedal de cambio (pie izquierdo) o, la palanca o pedal de freno (pie derecho). Además deben hacer fuerza sobre los apoyapiés (estribos) para cambiar de posición sobre el asiento.



Ajuste la altura del pedal o palanca de freno y la del pedal o palanca de cambios, de forma que ambos se puedan accionar con un movimiento mínimo de la punta de los pies. Ajuste también el manillar. A menor altura de éste, menor será la resistencia aerodinámica.

La siguiente figura tiene un esquema de la posición de los cambios en motocicletas tradicionales no automáticas. Los cambios deben ser accionados con la punta del pie y manteniendo apretado el embrague (lado izquierdo del manubrio). No mantenga accionado el embrague más de lo necesario, ya que reduce el control sobre su motocicleta.



USTED DEBE SABER QUE...

La posición sobre la motocicleta debe ser lo más natural posible, sin forzar una postura determinada.

Si usted va a comprar una motocicleta, es importante que se siente en ella. Es la única forma de estar seguro de que sus pies llegarán al piso, permitiéndole así un manejo correcto y seguro del vehículo.

Los codos deben ir levemente flexionados, las manos tomando el manillar con la presión justa. El peso del cuerpo debe descansar casi completamente en el asiento y estribos, sin cargar manos, ya que estos deben ir libres para maniobrar.

Su acompañante debe ir perfectamente apoyado en los estribos y asirse de las asas; su cuerpo debe moverse armónicamente con la moto.

Cuando circule en grupo, tenga presente que la ley señala que no pueden transitar más de dos motocicletas en fondo.



Estabilidad de la motocicleta

La principal característica de una motocicleta es que no mantiene su equilibrio como un vehículo de cuatro ruedas, por lo que su estabilidad durante el desplazamiento depende del conductor. Bajo los 10 km/h es más difícil mantener el equilibrio.

Siempre se debe recordar que el límite de velocidad urbano es 60 km/hora, a menos que se especifique otra cosa y en todo momento

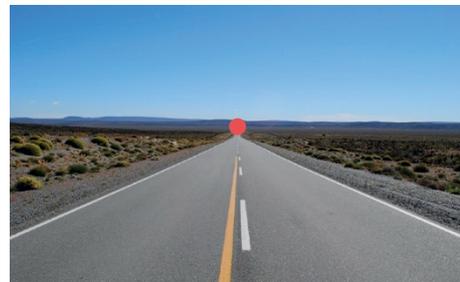
2 - LA MIRADA

Es primordial tener presente la importancia que tiene la mirada hacia adelante cuando se conduce una motocicleta. Se debe tener conciencia de lo que se debe mirar para poder efectuar una maniobra de manera eficaz y segura.

“La previsión es el elemento fundamental para evitar riesgos de accidentes en la conducción, por esto, la mirada debe dirigirse lo suficientemente lejos como para que se pueda reaccionar a tiempo ante una situación de riesgo.”

Suele decirse que “la moto va hacia donde mira el piloto” y, aunque suene anecdótico, tiene una trascendencia enorme para la conducción. El caso más representativo de este hecho es que, para evitar el impacto contra un obstáculo que se interponga en nuestra trayectoria, hay que mirar hacia la escapatoria. Si el piloto se queda mirando al obstáculo, no podrá evitar la colisión.

La mirada se hace importantísima en la secuencia de maniobras necesarias para tomar una curva, lo cual se explica con mayor detalle más adelante. En una curva, la mirada debe dirigirse al punto en que convergen todas las líneas de demarcación del pavimento, o punto de fuga. Este punto es móvil, varía y se aleja en la medida en que se va recorriendo la curva. En la figura de la derecha, en ellas el punto de fuga se muestra mediante la marca roja. Observe que, en la figura inferior, el punto de fuga coincide con el punto de salida de la curva.



3 - FRENADA

Ante todo, es importante tener en cuenta que debe procurar frenar siempre de manera suave y progresiva, a fin de evitar el bloqueo de las ruedas. Esto no quiere decir que se pueda frenar con contundencia en caso de una situación apurada.

El freno principal en la moto es el freno delantero, que es el que realmente detiene la moto. El trasero se usa como complemento y como ayuda para estabilizar la moto. En todo caso, cada uno de los frenos tiene su papel y lo ideal en toda situación es usar los dos al mismo tiempo. Si usted usa sólo el delantero corre el riesgo de una transferencia de cargas brusca y que salga despedido por el frente o que se bloquee el neumático.

Si usa sólo el trasero necesitará mucha más distancia para frenar y en situaciones extremas la moto dará coletazos de atrás corriendo el riesgo de que se desestabilice ocasionando la caída. Lo más aconsejable es frenar levemente con el freno trasero instantes antes de accionar el delantero; de este modo la parte trasera de la moto bajará ligeramente debido a la comprensión de la suspensión trasera, evitando que el peso se desplace demasiado hacia el tren delantero ayudando a conseguir una frenada más equilibrada.

Es conveniente que al momento de frenar usted tome una posición que colabore en la maniobra, no permitiendo que la rueda delantera pierda su centro, para lo cual debe mantener firme el manubrio, además de inclinar levemente su cuerpo hacia atrás no permitiendo que se libere la rueda trasera, que es la que ejerce la mayor fuerza para el avance de la motocicleta, la que será trasladada hacia adelante por el efecto de la frenada (transferencia de masa).

Una situación especial es el frenado en curvas; no es recomendable entrar en ellas frenando, ya que podría perder adherencia en la rueda delantera al someterla a un sobreesfuerzo mientras que la trasera perdería agarre al haber trasladado demasiado peso a la delantera.

Se recomienda aproximarse a las curvas con menor velocidad, calculando la que permita maniobrar en forma segura.

De ser necesario, el frenado debe ser siempre muy gradual y con ambos dispositivos, delantero y trasero, aplicando menor fuerza que en condiciones normales.

TENGA EN CUENTA QUE...

Si transitando por una curva, se frena de forma enérgica con el freno delantero, la fuerza de inercia puede provocar que la rueda trasera se levante, perdiendo contacto con el pavimento.

En esta situación una caída es inminente e inevitable, en la mayoría de los casos.

4 - CONDUCCIÓN EN CURVA

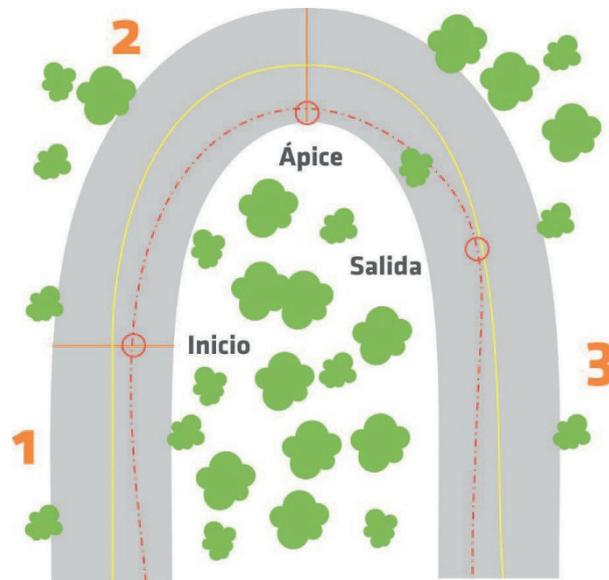
Un vehículo que se aproxima a una curva, tiende a continuar su desplazamiento en línea recta. La magnitud de la fuerza centrífuga o fuerza lateral (que en una curva tiende a sacarlo de la carretera) depende directamente de la velocidad y de lo cerrada que sea la curva. Un buen consejo es que reduzca la velocidad antes de la curva y que contrarreste la fuerza centrífuga, adoptando una posición inclinada.

Para enfrentar el manejo de una motocicleta en una curva es esencial mirar al punto de fuga de ella. El punto de fuga da información de la forma de la curva, de lo cerrada que pueda ser y de la velocidad apropiada con la que hay que entrar en ella.

Una vez dentro y efectuando el giro, la mirada del punto de fuga sigue proporcionando información al conductor en cuanto a la velocidad con que circula por ella y al trazado que está describiendo. Siempre podría ocurrir que la curva se cierre más de lo previsto a su inicio.

La figura siguiente, persigue fijar conceptos teóricos para tratar de aplicar poco a poco a la práctica.

La línea roja punteada representa la trayectoria que debiera describir la motocicleta antes, durante y después de la curva. Esta trayectoria suele llamarse también "trazado".



En el sector 1, antes de llegar al punto de inicio de la curva, usted debe hacer todo el trabajo de frenado, esto es, frenar y reducir los cambios que necesite, soltando con suavidad el embrague (con suavidad no quiere decir lentamente, quiere decir progresivamente, sin saltos ni brusquedades) y dejar la moto con una velocidad adecuada a su capacidad de conducción y a la capacidad de la moto. La frenada debe realizarse hasta el mismo momento en el que se inclina la motocicleta para entrar en el siguiente sector, a partir del punto de inicio de la curva.

El sector 2, entre el punto de inicio y el ápice de la curva, debe ser recorrido sin acelerar, con la moto inclinada.

El sector 3 inicia al pasar por vértice o ápice de la curva, su punto más cerrado, y a partir de ese momento es cuando usted debe empezar a acelerar para recorrer la salida de la curva, que finaliza en el punto de salida, al que la motocicleta llega sin inclinación. Este trayecto de salida empalma con la recta siguiente.

La explicación anterior debe entenderse como una referencia a seguir por lo general, pero que de ninguna manera trata de inducir a un modo de conducción esquemático. Sin embargo, cuando tenga mayor experiencia en esta maniobra, debe circular por casi todas las curvas, acercándose a este modelo.

Para evitar alguna confusión con otras situaciones diferentes, se señala que la curva de la figura anterior se hizo tan cerrada para que sea evidente la exigencia de desacelerar, frenar y reducir dos cambios antes de entrar en ella.

En general usted tiene que dejar un buen margen en su previsión de la velocidad de paso por la curva, entre el punto de inicio y el punto de salida, ese será el margen de seguridad para poder modificar su velocidad y su trayectoria (o trazado) si fuera necesario.

Las referencias visuales que debiera tener en cuenta siempre que vaya a transitar por una curva son:

- Hay que dimensionar desde lejos si la curva es abierta, cerrada, muy larga o muy corta, etc. Con estos datos visuales usted debe decidir un proyecto de maniobra, esto es, velocidad y trazado a seguir al circular por ella.
- Fijar con la mirada el punto de inicio de la maniobra, ya que marca el inicio de conducción con la moto inclinada, y es el punto al que hay que llegar habiendo soltado ya los frenos, esto es, a la velocidad de paso por la curva.
- Fijar con la mirada el punto medio (o ápice) de la curva, ya que es ahí donde se debe dirigir la moto. Cuando el piloto sabe dónde debe estar la moto a la mitad de la curva, probablemente tendrá bien definidos tanto el trazado como la velocidad de salida de la curva. El punto medio debiera mirarse cuando el piloto se acerca al punto de inicio de la curva, ya que en ese punto tiene una mejor visibilidad de la curva.
- Fijar el punto de salida de la curva, ya que es ahí donde debe dirigir su moto para proseguir su circulación en la siguiente recta. Este punto podría ser visible desde el punto de inicio, o no verse hasta llegar al punto medio. En el momento en sea visible, se define el trazado hasta él y se acelera la moto de forma progresiva en la medida que se retoma la verticalidad de la motocicleta. Así, este punto define las maniobras de salida de la curva.



Después de mirar el punto de fuga de la curva, el punto clave para fijar con la mirada es el punto de inicio de la curva (figura superior).



Antes de llegar a él, hay que mirar el punto medio o ápice de la curva (figura superior).

RECUERDE QUE...

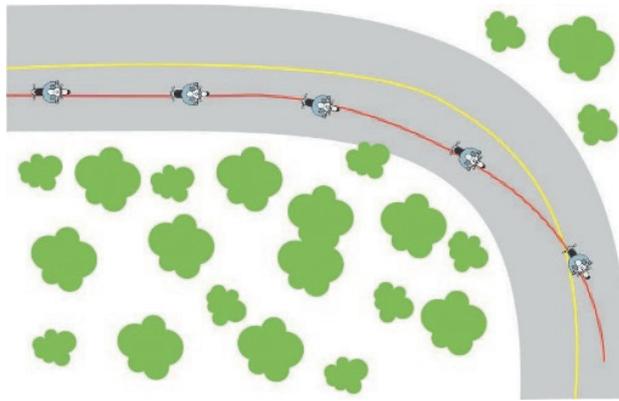
En lo posible debe hacer todo el frenado antes de llegar a la curva y no mientras la recorre, después del punto de inicio.

Si es necesario frenar mientras va en la curva, hacerlo lo más suave posible, con el freno delantero en gran medida y usar el trasero solo para corregir la trayectoria en casos de emergencia (cerrar más la curva).

Si al virar la rueda trasera resbala, gire cuidadosamente en el sentido de la patinada.

Debe mantener siempre el trazado dentro de la pista que le corresponde. Es por eso que se hace necesario llegar a la curva a una velocidad reducida, un exceso de velocidad puede producir tomar la curva muy abierta, cambiarse de pista, y chocar contra otro vehículo o contra barreras de contención.

Lo óptimo es mantenerse siempre aproximadamente al centro de la pista. Lo peor que puede hacerse es tomar la curva por la parte interna, ya que la inercia tiende a llevarlo hacia la pista a su izquierda en caso de ir a una velocidad muy elevada. Además generalmente el centro de la pista es la parte más limpia, mientras las orillas tienen usualmente suciedad.



5 - CONDUCCIÓN CON ACOMPAÑANTE

Si su acompañante no tiene costumbre de andar en motocicleta, enséñele lo que debe hacer antes de ponerse en marcha:

- Ir sentado con una pierna de cada lado con las rodillas apretadas al cuadro y manteniendo siempre los pies sobre los apoyapies.
- Afirmarse en la motocicleta y no en el cuerpo del piloto, ya que esto le resta maniobrabilidad.
- Mantener los pies en los pedalines.
- Las manos deben ir en los asideros de la motocicleta y no del cuerpo del conductor, ya que limitan la capacidad de maniobrar.
- Además en las curvas el copiloto debe seguir con su cuerpo al conductor, de manera que realice la misma inclinación.

“No se debe llevar más de un pasajero. Tampoco se debe cargar la moto más que lo especificado por el fabricante”

6 - CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS

Las condiciones climáticas adversas como la lluvia, nieve o presencia de hielo en la calzada, aumentan el riesgo de deslizamiento por la menor adherencia al pavimento. Ello hace necesario que usted extreme su precaución al conducir, lo que significa:

- Más espacio con respecto al vehículo que lo antecede.
- Velocidad reducida.
- Frenadas y aceleraciones más suaves.
- Realizar maniobras suaves en general en la conducción.

La lluvia

En días de lluvia, es indispensable el control de presión del aire en los neumáticos. Es muy importante que estén entre los valores recomendados por los fabricantes.

Medidas a adoptar:

- Con la lluvia, además de disminuir la adherencia al pavimento disminuye también su visibilidad sobre la vía, por lo que deberá disminuir la velocidad y aumentar la distancia al vehículo de adelante, de manera de poder reaccionar oportunamente ante un imprevisto. Tenga en cuenta que la visibilidad del resto de los conductores también se ve afectada.
- Si el visor del casco resulta mojado con pérdida de visibilidad, es conveniente que limpie el casco con la mano solo en el caso de que tanto el guante como el visor estén limpios (sin barro, polvo, etc.). Si el casco está sucio solo se agravará el problema.
- Si su casco no cuenta con sistema anti vaho, lleve el visor semi abierto para que no se empañe.
- Si el agua moja al conductor, el frío lo dejará entumecido y afectará su concentración. Es recomendable que lleve una vestimenta apropiada para lluvia en estas condiciones.

- Tenga cuidado en las curvas no inclinando su cuerpo en exceso.
- Evite circular sobre marcas viales y tenga cuidado con los adoquines y otros elementos deslizantes que pueda haber en la calzada.

La nieve

Cuando caen los primeros copos de nieve sucede lo mismo que con la lluvia, es decir, el pavimento se torna altamente deslizante. La nieve reduce también la visibilidad.

Medidas a adoptar:

- Siempre que le sea posible evite circular sobre nieve.
- Conduzca con suavidad, sin movimientos bruscos ni cambios de marcha repentinos.
- Como regla principal debe mantener mucha precaución, estar preparado para apoyar un pie sobre el pavimento para corregir derrapes de rueda y, mantener una velocidad muy baja, en la marcha más alta posible.
- Cuando ha nevado sobre nieve existente es muy probable que existan placas de hielo bajo la nieve suelta recién caída.

En esta situación, si las ruedas de su motocicleta quedan en contacto con placas de hielo, la caída es muy probable.

El hielo es algo que usted debe prever, y las medidas deben tomarse antes de que aparezca. Hay zonas propensas al hielo, como los lugares sombríos y húmedos, los badenes, los puentes y lugares próximos a corrientes de agua, etc.

- En caso de hielo, sus precauciones deben ser las mismas que para la nieve, pero acentuadas.

El viento

Cuando el viento sopla de frente o por detrás, por lo general no implica riesgo, solo una resistencia al avance –mayor consumo de combustible o una ayuda a la velocidad –menos consumo de combustible, según sea el caso.

Medidas a adoptar en caso de viento lateral:

- Se debe estar muy atento, sujetando el manillar con firmeza, pero sin rigidez, y desplazando su peso en el sentido contrario de la dirección del viento, hasta llegar al punto en que se pueda mantener la dirección de trayectoria deseada.
- Es conveniente en esta situación mantener una velocidad de circulación moderada.
- Debe tener especial cuidado cuando adelanta a vehículos pesados, sobre todo al acceder y al salir de “la sombra” de viento que le proporcionará dicho vehículo durante la maniobra. En estas situaciones tanto el cese de la fuerza del viento, tapada por el vehículo que está adelantando, como la fuerza del viento nuevamente sobre usted, una vez finalizada la maniobra, podrán desestabilizar su motocicleta.
- Si se enfrentan ráfagas bruscas con direcciones variables, se pondrán a prueba sus reflejos para contrarrestar las fuerzas sobre su motocicleta.
- Si el viento es demasiado fuerte y/o está acompañado de lluvia u otras condiciones adversas, lo mejor es detener el viaje hasta que mejoren las condiciones.

La niebla

En caso de niebla, además de verse afectada su visibilidad al conducir, es frecuente que haga frío y que el pavimento se encuentre mojado. Las ruedas pierden adherencia con el pavimento y su visor se empañará con facilidad, dificultando aún más su visión.

Medidas a adoptar:

- Deje una abertura pequeña en el visor para evitar que se empañe.
- Observe las líneas de demarcación del pavimento, ya que serán una buena referencia.
- Use la luz antiniebla si la tiene. Las luces bajas, cuyo uso es obligatorio, se reflejan menos en la niebla permitiendo mejor visión nocturna.
- Sólo adelante a otro vehículo si es absolutamente necesario y asegurándose de que puede hacerse un margen de seguridad suficiente.

Cuando la niebla se junta con polvo o humo, los efectos negativos se multiplican, debiendo extremar aún más las precauciones. En lo posible evite conducir motos en estas condiciones.

En caso de nubes de polvo o humo también hay que tomar precauciones por la falta de visibilidad y los efectos que se pueden producir sobre los ojos y la respiración.

7 - CAÍDAS

Al conducir una motocicleta, debe saber cómo actuar ante una posible o inminente caída:

- Cuando la caída es inevitable, el mejor consejo es soltar la motocicleta; estar enredado con ella en la caída puede traer como consecuencia quemaduras con partes calientes de la motocicleta o golpes contra ésta.
- Mantenga el cuerpo lo menos rígido posible, sin tratar de apoyarse con brazos o piernas.
- No trate de levantarse hasta haberse detenido completamente.
- Cuando el choque con un obstáculo (piedra, etc.) es inevitable, frene fuertemente hasta instantes antes del choque, luego libere los frenos. Esto descargará el tren delantero haciendo más fácil pasar por sobre el estorbo. Trate de mantener la dirección derecha y levantarse inmediatamente para absorber el golpe en el tren trasero.

La mayor parte de las fallas operacionales de la motocicleta que derivan en una caída se evitan con una buena mantención y chequeando constantemente el estado de suspensiones, neumáticos, etc.

Las fallas humanas son culpables de la mayoría de las caídas.

8.4

SEGURIDAD VIAL

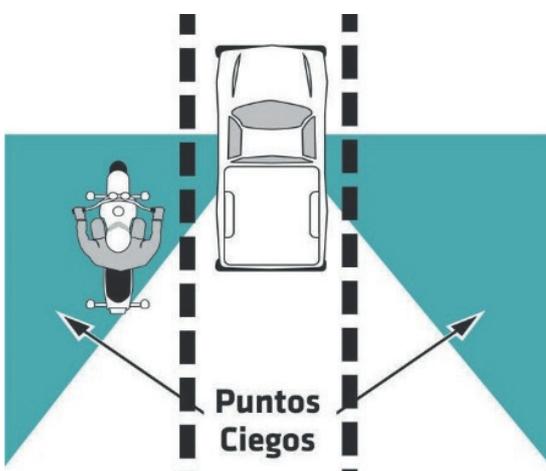
Un motociclista sin experiencia puede verse envuelto con facilidad en situaciones riesgosas.

Reduzca su velocidad ante la presencia de barro que con la humedad pareciera que se convierte en jabón, ante la presencia de aceite, combustible derramado, arenilla, pequeñas piedras y hojas caídas. Si en una curva hubiera alguno de estos materiales, ajuste su trayectoria evitando pasar sobre ellos. Tenga especial cuidado con el aceite que puede haber en pavimento en peajes y estaciones de servicio.

Las demarcaciones viales en la calzada, las tapas de alcantarillas, las juntas de puentes, los rieles y, en general las superficies metálicas son también elementos que producen pérdida de adherencia de los neumáticos y que pueden ocasionar su caída, principalmente cuando la calzada está mojada. Aún en condiciones climáticas buenas evite frenar, acelerar o cambiar de dirección sobre ellas, manteniendo la motocicleta lo más vertical posible.

1 - VISIBILIDAD

Como motociclista, usted debe procurar ser visto en todo momento por los demás usuarios de la vía, evitando ubicarse en los puntos ciegos de otros vehículos.



Se estima que en cuatro de cada cinco accidentes entre motocicletas y automóviles, la motocicleta no ha sido vista por otro conductor. Situaciones conflictivas, como giros de automóviles en cruces y adelantamientos de motos son potencialmente causas de accidentes. Es importante que usted tome conciencia de que como motociclista tiene más probabilidades de no ser visto por otro vehículo debido a su tamaño reducido y por la falta de cultura del automovilista al compartir la vía.

El menor tamaño de la motocicleta juega en contra para su visibilidad. Para prevenir accidentes use ropa de colores, tenga precaución al adelantar, ya que el conductor del vehículo que esté adelantando puede no haberlo visto. Esté atento a movimientos del vehículo que está adelantando y esté preparado para maniobrar o tocar la bocina.

Recuerde que tanto usted como los automovilistas tienen puntos ciegos, por lo tanto siempre hay que tener cuidado al maniobrar realizando movimientos progresivos, de tal manera de darle a otros conductores tiempo para reaccionar.

- Para ser visto por los demás conductores, es bueno llevar ropa de colores claros y llamativos, que cuenten idealmente con elementos reflectantes.
- Disminuya sus puntos ciegos regulando adecuadamente sus espejos.

2 - FATIGA

Usted debe tener mucha precaución con los síntomas de fatiga o cansancio mientras conduce y debe preparar con tiempo cada viaje largo que efectúe, cuidándose de no realizar jornadas muy extensas sin contemplar la posibilidad de paradas y descansos en el camino.

- Evite conducir mucho tiempo en la misma posición ya que puede sentir adormecimiento de las extremidades. Trate de moverse sobre la motocicleta con precaución o pare un momento para eliminar esta sensación.
- Apretar con mucha fuerza el manubrio puede producir el "síndrome de túnel carpiano", que origina un adormecimiento de la mano. Para evitarlo:
 - No cargue su peso sobre el manubrio.
 - Lleve ropa cómoda que no apriete brazos ni manos.

3 - EN CASO DE ACCIDENTES

Un motociclista accidentado es especialmente grave, debido a lo expuesto de su situación ante un golpe, sin mayor protección que su vestimenta.

Si el motociclista se encuentra inconsciente, bajo ninguna circunstancia debe moverlo ni mover su cabeza. Llame al Servicio de Emergencias 911.

Siempre es útil incorporar a nuestros conocimientos un curso de primeros auxilios. Saber cómo hacer una respiración artificial o detener una hemorragia puede salvar una vida.

USTED DEBE SABER QUE...

En caso de atender a un motociclista accidentado NUNCA DEBE QUITARLE EL CASCO.



FUNCIONAMIENTO DE TRICICLOS Y CUATRICICLOS

9.1

FUNCIONAMIENTO DE TRICICLOS Y CUATRICICLOS

Si el motociclista se encuentra inconsciente, bajo ninguna circunstancia debe moverlo ni mover su cabeza. Llame al Servicio de Emergencias 911.

Siempre es útil incorporar a nuestros conocimientos un curso de primeros auxilios. Saber cómo hacer una respiración artificial o detener una hemorragia puede salvar una vida.

CUATRICICLOS

A partir de la sanción del Decreto Nacional N° 32 y de la Ley Provincial 15.002 (modificatoria de la Ley 13.927), se incorporan al código de tránsito las siguientes novedades:

Se regula el uso de cuatriciclos (incluye triciclos motorizados y UTV, Utility Task Vehicle) y se establecen los requisitos que deberán cumplir para poder circular, cabiéndole las generales de la ley: licencia de conducir habilitante, uso de casco homologado, seguro de vehículo, comprobante de titularidad de Dominio.

Se insta la determinación de calzadas especiales para la circulación de cuatriciclos, entendiéndose por tales a las áreas de la vía pública delimitadas y autorizadas especialmente por la autoridad competente (Municipios). Los cuatriciclos podrán circular por los denominados "corredores seguros", vías de circulación por las que transitarán y circularán los vehículos para acceder a las "zonas de circulación seguras", ámbito para el tránsito recreativo.

En virtud de dicha creación los municipios han quedado facultados para habilitar corredores y zonas de circulación segura para conducir los cuatriciclos en determinados lugares geográficos establecidos por Ordenanza Municipal.

En todos los Municipios queda vedada la circulación de cuatriciclos por la vía y espacios públicos, salvo en los corredores y zonas de circulación aprobados por ordenanza municipal.

¿Qué son los "corredores seguros de circulación para cuatriciclos"?

Es un espacio de la calzada por donde los cuatriciclos tienen permitida la circulación, con velocidad restringida (Máx. 20 km/h.)

Estos corredores están pensados para poder llegar conduciendo a una ZONA SEGURA de circulación.

¿Qué son las “zonas seguras de circulación para cuatriciclos”?

Es el espacio donde se puede circular de manera recreativa.

LA ZONA SEGURA cuenta con pistas de diferente dificultad de acuerdo a la cilindrada del vehículo. Generalmente las zonas de circulación seguras se encuentran en un espacio público (playa, medanos, sierras)

Licencia para conducir cuatriciclos:

Desde 2019 se encuentra vigente la Licencia clase Cuatriciclos (CLASES A2.1; A2.2; A3). Por lo tanto, para conducir un vehículo cuatriciclo por los espacios de circulación habilitados se requiere la licencia de conducir con alguna de las clases mencionadas.

Los conductores principiantes, que aspiren a la Licencia de conducir para cuatriciclos, tendrán que obtener la “clase específica” (mediante licencia original o ampliación). Para ello deberá rendir un examen de idoneidad conductiva teórico práctico.

Aclaración: las licencias que fueron emitidas hasta el último día hábil del año 2018 con clase A permiten la conducción de cuatriciclos hasta la fecha de su vencimiento (no es necesario realizarr un reemplazo por parte del conductor). No obstante, al momento de su renovación deberán rendir los exámenes correspondientes (teórico-práctico para cuatriciclos) si desea mantener la clase que lo habilita a manejar dichos vehículos. Es decir, la clase “cuatriciclos”, que en la anterior clasificación estaba unificada con las clases de motovehículos, no se renueva automáticamente.

CONDICIONES Y RECOMENDACIONES PARA CIRCULAR CON VEHÍCULOS CUATRICICLOS

- Son vehículos fabricados para circular por terrenos irregulares (barro, tierra, arena, ripio, etc.).
- No son fabricados para transportar más de una persona. Sean modelo utilitario o deportivo.
- Los UTV's si pueden, están habilitados para transportar más de una persona.
- En su mayoría no presentan diferencial en sus ruedas traseras, y al girar en terrenos duros la estabilidad se reduce de forma significativa.
- Para su conducción se requiere calzado resistente y cerrado, pantalones largos y remeras manga larga para mayor protección.
- Para su conducción es obligatorio utilizar casco con protección ocular.
- Al avanzar sobre una pendiente el cuerpo del conductor debe orientarse hacia adelante del vehículo. En caso contrario puede desbalancearse y provocar su vuelco.
- Al descender una pendiente el cuerpo del conductor debe orientarse hacia atrás del vehículo. En caso contrario puede desbalancearse y provocar su vuelco.
- Al girar, el peso del cuerpo debe ir en la dirección hacia donde se gira.
- La circulación está permitida solo en los espacios autorizados por el Municipio.
- Está prohibida la conducción de estos vehículos por menores de edad y quienes no tengan licencia de conducir correspondiente.

Antes de viajar con tu cuatriciclo, consultá si el Municipio donde vas a usarlo cuenta con espacios de circulación habilitados. Manejá de manera segura, evitando incidentes y sanciones.

Conocé más en <https://www.gba.gob.ar/seguridadvial/>



**LAS INFRACCIONES
DE TRANSITO**

10.1

LAS PROHIBICIONES

El Código de tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Ley 13.927, fue sancionado el 29 de diciembre de 2008 por decreto de promulgación N° 3288/08 de fecha 30 de diciembre del mismo año, para entrar a regir el 1 de enero de 2009. Mas el Decreto Reglamentario 532/09 sancionado el 01 de Julio de 2009.

Los puntos más salientes, dentro del articulado de la mencionada ley, es la adhesión a las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363; la integración de la Provincia de Buenos Aires al Consejo Federal de Seguridad Vial; la creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial, del Acta Única de Infracción y de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial.

10.2 LA AUTORIDAD DE CONTROLADOR O COMPROBACIÓN

La determinación de la naturaleza jurídica de la trasgresión a las normas de tránsito, usualmente disputada entre el delito y la falta, es una tarea de la que se desprenden importantes consecuencias prácticas.

Si la trasgresión reviste entidad penal, deben intervenir en forma directa las fuerzas de seguridad, como autoridad controlante, sin perjuicio de la actuación de otros órganos especializados.

Si por el contrario tiene naturaleza contravencional (área administrativa), adquiere consistencia la intervención directa de organismos administrativos en control, sin perjuicio de la actuación de las fuerzas de seguridad, por competencia o como órgano auxiliar.

La Ley Provincial de Tránsito, declara autoridades de comprobación de infracciones de tránsito a la Policía de Seguridad Vial, en el ámbito de su competencia, y a las Policías de Seguridad de la Provincia, en los casos de flagrancia o en los casos en que se le requiera su colaboración, a la Dirección de Vialidad, a la Dirección Provincial del Transporte, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a las Municipalidades.

El Ministerio de Salud (la Subsecretaría de Atención a las Adicciones) podrá intervenir en los casos de control de conducción bajo los efectos de alcoholemia y/o estupefacientes.

La Provincia de Buenos Aires, podrá celebrar convenios de colaboración con Gendarmería Nacional, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y con cualquier organismo nacional en lo referente a las funciones de prevención y control de tránsito en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional sometidos a jurisdicción provincial.

10.3 LA AUTORIDAD DE JUZGAMIENTO

Si la trasgresión posee entidad penal, el órgano de juzgamiento debe pertenecer a la esfera de competencia del Poder Judicial.

Si la trasgresión tiene naturaleza administrativa, resultan competentes los juzgados administrativos especializados (juzgados provinciales o municipales de faltas).

La normativa vigente establece que las infracciones de tránsito cometidas en territorio de la Provincia de Buenos Aires, sea cual fuere la autoridad de comprobación, serán juzgadas de acuerdo al procedimiento y principios de actuación que establece la Ley N° 13.927

Las infracciones de tránsito cometidas en rutas, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, provinciales o nacionales (éstas en territorio provincial) e inclusive las que atraviesen el ejido urbano serán juzgadas por la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial,

Las infracciones de tránsito cometidas en territorio municipal (con exclusión de las descriptas en el párrafo anterior) serán juzgadas por los órganos de juzgamiento de Faltas Municipal.

Cabe destacar que el accionar de los jueces de faltas o de infracciones de tránsito debe ajustar su accionar a los principios básicos del procedimiento, quedando siempre sus decisiones sujetas a revisión judicial.

10.4 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE TRÁNSITO

Es evidente que hay trasgresiones que no pueden considerarse delitos pero también es obvio que en conductas tales como cruzar un paso a nivel cuando se aproxima un tren, situación que produce un daño personal o material concreto, nos encontramos en presencia de un delito, simplemente por no haber respetado una regla de seguridad preventiva. El Decreto 532/09 (reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial) establece las siguientes faltas graves:

FALTAS GRAVES

- a) Las que violando las disposiciones vigentes en la presente ley y su reglamentación, resulten atentatorias a la seguridad del tránsito;
- b) Las que:
 - 1. Obstruyan la circulación.
 - 2. Dificulten o impidan el estacionamiento y/o la detención de los vehículos del servicio público de pasajeros y de emergencia en los lugares reservados.
 - 3. Ocupen espacios reservados por razones de visibilidad y/o seguridad.
- c) Las que afecten por contaminación al medio ambiente;
- d) La conducción de vehículos sin estar debidamente habilitados para hacerlo;
- e) La falta de documentación exigible;
- f) La circulación con vehículos que no tengan colocadas sus chapas patentes reglamentarias, o sin el seguro obligatorio vigente;
- g) Fugar o negarse a suministrar documentación o información quienes estén obligados a hacerlo;
- h) No cumplir con lo exigido en caso de accidente;
- i) No cumplir, los talleres mecánicos, comercios de venta de repuestos y escuelas de conducción, con lo exigido en la presente ley y su reglamentación;
- j) Librar al tránsito vehículos fabricados o armados en el país o importados, que no cumplan con lo exigido en el Título V;
- k) Circular con vehículos de transporte de pasajeros o carga, sin contar con la habilitación extendida por autoridad competente o que teniéndola no cumpliera con lo allí exigido;

- l) Las que, por excederse en el peso, provoquen una reducción en la vida útil de la estructura vial.
- m) La conducción en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- n) La violación de los límites de velocidad máxima y mínima establecidos en esta ley, con un margen de tolerancia de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%);(Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- ñ) La conducción, en rutas, autopistas y semiautopistas, a una distancia del vehículo que lo precede menor a la prudente de acuerdo a la velocidad de marcha, conforme los parámetros establecidos por la presente ley y su reglamentación; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- o) La conducción de vehículos sin respetar la señalización de los semáforos; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- p) La conducción de vehículos transportando un número de ocupantes superior a la capacidad para la cual fue construido el vehículo; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- q) La conducción de vehículos utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación manual continua y/o pantallas o monitores de video VHF, DVD o similares en el habitáculo del conductor; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- r) La conducción de vehículos propulsados por el conductor, tracción a sangre, ciclomotores y maquinaria especial por lugares no habilitados al efecto; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- s) La conducción de motocicletas sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- t) La conducción de vehículos sin que alguno de sus ocupantes utilice el correspondiente correa de seguridad; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- u) La conducción de vehículos transportando menores de DIEZ (10) años en una ubicación distinta a la parte trasera; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- v) La realización de maniobras de adelantamiento a otros vehículos sin res-

petar los requisitos establecidos por la presente ley; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)

- w) La conducción de vehículos a contramano; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- x) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite la realización y aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria; (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- y) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite el cumplimiento de las prescripciones del artículo 68 de la presente ley. (Inciso incorporado por art. 33 de la [Ley N° 26.363](#) B.O. 30/4/2008. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)
- z) La falta de pago del peaje o contraprestación por tránsito. (Inciso sustituido por art. 23 de la [Ley N° 27.445](#) B.O. 18/06/2018)

Será obligación de las autoridades de comprobación, comunicar las actas de infracción de sus ámbitos de actuación, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (D.P.P.S.V.) quien elevará la información obtenida al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT-actualmente dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial). Como también, los órganos de juzgamiento deberán comunicar a la D.P.P.S.V. las sanciones firmes y las declaraciones de rebeldía.

CONTROL DE INFRACCIONES

Se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos, o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en la ley N° 13.927, para las zonas urbanas y rurales.

Estos instrumentos deberán ser homologados por los organismos nacionales o provinciales que tengan competencia.

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial autorizará el uso de estos dispositivos en ambas jurisdicciones.

10.5 MEDIDAS CAUTELARES

La “Garantía de Libertad de Tránsito” es el derecho que tienen todas las personas a circular libremente por la República Argentina, como lo expresa nuestra Constitución Nacional. Para poder ejercer adecuadamente esta libertad debemos respetar las reglas básicas de convivencia en la vía pública y las restricciones que nos impone el respeto al prójimo.

Si, además, queremos hacerlo con un vehículo, deberemos obtener una habilitación para conducirlo y someternos a mayores exigencias y controles, pues estamos introduciendo una máquina riesgosa (mueren miles de personas en el mundo, por los siniestros del tránsito) en un ámbito de convivencia natural del ser humano, como es la vía pública.

10.6 RETENCIÓN PREVENTIVA

No obstante, si ponemos en riesgo al prójimo o, peor aún, lo dañamos, la ley dispone que seamos retenidos (que no es exactamente una detención) por la autoridad, para que pueda identificarnos e iniciar la investigación si corresponde.

Quedaremos a disposición del juez competente. Sólo se nos puede impedir la circulación cuando ponemos en riesgo cierto la seguridad vial.

RETENCIÓN A LOS CONDUCTORES

Sean sorprendidos in fraganti en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, o se presuma el mismo.

Fuguen habiendo participado en un siniestro o cometido alguna de las faltas siguientes:

Carecer de habilitación (por no haberla tramitado, por suspensión o inhabilitación).

Organizar o participar en "picadas" (competencias no autorizadas de velocidad o destreza con automotores en la vía pública).

Violar la luz roja del semáforo (a la tercera reincidencia).

Cruzar las vías férreas a nivel estando baja la barrera o encendida la luz roja. La RETENCIÓN no puede superar el tiempo necesario para labrar las actuaciones o, en el primer caso, hasta que recupere su estado normal. Nunca puede ser mayor de 12 horas.

RETENCIÓN A LAS LICENCIAS HABILITANTES

Estén vencidas.

No se ajusten a los límites de edad que correspondan.

Estén vencidas por cambio de datos no denunciados oportunamente. Cuando hayan sido adulteradas.

Cuando exista una evidente violación a los requisitos que exige la ley. Cuando sea notable la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la misma (con excepción a los discapacitados debidamente habilitados).

El titular de la licencia se encuentre inhabilitado o suspendido para conducir.

RETENCIÓN A LOS VEHÍCULOS

Que no cumplan con las exigencias de seguridad reglamentaria, labrando un acta provisional.

Que sean conducidos por personas no habilitadas para el tipo de vehículos que conducen, inhabilitadas, o con habilitación suspendida o que no cumplan con las edades reglamentarias para cada tipo de vehículo.

Que circulen excedidos en peso, en dimensión o en infracción a la ley sobre transporte de carga o de sustancias peligrosas, ordenando la desafectación y verificación técnica del vehículo.

Que presten servicio de pasajeros o de carga sin el permiso correspondiente exigidos para cada caso. La autoridad de aplicación ordenará la paralización preventiva del servicio, ordenando la desafectación e inspección técnica del vehículo. El transportista será responsable por los pasajeros y terceros damnificados.

Que estén mal estacionados obstruyan la circulación o la visibilidad, o los que ocupen los lugares de los servicios de emergencias, o de servicio público de pasajeros.

Que estén abandonados en la vía pública y los que por haber sufrido algún deterioro no puedan circular y no fueran reparados de inmediato, serán trasladados a depósitos que indiquen la autoridad de comprobación, donde luego les serán entregados a sus titulares o quienes acrediten la tenencia.

Que transporten valores bancarios o postales por fuera del tiempo necesario para su acreditación y el labrado del acta respectiva si así correspondiera.

Que sean conducidos transportando un número de pasajeros superior para el cual fue construido el vehículo. Una vez labrada el acta, el vehículo podrá circular pero sólo con las personas que tenga capacidad el vehículo.

Que sean conducidos y propulsados por el conductor, tracción a sangre, ciclomotores y maquinarias especiales por lugares que no estén habilitados para esos vehículos.

RETENCIÓN DE COSAS QUE PRODUZCAN RIESGOS EN LA VÍA O SE ENCUENTREN ABANDONADAS

Vehículos u otros elementos que tengan valor serán enviados a los depósitos que indique la autoridad de comprobación, dándole conocimiento al propietario.

RETENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARTICULARES, DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO, PRIVADO O DE CARGA

No cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esté adulterada o no haya coincidencia entre lo declarado en la reglamentación y las condiciones fácticas verificadas.

Se infrinjan normas referidas especialmente a la circulación de los mismos o su habilitación.

Cuando estén prestando un servicio de transporte por automotor de pasajeros careciendo de permiso, autorización, concesión, habilitación o inscripción exigidos en la normativa vigente sin perjuicio de la sanción pertinente.

RETENCIÓN PREVENTIVA - BOLETA DE CITACIÓN DEL INCUPLADO - AUTORIZACIÓN PROVISIONAL

En los supuestos de comisión de algunas de las faltas graves descritas en los incisos m, n, o, s, w, x, o y del artículo 77 de la Ley 24.449 la Autoridad de Comprobación o Aplicación retendrá la licencia para conducir a los infractores y la reemplazará con la entrega en ese mismo acto, De la Boleta de Citación al Inculpado. Dicha boleta habilitará al inculpado para conducir sólo por un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir del día de su confección.

La Autoridad de Comprobación remitirá la licencia y el acta de infracción al funcionario que corresponda.

Dentro de los 30 días corridos, el infractor deberá presentarse ante el funcionario designado y podrá optar por:

1. Pagar la multa, en forma voluntaria.
2. Ejercer su derecho de defensa.

SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA E INHABILITACION PREVENTIVA

Los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial podrán suspender preventivamente la licencia de conducir a quién, como consecuencia de la comisión de una falta grave de tránsito haya puesto en grave riesgo la vida o la salud de las personas.

La medida preventiva de suspensión de licencia de conducir tendrá vigencia hasta que adquiera firmeza la sentencia que se dicte en el procedimiento administrativo iniciado oportunamente por el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial por la falta grave cometida.

La licencia de conducir deberá ser puesta a disposición del Juez Administrativo de Infracción de Tránsito Provincial que dicte la medida preventiva, en la primera oportunidad que se requiera, bajo apercibimiento de solicitarla con el auxilio de la fuerza pública.

Debido al carácter preventivo de la medida, la suspensión de la licencia podrá ser ordenada de oficio y tramitará inaudita parte, debiendo ser notificada al conductor al domicilio constituido conforme las reglas establecidas en la Ley 13.927.

La resolución que determine la suspensión preventiva podrá ser recurrida ante el Juez Correccional en turno del lugar en dónde se cometió el hecho, dentro de los tres (3) días de notificada.

La interposición del recurso no suspende los efectos del acto.

Si al momento de comisión de la falta grave descrita en el primer párrafo del presente, el conductor no tuviere licencia de conducir o la misma no se encontrara vigente, la autoridad de juzgamiento procederá a su inhabilitación preventiva, aplicándose a esta medida lo establecido en artículo 38 BIS de la Ley 13.927, en cuanto sea pertinente.

10.7 SANCIONES

La "Garantía de Libertad de Tránsito" es el derecho que tienen todas las personas. Las sanciones por infracciones a la ley provincial son de cumplimiento efectivo, no pueden ser aplicadas con carácter condicional ni en suspenso y consisten en:

- a) Arresto;
- b) Inhabilitación para conducir vehículos o determinada categoría de ellos. Si el infractor posee licencia habilitante se deberá retener la misma: La inhabilitación será aplicada conjuntamente con la sanción de multa en el caso que el infractor conduzca con una tasa de alcohol en sangre mayor a la permitida y el plazo de la inhabilitación será de:
- c) Multa;
- d) Concurrencia a cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública. Esta sanción puede ser aplicada como alternativa de la multa. En tal caso la aprobación del curso redime de ella, en cambio su incumplimiento triplicará la sanción de multa;
- e) Decomiso de los elementos cuya comercialización, uso o transporte en los vehículos esté expresamente prohibido. El decomiso podrá aplicarse conjuntamente con otras sanciones.

REINCIDENCIA

Hay reincidencia cuando el infractor cometa una nueva falta habiendo sido sancionado anteriormente en cualquier jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, dentro de un plazo no superior a un (1) año en faltas leves y de dos (2) años en faltas graves. Vale aclarar que en estos plazos no se cuentan los lapsos de inhabilitación impuesta en una condena.

La reincidencia se computa separadamente para faltas leves y graves y sólo en éstas se aplica la inhabilitación. En casos de REINCIDENCIA las penas para los conductores aumentan. En los casos de reincidencia se observarán las siguientes reglas:

- a) La sanción de multa se aumenta:
1. Para la primera, en un cuarto;
 2. Para la segunda, en un medio;
 3. Para la tercera, en tres cuartos;
 4. Para las siguientes, se multiplica el valor de la multa originaria, por la cantidad de reincidencia menos dos;
- b) La sanción de inhabilitación debe aplicarse accesoriamente, sólo en caso de faltas graves:
1. Para la primera, hasta nueve (9) meses, a criterio del Juez;
 2. Para la segunda, hasta doce (12) meses, a criterio del Juez;
 3. Para la tercera, hasta dieciocho (18) meses, obligatoriamente;
 4. Para las siguientes, se irá duplicando sucesivamente el plazo establecido en el punto anterior.

INDICE

CAPITULO 1 EL CONDUCTOR	3
1.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONDUCTOR	4
1.2 CLASES DE LICENCIA Y EDADES MÍNIMAS	6
1.4 CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA	12
1.5 FORMACIÓN DEL CONDUCTOR	15
1.6 PRINCIPIANTE	16
1.7 OTROS ROLES DE LAS PERSONAS EN LA VÍA PÚBLICA	23
CAPITULO 2 LA VÍA PÚBLICA	25
2.1 EL USO DE LA VÍA PÚBLICA	26
2.2 LAS FUNCIONES DE LA VÍA PÚBLICA	27
2.3 ZONA URBANA	30
2.4 ZONA RURAL	33
2.5 OBSTRUCCIONES Y USO ESPECIAL DE LA VÍA	36
CAPITULO 3 SEÑALAMIENTO VIAL	39
3.1 CONCEPTOS GENERALES	40
3.2 SEÑALES VERTICALES	42
3.3 DEMARCACIÓN HORIZONTAL	47
3.4 SEÑALES LUMINOSAS	49

CAPITULO 4 CONducir con Seguridad	52
4.1 CONDICIONES Y FORMA DE CONducIR	53
4.2 PERCEPCIÓN Y REACCIÓN	55
4.3 LA VELOCIDAD POTENCIA EL RIESGO	56
4.4 USO DE LAS LUCES	58
4.5 LEYES INEVITABLES QUE RIGEN SU CONduCCIÓN	61
4.6 CÓMO CUIDARSE DE LOS DEMÁS	66
4.7 CONDICIONES ESPECIALES DE LA VÍA Y DEL CLIMA	69
4.8 ACCIDENTES O SINIESTROS	73
CAPITULO 5 SALUD PARA CONducIR	77
5.1 A CUALQUIERA LE PUEDE PASAR	78
5.2 FATIGA	79
5.3 MONÓXIDO DE CARBONO	81
5.4 ALCOHOL	82
5.5 MEDICAMENTOS	86
5.6 CONSECUENCIAS DE CONducIR INTOXICADO	87
5.7 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL	88

CAPITULO 6 LAS REGLAS DE SU SEGURIDAD	89
6.1 REQUISITOS PARA CIRCULAR	91
6.2 LAS INTERSECCIONES	95
6.3 DERECHO DE PASO	97
6.4 VÍAS CON SEMAFORIZACIÓN COORDINADA	99
6.5 ADELANTAMIENTO	100
6.6 AUTOPISTAS	102
6.7 DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE VEHÍCULOS	104
6.8 GIROS Y ROTONDAS	105
6.9 CRUCES FERROVIALES A NIVEL	106
6.10 ESTACIONAMIENTO	
CAPITULO 7 FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO	111
7.2 LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA SEGURIDAD	114
7.3 LA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR (VTV)	115
7.4 LOS TALLERES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	117
7.5 LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	118
7.7 LA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	124
7.8 CASOS ESPECIALES	127

CAPITULO 8	FUNCIONAMIENTO DE LA MOTOCICLETA	129
8.2	SEGURIDAD PASIVA	140
8.3	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN	145
8.4	SEGURIDAD VIAL	158
CAPITULO 9	FUNCIONAMIENTO DE TRICICLOS Y CUATRICICLOS	161
9.1	FUNCIONAMIENTO DE TRICICLOS Y CUATRICICLOS	162
CAPITULO 10	LAS INFRACCIONES DE TRANSITO	165
10.1	LAS PROHIBICIONES	166
10.2	LA AUTORIDAD DE CONTROLADOR O COMPROBACIÓN	167
10.3	LA AUTORIDAD DE JUZGAMIENTO	168
10.4	CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE TRÁNSITO	169
10.5	MEDIDAS CAUTELARES	173
10.6	RETENCIÓN PREVENTIVA	174
10.7	SANCIONES	178

Producido por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Ministro de Gobierno

Joaquín De la Torre

Subsecretario de Gestión Gubernamental

Iván Budassi

Director Provincial de Política y Seguridad Vial

Victor Stephens

Colaboración y agradecimientos

Equipos técnicos de la Unidad del Observatorio y Estadísticas
en Seguridad Vial

Equipos técnicos de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes
de Tránsito



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Manual del Conductor

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 184 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 12:48:02 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 12:48:03 -03'00'

Batería de preguntas y respuestas

Preguntas Examen Teórico

Licencia de Conducir

"Algunas de las preguntas fueron extraídas del material de estudio utilizado por el área de Licencias de Conducir de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se agradece la autorización y colaboración del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"



**Buenos
Aires**
Provincia

**Dirección Provincial
de Política y Seguridad Vial**

Anexo I: Preguntas Examen Teórico Licencia de Conducir Batería de preguntas y respuestas

PREGUNTAS GENERALES: CONVIVENCIA SEGURA EN EL TRÁNSITO

Preguntas para todas las clases: actores en la via publica

Según la Organización Mundial de la Salud, la siguiente problemática es categorizada como "pandemia" ya que constituye la décima causa de muerte en todo el mundo.



- Verdadero.
- Falso.

La Organización Mundial de la Salud manifiesta que el riesgo en la vía pública surge **como resultado de diversos factores, ¿cuáles son?**

- A. Vehicular y Ambiental.
- B. Humano y Vehicular.
- C. Humano, Vehicular y Ambiental.

¿A qué factor se deben la mayoría de los siniestros viales?

- A. Al humano.
- B. Al vehicular.
- C. Al ambiental.

A fin de aumentar la propia seguridad y la de los demás, ¿a qué se debería poner atención durante la circulación?

- A. Al estado del pavimento y al clima, en especial.
- B. A las condiciones en que se encuentran: el automóvil, la infraestructura vial, las condiciones climáticas y el conductor.
- C. Ninguna de las anteriores.

El factor ambiental es el principal factor de riesgo ya que las colisiones, en su mayoría, se deben a las condiciones meteorológicas o del camino

- Verdadero.
- Falso.

Por lo general, las fallas mecánicas se deben a conductas negligentes por parte de los propietarios de los vehículos, que no se ocupan de la verificación del estado de su automóvil

- Verdadero.
- Falso.

¿A qué se denomina incidente de tránsito o incidente vial?

- A. Hecho que puede ser evitado, en el cual se produce daño a persona o cosa, en ocasión de circulación en la vía pública.
- B. Hecho impredecible e inevitable en ocasión de circulación en la vía pública.
- C. Hecho, evitable o no, que involucra daños a terceros.

“Cada usuario de la vía pública es responsable de una parte del tránsito.” ¿Es correcta ésta premisa?

- A. No, porque los que tienen responsabilidad son aquellos que conducen cualquier tipo de vehículo.
- B. No, la responsabilidad la asumen aquellos que obtienen una licencia de conducir.
- C. Sí, porque se está obligado a no causar peligro ni entorpecer la circulación.

“Como usuarios de la vía pública estamos obligados a no entorpecer injustificadamente

la circulación y a no causar peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.” ¿Es correcta esta premisa?

- A. Sí, independientemente del tipo de movilidad elegido.
- B. No, los peatones son usuarios de la vía pública y no están obligados.
- C. Sí pero sólo si estamos conduciendo un vehículo.

Además de provocar víctimas fatales o lesionados graves, ¿qué otras consecuencias puede generar un siniestro de tránsito?

- A. Daños materiales, costos sanitarios y administrativos.
- B. Daños materiales y costos sanitarios.
- C. Sólo daños materiales.

Todo usuario de la vía pública debe, como premisa básica...

- A. Asumir la obligación de no entorpecer la circulación y no causar peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.
- B. Acreditar experiencia de manejo en vehículos por más de un año.
- C. Concurrir a cursos de actualización en temática vial, con una frecuencia no mayor a seis meses.

¿Cuáles son los dos principios básicos de todo sistema de tránsito en el mundo?

- A. Velocidad y confort.
- B. Fluidez y seguridad.
- C. Comodidad y agilidad.

Indique cuál de las siguientes situaciones conlleva mayor probabilidad de siniestralidad



A. Opción A.

B. Opción B.

C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

Indique cuál es la premisa correcta:

A. A menor cantidad de vehículos, mayor probabilidad de siniestralidad.

B. A mayor cantidad de vehículos, menor probabilidad de siniestralidad.

C. A menor cantidad de vehículos, menor probabilidad de siniestralidad.

¿Cuál de las siguientes opciones representa a los usuarios de la vía, ordenados de más a menos vulnerable?

A. Camión - Colectivo - Moto - Ciclista - Peatón - Taxi/Automóvil.

B. Peatón - Ciclista - Moto - Colectivo - Taxi/Automóvil - Camión.

C. Peatón - Ciclista - Colectivo - Moto - Taxi/Automóvil - Camión.

USUARIOS DE BICICLETA

¿Qué se debe evitar al circular en bicicleta?

A. Usar auriculares y dispositivos electrónicos, que afecten la concentración.

B. Usar ropa oscura y suelta.

C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

¿Está permitido llevar carga en una bicicleta?

- A. Sí, lo único que se debe tener en cuenta es que no comprometa la visibilidad.
- B. No, está prohibido ya que puede desestabilizar la bicicleta.
- C. Sí, debe estar firmemente asegurada, permitiendo maniobrar y no perder la estabilidad

El usuario de bicicleta, ¿tiene permitido llevar un pasajero?

- A. Sí, únicamente si no compromete la visibilidad.
- B. Sí, mientras que esté ubicado en un asiento adicional detrás del conductor.
- C. Ambas respuestas, A y B, son incorrectas.

Un menor de 12 años puede circular en bicicleta por la calle

- A. acompañado de un adulto mayor de 18 años.
- B. Por la vereda, a la menor velocidad posible.
- C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

¿Cuál es la velocidad máxima permitida para circular con una bicicleta con asistencia eléctrica ?

- A. Debe cumplir con las mismas normas de velocidades que el resto de los vehículos.
- B. 60 km/h.
- C. 30 km/h.

¿Qué indica una demarcación horizontal verde?

- A. Que en esa intersección hay una ciclovía o bisisenda.
- B. Que se aproxima a un cruce ferroviario.
- C. Que es un cruce exclusivo de peatones

¿Qué es una ciclovía

- A. Sector señalizado especialmente en la calzada para la circulación con carácter preferente de ciclorodados (bicicletas) y dispositivos de movilidad personal.
- B. Sector de la calzada señalizado especialmente con una separación física o demarcación horizontal para la circulación exclusiva de ciclorodados (bicicletas) y dispositivos de

movilidad personal.

C. Sector señalizado y especialmente acondicionado en aceras y espacios verdes para la circulación de ciclorodados (bicicletas) y dispositivos de movilidad personal.

¿Cuál es la principal diferencia entre bisisendas y ciclovías?

A. La bisisenda es de uso exclusivo de bicicletas y la ciclovía de uso preferencial.

B. La bisisenda se encuentra sobre la calzada y la ciclovía sobre la vereda.

C. La bisisenda se encuentra sobre la vereda y la ciclovía sobre la calzada.

Los ciclistas no están obligados a respetar todas las normas de tránsito, ya que no utilizan un vehículo que genera altas velocidades.

A. Verdadero.

B. Falso.

¿Qué distancia lateral debe dejar respecto de este ciclista en caso de querer sobrepasarlo

A. Al menos, un metro y medio.

B. Al menos, medio metro.

C. Lo suficiente para no tocarlo.

¿Es aconsejable circular en bicicleta de esta manera?

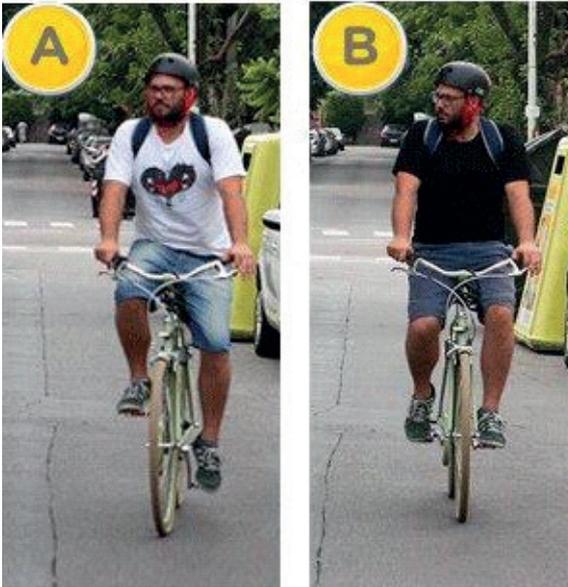


A. Sí, porque está conduciendo correctamente.

B. No, ya que utilizar auriculares es un factor de distracción que impide conectarse con lo que sucede alrededor.

C. Sí, ya que tiene las medidas de seguridad necesarias y el uso de los auriculares permite mejorar la calidad del viaje.

En cuanto a su indumentaria, ¿cuál de los dos ciclistas presenta menor riesgo de sufrir un siniestro vial?



- A. La opción A, ya que al tener ropa clara es más visible.
- B. Opción B, ya que al tener ropa oscura no genera distracciones en los demás conductores.
- C. Ambas opciones presentan el mismo riesgo por igual.

¿Se puede circular en bicicleta por esta vía?



- A. Sí, siempre que se mantenga en el carril derecho.
- B. No, está prohibido.
- C. Sí, mientras se respete la velocidad mínima de la arteria.

¿Qué se debe evitar al circular en bicicleta?

A. Usar auriculares y dispositivos electrónicos, que afecten la concentración.

B. Usar ropa oscura y suelta.

C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

¿Está permitido llevar carga en una bicicleta?

A. Sí, lo único que se debe tener en cuenta es que no comprometa la visibilidad.

B. No, está prohibido ya que puede desestabilizar la bicicleta.

C. Sí, debe estar firmemente asegurada, permitiendo maniobrar y no perder la estabilidad.

El ciclista, ¿tiene permitido llevar un pasajero?

A. Sí, únicamente si no compromete la visibilidad.

B. Sí, mientras que esté ubicado en un asiento adicional detrás del conductor.

C. Ambas respuestas, A y B, son incorrectas.

¿Qué indica esta seña?



A. Giro a la izquierda.

B. Adelantamiento por la izquierda.

C. Detenerse.

¿Qué indica esta seña?



- A. Adelantamiento por la derecha.
- B. Giro a la derecha.
- C. Detenerse.

¿Qué indica esta seña?



- A. Giro a la izquierda.
- B. Adelantamiento por la izquierda.
- C. Detenerse.

Si usted pretende cruzar esta intersección, ¿hacia qué lado debe mirar?



- A. Hacia la derecha.
- B. Hacia la izquierda.
- C. Hacia ambos lados.

En esta situación, ¿es correcto que el vehículo avance?



- A. Sí, porque por allí no circulan peatones y no hay peligro.
- B. No, porque aún hay peatones cruzando de un lado al otro de la arteria.
- C. Sí, aunque haya peatones cruzando tiene el espacio suficiente para avanzar.

¿Cómo debe proceder, si al llegar a esta intersección, se desea continuar en línea recta?



A. Detener el vehículo para que el peatón termine de cruzar y, antes de avanzar, hacer contacto visual con los peatones que aún no comenzaron a cruzar, aun sabiendo que obstruiré por un momento la bocacalle.

B. Avanzar porque la luz verde del semáforo me habilita pero tocando bocina para que los peatones no se distraigan. Es importante no obstruir la bocacalle.

Desde el punto de vista del conductor frente a esta situación, ¿cuál es la acción adecuada?



- A. Esquivar a la peatona y tocarle bocina para que no se distraiga.
- B. Frenar y esperar a que termine de cruzar la peatona, aun sabiendo que el vehículo pueda obstaculizar el flujo vehicular.

Dadas las características de esta intersección, ¿el peatón también tiene prioridad?



- A. No, pero si el peatón se encuentra cruzando, el conductor debe dejarlo pasar para no producir un siniestro vial.
- B. Sí, siempre.

Frente a la siguiente situación, ¿qué actitud debe tomar usted como conductor?



- A. Hacer contacto visual con la peatona y en el caso de que comience a cruzar cederle el paso.

- B. Avanzar ya que se tiene prioridad sobre la peatona por circular desde la derecha.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son incorrectas.

Si ud. es el conductor del vehículo, ¿qué conducta debe adoptar en la siguiente situación?



- A. Priorizar la circulación del peatón, indefectiblemente.
- B. Realizar una guiñada para advertir su preferencia de avance.
- C. Completar la maniobra como sea posible, para disminuir su tiempo de permanencia sobre la vereda.

En esta intersección, ¿quién tiene prioridad de paso?



- A. El peatón.
- B. El conductor.

C. Es indistinto.

Cuando no hay demarcación de la senda peatonal, ¿por dónde deben cruzar los peatones?

A. Es indistinto, siempre que miren a ambos lados antes de hacerlo.

B. En coincidencia con las paradas de transporte.

C. Por la esquina, por la prolongación longitudinal de la vereda sobre la calle.

Como conductor, observa que esta luz se encuentra intermitente, ¿qué debería esperar que haga el peatón?



A. Que no comience a cruzar la calzada.

B. Si inició el cruce, que lo finalice con mucha precaución.

C. Ambas respuestas, la A y la B son correctas.

¿Qué indica la señal horizontal que se encuentra demarcada sobre la calzada?



- A. Carril exclusivo de colectivo de pasajeros.
- B. Cruce exclusivo de vehículos de emergencia.
- C. Ceda el paso.

¿Qué son los carriles exclusivos?

- A. Vías con un único sentido de circulación.
- B. Bandas longitudinales demarcadas en la calzada, destinadas a la circulación de determinados vehículos.
- C. Lugar por donde circulan ambulancias, bomberos y/o vehículos policiales, en cumplimiento o no de sus funciones.

¿Qué indica la demarcación horizontal que se visualiza en la imagen?



- A. Estacionamiento para micros escolares.
- B. Carril de detención para el ascenso y descenso de escolares.
- C. Zona de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público.

La siguiente imagen corresponde a:



- A. Calle Prioridad Peatón.
- B. Calle con Intervención Peatonal.
- C. Calle con Bicisenda.}

¿Para qué sirve la demarcación horizontal de color amarillo que se visualiza en la imagen?



- A. Ampliar la zona permitida de estacionamiento para motos.
- B. Reducir la velocidad y radio de giro de los vehículos.
- C. Ampliar la zona permitida de estacionamiento para vehículos de emergencia.

La señal que está presente en la imagen corresponde a las informativas que orientan al peatón.



- Verdadero.
- Falso.

1) Preguntas para todas las clases: Seguridad

¿Qué debe hacer usted si su vehículo queda inmovilizado en un túnel?

- A. Dejar el vehículo cerrado y salir del túnel cuanto antes.
- B. Apagar todas las luces si el túnel está iluminado y solicitar auxilio a través del teléfono móvil.
- C. Apagar el motor, colocar las balizas portátiles, mantener encendidas las luces de posición e intermitentes y llamar al número de asistencia.

En caso de participar de un siniestro vial en una avenida, es recomendable señalar la zona para que no se produzcan más incidentes viales.

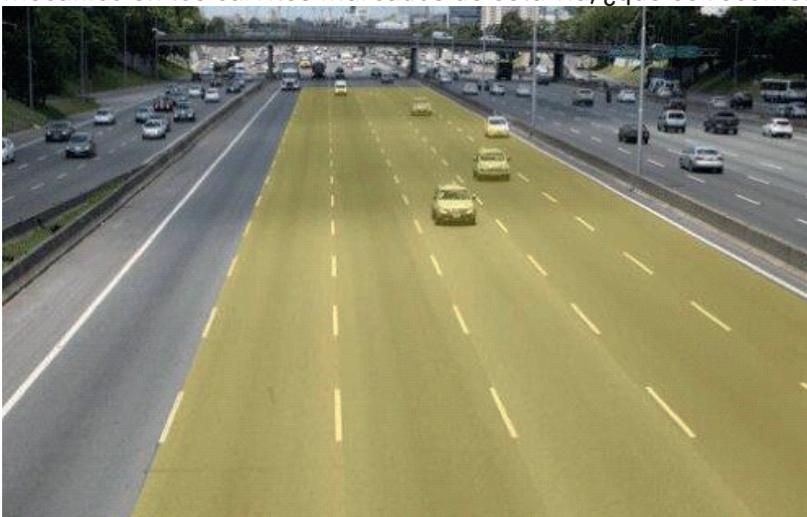
- Verdadero.
- Falso.

En caso de un siniestro vial en este tipo de calle, ¿cómo es recomendable señalar la zona del vehículo inmovilizado?



- A. Se deben encender las luces bajas y, en lo posible, colocar balizas portátiles delante y detrás del mismo.
- B. Se deben encender las luces altas y, en lo posible, colocar balizas portátiles detrás del mismo.
- C. Se deben encender las balizas y, en lo posible, colocar balizas portátiles del lado de donde provienen los vehículos a una distancia adecuada del vehículo.

En el caso de que un vehículo quede inmovilizado por un siniestro vial o desperfecto mecánico en los carriles marcados de esta vía, ¿qué es recomendable hacer?



- A. Colocar las balizas portátiles, ponerse a resguardo detrás de una defensa si las hubiere y llamar al número de emergencia de la Autopista.
- B. Descender del vehículo usando un chaleco reflectante para hacer señas al resto de los vehículos y llamar al número de emergencia de la Autopista.
- C. Permanecer dentro del vehículo con el cinturón de seguridad abrochado, encender las balizas y llamar al número de emergencia de la Autopista.

En caso de un siniestro vial o desperfecto mecánico, ¿qué es recomendable hacer cuando el vehículo queda inmovilizado en el sector señalado?



- A. Encender las luces intermitentes, colocar las balizas portátiles y llamar al número de emergencia de la Autopista.
- B. Descender del vehículo usando un chaleco reflectante y ponerse a resguardo detrás de una defensa si las hubiere.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

En un procedimiento judicial de un siniestro vial, al ser convocados en carácter de testigo, no es obligatorio presentarse a declarar en la Fiscalía correspondiente.

- Verdadero.
- Falso.

La persona que se da a la fuga en un siniestro vial, dejando a alguien herido, puede ser juzgada por el delito de abandono de persona.

- Verdadero.
- Falso.

En caso de participar de un siniestro vial, ¿de cuánto tiempo se dispone para dar aviso

sobre el hecho a la compañía aseguradora del vehículo?

- A. 24 horas.
- B. 48 horas.
- C. 72 horas.

En caso de participar en un siniestro vial, en el que resultaron personas heridas, el personal policial que acuda al lugar se encargará de preservar la escena del hecho, brindando los medios para que los servicios de emergencia atiendan a los heridos y resguardando los vehículos y otras pruebas del incidente para una adecuada resolución del caso.

- Verdadero.
- Falso.

En caso de participar en un siniestro vial, ¿qué es recomendable hacer como primer paso?

- A. Detenerse inmediatamente y permanecer en el lugar del hecho.
- B. Conducir hasta la comisaría más cercana.
- C. Llamar al 911 y continuar el viaje.

En caso de siniestro, el orden de actuación recomendado es...

- A. Alertar - Socorrer - Proteger.
- B. Proteger - Alertar - Socorrer.
- C. Socorrer - Proteger - Alertar.

¿Qué obligaciones impone la ley a aquel conductor que participe de un siniestro?

- A. Detenerse inmediatamente, solicitar auxilio para atender a las víctimas si las hubiera y brindar su colaboración para evitar mayores daños para la circulación.
- B. Suministrar sus datos personales, del vehículo, de la licencia de conducir y del seguro obligatorio a los demás siniestrados y a la autoridad interviniente.
- C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

¿Quién es el responsable civil por un incidente de tránsito producido por un menor de edad poseedor de una licencia de conducir?

- A. El que firmó la autorización para obtener la licencia.
- B. El que lo acompaña.
- C. El que le autorizó el uso del vehículo.

En materia de Responsabilidad Civil, ¿qué es lo que se considera como factor determinante para dar inicio a una demanda?

- A. La intención de la conducta dañosa.
- B. La existencia de un daño real, que afecte a algún particular, provocado como consecuencia del incidente
- C. Los antecedentes de la persona que provoca el daño.

Frente a un incidente de tránsito, ¿puede transferirse la Responsabilidad Penal del conductor de un vehículo al dueño del mismo?

- A. No, porque la responsabilidad penal es intransferible.
- B. Sí. Además, del dueño también puede transferirse a la Compañía de Seguros.
- C. Lo resolverá el Juez, en función de la gravedad del incidente y sus consecuencias.

En un incidente de tránsito, ¿qué significa que el conductor sea considerado responsable por negligencia?

- A. Que no ha respondido adecuadamente a una circunstancia del tránsito por falta de práctica en la conducción.
- B. Que ha realizado un acto con su vehículo que las reglas de prudencia indican no hacer, o sea, que ha actuado peligrosamente.
- C. Que ha actuado no conforme a las exigencias de la Ley.

2) Preguntas para todas las clases: Documentación

Al tener la licencia vencida, ¿por cuánto tiempo puede seguir conduciendo sin estar en infracción?

- A. 30 días corridos desde su vencimiento.
- B. Hasta las 00 horas del día de cumpleaños.
- C. No está permitido conducir con la licencia vencida.

En caso de comprobar una falta, ¿puede un agente de tránsito retener la licencia de conducir?

- A. No, porque es un documento personal.
- B. Sólo en los casos que la normativa vigente así lo indique.
- C. Sólo en casos de incidentes que involucren a terceros.

Cuando se vence la licencia de conducir, ¿cuánto tiempo puede transcurrir para su renovación antes de que se necesite tramitarla como si fuese un otorgamiento?

- A. 30 días corridos desde su vencimiento.
- B. Para que se la pueda renovar, siempre debe hacerse antes de su vencimiento. Una vez vencida se la debe tramitar como licencia nueva.
- C. 90 días corridos desde su vencimiento.

¿Cuánto dura en su totalidad la condición de principiante?

- A. 2 años, sólo en el caso de los menores de 21 años de edad.
- B. 6 meses, sólo para quien la tramita por primera vez.
- C. 1 año, independientemente de la edad.

Con esta documentación, ¿quién está autorizado a conducir el vehículo?



- A. Nadie, porque está vencida y debe renovarse.
- B. Sólo el titular.
- C. El titular y sus familiares directos, por tener el mismo apellido.

¿Cuántas "cédulas para autorizados a conducir" podrán otorgarse para un mismo vehículo?

- A. Sólo una.
- B. La cantidad que solicite el titular del vehículo.
- C. Hasta cinco.

¿Se puede manejar un vehículo con "cédula para autorizado a conducir" a nombre de otra persona?

- A. Siempre y cuando se encuentre vigente.

B. Sólo si es un familiar directo o tiene una relación laboral.

C. En ningún caso.

El certificado del seguro de responsabilidad civil es obligatorio llevarlo ÚNICAMENTE cuando se conduce por vías interurbanas.

- Verdadero.
- Falso.

Todo vehículo debe estar cubierto por un seguro, ¿qué daños mínimamente debe cubrir?

A. Eventuales daños causados a terceros transportados únicamente.

B. Eventuales daños causados a terceros transportados o no.

C. Daños causados a los vehículos únicamente.

¿Está permitido circular con la placa de dominio de este modo?



A. Sí, ya que exhibe una documentación provisoria.

B. No, ya que para poder cumplir su función como provisoria debe ampliarse.

C. No, ya que debe estar colocada en el lugar y de forma reglamentaria.

Al sufrir la pérdida de la placa de dominio de un vehículo, ¿dónde se puede solicitar su reposición?

- A. Se la puede solicitar en cualquier establecimiento comercial que la realice.
- B. Se la debe solicitar en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor que corresponde al vehículo.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

La ubicación y posición de las placas de dominio del vehículo, ¿puede sufrir algún tipo de modificación?

- A. Sólo pueden, eventualmente, ampliarse para mejorar su visibilidad.
- B. No, deben estar colocadas en el lugar y de forma reglamentaria.
- C. Sólo está prohibido modificar la placa de dominio trasera, no así la delantera.

¿Cuál es el objetivo de la Verificación Técnica Vehicular?

- A. Reducir la contaminación y mejorar la calidad del medio ambiente.
- B. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad de los vehículos.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

El titular de una licencia de conducir debe informar todo cambio de datos consignados en la misma, en especial si realiza cambio de domicilio, tiene un plazo máximo de:

- A. 90 días de producido el cambio
- B. 30 días de producido el cambio
- C. 60 días de producido el cambio

Marque la documentación obligatoria que debe portar el conductor de un vehículo

- A. Título de propiedad del vehículo, D.N.I, comprobante de verificación técnica.
- B. Carnet de manejar, botiquín de primeros auxilios, comprobante de patentes pagas.
- C. Póliza de seguro vigente, tarjeta verde, licencia de conducir habilitante, DNI, Grabado de autopartes y vtv.

Si los datos de la licencia de conducir no coinciden con los datos del DNI...

- A. No ocurre absolutamente nada.
- B. La licencia está vigente de todos modos.
- C. La licencia se encuentra caduca. Salvo que no aun este vigente el plazo de gracias de

los 90 días.

Al tener la licencia vencida, ¿por cuánto tiempo puede seguir conduciendo sin estar en infracción

- A. 30 días corridos desde su vencimiento.
- B. Hasta las 00 horas del día de cumpleaños.
- C. No está permitido conducir con la licencia vencida, excepto que el vencimiento fuese un día inhábil, en cuyo caso se traslada al día hábil siguiente.

¿Cuántas "cédulas para autorizados a conducir" podrán otorgarse para un mismo vehículo?

- A. Sólo una.
- B. La cantidad que solicite el titular del vehículo.
- C. Hasta cinco.

¿Se puede manejar un vehículo con "cédula azul" a nombre de otra persona?

- A. Siempre y cuando se encuentre vigente.
- B. Sólo si es un familiar directo o tiene una relación laboral.
- C. En ningún caso.

En caso de comprobar una falta, ¿puede un agente de tránsito retener la licencia de conducir?

- A. No, porque es un documento personal.
- B. Sólo en los casos que la normativa vigente así lo indique.
- C. Sólo en casos de incidentes que involucren a terceros.

3) Preguntas para todas las clases: intoxicación y otros factores de riesgo en la conducción

¿Consumir cuál de estas sustancias pueden afectar la capacidad para conducir?

- A. Las drogas ilegales y algunas legales (como el alcohol y algunos medicamentos).
- B. Sólo las drogas ilegales.

C. Todo tipo de drogas (las legales e ilegales).

La persona que conduce bajo los efectos de estupefacientes...

A. Se pone en grave riesgo a sí mismo y a todos los que lo rodean.

B. Sólo pone en riesgo su propia vida.

C. Al estar desinhibido, asume menos riesgos.

¿Cuál de estas sustancias pueden afectar negativamente la capacidad de conducir?

A. Todos los medicamentos, de venta libre, que no necesitan receta.

B. Todos los medicamentos con efectos sedantes.

C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

El consumo de medicamentos, ¿puede afectar la capacidad de conducir?

- Siempre.
- Nunca.
- Depende del tipo de medicamento.

Por los efectos que provoca, el consumo de drogas ilegales no está permitido al momento de conducir; mientras que las drogas legales nunca afectan negativamente la capacidad de conducir.

- Verdadero.
- Falso.

Cuando se consume alcohol, ¿se pueden producir alteraciones en la visión?

- Sí.
- No, solamente afecta a la capacidad motora.
- Sólo cuando se tiene más de 1 gramo de alcohol por litro de sangre.

Una vez que dejó de ingerir alcohol, ¿qué sucede con la concentración de alcohol que tiene en su organismo?

- A. Comienza a disminuir de forma inmediata.
- B. Continúa subiendo durante 1 hora y luego comienza a descender paulatinamente.
- C. Se mantiene en el mismo valor durante 1 hora y luego comienza a descender.

Consumir cerveza influye en la conducción de un vehículo, haciendo que el conductor

reduzca su capacidad de reacción y aumentando el tiempo necesario para responder ante un estímulo.

- Verdadero.
- Falso.

Conducir al día siguiente de una noche de consumo excesivo de alcohol es riesgoso porque:

- A. Los efectos del alcohol no terminan con la ingesta, sino que se extienden hasta haberlo eliminado del organismo.
- B. Conducir con resaca es equiparable, por sus efectos en el organismo, a conducir alcoholizado.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

¿La resaca tiene efectos en el organismo que puedan afectar la conducción?

- A. Sí, pero sólo cuando la bebida alcohólica que se ingirió tiene un alto grado de concentración.
- B. No, el nivel de alcohol se ve reducido en cuestión de horas, por ello conducir con resaca no altera las percepciones.
- C. Sí, puede afectar la coordinación, la atención y el tiempo de reacción.

¿Es peligroso conducir con resaca?

- A. Sí, es peligroso porque tiene efectos en el organismo.
- B. No, ya que los efectos del alcohol aparecen durante las primeras horas de su ingesta.
- C. No, ya que los efectos de la resaca no intervienen en la conducción.

Si el conductor de un vehículo se niega a realizar este test, ¿constituye ésto una falta?



- A. Sólo si se ha participado de un siniestro vial.
- B. No. Sólo la prueba positiva, efectivamente realizada, se considera una falta.
- C. Sí, la misma se toma como una presunción de alcoholemia positiva.

Frente a la negativa por parte del conductor a realizar una prueba de alcoholemia, ¿el agente de control podrá prohibirle continuar conduciendo?

- A. Sí, ya que se presume el estado de alcoholemia positiva.
- B. Sí, deberá ordenar la remoción del vehículo.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

¿cuál es el nivel máximo de alcoholemia admitido para un conductor profesional?

- A. 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre.
- B. 0,0 gramos de alcohol por litro de sangre.
- C. 0,2 gramos de alcohol por litro de sangre.

¿Cuál es el nivel máximo de alcoholemia admitido para el conductor del vehículo que se visualiza en la imagen?



- A. 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre.
- B. 0,0 gramos de alcohol por litro de sangre.
- C. 0,2 gramos de alcohol por litro de sangre.

¿Cada cuánto tiempo es recomendable parar si se realiza un viaje largo?

- A. Cada 2 horas aproximadamente.
- B. Cada 4 horas aproximadamente.
- C. Cada 1 hora aproximadamente.

Si se va a conducir por un largo tiempo, lo recomendable es dormir la noche anterior...

- A. Aproximadamente 8 horas.
- B. Al menos 4 horas.
- C. Algunas horas, su cantidad no influye en la conducción ya que lo importante es realizar paradas de descanso.

¿Estar 17 horas despierto provoca tener el mismo nivel de reacción que una persona con un nivel de alcohol en sangre mayor al permitido por Ley?

- A. Sí, ya que ambas condiciones aumentan el tiempo de reacción.
- B. No, ya que sólo tener alcoholemia positiva aumenta el tiempo de reacción.
- C. No, el descanso no tiene nada que ver con el consumo de alcohol.

El cansancio puede verse inducido por ingerir:

- A. Bebidas alcohólicas.
- B. Comidas abundantes.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

¿Cuáles de éstos son los síntomas que advierten sobre la fatiga en la conducción?

- A. La sensación de euforia.
- B. La visión borrosa y el aumento del número y duración de parpadeos.
- C. No realizar movimientos en el asiento, ni cambios de postura.

Un conductor principiante, ¿puede sentirse más fácilmente fatigado?

- A. Sí, por la falta de experiencia en la conducción.
- B. No, porque todos somos iguales ante la Ley.
- C. Únicamente cuando se trata de una persona que padece de fatiga crónica.

¿Por qué es peligroso conducir cansado?

- A. Porque reduce la capacidad de reacción y aumenta el tiempo necesario para responder ante un estímulo.
- B. Porque se circula más rápido.
- C. Porque el viaje dura más.

¿Qué consecuencias tiene conducir habiendo dormido pocas horas previamente?

- A. Reduce la capacidad de reacción y el estado de alerta.
- B. Predispone a tomar malas decisiones, poniendo en riesgo la vida.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

Para evitar o retrasar la aparición de la fatiga, es aconsejable que el conductor:

- A. Escuche música a alto volumen.
- B. Mantenga el interior del vehículo a una temperatura superior a 25 °C.
- C. Mantenga bien ventilado el interior del vehículo.

¿Puede afectar negativamente la conducción, si el acompañante comienza una discusión con el conductor o con otra persona de la vía pública?

- A. Sólo si es con el conductor. Si la discusión es con otra persona, lo mantiene en alerta ya que la tensión evita la somnolencia.
- B. Sí, puede entorpecer su capacidad de atención al contexto, ya que las discusiones generan un estado de estrés.
- C. No genera ningún efecto, siempre y cuando el conductor esté en condiciones legales para conducir.

Bajo los efectos del estrés, la conducción se vuelve:

- A. Más temeraria.
- B. Menos segura.
- C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

El estrés no necesariamente puede alterar las capacidades para conducir de manera segura.

- Verdadero.
- Falso.

¿Cuál es el tiempo promedio de reacción de un conductor desde que percibe un peligro hasta que acciona el freno?

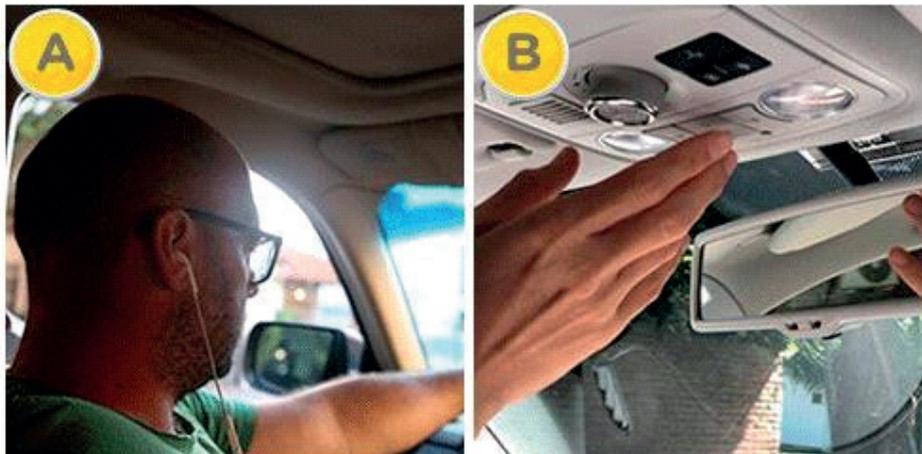
- A. Aproximadamente 1 segundo.
- B. Entre 2 y 3 segundos.
- C. Es inmediato, no transcurre tiempo entre estas acciones.

Durante esta situación, ¿es riesgoso que el conductor utilice el teléfono celular?



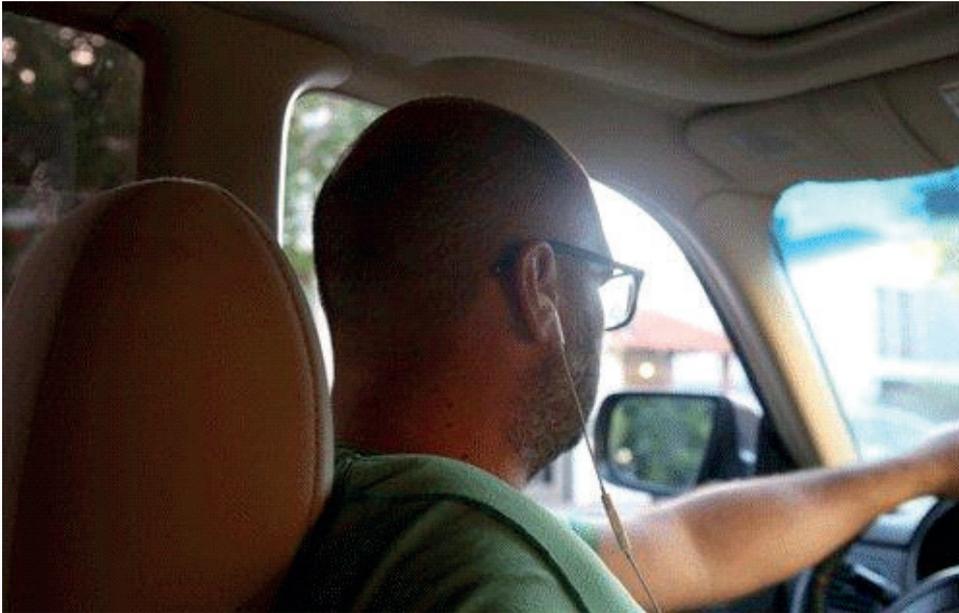
- A. No, ya que no hay otros vehículos junto a él.
- B. Sí, ya que a pesar de estar detenido, está en la vía de circulación y su atención no está dirigida al contexto.
- C. No, ya que el vehículo no está en movimiento.

¿Cuál de estos sistemas de comunicación telefónica no es considerado riesgoso al momento de conducir un vehículo?



- A. Opción A. Ya que al utilizar un sólo auricular la audición no se encuentra afectada.
- B. Opción B. Ya que al activar el manos libres las manos quedan disponibles para la conducción.
- C. Ambos sistemas son riesgosos.

La siguiente acción del conductor, ¿es considerada un factor de riesgo?



- A. No, ya que el conductor no está utilizando sus manos para mantener una comunicación telefónica.
- B. Sí, sólo cuando circula a altas velocidades.
- C. Sí, porque interfiere en su atención al contexto.

La siguiente acción del conductor es riesgosa porque:



- A. Disminuye su capacidad atencional, limita el sentido de la audición, reduce la capacidad de reacción y aumenta el tiempo necesario para responder ante un estímulo.
- B. El conductor debe mantener ambas manos comprometidas en la acción de conducir y al

manipularlo, reduciría su capacidad para maniobrar.

C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

¿Se encuentra prohibida la acción de la persona señalada con el círculo rojo?



A. Sí, porque se encuentra en el asiento delantero.

B. No, porque la prohibición del uso de telefonía celular alcanza sólo al conductor del vehículo.

C. Sí, su uso se encuentra prohibido para todos los ocupantes del vehículo.

Si un conductor necesita realizar una llamada de urgencia con el teléfono celular, ¿qué debe hacer para no generar una situación de riesgo en la vía pública?

A. Colocar balizas y detenerse en un lugar donde esté permitido.

B. Ocupar el carril derecho, para circular a baja velocidad, y utilizar las balizas.

C. Al tratarse de una llamada de urgencia, no importa donde se realice.

La presente conducta, ¿es riesgosa al momento de conducir?



- A. Sí, porque es considerado un factor de distracción.
- B. Únicamente si se circula a altas velocidades.
- C. Al contrario, ayuda a mantener la atención en la conducción.

La acción que se presenta en la imagen es considerada riesgosa para la conducción de un vehículo.



- Verdadero.
- Falso.

La acción que realiza el conductor en la imagen es riesgosa para la conducción.



- Verdadero.
- Falso.

¿Cuáles de las siguientes acciones son consideradas factores de distracción cuando se conduce un vehículo?



- A. Las opciones A, B y C.
- B. Las opciones A y C.
- C. Las opciones B y C.

4) Preguntas para todas las Clases: varias

1) La Verificación Técnica vehicular:

- a) Es obligatoria para todos los vehículos.
- b) Solamente para los destinados a transporte

c) Para todos los vehículos, excepto las motos, triciclos y cuatriciclos.

2) ¿Cuales de los siguientes requisitos resultan obligatorios para circular?

- a) Cedula de identificacion del vehiculo.
- b) Titulo de propiedad del vehiculo.
- c) Comprobante de poliza del seguro vigente.
- d) Revision tecnica obligatoria/ verificacion tecnica obligatoria.
- e) Licencia de Conducir.
- f) Libreta sanitaria.
- g) Comprobante de la última patente del vehículo pago.

3) Indique cuales son los 5 factores que afectan las condiciones físicas al conducir:

- a) Cansancio.
- b) Uso de calzado inapropiado.
- c) Uso del celular.
- d) El sol.
- e) Bebidas alcoholicas.
- f) Drogas.
- g) Medicamentos.
- h) El frio.

4) Los datos en consignados en la licencia de Conducir:

- a) Todo dato del conductor que se encuentra en la Licencia debe estar actualizado.
- b) Sólo los datos referentes a nombre y domicilio del conductor.
- c) Sólo deben actualizar los datos los conductores profesionales.

5) ¿ Que funcion cumplen las señales de prevencion?

- a) Indican lo que se puede hacer o lo que esta prohibido hacer durante la circulacion.
- b) Avisan sobre riesgos eventuales al circular por la calle.
- c) Informan sobre destinos y servicios.

6) ¿A que grupo de señales pertenecen las que son (en su mayoría) de forma redonda, de

colores rojas y blancas y figura negra? (Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) De informacion.
- b) De reglamentacion.
- c) De prevencion.

7) Si desea girar a la izquierda desde una calle de sentido único, ¿qué maniobra debe realizar?

- a) Debo acercar el automóvil al centro de la calle y luego girar.
- b) Debo acercarme al cordón de la misma mano para luego girar.
- c) Debo acercar el automóvil a la derecha y luego girar.

8) ¿En qué circunstancias está permitido circular sin respetar distancias prudentes con el vehículo que va adelante? (Bahia Blanca)

- a) Transitando vías multicarriles.
- b) En toda circunstancia, si no se trata de vehículos de carga.
- c) Está prohibido en toda circunstancia.

9) ¿En qué circunstancia está permitido circular marcha atrás?:(Bahia Blanca) (para todas las clases menos para moto)

- a) Al salir de garajes.
- b) En calles de tierra.
- c) En garajes y calles de tierra.

10) Comprobante de Seguro:

- a) Es optativo circular con el comprobante de seguro
- b) Es obligatorio circular con el comprobante de seguro.
- c) Es obligatorio circular con el comprobante de seguro sólo en caso de conductores profesionales.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

11) Menores de edad:

- a) Los menores de hasta DIEZ (10) años deben viajar sujetos al asiento trasero con el co-reaje correspondiente.

- b) Los menores de hasta OCHO (8) años deben viajar sujetos al asiento trasero con el correa correspondiente.
- c) Los menores de hasta SEIS (6) años deben viajar sujetos al asiento trasero con el correa correspondiente.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

12) Exceso de velocidad:

- a) Se encuentra prohibido conducir con exceso de velocidad compitiendo con otros u otros vehículos.
- b) Se encuentra prohibido conducir con exceso de velocidad compitiendo con otros u otros vehículos o animales.
- c) Se encuentra prohibido conducir con exceso de velocidad compitiendo con otros vehículos preparados para carrera.

13) Retención del vehículo

- a) El vehículo será secuestrado y retenido por 10 días si el infractor fuere el propietario.
- b) El vehículo será secuestrado y retenido por 30 días si el infractor fuere el propietario
- c) No es posible secuestrar el vehículo porque está prohibido legalmente.

14) ¿Cual es la edad minima para adquirir cualquier tipo de licencia según lo establecido en la Ley?

- a) La edad mínima para adquirir cualquier tipo de licencia es 16 años.
- b) La edad mínima para adquirir cualquier tipo de licencia es 18 años.
- c) La edad mínima para adquirir determinada categoría de licencias es 16 años.

15) ¿Está permitido conducir en la vía pública con auriculares puestos?

- a) Si, ya que no genera impedimento visual ni físico.
- b) No, está expresamente prohibido por la ley.
- c) Depende la edad del conductor.

16) ¿Cómo debe actuar el conductor ante la señal de "PARE"?:

- a) Debe detener por completo la marcha, reanudarla una vez que sea seguro.
- b) Debe aminorar la marcha y continuar sólo si es seguro.

c) Debe detener la marcha sólo si cruzan peatones.

17) Limitase el expendio de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, para su consumo, en establecimientos comerciales que tengan acceso directo desde caminos, rutas, semiautopistas o autopistas conforme lo establezca la reglamentación.

- Verdadero.
- Falso.

18) Vencido el plazo para hacer la VTV se está en infracción pero podemos seguir circulando. (Pregunta de carácter eliminatorio)

- Verdadero.
- Falso.

19) ¿Qué es el punto ciego?

- a) Son las áreas de visión no cubiertas por los tres espejos retrovisores.
- b) Son las áreas de visión cubiertas por los tres espejos retrovisores y no por la vista del conductor.
- c) Son las áreas de visión no cubiertas por el parabrisas.

20) ¿Qué conductor tiene prioridad de paso en las encrucijadas?:

- a) El que cruza desde su derecha.
- b) El que cruza desde su izquierda.
- c) Cualquiera de los dos.

21) En las vías con más de dos carriles por mano, el tránsito debe ajustarse a lo siguiente:

- a) Se debe circular permaneciendo en un mismo carril y por el centro de éste.
- b) Se debe circular siempre por el carril de la izquierda.
- c) Se debe circular por cualquier carril lo más a la derecha posible.
- d) Se debe circular por el carril de la derecha, por el centro de éste y utilizar el de la izquierda sólo para realizar adelantamientos.

22) En una subida estrecha, ¿quién tiene prioridad de paso?

- a) Quien asciende por la misma.
- b) Quien desciende por la misma.

c) Quien desciende salvo que éste lleve acoplado y el que asciende no.

23) Zona de camino: todo espacio afectado a la vía de circulación y sus instalaciones paralelas, comprendido entre las propiedades contiguas;

- Verdadero.
- Falso.

24) PEATONES Y DICAPACITADOS. Los peatones transitarán: En zona urbana: Únicamente por la acera u otros espacios habilitados a ese fin.

- Verdadero.
- Falso.

25) Luces bajas: mientras el vehículo transite por rutas nacionales, las luces bajas permanecerán encendidas de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios;

- Verdadero.
- Falso.

26) En zona rural se estacionará lo más lejos posible de la calzada y banquina, en las zonas adyacentes y siempre que no se afecte la visibilidad.

- Verdadero.
- Falso.

27) Se presume responsable de un accidente al que carecía de prioridad de paso o cometió una infracción relacionada con la causa del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderles a los que, aun respetando las disposiciones, pudiendo haberlo evitado voluntariamente, no lo hicieron.

- Verdadero.
- Falso.

28) ¿Cuáles son los factores que pueden afectar al campo visual?

- a) Condiciones climáticas.
- b) Tamaño del vehículo.
- c) Iluminación propia del vehículo.

29) En zona urbana, ¿quién tiene prioridad para atravesar la calzada por la senda peatonal, (esté o no marcada)?: (Bahía Blanca)

- a) El vehículo.
- b) El peatón.
- c) El ciclista.

30) ¿Cuándo se procede la retención de la licencia?

- a) Procede cuando estén en estado de intoxicación alcohólica
- b) Procede cuando estén en estado de intoxicación por estupefacientes
- c) Procede cuando estén en estado de intoxicación alcohólica y/o por estupefacientes.

31) ¿Cuánto puede durar la retención de una persona?

- a) la retención no puede ser mayor a 4 hs
- b) la retención no puede ser mayor a 6 hs.
- c) la retención no puede ser mayor a 12 hs.

32) Indique en que opción u opciones se procede a retener la licencia

- a) Procede cuando estén vencidas.
- b) Procede cuando existan deudas por patente.
- c) Procede cuando estén vencidas sólo en caso de conductores profesionales.
- d) Procede cuando no supere el control de alcoholemia.
- e) Procede cuando el conductor carezca de alguna de los documentos esenciales para circular.

33) Indique en que casos procede el retiro de licencias causales:

- a) Procede cuando sea notable la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la misma.
- b) Procede cuando el conductor utilice anteojos.
- c) Procede cuando sea notable la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la misma (con excepción a los discapacitados debidamente habilitados).
- d) Procede cuando el titular se encuentre inhabilitado o suspendido para conducir.
- e) Procede cuando el titular tenga multas.
- f) Procede cuando el titular circule no respetando las velocidades máximas permitidas.

35) Condiciones para conducir

- a) Los automotores serán conducidos con ambas manos sobre el volante de dirección.
- b) Los automotores serán conducidos con ambas manos sobre el volante de dirección, excepto cuando sea necesario accionar otros comandos.
- c) Los automotores serán conducidos con al menos una mano sobre el volante de dirección.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

36) ¿Que es una Amonestacion?

- a) Consiste en una advertencia, reprimenda, llamado de atención, con miras a evitar que se procure su repetición.
- b) Es la pérdida del privilegio de conducir
- c) Consiste en una sanción pecuniaria.

37) ¿Que es la multa?

- a) Es la sanción que se aplica con mayor asiduidad en materia de de infracciones, pero presenta el inconveniente de no resultar igualitaria.
- b) Es la pérdida del privilegio de conducir
- c) Consiste en una advertencia, reprimenda, llamado de atención, con miras a evitar que se procure su repetición.

38) ¿Cuando se otorga la licencia de conducir reemplazada?

- a) Se otorga en caso de vencimiento del plazo de vigencia de la licencia habilitante.
- b) Corresponde al cambio de jurisdicción de un conductor.
- c) Será otorgada en caso de pérdida, destrucción, o deterioro que haga imposible la identificación del titular.

39) Licencia de conducir duplicada ¿cuando sera otorgada?

- a) Será otorgada en caso de pérdida, destrucción, o deterioro que haga imposible la identificación del titular.
- b) Se otorga en caso de vencimiento del plazo de vigencia de la licencia habilitante.
- c) Corresponde al cambio de jurisdicción de un conductor.

40) Licencia de conducir renovada ¿cuando sera otorgada?

- a) Corresponde al cambio de jurisdicción de un conductor.
- b) Se otorga en caso de vencimiento del plazo de vigencia de la licencia habilitante.
- c) Será otorgada en caso de pérdida, destrucción, o deterioro que haga imposible la identificación del titular.

41) Cuando no existiera senda peatonal habilitada exclusivamente para personas con discapacidad se considera tal a la franja imaginaria sobre la calzada, inmediata al cordón, que comunica la rampa con la senda peatonal

- Verdadero.
- Falso.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

42) Para poder circular es indispensable poseer matafuego y balizas portátiles normalizados, incluso las motocicletas.

- Verdadero.
- Falso.

43) En las vías reguladas por semáforos los vehículos deben: con luz intermitente roja, que advierte la presencia de cruce peligroso, detener la marcha y sólo reiniciarla cuando se observe que no existe riesgo alguno.

- Verdadero.
- Falso.

44) En las vías reguladas por semáforos los peatones deberán cruzar la calzada cuando: tengan a su frente semáforo peatonal con luz verde o blanca habilitante

- Verdadero.
- Falso.

45) Excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando: El anterior ha indicado su intención de girar o de detenerse a su derecha.

- Verdadero.
- Falso.

46) Excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando: En un embotellamiento la fila de la izquierda no avanza o es más lenta.

- Verdadero.
- Falso.

47) Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente.

- Verdadero.
- Falso.

48) Queda prohibido circular marcha atrás, excepto para estacionar, egresar de un garage o de una calle sin salida.

- Verdadero.
- Falso.

49) Queda prohibido: La detención irregular sobre la calzada, el estacionamiento sobre la banquina y la detención en ella sin ocurrir emergencia

- Verdadero.
- Falso.

50) Queda prohibido: Circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad legal de los canales en su banda de rodamiento, salvo que no sean conductores profesionales.

- Verdadero.
- Falso.

51) Queda prohibido circular con un tren de vehículos integrado con más de un acoplado, salvo lo dispuesto para la maquinaria especial y agrícola

- Verdadero.

- Falso.

52) Queda prohibido conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación de operación manual continua.

- Verdadero.

- Falso.

53) En caso de retención de la licencia de conducir por la autoridad competente ante una falta de tránsito grave, la licencia será reemplazada por la boleta de citación del inculpado, que lo habilitará para conducir por un plazo de 30 días.

- Verdadero.

- Falso.

54) Sólo los conductores debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica o por drogas, para conducir.

- Verdadero.

- Falso.

55) La lluvia, el hielo y la nieve:

a) Deben resultar indiferentes en relación a la conducción.

b) facilitan la conducción.

c) incrementan la pérdida de control del vehículo y la siniestralidad.

56) Es recomendable frenar sobre zona resbaladiza

- Verdadero.

- Falso.

57) Si siente sueño o somnolencia debe:

a) Aumentar la velocidad para llegar más rápido a destino

b) Buscar un lugar seguro, lejos de la calzada y dormir una siesta.

c) Detenerse ante el primer síntoma de sueño sobre la banquina y dormir una siesta.

58) El estacionamiento debe realizarse en no más de tres maniobras y sin tocar otros vehículos

- Verdadero.

- Falso.

59) En caso de siniestro en el que usted esté involucrado debe:

- a) continuar la marcha.
- b) detenerse en forma inmediata.
- c) detenerse despacio de forma gradual inmediata.

60) La negativa a realizar test de alcoholemia constituye infracción grave y se sanciona como tal

- Verdadero.
- Falso.

61) En las vías reguladas por semáforos los vehículos deben: con luz intermitente amarilla, que advierte la presencia de cruce riesgoso, efectuar el mismo con precaución.

- Verdadero.
- Falso.

62) Sólo se admitirán en los vidrios los aditamentos que tengan fines de identificación (oficiales o privados)

- Verdadero.
- Falso.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

63) La ingesta de drogas (legales o no) impide conducir cuando altera los parámetros normales para la conducción segura

- Verdadero.
- Falso.

64) La distancia de seguridad mínima requerida entre vehículos, de todo tipo, que circulan por un mismo carril, es aquella que resulte prudente teniendo en cuenta la velocidad de marcha y las condiciones de la calzada y del clima, y que resulte de una separación en tiempo de por lo menos 5 (cinco) segundos

- Verdadero.
- Falso.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

65) Senda peatonal: (Bahia Blanca)

La "Senda peatonal" está destinada:

- a) A marcar la línea de frenado de los vehículos.
- b) Al cruce de peatones.
- c) Al cruce de peatones, ciclomotores y ciclistas.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

66) ¿A qué se denomina "Calzada"?: (Bahia Blanca)

- a) La vía destinada sólo a la circulación de vehículos.
- b) La vía destinada a circulación de vehículos y peatones.
- c) La vía destinada a circulación de peatones únicamente.

67) Definición de Baliza: la señal fija o móvil con luz propia o retrorreflectora de luz, que se pone como marca de advertencia

- Verdadero.
- Falso.

68) Definición de Banquina: zona de la vía destinada sólo a la circulación de vehículos

- Verdadero.
- Falso.

69) Definición de Camino: una vía rural de circulación;

- Verdadero.
- Falso.

70) ¿Que es la responsabilidad?

- a) Es la aptitud legal que tenemos para hacernos cargo por la violación de una regla de convivencia.
- b) Es el monto de una multa de transito.
- c) Es la aptitud psico-física para conducir.

71) ¿Que es la responsabilidad penal?

- a) Es la responsabilidad legal que tenemos para hacernos cargo por la violación de una

regla de convivencia.

- b) Es la capacidad que nos da la ley para asumir la pena que nos cabe por un delito.
- c) Es la obligación de reparar el daño que hayamos causado en circunstancias de la circulación.

72) ¿Que es la responsabilidad civil?

- a) Es la capacidad que nos da la ley para asumir la pena que nos cabe por un delito.
- b) Es la responsabilidad legal que tenemos para hacernos cargo por la violación de un regla de convivencia.
- c) Es la obligación de reparar el daño que hayamos causado en circunstancias de circulación.

73) Inhabilitados. Cumplida la pena:(Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) No podrán acceder a una licencia de cualquier categoría, aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito
- b) No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, y no hayan transcurrido diez (10) años desde la fecha de vencimiento de la pena impuesta.
- c) No podrán acceder a una licencia aquellos conductores que hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito.

74) ¿Qué significa el término "culposo" en materia de accidentes de tránsito?

- A. Que es responsable por actuar con intención de provocar un daño.
- B. Que no obró con intención de provocar un daño.
- C. Que no estaba habilitado para conducir.

75) Indique cuales de las siguientes situaciones que pierde la prioridad de paso quien cruza por la derecha.

- a) Se desemboca de una via de tierra a una pavimentada.
- b) La señalizacion especifica que indique lo contrario.
- c) Cuando por la via transversal circule un vehiculo de mayor porte.
- d) Ante vehiculos de emergencia en cumplimiento de su funcion.
- c) Todas las respuestas son correctas.

76) ¿Qué vehículo tiene prioridad de paso en una intersección de calles de igual jerarquía?:

- a) El que llega primero a la intersección.
- b) El vehículo de porte mayor.
- c) El que circula desde la derecha.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

77) ¿Quién tiene prioridad de paso en cuestas estrechas, si se cruzan un automóvil y un vehículo con acoplado o remolque, que marchan en sentido opuesto?:

- a) El automóvil, sólo si está ascendiendo.
- b) El vehículo con acoplado, esté ascendiendo o descendiendo.
- c) El vehículo con acoplado, únicamente si asciende.

78) Cuando se ingresa a una rotonda, ¿qué vehículo tiene prioridad de paso?:

- a) El que circula desde la derecha
- b) El que circula por la rotonda.
- c) Depende del porte del vehículo

79) En los caminos de tierra que exista una sola huella, ¿qué deben hacer los vehículos que se cruzan en sentido opuesto o tratan de adelantarse en la misma dirección?:

- a) Detenerse sobre la banquina cualquiera de los dos.
- b) Ceder por lo menos la mitad de la huella.
- c) Detenerse sobre la banquina el de porte menor.

5) Preguntas para todas las clases: Semáforo

80) En vía semaforizada, avanzando con luz verde a su frente, si el vehículo realiza un giro para circular por la calle transversal, ¿debe ceder el paso al peatón?:

- a) Tener en cuenta el semáforo opuesto.
- b) Debe respetar la prioridad de paso de los peatones.
- c) No está obligado a detenerse porque lo habilita la luz verde.

81) ¿Cómo deberá el conductor señalar a los vehículos posteriores la intención de adelantarse?

- a) Se deberán utilizar las balizas.
- b) Se deberá utilizar la luz de giro derecha.
- c) Se deberá utilizar la luz de giro izquierda.

82) ¿Qué vehículos tienen siempre prioridad de paso?:

- a) Ambulancias, policía y bomberos, estén o no en servicio
- b) Ambulancias, policía, bomberos y transporte de personas
- c) Ambulancias, policía y bomberos, con las señales de advertencia reglamentarias activadas.

82) Los conductores principiantes deben conducir con su respectiva identificación:(Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) Durante los primeros tres meses.
- b) Durante los primeros seis meses.
- c) Durante los primeros doce meses.

83) La demarcación horizontal que se encuentra sobre el asfalto:

- a) No se debe detener el vehículo sobre ellas en ningún caso.
- b) Se puede detener el vehículo sobre ellas sin problema.
- c) Depende el tipo de demarcación que se trate, se puede detener el vehículo.

84) ¿Cómo debe comportarse con luz amarilla a su frente?:

- a) Avanzar, como si se tratara de luz verde.
- b) Avanzar sólo si estima que cruzará la encrucijada antes de encenderse la roja.
- c) Sólo si la derecha le otorga prioridad de paso.

85) ¿Qué indica la luz roja intermitente a su frente?:

- a) Que ha habido un accidente en el lugar.
- b) La presencia de un cruce peligroso.
- c) Entrada y salida de vehículos.

86) Si se enciende la luz verde a su frente y vehículos o peatones no han finalizado el cruce, ¿puede iniciar la marcha?: (Bahía Blanca)

- a) No. Debe esperar que finalicen el cruce.

- b) Sí, porque lo habilita el semáforo.
- c) Sí, esquivando peatones o vehículos.

87) ¿Cuándo está permitido doblar a la izquierda en las encrucijadas de calles de doble mano semaforizadas?: (Bahia Blanca)

- a) Siempre está permitido.
- b) Está prohibido.
- c) Sólo cuando esté expresamente indicado con la correspondiente señal.

88) ¿Que indica la luz roja del semáforo?

- a) Que debe detenerse.
- b) Que puede avanzar sino circula otro vehículo transversalmente.
- c) Que puede avanzar sino cruzan peatones.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

89) ¿Cómo debe comportarse con la luz amarilla intermitente a su frente?:

- a) Avanzar, como si fuera luz verde.
- b) Detenerse, en toda circunstancia.
- c) Circular con precaución, respetando prioridades.

90) ¿Cómo debe comportarse con luz roja intermitente a su frente?:

- a) Avanzar respetando prioridades.
- b) Detener la marcha y reiniciarla sólo si no existe riesgo.
- c) Avanzar observando que no exista riesgo

91) ¿Qué habilita el paso en vías públicas semaforizadas?:

- a) Las normas comunes sobre paso en los cruces.
- b) Transitar desde la derecha.
- c) La luz del semáforo

6) Preguntas para todas las clases: Velocidades

92) ¿Cuál es la velocidad máxima permitida en calles urbanas?:

- a) 40 km.
- b) 60 km.
- c) 80 km.

93) Cuál es la velocidad máxima permitida en avenidas urbanas?:

- a) 60 km.
- b) 80 km.
- c) 90 km.

94) ¿Cuál es la distancia aproximada recorrida circulando a 80km/h?:

- a) 10 metros por segundo.
- b) 22 metros por segundo.
- c) 30 metros por segundo.

95) ¿Cual es la velocidad mínima y máxima para circular por calles en zona urbana?

- a) La mínima 15 km/h y la máxima 60 km/h.
- b) La mínima 20 km/h y la máxima 40 km/h.
- c) La minima 30 km/h y la máxima 40 Km/h.

96) ¿A qué velocidad precautoria se debe cruzar una bocacalle sin semáforo?: (Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) A la misma velocidad que la de la vía por la que circula.
- b) A no más de 30 km/h.
- c) A no más de 10 km/h.

97) ¿Cual es la distancia de detención?: (Bahia Blanca)

- a) La de frenado.
- b) Distancia de reacción más distancia de frenado.

c) La distancia de reacción.

98) Para quienes participan de un accidente es obligatorio:

- a) Detenerse siempre.
- b) Únicamente si es responsable del siniestro.
- c) Sólo si hay heridos.

99) En caso de accidente, es obligatorio suministrar los datos de la licencia de conductor y del seguro:

- a) A la autoridad únicamente.
- b) No es obligatorio si la autoridad no presencié el siniestro.
- c) A la autoridad y a la otra parte involucrada.

100) Qué sistemas de comunicación, operación manual continua pueden utilizarse durante la conducción?

- a) Todos, mientras no se circule en el ejido urbano
- b) Sólo los del tipo "manos libres".
- c) Ninguno.

101) La prohibición de uso de celular rige para

- a) Solo es obligatorio para el conductor.
- b) Solo es obligatorio para el conductor y acompañante.
- c) Es obligatorio para todos los ocupantes.

102) La línea blanca discontinua de trazos demarcada en el centro de calzadas y rutas indica:

- a) que puede ser traspasada.
- b) que no debe ser traspasada.
- c) que no se puede circular sobre ellas.

103) El uso de luces durante la noche es optativo

V F

104) La doble línea amarilla pintada en el centro de la calzada indica:

a) prohibición de adelantarse en ambos sentidos.

b) solo división de manos.

c) Puente angosto.

105) Las órdenes de los agentes de tránsito pueden modificar y aún contradecir la señalización, en casos de conflicto, conveniencia o emergencia

V F

106) Para poder circular es obligatorio portar la Cédula de Identificación del Automotor.

V F

107) En oportunidad de realizarse la VTV la autoridad de aplicación puede constatar que el vehículo cuente con el seguro obligatorio correspondiente

V F

108) Todo automotor destinado a circular, debe contar con placa identificatoria de dominio en el lugar indicado para ello, salvo excepción.

V F

109) La autoridad municipal podrá disponer con carácter general, para áreas metropolitanas, la prohibición de estacionar a la izquierda en las vías de circulación urbanas

V F

110) El estacionamiento se debe realizar maniobrando sin empujar a los otros vehículos y sin acceder a la acera.

V F

111) Cuando no exista cordón se estacionará lo más alejado posible del centro de la calzada, pero sin obstaculizar la circulación de peatones

V F

112) El vehículo, o cualquier otro objeto, dejado en la vía pública por mayor lapso del establecido por la autoridad jurisdiccional, se considera abandonado, debiendo ser removido por la autoridad local.

V F

113) Durante la circulación deben mantenerse limpios los elementos externos de iluminación del vehículo, excepto en rutas.

V F

114) La prohibición de ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello, comprende a los dependientes y familiares del propietario o tenedor del vehículo, no pudiendo éste invocar desconocimiento del uso indebido como eximente

V F

115) Cualquier maniobra de retroceso, en los casos permitidos, debe efectuarse a velocidad reducida

V F

116) Los correaes de seguridad que posean los vehículos determinarán el número de ocupantes que pueden ser transportados en el mismo

V F

117) ¿Cuándo hay que usar el cinturón de seguridad?

a) Hay que circular con el mismo abrochado en todos los casos.

b) Sólo si se circula a gran velocidad.

c) Solo en zonas rurales.

118) Quienes deben utilizar el cinturón de seguridad?

a) El conductor.

b) Aquellos que van en la parte delantera del vehículo.

c) Todos los ocupantes.

119) En zonas semáforizadas cual es la velocidad máxima permitidas

a) 60 km/h.

b) Lo determinan los semáforos.

c) 80 km/h.

120) ¿Quien tiene la prioridad de paso?

a) La tiene el vehículo que circula por la derecha.

b) La tiene el vehículo que circula por la izquierda.

c) La tiene el vehículo que lleva mayor velocidad.

121) En una interseccion, entre una semi autopista y una avenida ¿quien tiene la prioridad de paso?

a) Quien circula por la avenida.

b) Quien circula por una semi autopista.

c) El vehiculo de mayor porte.

7) Preguntas para todas las clases. : Adelantamiento

122) ¿Por donde se debe realizar el adelantamiento?

- a) Debe hacerse siempre por la izquierda.
- b) Debe hacerse por izquierda, y por la derecha, cuando el vehículo de adelante indique **que va a girar o detenerse sobre el lado izquierdo.**
- c) Debe hacerse siempre por la derecha.

123) ¿Se puede realizar una maniobra de adelantamiento al atravesar un túnel o puente en la ruta?

- a) Si.
- b) **No.**
- c) Depende de las circunstancias.

124) ¿Cuándo puede producirse el adelantamiento?

- a) **No puede comenzarse el adelantamiento de un vehículo que previamente ha indicado su intención de hacer lo mismo mediante la señal pertinente.**
- b) Puede hacerse si el vehículo viene a menor velocidad.
- c) Puede hacerse si el vehículo viene a mayor velocidad.

125) ¿Quién tiene prioridad de adelantamiento?

- a) **Cuando varios vehículos marchen encolumnados, la prioridad para adelantarse corresponde al que circula inmediatamente detrás del primero.**
- b) La prioridad le corresponde al último vehículo.
- c) La prioridad le corresponde al primer vehículo que coloque la luz de giro.

126) Si tiene intención de sobrepasar a otro vehículo, no ha efectuado señales y advierte que a su vez, otro está intentando sobrepasarlo a Ud., ¿qué debe hacer?: (Bahía Blanca)

- a) Continuar la maniobra porque va adelante.
- b) **Permitir que el que le sigue continúe el sobrepaso.**
- c) La maniobra depende del porte del vehículo que va atrás.

127) En caso de adelantamiento, ¿cómo se debe advertir al que precede la intención de sobrepasarlo?

- a) Por medio de destellos de las luces frontales o la bocina en zona rural.

- b) En todos los casos, debe utilizar el indicador de giro izquierdo hasta concluir su desplazamiento lateral.
- c) Accionando la bocina.
- d) Por medio de destellos de las luces frontales o la bocina en zona rural.
- e) En todos los casos, debe utilizar el indicador de giro derecho hasta concluir su desplazamiento lateral.

128) Indique en cuales de las siguientes zonas esta prohibida la maniobra de adelantamiento:

- a) En puentes
- b) En curvas
- c) En encrucijadas
- d) Todas las respuestas son correctas.

129) ¿Está permitido adelantarse en proximidades de puentes, curvas o cimas?:

- a) Únicamente en caminos no pavimentados.
- b) Nunca debe adelantarse en esos sitios.
- c) Puede adelantarse si tiene visibilidad suficiente.

130) ¿Cómo debe advertir, al vehículo que marcha delante, su intención de sobrepasarlo?:(Bahia Blanca)

- a) Con destello de luces frontales e indicador de giro
- b) Con indicador de giro únicamente.
- c) Siempre haciendo sonar la bocina

131) Si va circulando en ruta y el vehículo que va delante enciende la luz de giro izquierda, ¿qué le está indicando?:

- a) Que puede sobrepasarlo.
- b) Que no inicie el sobrepaso.
- c) Que la vía contraria está libre.

132) ¿Que indica la cruz de San Andrés?

- a) Cruce de Caminos.
- b) Cruce de vías férreas.
- c) Cruce de Peatones.

8) Preguntas para todas las clases: Autopistas

133) En autopistas ¿cuando pueden circular los peatones?

- a) No pueden circular peatones en ningún caso.
- b) Pueden circular peatones
- c) No pueden circular peatones, salvo senda especial.

134) ¿En las intersecciones no controladas no se puede ir mas a?(Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) No se puede ir a más de 25 km/h.
- b) No se puede ir a más de 30 km/h.
- c) No se puede ir a más de 40 km/h

135) En una autopista ¿para que debe ser utilizado el carril extremo izquierdo?

- a) Para realizar la maniobra de adelantamiento y que circulen los vehiculos de carril.
- b) Para circular a la maxima velocidad permitida y realizar la maniobra de adelantamiento.
- c) No debe utilizarse, debe estar libre para que circulen los vehiculos de emergencia.

136) ¿Cuales de estas acciones están permitidas solo en caso de emergencia o fuerza mayor?

- a) Remolcar automotores.
- b) Conducir utilizando auriculares o sistemas de comunicación de operación manual.
- c) Efectuar reparaciones en zonas urbanas salvo arreglos de circunstancia
- d) La detencion y estacionamiento sobre la banquina.

137) Complete con numeros las velocidades permitidas para desarrollar en las siguientes vias circulacion para automóviles y motos: (Pregunta de carácter eliminatorio)

	Mínima	Máxima
Avenida	30	60
Semi-Autopista	40	120
Calle	20	40
Autopista	65	130

138) Al llegar a una intersección entre una calle y una avenida ¿ a quien se le debe ceder el paso?

- a) A los peatones.
- b) A quien circule por la izquierda.
- c) A quien circule por la derecha.
- d) A quien circula a mayor velocidad.

139) Para atravesar un cruce de vías de circulación el conductor debe:

- a) Estar preparado para frenar o eventualmente detener su vehículo.
- b) No detenerse bajo ninguna circunstancia.
- c) Aumentar la velocidad a los fines de cruzar rápidamente sin obstruir el tránsito.

139) Prioridad de la derecha

- a) El que viene por la derecha siempre tiene prioridad de paso.
- b) El que viene por la derecha siempre tiene prioridad salvo que el otro vehículo venga circulando a mayor velocidad.
- c) El que viene por la derecha siempre tiene prioridad de paso, salvo señalización específica en contrario.

140) Indique en cuales de las siguientes situaciones pierde la prioridad de paso quien cruza por la derecha:

- a) Se desemboca de una vía de tierra a una pavimentada.
- b) La señalización específica que indique lo contrario.
- c) Cuando por la vía transversal circule un vehículo de mayor porte.
- d) Ante vehículos de emergencia en cumplimiento de su función.
- e) Todas las respuestas son correctas.

141) La mejor garantía de seguridad para conducir en el horario nocturno en ruta es:

- a) Circular respetando la velocidad mínima permitida.
- b) Conducir manteniendo la derecha.
- c) Mantener una velocidad regular.

142) En terreno de Ripio

- a) La superficie genera mayor adherencia
- b) La inconsistencia del camino hace totalmente inestable la circulación.
- c) Es indistinto.

143) En días de Lluvia y conduciendo por la ciudad, debemos:

- a) Reducir la velocidad.
- b) Mantener la velocidad con la que se estaba conduciendo.
- c) Estacionar paralelo al cordón a la espera de que la lluvia cese a efectos de conducir con mayor visibilidad.

Preguntas para Traccion a Sangre

144) ¿Como debe ser el transito de tropilla de animales o arreo de hacienda por las vias publicas?

- a) El tránsito de tropilla de animales o arreo de hacienda por las vías públicas de tierra, deberá hacerse entre el borde derecho de la banquina y los alambrados de las fincas lindantes.
- b) El tránsito de tropilla de animales o arreo de hacienda por las vías públicas de tierra, deberá hacerse entre el borde izquierdo de la banquina y los alambrados de las fincas lindantes.
- c) El tránsito de tropilla de animales o arreo de hacienda por las vías públicas de tierra, no deberá hacerse bajo ningún concepto.

145) ¿Por donde pueden circular los vehiculos de traccion a sangre?(Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) Los vehículos de tracción a sangre de carácter histórico, folklórico etc, podrán circular por vías públicas pavimentadas de manera excepcional y previa autorización.
- b) Los vehículos de tracción a sangre de carácter histórico, folklórico etc, no podrán circular por vías públicas pavimentadas.
- c) Los vehículos de tracción a sangre de carácter histórico, folklórico etc, podrán circular por vías públicas pavimentadas de manera excepcional.

146) En zonas rurales los animales de tiro no deben marchar a mayor velocidad que:

- a) En zonas rurales los animales de tiro no marcharán a mayor velocidad que su trote normal.
- b) En zonas rurales los animales de tiro no marcharán a mayor velocidad que 10 Km/h.
- c) En zonas rurales los animales de tiro no marcharán a mayor velocidad que 15 Km/h.

147) ¿Cual es la velocidad maxima de los jinetes en zona rural?

- a) En zonas rurales los jinetes deberán transitar como máximo al galope moderado de sus cabalgaduras.
- b) En zonas rurales los jinetes deberán transitar como máximo a 10 km/h.
- c) En zonas rurales los jinetes deberán transitar como máximo a 20 km/h.

148) En zona rural, ¿está permitido circular sin las luces bajas encendidas?

- a) Únicamente de día.
- b) Sí, si el tránsito no es intenso.
- c) Está prohibido.

9) Preguntas para todas las clases: Estacionamiento

149) Estacionamiento en zona urbana ¿de que lado debe realizarse?

- a) Siempre debe realizarse a la derecha de la vía, paralelo a la acera
- b) Puede realizarse en ambos lados
- c) Siempre debe realizarse a la derecha de la vía, paralelo a la acera, salvo señalización en contrario.
- d) Siempre debe realizarse a la izquierda de la vía.

150) En zona urbana y en estacionamiento paralelo al cordón de la vereda, ¿qué distancia debe haber entre los vehículos?:

- a) 30 cm.
- b) 50 cm.
- c) 20 cm.

151) ¿Cuándo puede detenerse y/o estacionar sobre la banquina?:

- a) Cuando tenga necesidad y por cualquier causa.
- b) Siempre, mientras esté colocada la señalización reglamentaria (balizas).
- c) Sólo cuando ocurra una emergencia colocando la debida señalización.

152) Estacionar en doble fila está permitido únicamente:

- a) En días de lluvia, frente a establecimientos escolares.
- b) En días de lluvia, frente a hospitales.
- c) No está permitido el estacionamiento en doble fila.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

153) ¿Cómo se debe estacionar en una calle de mano única?:

- a) En el mismo sentido que la circulación del tránsito.
- b) No interesa el sentido si guarda las distancias.
- c) No interesa el sentido si lo hace sobre la derecha y guardando las distancias reglamentarias por Ley.

154) ¿Cuándo está permitido estacionar en espacios destinados a parada de transporte de pasajeros? (Bahia Blanca)

- a) En horarios donde el transporte esté fuera de línea.
- b) No está permitido estacionar en esos sitios.
- c) Está permitido si no cuenta con doble señalización (horizontal y vertical).

155) ¿Está permitido estacionar en el acceso de garajes en uso o cocheras?:

- a) Está permitido sólo en horario nocturno.
- b) No está permitido.
- c) Está permitido, si el estacionamiento es temporario y el garage no cuenta con cartel de prohibición.

156) ¿Cuándo está permitido el estacionamiento en rotondas?:

- a) Cuando se estaciona sobre el lado izquierdo paralelo al cordón y en el sentido de circulación.
- b) Cuando se estaciona sobre el lado derecho.
- c) No está permitido estacionar en rotondas.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

157) ¿Dónde debe estacionar un camión con acoplado dentro de la ciudad?

- a) Dentro del radio donde le está permitido circular.
- b) Sólo en calles de mano única.
- c) En lugares especialmente habilitados para ello. X

10) Preguntas para todas las clases: Luces

158) Si durante la circulación entra en un "banco de niebla", Ud. debe:

- a) Encender las luces altas.
- b) Asegurarse que las luces bajas estén encendidas.
- c) Accionar balizas.

159) Si durante la circulación entra en un "banco de humo" originado por quema de pastizales o proveniente de fábricas, usted debe:

- a) Mantener las luces bajas del vehículo.
- b) Accionar las balizas y disminuir la velocidad.
- c) Accionar faros antinieblas y encender luces altas para ser mejor divisado.

160) En una ruta nacional ¿que juego de luces es obligatorio llevar?(Pregunta de carácter

eliminadorio)

- a) Luces altas.
- b) Luces bajas.
- c) Luces de posición

161) En casos de intensa niebla:

- a) Es aconsejable circular con las balizas encendidas
- b) Es aconsejable circular con las luces de giro encendidas
- c) No es aconsejable encender luces que no sean las reglamentarias.

162) Si decide detenerse por intensa niebla, debe hacerlo:

- a) En la banquina, correctamente señalizado.
- b) Alejado de la calzada o banquina lo más lejos posible del camino dejando las luces y balizas encendidas.
- c) En la banquina, pero con luces delanteras y traseras encendidas.

163) ¿Cuándo deben utilizarse las luces interiores?

- a) Siempre pueden utilizarse.
- b) Sólo podrán utilizarse las luces interiores cuando no incidan directamente en la visión del conductor.
- c) Podrán utilizarse las luces interiores en pleno viaje y cuando no incidan directamente en la visión del conductor.

164) El cambio de luz de alta por baja, ¿a qué distancia se debe realizar?

- a) El cambio de luz alta por baja debe realizarse a una distancia suficiente a fin de evitar el efecto de encandilamiento.
- b) Puede realizarse en cualquier momento.
- c) No puede realizarse nunca con un vehículo de frente.

165) El uso de luces bajas o alcance medio es obligatorio en zona rural, ruta, carretera autopista o semiautopista:

- A) Desde el crepúsculo hasta el alba.
- B) Durante las 24 horas del día sin importar las condiciones climáticas.
- C) Durante las 24 horas del día sólo si la visibilidad es escasa.

166) El destello de luces sólo debe usarse:

- a) Para advertir una emergencia en la vía pública.
- b) En los cruces de vías y para advertir los sobrepasos.
- c) Únicamente en los cruces de vías.

167) Las luces intermitentes de emergencias deben usarse para indicar:

- a) Detención temporaria en "doble fila".
- b) Detención en peajes, zonas peligrosas o maniobras riesgosas.
- c) Solamente cuando la detención sea para entrar o salir de estacionamientos.

168) Las luces de giro deben encenderse, conforme a sus fines:

- a) Aunque la luz natural sea suficiente.
- b) Sólo en horas nocturnas.
- c) Sólo en zona urbana sin importar la luz reinante.

169) Cuando se produce un encandilamiento, las pupilas del conductor generalmente y en tiempos normales tardan en reestablecer la visibilidad

- a) de 4 a 5 segundos.
- b) de 4 a 6 segundos.
- c) de 4 a 7 segundos.
- d) de 4 a 8 segundos.

11) Preguntas para todas las clases: Giros y rotondas:

170) Para realizar un giro o circular en rotondas se debe:

a) Dar prioridad de paso al que circula desde la derecha.

b) Respetar la señalización.

c) Dar prioridad de paso al vehículo de mayor porte.

171) ¿En las vías mano simple se puede girar a la izquierda?

a) No, no se puede girar de ningún modo.

b) No, no está permitido salvo señalización que así lo permite.

c) Si, se puede realizar ese giro.

172) La maniobra de giro puede ser causante de un siniestro si no se efectúa tomando los recaudos necesarios. Para realizar un giro debe respetarse la señalización, y circular:

a) Lo más próximo posible al vehículo que está por delante disminuyendo la velocidad.

b) Desde 30 metros antes por el costado más próximo al giro a efectuar.

c) Desde 50 metros antes por el costado más próximo al giro a efectuar.

173) En las rotondas no se aplican reglas de tránsito especiales

V F

174) ¿Cómo debe advertir la maniobra de giro?:

a) Mediante la señal luminosa correspondiente y con debida anticipación.

b) Sacando el brazo por la ventanilla, con la señal luminosa correspondiente y con la debida anticipación.

c) No es necesario advertir la maniobra

175) ¿Puede detenerse durante la circulación en rotonda?:

a) Únicamente sobre la derecha con la debida señalización.

b) Únicamente sobre la izquierda con la debida señalización.

c) No está permitido detenerse.

176) Para realizar un giro, ¿debe advertirse la maniobra con suficiente antelación, mediante

la señal luminosa correspondiente, hasta la salida de la encrucijada?

- a) Si.
- b) No.
- c) Depende de las circunstancias, no siendo necesario cuando ya se ganó el lugar de giro.

177) Si desea girar a la derecha desde una calle de sentido único, ¿qué maniobra se debe realizar?

- a) Debo acercar el automóvil al centro de la calle y luego girar.
- B) Debo acercar el automóvil a la derecha y luego girar.
- c) Debo acercar el automóvil a la izquierda y luego girar.

178) ¿Cuándo se debe encender la luz de giro en las rotondas?

- a) En las rotondas la señal de giro debe encenderse antes de la mitad de cuadra previo al cruce.
- b) En las rotondas la señal de giro debe encenderse después de la mitad de cuadra previo al cruce.
- c) En las rotondas la señal de giro debe encenderse cuando se ingrese a la misma.

179) En rotonda, ¿tiene prioridad de paso el que circula por ella o el que intenta ingresar?:

- a) El que circula por ella.
- b) El que circula desde la derecha.
- c) El que intenta ingresar.

180) Vías multicarriles:

- a) La advertencia sobre cambio de carril, mediante la luz de giro, se realizará con una antelación mínima de DIEZ SEGUNDOS (10").
- b) La advertencia sobre cambio de carril, mediante la luz de giro, se realizará con una antelación mínima de CINCO SEGUNDOS (5").
- C) La advertencia sobre cambio de carril, mediante la luz de giro, se realizará con una antelación mínima de QUINCE SGUNDOS (15").

181) En el ingreso a una autopista ¿ a quien se debe ceder el paso?

- a) En el ingreso a una autopista debe cederse el paso a quienes circulan por ella.
- b) En el ingreso a una autopista debe cederse el paso a quienes circulan por la derecha
- c) En el ingreso a una autopista debe cederse el paso a quienes circulan con mayor velocidad.

182) En una autopista ¿para que debe ser utilizado el carril extremo izquierdo?

- a) Para realizar la maniobra de adelantamiento y que circulen los vehiculos de carril.
- b) Para circular a la maxima velocidad permitida y realizar la maniobra de adelantamiento.
- c) No debe utilizarse debe estar libre para que circulen los vehiculos de emergencia.

183) Los menores de edad ¿pueden obtener licencia de conducir?

- a) Los menores de edad no pueden obtener licencias de conducir.
- b) Los menores de edad deberán contar para la obtención de la licencia con una autorización expresa de padre y madre y/o tutor.
- C) Los menores de edad pueden conducir con autorización expresa de padre o madre.

12) Preguntas para todas las clases: Señales de Tránsito e indicaciones

SEÑALES DE TRANSITO

Ante una señal de pare Ud debe:

- A. Disminuir la velocidad.
- B. Detener por completo el vehículo.
- C. Avanzar.

Que indica un semáforo con luz intermitente roja?

- A. Que es un cruce riesgoso y efectuar el mismo con precaución.
- B. Que es un cruce riesgoso y detener la marcha
- C. Que se debe girar a la izquierda

Indique el orden correcto de prioridad normativa

- a- Ley vigente, Señales de tránsito, ordenanza.
- b- Agente de tránsito, señales de tránsito, ley vigente.
- c- Conductor, Señales de tránsito, Ordenanza.

La demarcación horizontal, tiene alcance reglamentario?

- A) Solo si va acompañada a la señalización vertical.
- B) Si, aunque no exista señal vertical.

La señal de prevención de color anaranjado indica...

- A) Un peligro en una ruta con características normales.
- B) Un peligro ruta en obra.

Una señal reglamentaria de prohibición o restricción. Desde donde tiene vigencia?

- A) Desde donde el usuario la vea.
- B) Desde el lugar donde está emplazada.

Que indica el señalamiento vertical de color azul

- A – Restricción
- B - información
- C – Prevención

Que indica el señalamiento vertical con una orla roja

- A – Restricción
- B - información
- C – Prevención

Que indica el señalamiento vertical de color amarillo

- A – Restricción
- B - información
- C – Prevención

¿Qué está indicando el agente de tránsito al realizar esta señal a un conductor?



- A. Que circule con precaución.
- B. Que detenga el vehículo.
- C. Que continúe avanzando.

Los Agentes de Tránsito pueden proceder a la detención de un vehículo únicamente con la presencia de personal policial.

- Verdadero.
- Falso.

Si al circular por una vía y la persona señalada le indica detenerse, ¿está obligado usted a obedecer?



- A. Sí, porque al ser personal de obra está autorizado a regular el paso de vehículos en el

tramo donde están trabajando.

- B. Sólo si se percibe una situación riesgosa ya que el personal de obra no tiene la autoridad legal para realizar dicha indicación.
- C. No, porque no tiene autoridad ya que la Ley sólo delega dicha función a los agentes de tránsito.

Si se encuentra en esta situación y el personal ferroviario le indica que avance, ¿qué debe hacer?



A. Avanzar porque el personal ferroviario está autorizado a regular el paso de vehículos.

B. Detenerme y esperar hasta que la barrera se levante porque el personal ferroviario no tiene la autoridad legal para realizar dicha indicación.

C. Detenerme y esperar hasta que la barrera se levante, salvo que la indicación sea realizada por un agente de tránsito ya que es la única autoridad competente.

¿Qué indican las señales transitorias naranjas ubicadas en la calzada de la presente imagen?



- A. Refuerzan el significado de las líneas discontinuas del carril porque es una zona peligrosa.
- B. Nada, no son señales de circulación y es ilegal su colocación.
- C. La prohibición de sobrepasar la línea imaginaria que las une.

Las señales transitorias señalizan la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en la vía, o en zonas próximas a las mismas:

- Verdadero.
- Falso.

La señalización transitoria se encuentra como prioridad normativa sobre los semáforos, si es que modifica el régimen normal de uso de la vía.

- Verdadero.
- Falso.

¿Qué tipo de señal es la siguiente imagen?



- Reglamentaria.
- **Transitoria.**
- Informativa.

Si al conducir un vehículo se encuentra en una intersección con esta señalización intermitente, ¿qué actitud debe tomar?



- A. Tengo la obligación de detener la marcha y cuando no haya más vehículos circulando por la arteria que cruza, puedo reiniciarla.
- B. Al tener prioridad, debo atravesarla rápidamente para no obstaculizar la vía.
- C. **Efectuar el cruce con máxima precaución.**

Si al conducir un vehículo se encuentra en una intersección con esta señalización intermitente, ¿qué actitud debe tomar?



- A. Detener la marcha y realizar el cruce cuando se tenga la certeza de que no existe riesgo alguno.
- B. Al tener prioridad, debo atravesarla rápidamente para no obstaculizar la vía.
- C. Extremar precauciones al cruzar sin la necesidad de detenerme.

Frente a esta situación, ¿qué debe hacer el conductor del vehículo señalado con el círculo rojo?



- A. Avanzar si es que el vehículo que cruza lo hace lentamente porque la prioridad de paso está dada por la luz verde.
- B. No iniciar el cruce, hasta que el otro vehículo haya completado el suyo.
- C. Avanzar rápidamente si el vehículo que cruza todavía no llegó a mitad del cruce, de esa manera se deja libre la intersección.

Cuando un semáforo cambia de luz roja a verde, está habilitando a reiniciar la marcha; no obstante ello, ¿qué precauciones se deben adoptar?

- A. No iniciar el cruce si no hay espacio para ubicar el vehículo del otro lado sin obstruir la circulación transversal.
- B. Permitir, antes de avanzar, que complete el cruce otro vehículo o peatón que ya lo haya iniciado.

C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

Una indicación puede estar expresada con una señal vertical o con una demarcación horizontal, ya que ambas tienen el mismo significado y orden jerárquico.

- Verdadero.
- Falso.

¿Qué indica esta demarcación amarilla en la calzada?



- A. Que es un sector destinado a la detención y al estacionamiento de vehículos.
- B. Que se debe circular lentamente por su sector central.
- C. Que no se debe circular sobre ella.

En materia de señalamiento horizontal, ¿qué se entiende por "isleta"?

- A. Son las rotondas.
- B. Son los espacios reservados para estacionamiento exclusivo de motovehículos.
- C. Son las marcas canalizadoras de tránsito. No se puede traspasar o circular sobre ellas.

¿Qué significa esta demarcación amarilla en la calzada?



- A. Es una señalización que se utiliza únicamente para dividir los carriles de la vía.
- B. Indica, para ambos sentidos de circulación, que no debe ser traspasada ni se puede circular sobre ella.
- C. Significa que sólo pueden circular vehículos particulares.

En la siguiente imagen, ¿qué indican las líneas centrales de la calzada señaladas?



- A. Que se pueden traspasar.
- B. Que está prohibido traspasarlas.
- C. Que es una zona de máximo peligro.

¿Cuál es la importancia del color de las señales viales?

- A. El color es para llamar la atención al conductor de categoría particular.
- B. El color es irrelevante para el conductor particular pero sí para el conductor profesional.
- C. El color, además de su forma, brinda información al conductor sobre el trayecto de la vía por la cual circula.

¿Cuáles son las señales preventivas?

- A. Aquellas que advierten la proximidad de una circunstancia o variación de la normalidad de la vía que puede resultar sorpresiva o peligrosa a la circulación.
- B. Aquellas que no transmiten órdenes ni previenen sobre irregularidades o riesgos en la vía. Identifican, orientan y hacen referencia a servicios, lugares, etc.
- C. Aquellas que transmiten órdenes específicas, de cumplimiento obligatorio en el lugar para el cual están destinadas.

¿Qué indican las señales reglamentarias?

- A. Advierten la proximidad de una circunstancia o variación de la normalidad de la vía que puede resultar sorpresiva o peligrosa a la circulación.
- B. Identifican, orientan y hacen referencia a servicios, lugares, etc.
- C. Transmiten órdenes específicas, de cumplimiento obligatorio en el lugar para el cual están destinadas.

¿Cuál de estas señales comunica "Prevención"?



- A. La señal A.

B. La señal B.

C. La señal C.

¿De qué color es la cartelería de Permitido Estacionar?

- Azul.
- blanco
- rojo

¿Cuál de estas señales es Reglamentaria?



A. La señal A.

B. La señal B.

C. La señal C.

¿Cuál de estas señales es una señal reglamentaria?



A. La señal A.

B. La señal B.

C. La señal C.

¿Cuál de estas señales es Informativa?



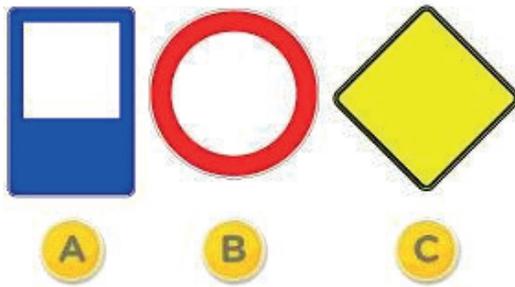
- A. La señal A.
- B. La señal B.
- C. La señal C.

Indique qué tipo de señal es la que a continuación se muestra:



- Preventiva.
- Reglamentaria.
- Informativa.

¿Cuál de las siguientes imágenes, por forma y color, corresponde a la señal indicativa de una rotonda o pendiente pronunciada?

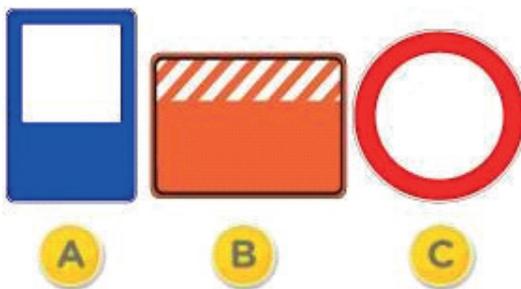


A. Figura A.

B. Figura B.

C. Figura C.

¿Cuál de las siguientes imágenes, por forma y color, corresponde a la señal indicativa de estar próximo a una zona afectada por obras?



A. Figura A.

B. Figura B.

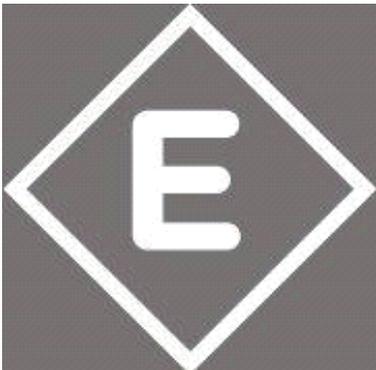
C. Figura C.

Frente a la siguiente situación de emergencia, ¿qué deben hacer los conductores que circulen en su proximidad?



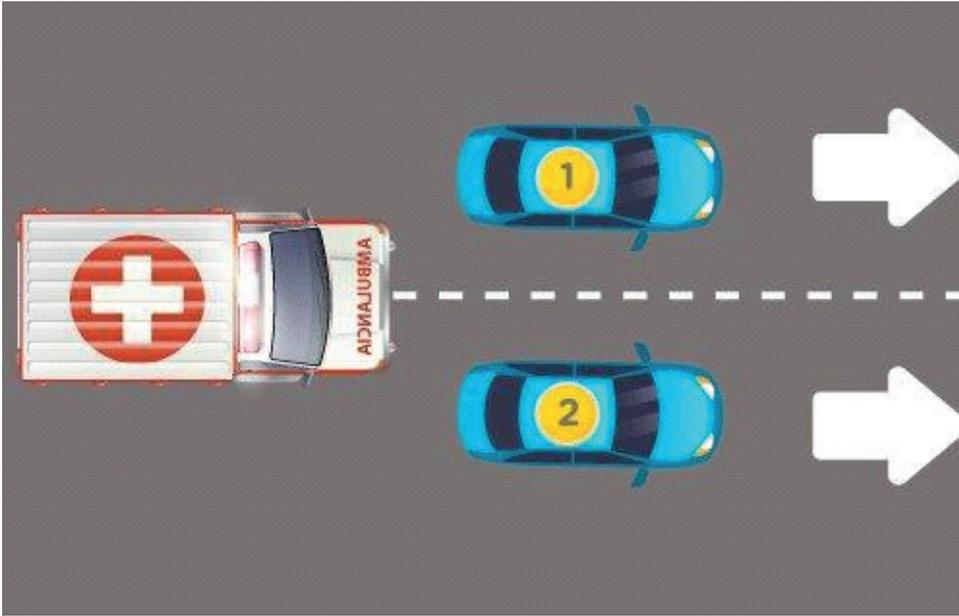
- A. Aumentar la velocidad para no ser un obstáculo a este vehículo.
- B. Avisar a otros conductores de la presencia de este vehículo, usando repetidamente la bocina.
- C. Dar lugar a este vehículo, despejar el carril de emergencias y si fuera necesario detenerse.

El siguiente símbolo indica que se trata de un carril que debe ser liberado cuando se aproxima un vehículo en emergencia.}



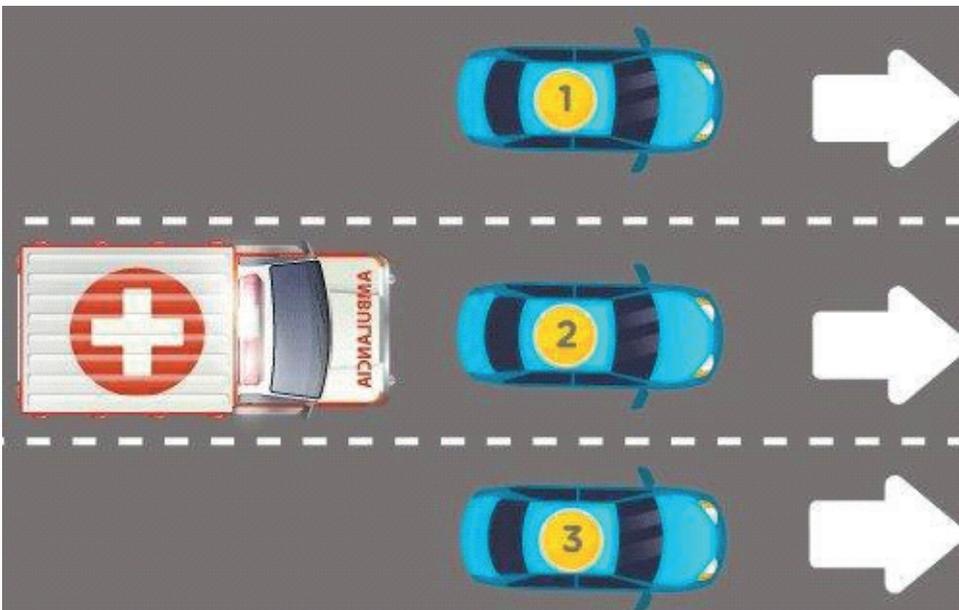
- Verdadero.
- Falso.

Frente a la siguiente situación de emergencia, ¿hacia qué sector es recomendable que se aparten los vehículos de la imagen para facilitar el paso a la ambulancia?



- A. Ambos hacia su derecha.
- B. El único que debería apartarse es el auto 2 hacia su derecha.
- C. El auto 1 hacia su izquierda y el 2 hacia su derecha.

Frente a la siguiente situación de emergencia, ¿hacia qué sector es recomendable que se aparten los vehículos de la imagen para facilitar el paso a la ambulancia?



- A. El único que debería apartarse es el auto 2 hacia su derecha.
- B. Todos hacia su derecha.
- C. El auto 1 hacia su izquierda, mientras que el 2 y 3 hacia su derecha.

Frente a la siguiente situación de emergencia, ¿qué deben hacer los conductores que circulan en su proximidad?



- A. Aumentar la velocidad para no ser un obstáculo a este vehículo.
- B. Avisar a otros conductores de la presencia de este vehículo, usando repetidamente la bocina.
- C. Dar lugar a este vehículo, despejar el carril de emergencias y si fuera necesario detenerse.

Ud. se encuentra frente a la siguiente situación donde el conductor toca repetidamente la bocina, ¿qué debe hacer si se encuentra conduciendo en su proximidad?



- A. Cederle el paso, ya que está indicando que se encuentra en emergencia.

- B. Brindar mi colaboración, ya que está indicando que el vehículo tiene un desperfecto mecánico.
- C. Alertar a otros conductores, tocando repetidamente la bocina, que ese vehículo cruzará un se

184) Indique cual es la correcta:



- a) Puesto sanitario
- b) Emergencias
- c) Policía

185) La siguiente señal indica:



- a) Detención transporte público.
- b) Terminal ómnibus
- c) Punto panorámico

186) La siguiente señal indica:



- a) Hotel
- b) Hospital
- c) Zona de descanso.

187) La siguiente señal indica:



- a) Plaza
- b) Lugar para recreación
- c) Campamento

188) La siguiente señal indica:



- a) Estación de servicio
- b) Bar
- c) Restaurant

189) La siguiente señal indica:



- a) Hotel
- b) Bar
- c) Restaurante

190) La siguiente señal indica:



- a) curva cerrada

- b) camino sinuoso
- c) permitido girar

191) La siguiente señal indica:



- a) Maquinaria especial
- b) Hombres trabajando
- c) Equipo pesado en la vía

192) La siguiente señal indica:



- a) Permitido girar derecha
- b) Dirección permitida derecha
- c) Circulación obligatoria

194) La siguiente señal indica:



- a) No avanzar
- b) Contramano
- c) Prohibido adelantar

195) La siguiente señal indica:



- a) Puente angosto
- b) Estrechamiento (en sus dos manos)
- c) Estrechamiento (en una sola mano)

196) La siguiente señal indica:



- a) Incorporación de tránsito lateral
- b) Inicio doble mano
- c) Ascenso y descenso.

197) La siguiente señal indica:

(Pregunta de carácter eliminatorio)



- a) No estacionar
- b) No estacionar ni detenerse
- c) Prohibición de circular autos.

198) La siguiente señal indica:



- a) Paneles de prevención

- b) Cruce ferroviario
- c) Curva cerrada

199) La siguiente señal indica:



- a) camino sinuoso
- b) Camino en ascenso
- c) Curva en "S"

200) La siguiente señal indica:



- a) Paso obligatorio
- b) Giro obligatorio derecha
- c) Sentido circulación (derecha)

201) La siguiente señal indica:



- a) Vientos fuertes laterales
- b) Derrumbes
- c) Proyección de piedras

202) La siguiente señal indica:



- a) Puente móvil
- b) Inicio de calzada dividida
- c) Túnel

203) La siguiente señal indica:



- a) incorporación de tránsito lateral
- b) encrucijada
- c) Doble camino

204) La siguiente señal indica:



- A) Puesto sanitario
- b) Bomberos
- c) Policía

205) La siguiente señal indica:



- a) **Detención transporte público.**
- b) Terminal ómnibus
- c) Transporte de emergencias

206) La siguiente señal indica:



- a) curva cerrada
- b) camino sinuoso
- c) **permitido girar a la izquierda**

207) La siguiente señal indica:



- a) camino sinuoso
- b) curva común
- c) **Curva en "S"**

208) La siguiente señal indica:



- a) No estacionar.
- b) No estacionar ni detenerse.
- c) **Prohibición de circular autos.**

209) La siguiente señal indica:



- a) Incorporación de tránsito lateral.
- b) Inicio doble mano
- c) encrucijada

210) La siguiente señal indica:



Hotel.

- b) Campamento.
- c) Punto panorámico.

211) La siguiente señal indica:



- a) Estacionamiento de casas rodantes
- b) Campamento
- c) Punto panorámico.

212) La siguiente señal indica:



- a) Límite de velocidad mínima
- b) Límite de velocidad máxima
- c) Limitación largo vehículo

213) La siguiente señal indica:



- a) Límite de velocidad mínima
- b) Límite de velocidad máxima
- c) Limitación largo vehículo

214) La siguiente señal indica:



- a) Límite de velocidad mínima
- b) Límite de velocidad máxima
- c) Limitación largo vehículo

215) La siguiente señal indica:



- a) Escolares
- b) Niños
- c) Zona de deportes

216) La siguiente señal indica:



- a) Prohibición de circular camión
- b) Prohibición de circular carro de mano
- c) Prohibición de circular acoplado

217) La siguiente señal indica:



- a) Prohibición de circular camión
- b) Prohibición de circular carro de mano
- c) Prohibición de circular acoplado

218) La siguiente señal indica:



- a) Prohibición de circular camión
- b) Prohibición de circular carro de mano
- c) Prohibición de circular acoplado

219) La siguiente señal indica:



a) Escolares

b) Niños

c) Hombres trabajando

(Pregunta de carácter eliminatorio)

220) La siguiente señal indica:

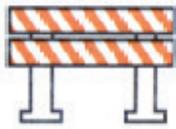


a) Zona de montaña

b) Niños

c) Hombres trabajando

221) La siguiente señal indica:



a) Vallas tipo dos

b) Desvío

c) Delineadores

222) La siguiente señal indica:



a) Vallas

b) Tambores

c) Delineadores

223) La siguiente señal indica:



- a) Vallas
- b) Tambores
- c) Delineadores

224) La siguiente señal indica:



- a) Ruta panamericana
- b) Ruta nacional
- c) Ruta provincial

225) La siguiente señal indica:

(Pregunta de carácter eliminatorio)



- a) Ruta panamericana
- b) Ruta nacional
- c) Ruta provincial

225) La siguiente señal indica:



- a) Ruta panamericana
- b) Ruta nacional
- c) Ruta provincial

226) La siguiente señal indica:



- a) Estación de servicio
- b) Gomería
- c) Policía

227) La siguiente señal indica



- a) Limitación de altura
- b) Limitación de ancho
- c) Limitación de largo de vehículo

228) La siguiente señal indica



- a) Limitación de altura
- b) Limitación de ancho X
- c) Limitación de largo de vehículo

229) La siguiente señal indica



- a) Limitación de peso
- b) Limitación de peso por eje
- c) Limitación de altura

230) La siguiente señal indica



- a) Limitación de peso
- b) Limitación de peso por eje
- c) Limitación de altura

231) Las señales reglamentarias son redondas, blancas y con bordes rojos.

V F

232) Si nos encontramos ante un cuadrado o rectángulo azul o verde se trata de:

- a) una señal reglamentaria
- b) una señal preventiva
- c) una señal de información y orientación

233) Las señales redondas, blancas y con bordes rojos son señales de prevención.

V F

234) Violar o hacer caso omiso a una señal de prevención implica una sanción por parte de la autoridad competente.

V F

235) Violar o hacer caso omiso a una señal de información no conlleva a cometer una infracción.

V F

236) Las señales reglamentarias son normas de cumplimiento obligatorio (Pregunta de carácter eliminatorio)

V F

237) Las señales informativas nos alertan o advierten una cuestión determinada

V F

238) Todas las señales (salvo luces) deben ser retroreflectivas

V F

239) Las señales reglamentarias son cuadradas con diagonal vertical y amarillas

V F

13) Preguntas para todas las clases: Conducción segura

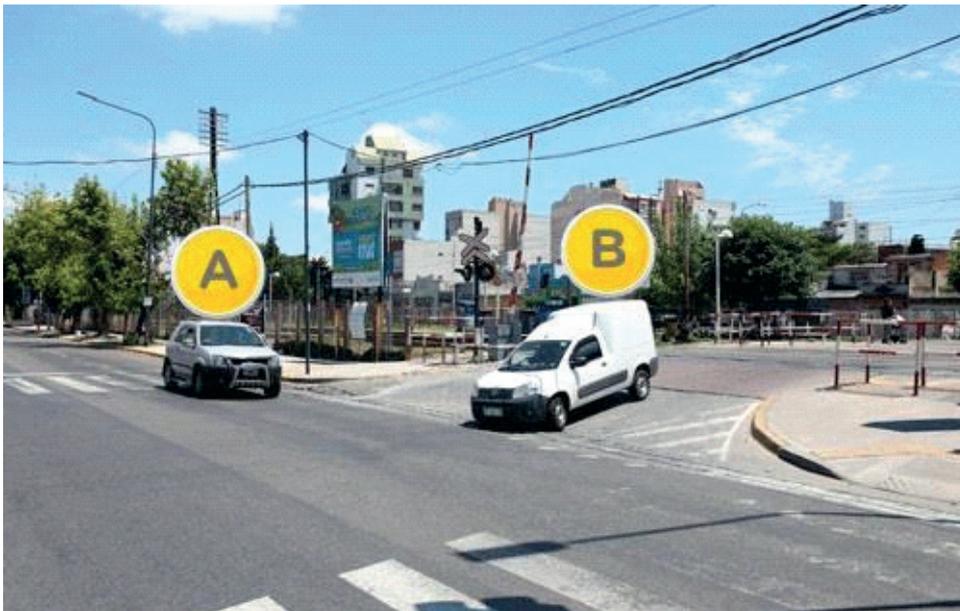
En un cruce de dos calles sin semáforo, frente a la siguiente situación, ¿quién tiene prioridad

de paso?



- El vehículo A, ya que está circulando por la derecha
- Los vehículos B, ya que son varios los que circulan por esa calle.
- El vehículo A, ya que está saliendo del paso a nivel ferroviario.

En un cruce de dos calles sin semáforo, frente a la siguiente situación, ¿quién tiene prioridad de paso?



A. El vehículo A.

B. El vehículo B.

¿Quién tiene prioridad de paso en el cruce de estas dos calles?



A. Los vehículos que circulan por la calle A.

B. Los vehículos que circulan por la calle B.

¿Qué vehículo tiene prioridad de paso en esta intersección sin semáforo?



A. El vehículo A porque circula por una avenida.

B. El vehículo B porque circula por la derecha.

C. Es indistinto ya que es una esquina sin semáforo.

Al conducir un vehículo y llegar a esta intersección, ¿cómo debe proceder frente a esta señal?



- A. Disminuir un poco la velocidad y mirar que no se acerquen vehículos por la vía a la que se va a incorporar.
- B. Reducir la velocidad y detener el vehículo antes de la senda peatonal.
- C. Avanzar.

Como conductor de un vehículo, ¿cómo debe proceder frente a esta señal horizontal?



- A. Disminuir un poco la velocidad y mirar que no se acerquen vehículos por la vía a la que se va a incorporar.
- B. Reducir la velocidad y detener el vehículo antes de la senda peatonal.
- C. Avanzar.

Estas señales son las únicas que indican que se pierde la prioridad de paso en una bocacalle sin semáforo.



- Verdadero.
- Falso.

Como norma de carácter general, ¿quién tiene prioridad de paso en una encrucijada sin semáforos?

- A. Los vehículos de transporte de pasajero.
- B. El vehículo de menor tamaño.
- C. El vehículo que se presenta por el lado derecho.

En la siguiente situación, ¿a quién le corresponde la prioridad de paso?



- A. Al automóvil.
- B. Al colectivo.

C. Es indistinto.

Frente a esta situación de obstrucción de vía, ¿qué debe hacer el conductor del vehículo señalado?



A. Debe ceder el paso al vehículo que circula en el sentido contrario.

B. Tiene prioridad de paso sobre el otro vehículo.

C. La normativa no establece prioridad de paso ante esta situación.

En la siguiente situación, ¿a quién le corresponde la prioridad de paso?

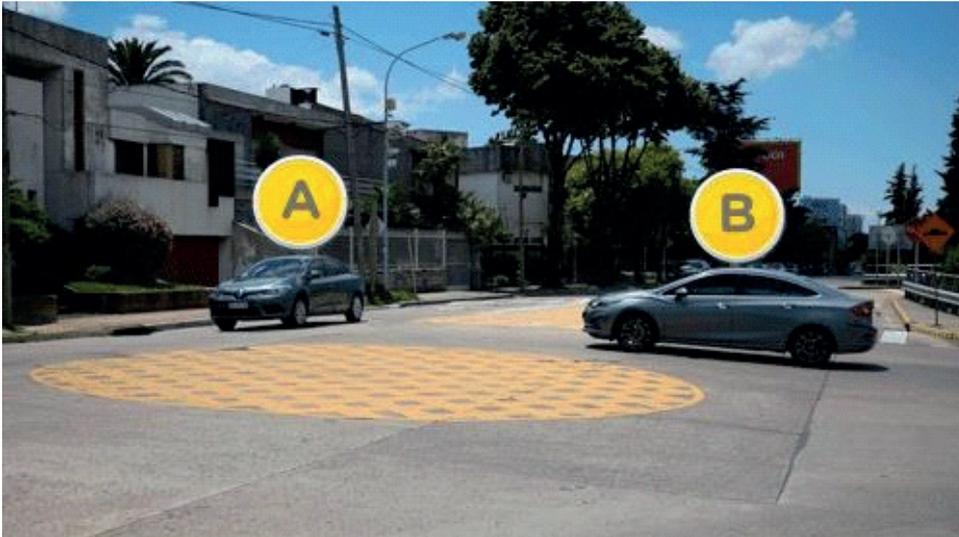


- A. Al vehículo A, ya que circula por la derecha.
- B. Al vehículo B, ya que circula por una avenida.
- C. Es indistinto.

¿Quién tiene prioridad de paso en una rotonda?

- A. El vehículo que circule por la derecha.
- B. El vehículo que pretende acceder a la rotonda.
- C. El vehículo que se encuentra dentro de la calzada circular.

En esta situación, donde hay una calzada circular, ¿quién tiene la prioridad de paso?



- A. El vehículo A.
- B. El vehículo B.
- C. Es indistinto.

Como norma general, en una arteria de doble circulación, con pendiente pronunciada y con un ancho que no permite la circulación simultánea de dos vehículos, ¿quién tiene la prioridad de paso?

- A. El vehículo que desciende.
- B. El vehículo que asciende.
- C. No hay prioridad, cualquiera de ellos.

En esta pendiente estrecha, ¿cuál de los dos vehículos tiene prioridad de paso?



A. El vehículo A.

B. El vehículo B.

¿Cuándo se debe ceder el paso a los vehículos que desean incorporarse al tránsito desde el lugar donde estaban estacionados o desde un garaje?

A. Siempre, independientemente de cómo se encuentre el tránsito vehicular.

B. Cuando el tránsito se encuentra interrumpido por cualquier razón.

C. Nunca, independientemente de cómo se encuentre el tránsito vehicular.

El vehículo señalado quiere incorporarse al tránsito, ¿tiene prioridad de paso sobre los otros vehículos que están circulando por esta arteria?



A. No, porque los vehículos de la arteria, a la que se pretende ingresar, están circulando.

B. Sí, porque se encuentra a la derecha.

C. Sí, porque señaló su maniobra.

El vehículo señalado quiere incorporarse al tránsito, ¿tiene prioridad de paso sobre los otros vehículos que están detenidos en la arteria?



- A. No. La prioridad es de los otros vehículos, independientemente si están detenidos o circulando.
- B. Sí, porque se encuentra el tránsito detenido y deben cederle el paso.
- C. No. La Ley no menciona nada al respecto, sólo se expresa sobre las prioridades en intersecciones no semaforizadas.

En la siguiente situación, ¿el vehículo B puede sobrepasar al vehículo A?



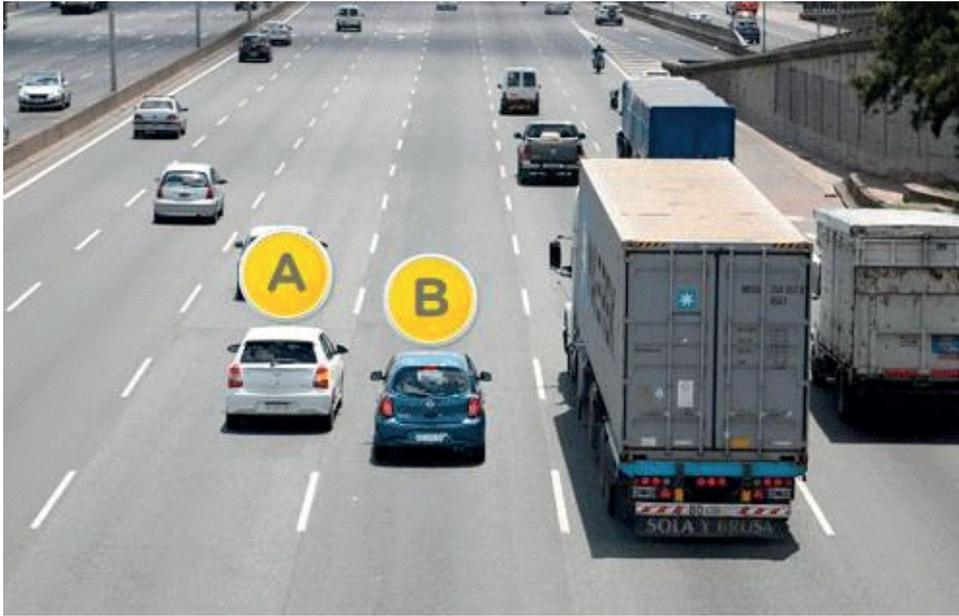
- A. Sí, salvo que se acerque un vehículo en el sentido contrario.
- B. No, ya que está prohibido por la demarcación horizontal.
- C. Sí, haciendo las señales de luces correspondientes y si el vehículo que circula en sentido contrario está lejos.

¿Cuáles de los siguientes vehículos NO se encuentran en infracción?



- A. Los vehículos A y B.
- B. Los vehículos A y C.
- C. Los vehículos B y C.

El vehículo A pretende cambiar de carril hacia su derecha, ¿cuál de los dos vehículos tiene prioridad?



A. El vehículo A.

B. El vehículo B.

En este tipo de arteria, ¿quién tiene prioridad cuando se desea realizar un cambio de carril?



A. El vehículo que circula por el carril que se pretende ocupar.

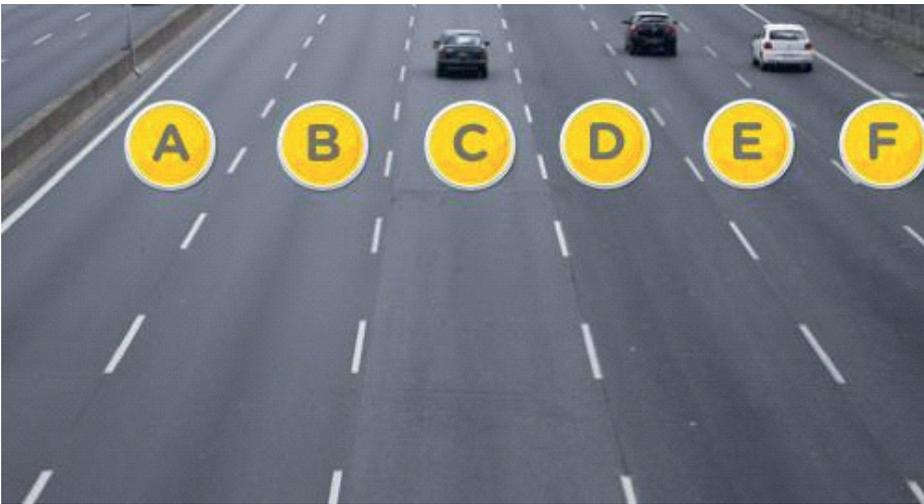
B. El vehículo que realiza el cambio de carril.

C. El vehículo del carril más lento.

Es obligatorio al finalizar un adelantamiento...

- A. Permanecer en el carril ocupado, independientemente de la fluidez del tránsito.
- B. Incorporarse al carril derecho, si éste se encuentra libre, de forma gradual y sin obstaculizar la fluidez de tránsito.
- C. Incorporarse al carril derecho, aunque éste implique que otro vehículo deba modificar su velocidad.

¿Cuál de estos carriles es el llamado "carril de sobrepaso"?



- A. Cualquiera de ellos.
- B. Sólo el carril señalado como A.
- C. Sólo el carril señalado como F.

El vehículo, que circula por el carril destinado al tránsito lento, no puede abandonarlo para sobrepasar a otro vehículo que transita más lento.

- Verdadero.
- Falso.

El conductor del vehículo A quiere volver rápidamente al carril derecho porque ve ante él una situación de peligro, ¿qué debe hacer el conductor del vehículo B?

- A. Aumentar la velocidad para que realice la maniobra detrás suyo.
- B. Reducir la velocidad para facilitarle el retorno al carril.
- C. Tocar bocina y hacer guiño de luces para indicarle que no debe realizar la maniobra.

En este tramo de la vía no se puede realizar un sobrepaso



- Verdadero.
- Falso.

Al advertir que está por ser sobrepasado, ¿cuál debería ser su actitud?

- A. Circular por la banquina.
- B. Circular por la derecha de la calzada y mantenerse. En el caso de ser necesario, reducir la velocidad.
- C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

¿Está permitido sobrepasar a otro vehículo en este lugar?

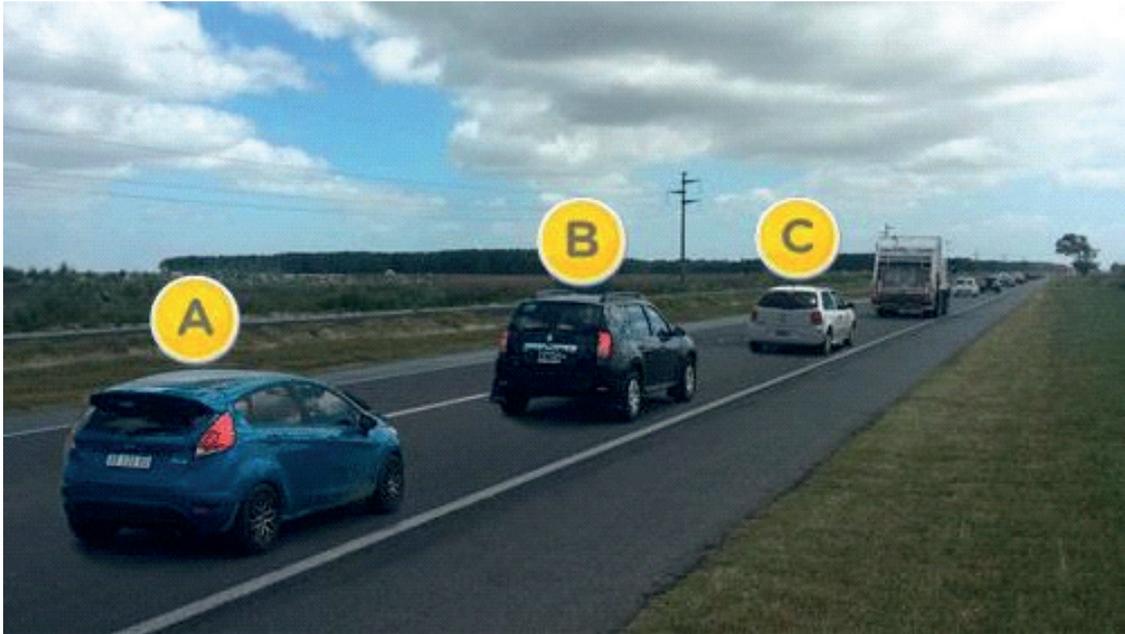


- A. Sí, salvo que haya una señal que indique lo contrario.
- B. No, está prohibido por normativa.
- C. Sólo en el caso de que no perjudique la circulación de otros vehículos.

Cuando varios vehículos circulan encolumnados, ¿cuál de ellos tiene prioridad para realizar el sobrepaso?

- A. El que lo intente primero.
- B. El último de la fila.
- C. El que circula más próximo al vehículo que se desea sobrepasar.

En esta situación, ¿quién tiene prioridad para realizar el sobrepaso al camión?



- A. El vehículo A.
- B. El vehículo B.
- C. El vehículo C.

Si al llegar a una intersección sin semáforos, se encuentra que el vehículo que está delante suyo está detenido esperando poder doblar hacia la izquierda, ¿qué debe hacer si ud. desea continuar en línea recta?

- A. Sobrepasarlo por la derecha de manera segura, colocando luz de giro y observando por los espejos retrovisores.
- B. Sobrepaso por la izquierda, colocando la luz de giro y observando por los espejos retrovisores.
- C. Tocarle bocina para indicarle que debe seguir.

¿Se puede traspasar la siguiente señal horizontal?



- A. Sí, porque ordena la circulación de carriles e indica que se puede sobrepasar a otro vehículo.
- B. Sólo cuando la vía tiene dos carriles por sentido de circulación.
- C. No, porque indica prohibición de sobrepaso.

Como norma general, ¿dónde está prohibido el sobrepaso de un vehículo?

- A. Donde la delimitación de carriles es de trazo continuo.
- B. En curvas, encrucijadas, pasos a nivel o puentes.
- C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

En un túnel, con ambos sentidos de circulación, ¿está permitido sobrepasar a un vehículo?

- A. Sí, cuando no haya señal que lo prohíba.
- B. No, ya que está prohibido por normativa.
- C. Sí, si hay suficiente visibilidad.

En una vía de doble sentido de circulación, ¿qué deberá comprobar antes de iniciar un sobrepaso?

- A. Que el vehículo que antecede, no tenga las luces intermitentes encendidas y que ningún vehículo circule en sentido contrario, mientras dure la maniobra de sobrepaso.
- B. Que ningún otro vehículo esté realizando la maniobra de sobrepaso.
- C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

En este lugar, ¿está permitido sobrepasar a otro vehículo?



- A. Sí, salvo que haya una señal que indique lo contrario.
- B. No, está prohibido por normativa.
- C. Sólo si no se perjudica la circulación de otros vehículos.

Frente a la demarcación central de la calzada señalada, ¿cuál es la conducta a seguir?



- A. Se debe respetar lo que rige con respecto a la línea más próxima; si es continua no

traspasarla y si es discontinua está permitido hacerlo.

- B. Se debe respetar lo que rige con respecto a la línea más próxima; si es discontinua no traspasarla y si es continua está permitido hacerlo.
- C. No debe traspasarse ninguna de ellas.

¿Qué indica esta demarcación amarilla en la calzada?



- A. Indica que se puede traspasar.
- B. Divide sentidos opuestos de circulación e indica que está prohibido traspasarla.
- C. Que es una zona que se puede circular sobre ella.

El carril de sobrepaso en una autopista sirve para...

- A. Circular por él cuando a la derecha existe otro carril disponible.
- B. Circular por él siempre que se conduzca a la mayor velocidad permitida.
- C. Realizar maniobras de sobrepaso.

¿A qué se denomina "carril de aceleración"?

- A. Es el carril de incorporación a una autopista.
- B. Es el carril derecho de una autopista.
- C. Es el carril izquierdo de una autopista.

El vehículo señalado con un círculo rojo, ¿circula correctamente?



- A. Sí, porque en esta vía las luces deben estar encendidas.
- B. Sí, ya que mantiene una distancia prudencial respecto del resto de los vehículos.
- C. No, dado que está circulando por la banquina.

Un vehículo podrá circular por la franja paralela a la calzada, indicada en la imagen, sólo cuando el flujo vehicular esté absolutamente congestionado.



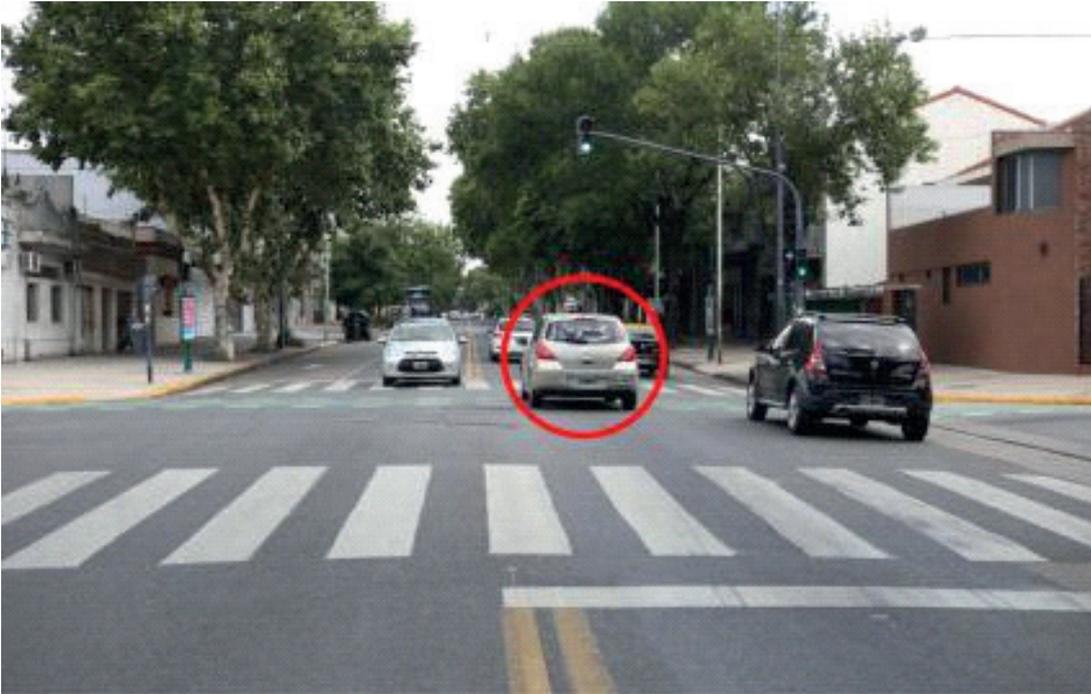
- Verdadero.
- Falso.

El vehículo señalado tiene permitido girar a la izquierda en este cruce que no tiene semáforo.



- Verdadero.
- Falso.

El vehículo con un círculo de color rojo quería girar a la derecha y, por error continuó en línea recta, de modo que:



- A. Puede circular marcha atrás, porque es un tramo corto el que tiene que recorrer, y efectuar el giro.
- B. Puede dar la vuelta en U para tomar el sentido contrario y así efectuar el giro programado.
- C. **Ambas respuestas, A y B, son incorrectas.**

Según las normas generales, ¿cuál es la velocidad mínima permitida en esta calle?



- A. 30 km/h.
- B. 40 km/h.
- C. 20 km/h.

Según las normas generales, ¿cuál es la velocidad máxima permitida para un automóvil particular en esta avenida?



- A. 40 km/h.
- B. 70 km/h.
- C. 60 km/h.

¿Cuál es la velocidad máxima permitida para un automóvil particular en este tramo de la avenida?



- A. 60 km/h.
- B. 50 km/h.
- C. 40 km/h.

Al circular por una ruta a la velocidad máxima permitida sólo se está habilitado a superarla en el momento del sobrepaso.

- Verdadero.
- Falso.

¿Cuál es la velocidad máxima permitida en este tramo de calle?



- A. 40 km/h.
- B. 20 km/h.
- C. 30 km/h.

Al pretender abandonar una autopista o semiautopista, ¿cuándo se debe reducir la velocidad?

- A. Poco antes de abandonar la misma.
- B. Cuando se haya entrado en el carril de desaceleración.
- C. Cuando se ingresa a la nueva vía de circulación.

Según la Ley Nacional N ° 24.449, en carácter general, ¿cuál es la velocidad mínima permitida en las semiautopistas?

- A. 40 km/h.
- B. 50 km/h.
- C. 60 km/h.

¿Qué se conoce como velocidad precautoria?

- A. A la velocidad adecuada a las circunstancias (dentro de los límites establecidos) que permite mantener el total dominio del vehículo sin generar riesgo.

- B. La circulación a la velocidad mínima establecida para una vía.
- C. La circulación a no más de 30 km/h en calles y de 45 km/h en avenidas.

Los vehículos que circulan por la siguiente avenida, al llegar a esta bocacalle sin semáforos, ¿cuál es el límite superior de velocidad precautoria que deben respetar?

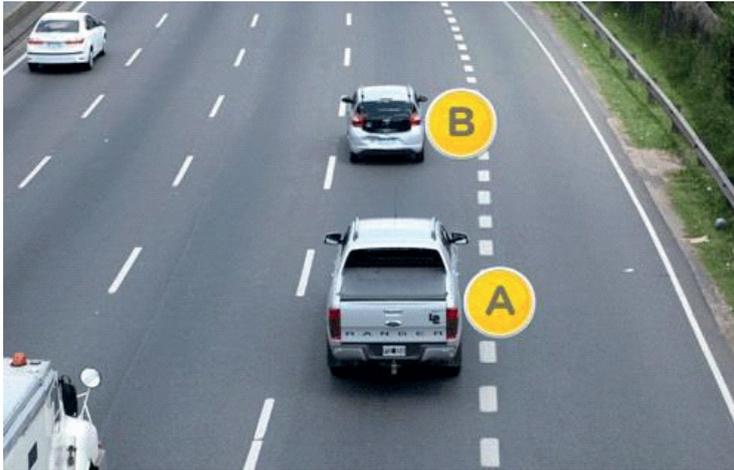


- A. 20 kilómetros por hora.
- B. 40 kilómetros por hora.
- C. 30 kilómetros por hora.

¿A qué se denomina “distancia de seguridad”?

- A. A la distancia mínima que se debe mantener con el vehículo que circula adelante para tener un mayor margen de reacción y en caso de frenada repentina no se colisione con él.
- B. A la distancia que se debe mantener con el vehículo que circula en el carril paralelo, para realizar un sobrepaso seguro.
- C. A la distancia que recorre el vehículo desde que el conductor percibe una situación de peligro hasta que acciona el freno.

¿Cuál es la “distancia mínima de seguridad” a la que debe circular el vehículo A con respecto al B?



A. A una diferencia de dos segundos.

B. A una distancia de 2 metros.

C. No existe una determinada. Sólo está prohibido circular inmediatamente detrás, sin dejar distancia.

¿A qué se denomina "tiempo de reacción"?

A. Al tiempo que pasa desde que se empieza una maniobra hasta que se termina.

B. Al tiempo que pasa desde que se enciende el vehículo hasta que se empieza a circular.

C. Al tiempo que pasa desde que se advierte una situación de riesgo hasta que se toma una decisión.

¿A qué se denomina "distancia de reacción"?

A. A la distancia que recorre un vehículo hasta su detención.

B. A la distancia que debe guardar un vehículo, respecto de otro, para poder maniobrar.

C. A la distancia que recorre un vehículo desde que el conductor percibe un peligro hasta que toma una decisión.

Circular por debajo del límite mínimo de velocidad puede causar incidentes.

- Verdadero.
- Falso.

¿Qué relación existe entre la velocidad y el campo visual del conductor?

- A. A mayor velocidad, menor campo visual.
- B. A menor velocidad, menor campo visual.
- C. A mayor velocidad, mayor campo visual.

Los excesos de velocidad...

- A. En la actualidad apenas tienen incidencia en los incidentes, debido a la seguridad de los vehículos.
- B. Son responsables de la mayoría de los incidentes solamente en vías de doble sentido.
- C. Son responsables de la mayoría de los incidentes fatales cualquiera sea la vía de circulación.

Circular a velocidad constante y dentro de los límites establecidos por la Ley, además de minimizar las posibilidades de provocar un siniestro vial, puede optimizar el consumo de combustible en un vehículo.

- Verdadero.
- Falso.

Circular a mayor velocidad de la precautoria implica que aumenten las posibilidades de que un siniestro vial sea más grave.

- Verdadero.
- Falso.

¿Cuál es la manera más adecuada de conducir un vehículo en este tramo de la ruta?



- A. Aumentar la velocidad gradualmente antes de ingresar en la curva.
- B. Desacelerar antes de ingresar a la curva.
- C. Mantener la misma velocidad antes de la curva y acelerar mientras se circula en ella.

Si al circular por ruta, el vehículo sale involuntariamente de la calzada, es recomendable:

- A. Usar el freno de mano.
- B. Desacelerar (no frenar).
- C. Accionar fuertemente el pedal de freno.

Si ve esta señal mientras conduce, usted debe...



- A. Reducir la velocidad del vehículo
- B. Incrementar la velocidad del vehículo
- C. Dar vuelta a la izquierda y después a la derecha

Si al circular en ruta se encuentra con esta señal, ¿qué conducta debe seguir?



- A. Se debe disminuir la velocidad y prestar atención a la posible aproximación de trenes.
- B. Se continúa con la misma velocidad, salvo que se haga efectiva la aproximación del tren.
- C. Se indica al resto de los conductores, la precaución sobre la aproximación de trenes, colocando balizas.

¿El vehículo de la imagen se encuentra en infracción?



- A. Sí, salvo que el propietario del vehículo sea el mismo que el de la vivienda.
- B. No, ya que hay espacio suficiente para el paso del peatón.
- C. Ambas respuestas, A y B, son incorrectas.

El vehículo con la oblea universal de discapacidad que se muestra en esta imagen, ¿se encuentra en infracción?



- A. No, ya que al portar la oblea universal de discapacidad tiene libre estacionamiento y por ello puede estacionar en este lugar.

B. Sí. Todo vehículo tiene prohibido estacionar en este sector ya que pone en riesgo a pasajeros y peatones.

¿Es correcta la detención del vehículo en este sector?



A. Sí, ya que se encuentra con balizas encendidas.

B. Sí, porque sólo está prohibido el estacionamiento.

C. No, ya que tanto la detención como el estacionamiento en este sector se encuentra prohibido.

¿Qué línea debe tomarse de referencia cuando se detiene o estaciona en proximidad de una esquina?

A. La línea peatonal.

B. La línea imaginaria de prolongación de ochava.

C. La línea de edificación transversal.

Como norma general, frente a esta señal, ¿está permitido detenerse para el ascenso o descenso de pasajeros?



- A. No. Está prohibido estacionar y detenerse.
- B. Sí. Sólo está prohibido estacionar pero no detenerse.
- C. Según la hora en que quiera realizarse la detención.

Encender las balizas permite detenerse en doble fila por un lapso de tiempo, entre 2 y 5 minutos.

- Verdadero.
- Falso.

¿Está permitida la acción que se presenta en la siguiente imagen?



- A. Sí, porque tiene las balizas encendidas y no necesita permanecer más de 5 minutos para

que descienda un pasajero.

B. Sí, porque la doble fila está permitida cuando se trata de ascenso y descenso de pasajeros.

C. No, ya que la doble fila está permitida sólo como detención previa a la maniobra de estacionamiento.

¿Este vehículo se encuentra bien estacionado?



A. Sí. Al no estar el cordón pintado de amarillo, está habilitado a estacionarse y detenerse.

B. Sí. Al no estar el cordón pintado de rojo, está habilitado a estacionarse pero no a detenerse.

C. No, porque debería estar más alejado del cordón (a 20 cm de él).

¿Qué precauciones se deben tener al dejar estacionado un vehículo en esta situación?



- A. Orientar las ruedas hacia el cordón de la vereda y dejar la marcha hacia atrás o en posición de estacionamiento en el caso de tener caja automática.
- B. Orientar las ruedas hacia el centro de la calzada y dejar la marcha en primera o en posición de estacionamiento en el caso de tener caja automática.
- C. Orientar las ruedas paralelas al cordón y sin cambio o en posición de estacionamiento en el caso de tener caja automática.

¿Qué precauciones se deben tener al dejar estacionado un vehículo en esta situación?



- A. Orientar las ruedas hacia el cordón de la vereda y dejar la marcha hacia atrás o en posición de estacionamiento en el caso de tener caja automática.
- B. Orientar las ruedas hacia el centro de la calzada y dejar la marcha en primera o en

posición de estacionamiento en el caso de tener caja automática.

C. Orientar las ruedas paralelas al cordón y sin cambio o en posición de estacionamiento en el caso de tener caja automática.

¿Se está habilitado a detener un vehículo en este lugar?



A. Sí, siempre y cuando no entorpezca la circulación.

B. No, está prohibido estacionar y detenerse por normativa.

C. Si, a menos que haya una señal que lo prohíba expresamente.

¿Está permitido circular marcha atrás en Provincia de Buenos Aires?

A. No, salvo que se realice para estacionar, entrar o salir de un garaje (cuando no exista otra posibilidad) o salvar algún obstáculo.

B. Sí, se puede realizar en cualquier ocasión pero el trayecto para circular debe ser de pocos metros. C. Sí, siempre que se realice antes de llegar a la mitad de la cuadra y asegurándose de no poner en riesgo al resto de los vehículos.

Cuando un conductor realiza marcha atrás, ¿qué distancia puede recorrer?

A. No debe superar la mitad de una cuadra.

B. No más de 20 metros.

C. El recorrido mínimo e indispensable, siempre que se trate de una maniobra de estacionamiento.

Si el vehículo que lo precede, circula con estas luces intermitentes encendidas, ¿qué podría estar indicando el conductor?



A. Que el vehículo circula lentamente.

B. Que el vehículo próximamente ingresará a un garage o se detendrá.

C. Que el vehículo realizará un giro en la próxima intersección.

¿Qué indica el uso de este tipo de luces?



- A. Cuando se utilizan por separado sirven para preanunciar maniobras.
- B. Cuando se utilizan a la vez sirven para anunciar situaciones de emergencias o que se está por detener.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

Si el vehículo de la imagen se dispone a ingresar a un garaje, está anticipando su maniobra, utilizando las luces correctas.



- Verdadero.
- Falso.

Si el vehículo de la imagen se dispone a ingresar a un garaje ubicado a su derecha, está anticipando su maniobra utilizando las luces correctas.



- Verdadero.
- Falso.

El ingreso hacia un garaje o estacionamiento, ¿cómo debe ser indicado por el conductor?

- A. Con la luz de giro hacia el lado donde se irá a ingresar.
- B. Con la luz de giro hacia el lado opuesto donde se irá a ingresar.
- C. Con las luces intermitentes (balizas).

¿Son válidas este tipo de señas?



- A. Como acompañamiento al uso de balizas y/o en caso de emergencia.
- B. Nunca.
- C. Sólo cuando se utilicen en calles.

Si usted está conduciendo y va a girar al llegar a una intersección, debe anticipar su maniobra utilizando la luz de giro correspondiente por lo menos...

- A. 20 metros antes de realizar la maniobra.
- B. 10 metros antes de realizar la maniobra.
- C. 30 metros antes de realizar la maniobra.

Para realizar correctamente un giro en una intersección se debe indicar...

- A. Tocando bocina.
- B. Utilizando la luz de giro del lado correspondiente, al menos 30 metros antes.
- C. Utilizando ambos giros, metros antes de llegar a la intersección.

Circular con la luz alta encendida está prohibido en zonas urbanas.

- Verdadero.
- Falso.

El vehículo, señalado con un círculo rojo, circula utilizando las luces correctas.



- Verdadero.
- Falso.

Al observar las luces de este vehículo, ¿qué significado tienen en cuanto al sentido de circulación?



- A. Que está circulando en mí mismo sentido.
- B. Que está circulando en el sentido contrario al mío.
- C. No indican sentido de circulación sino que está descompuesto.

¿Para qué sirven estas luces intermitentes?



- A. Para advertir a los demás conductores, frente a malas condiciones climáticas, que el vehículo circula a baja velocidad.
- B. Para señalar y advertir a los demás conductores que el vehículo se encuentra detenido o próximo a una maniobra de detención, estacionamiento o emergencia.
- C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

Si al circular por la siguiente arteria, se ve obligado a detener en la banquina, ¿qué luces debe colocar?



- A. Luces altas y giro.
- B. Luces reglamentarias y balizas.
- C. Luces antinieblas.

¿está permitido colocar a un automóvil particular luces adicionales?

- A. Está permitido el agregado de dos faros rompeniebla y de hasta dos faros elevados con luces de freno.
- B. Sí. Se puede agregar las luces que se deseen ya que cuanto más capacidad de iluminación tenga el vehículo, mejor visibilidad tendrá el conductor.
- C. No, está prohibido agregar cualquier tipo de luz adicional. Sólo se podrá reponer las que traiga de fábrica, en caso de destrucción.

¿Qué significado tiene el color de las luces encendidas que se indican en la imagen?



- A. Al estar ubicada en la parte posterior del vehículo, el color blanco es para diferenciarla de las luces de freno, posición y giro.
- B. Al ser de color blanco se obtiene mejor visión cuando la maniobra de retroceso se debe realizar de noche o en condiciones de poca visibilidad.
- C. Indica el sentido de circulación. La luz blanca significa que el vehículo circula en sentido contrario al del vehículo rojo que está detrás de él.

El sistema de luces que posee un vehículo, además de iluminar, brinda información que permite la comunicación entre vehículos y también peatones.

- Verdadero.
- Falso.

¿A qué se denomina "aquaplaning"?

- A. Cuando la cantidad de agua caída en una lluvia es abundante.
- B. A la pérdida de adherencia del neumático al piso a causa de la capa de agua acumulada en el pavimento, que es mayor a la cantidad que se puede expulsar a través de los dibujos de los neumáticos.
- C. Al estado resbaladizo en el que se encuentra la calzada luego de una llovizna.

En cuanto a la velocidad frente a esta situación, ¿qué debería considerar un conductor?



- A. Debería circular a la mitad de la velocidad máxima establecida por Ley.
- B. Debería adecuar la velocidad de acuerdo a las condiciones climáticas y de dicha vía de circulación.
- C. Lo único que debería hacer es respetar es la velocidad máxima de la arteria por la que circula.

¿Cómo se define el efecto que ocurre en la siguiente imagen?



- Aquaplaning.
- Off tracking.

Cuando hay agua en el camino, debe reducir su velocidad para evitar...

- A. Desgastar las llantas.
- B. Sobrecalentar las llantas.
- C. El aquaplaning.

Si la calzada está mojada y hay charcos, ¿pueden perder eficacia los frenos?

- A. No, al contrario, se mejora la adherencia porque los neumáticos se limpian.
- B. Sí, porque al mojarse pueden no funcionar eficazmente.
- C. No, porque justamente los frenos sirven para contrarrestar los efectos de la calzada resbaladiza.

Frente a esta condición climática, ¿se deben encender las luces bajas?



- A. Sí, siempre que está disminuida la visibilidad.
- B. No, porque las luces sólo deben utilizarse por la noche.
- C. Sí, pero sólo en rutas.

Al conducir por un largo lapso de tiempo y en esta condición climática...



- A. Es menos probable que aparezca la fatiga, ya que aumenta la atención.
- B. Es necesario descansar con más frecuencia, para evitar la fatiga.
- C. No influye en la aparición de fatiga, siempre y cuando se mantenga una velocidad

prudente.

Bajo esta condición climática, ¿es recomendable aumentar la distancia de seguridad y reducir la velocidad?



A. No, al reducir la velocidad, mayor es la proporción de agua en el asfalto.

B. Sí, con lluvia la adherencia es menor.

C. No. La distancia de seguridad debe ser siempre la misma.

Conducir de noche aumenta el riesgo de sufrir un incidente.

- Verdadero.
- Falso.

Quando conduce bajo esta condición climática, ¿a cuánto se debe incrementar la regla de 2 segundos en la distancia de seguridad?



- A. A 4 segundos.
- B. A 3 segundos.
- C. A 5 segundos.

Al conducir sobre una calzada en estas condiciones, la distancia de frenado será...



- A. Igual que cuando la calzada se encuentra seca.
- B. Menor que cuando la calzada se encuentra seca.

C. Mayor que cuando la calzada se encuentra seca.

En estas condiciones, ¿una incorrecta regulación de la altura de las luces bajas puede producir encandilamiento?



- A. Sí, porque este efecto se produce por cambios bruscos en la intensidad de la luz.
- B. No, porque este efecto se produce sólo por el uso de la luz alta.
- C. No, porque este efecto se produce en rutas con poca iluminación.

¿Cuál es el límite de velocidad máxima en esta situación?



A. 60 km/h.

B. 80 km/h.

C. 40 km/h.

Ante la siguiente situación, ¿qué es lo que se recomienda hacer?



A. Utilizar las luces rompeniebla, lo cual es suficiente porque permite ampliar la visibilidad del conductor.

B. Conducir con ambas manos en el volante, reducir la velocidad, aumentar la distancia entre vehículos y utilizar las luces correspondientes del vehículo.

C. Detenerse en la banquina hasta que levante el banco de niebla.

Con estas condiciones climáticas, ¿qué luces debe utilizar para poder circular en esta ruta?



- A. Las luces altas, durante todo el recorrido mientras continúe la niebla.
- B. Las luces bajas y las rompeniebla (en el caso de tenerlas).
- C. Las luces bajas, las rompenieblas (en caso de tenerlas) y las balizas.

¿En qué caso deberán utilizarse estas luces?



- A. Únicamente de noche y por una vía sin asfaltar.
- B. Sólo por vías sin banquina.
- C. En vías afectadas por niebla, en cualquier horario.

Si se encuentra en esta vía bajo estas condiciones climáticas, ¿lo más conveniente es detenerse en la banquina?



- A. Sí, cuando el banco de niebla es muy denso.
- B. Sí, siempre y cuando se coloquen las luces altas para ser más visibles.
- C. No. Si no hay posibilidad de circular, debe alejarse lo más posible de la calzada y de la banquina.

La niebla, como factor de riesgo, produce modificaciones en...

- A. El campo visual del conductor, su percepción del entorno, la capacidad lumínica del vehículo y la adherencia de las cubiertas.
- B. El campo visual del conductor y la capacidad lumínica del vehículo.
- C. Sólo afecta la capacidad lumínica del vehículo.

Se deben utilizar balizas mientras se conduce bajo estas condiciones climáticas.



Verdadero.

- Falso.

En condiciones de viento fuerte, es recomendable realizar los sobrepasos de un camión con una diferencia de velocidad no demasiado elevada.

- Verdadero.
- Falso.

Si ud. circula por la ruta y observa esta situación, debe...



A. Aumentar la velocidad para sobrepasar al animal rápidamente.

- B. Usar la bocina para ahuyentar al animal y mantener su velocidad.
- C. Reducir la velocidad y si es necesario detenerse.

¿Es seguro conducir con este tipo de calzado?



- A. Es indistinto mientras que no resbalen.
- B. Sólo puede verse afectada la conducción en viajes largos.
- C. No, sólo un calzado sujeto al pie brinda seguridad en la conducción.

Si el conductor de un vehículo circula con las balizas encendidas, toca repetidamente la bocina y el acompañante saca el brazo agitando un pañuelo. ¿Qué está indicando?

- A. Que el vehículo tiene un desperfecto.
- B. Que se encuentra en emergencia, transportando a una persona en grave estado de salud.
- C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

Si al conducir por una autopista advierte que el vehículo presenta una falla grave, pero a pesar de ella puede seguir circulando; ¿qué se recomienda hacer en estos casos?

- A. Seguir circulando por la autopista pero por el carril de desaceleración, destinado a los vehículos lentos.
- B. Circular por el carril derecho y en la próxima salida abandonar la autopista para llamar al auxilio del vehículo.

C. Continuar a baja velocidad, manteniéndose en el carril, independientemente de cuál fuera.

En este tipo de vía, ¿está permitido remolcar con su automóvil particular a otro que se encuentra descompuesto?



A. Sí, ya que es riesgoso que quede detenido pero sólo puede hacerse hasta el lugar más próximo donde pueda quedar inmovilizado.

B. Sí, pero sólo si soy titular de una licencia que autoriza a conducir vehículos con remolque.

C. No, sólo pueden hacerlo los vehículos autorizados a tal fin.

¿A qué se denomina conducción preventiva?

A. A controlar el buen funcionamiento del vehículo, los niveles de combustible, aceite e inflado de neumáticos.

B. A adoptar conductas cautelosas al conducir, que consideran la responsabilidad por los actos que se llevan a cabo y a anticipar la conducta de los demás.

C. A realizar cursos viales cada seis meses.

Una conducción preventiva o anticipada prevé que todos podemos cometer errores, a pesar de conocer la normativa y la concientización gubernamental.

• Verdadero.

• Falso.

¿A qué se denomina conducción eficiente?

A. A una conducción que disminuya los riesgos de seguridad vial y logre un menor consumo de combustible.

B. A una conducción que logre llegar a destino en el menor tiempo posible.

C. A una conducción que mantenga durante todo el trayecto la misma velocidad.

14) Seguridad Activa y Pasiva

540) Los dispositivos comprendidos en la Seguridad Pasiva reducen al mínimo los daños que se pueden producir cuando acontece un siniestro.

V F

541) Los dispositivos comprendidos en la Seguridad Pasiva reducen al mínimo los daños que se pueden producir cuando acontece un siniestro.

a) Verdadero

b) Falso

542) La Seguridad Preventiva es: (Pregunta de carácter eliminatorio)

a) El conjunto de soluciones técnicas y de los elementos que hacen distendida la vida a bordo del automóvil.

b) Los dispositivos que colaboran con la prevención de siniestros de tránsito.

c) Los dispositivos que ayudan a disminuir los daños producidos por un siniestro vial.

543) Los cinturones de seguridad son un dispositivo perteneciente a la denominada seguridad pasiva

V F

544) El casco se incluye dentro de la denominada seguridad preventiva

V F

545) Las partes elementales de una motocicleta son:

- a) Cuadro
- b) Cristales
- c) Horquilla
- d) Frenos
- e) Pipa de dirección
- f) Airbag

546) Para circular en moto son aptos los casos de uso industrial.

- a) No, porque debe ser un casco que cumpla con las normas IRAM.
- b) Sí, cualquier caso es apto para circular con motocicletas.

547) ¿Los ciclomotores pueden llevar carga y/ o pasajero?

- a) Sí, siempre y cuando la carga o pasajero no supere los 40 kg.
- b) No, en ningún caso
- c) Sí, en forma irrestricta puede llevar carga y /o pasajero.

548) Cuales de los siguientes elementos comprenden la Seguridad Pasiva de un vehículo automotor: **(Pregunta de carácter eliminatorio)**

- a) Botiquín
- b) Apoya cabezas
- c) Cinturón de Seguridad
- d) Chasis y carrocería
- e) Sistema de suspensión

PREGUNTAS ESPECÍFICAS SEGÚN CLASE

1) Preguntas para clase de Auto y Camioneta

Si los espejos retrovisores de su vehículo están bien orientados, igualmente es posible que se produzcan puntos ciegos cuando observe por los mismos.

- Verdadero.
- Falso.

¿Cómo se pueden reducir los puntos ciegos al conducir un vehículo?

- A. Acomodar correctamente los espejos retrovisores antes de iniciar la marcha. Mientras se circula, además de revisar los espejos retrovisores, utilizar la visión periférica dando vistazos por encima de los hombros cuando sea necesario.
- B. Antes de realizar una maniobra se debe disminuir la velocidad de circulación, colocar la luz de giro y mirar por los espejos realizando un pequeño movimiento corporal hacia adelante para ampliar el ángulo de visión.
- C. Ambas respuestas, A y B, son correctas.

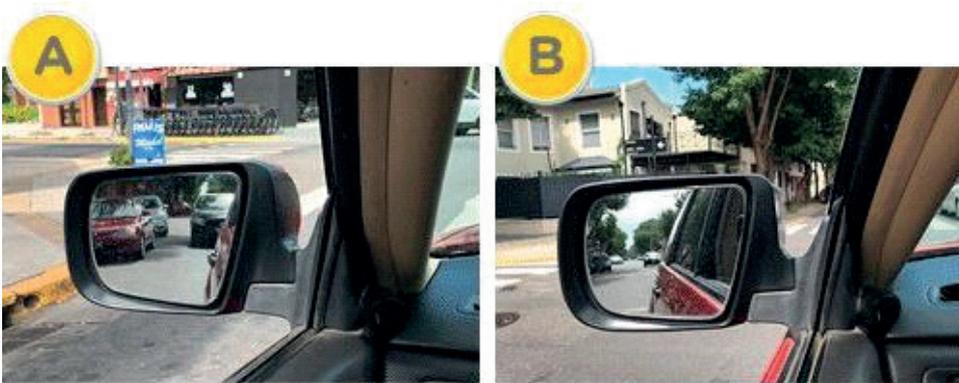
¿A qué se llama "Punto Ciego"?

- A. Al área de visión del entorno, a la que el conductor no tiene acceso ya sea de manera directa o porque los espejos retrovisores no la reflejan.
- B. Sólo al área de visión que no es cubierta por los espejos retrovisores.
- C. Al punto imaginario ubicado en el horizonte de una ruta.

Para realizar una conducción segura, ¿cuándo es recomendable verificar la orientación de los espejos retrovisores?

- A. Antes de iniciar la marcha.
- B. Durante la conducción, para poder hacer una prueba real.
- C. Con el vehículo inmovilizado y el conductor fuera del mismo.

Indique cuál de estas imágenes muestra la manera correcta de colocar el espejo retrovisor:



A. Imagen A.

B. Imagen B.

C. Ambas respuestas, la A y la B, son correctas.

Todos los cristales de un vehículo deben garantizar visibilidad...

A. Solamente de adentro del automóvil hacia afuera.

B. Desde adentro hacia fuera y de afuera hacia adentro del vehículo.

C. El único cristal que debe garantizar plena y total visibilidad es el parabrisas.

¿Qué se entiende por habitáculo?

A. Al espacio a ser ocupado por el conductor y los pasajeros.

B. Al lugar en el cual se transporta el equipaje (Baúl).

C. Comprende a todo el vehículo en general.

¿Cómo deben encontrarse los neumáticos para comprobar la correcta presión de aire?

- Fríos.
- Calientes.
- Es indistinto, al ser de caucho se mantienen aislados de la temperatura.

¿En qué momento es necesario renovar el siguiente elemento de seguridad?

Cuando la profundidad del dibujo es menor de...

A. 1,6 mm.

B. 2 mm.

C. 3 mm.

¿Cuál es la correcta presión de los neumáticos de un automóvil particular?



A. 28 lbs.

B. La que indique el manual del usuario de ese automóvil.

C. 30 lbs.

Si al circular se presenta la siguiente situación, ¿cuál es la acción que se recomienda realizar?



- A. Frenar inmediatamente.
- B. Desacelerar rápidamente y frenar.
- C. Desacelerar lentamente y sujetar el volante.

Si el sistema de amortiguación delantero de su vehículo se encuentra en mal estado, ¿puede afectar esta anomalía la conducción?

- A. No, porque al ser el sistema de suspensión delantero el deteriorado, éste no influirá en la conducción.
- B. Sí, puede afectar al correcto control del vehículo.
- C. No, porque si se encuentra correctamente la suspensión trasera, ésta asegurará el contacto adecuado de las ruedas con la calzada.

Según la Ley N° 24.449, ¿qué ítem enumera los elementos de seguridad obligatorios que se deben llevar en un vehículo?



- A. Los elementos A, B y D.
- B. Los elementos B, C y D.
- C. Los elementos A, D y E.

El siguiente elemento de seguridad, está correctamente ubicado.



- Verdadero.
- Falso.

El siguiente elemento de seguridad, está correctamente ubicado.



- Verdadero.
- Falso.

¿En qué ocasiones se permite el uso de la bocina?

A. Sólo para advertir una situación potencialmente de peligro.

B. Sólo para advertir de un sobrepaso.

C. Ambas respuestas, la A y la B, son incorrectas.

Los objetos sueltos como lentes, celular, llaves o similares resultan muy peligrosos en caso de incidentes o maniobras bruscas, porque pueden ocasionar una lesión grave producto de la energía cinética que poseen.

- Verdadero.
- Falso.

Al transportar cualquier elemento, éste debe ubicarse de modo que no perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o sobresalga de los límites permitidos.

- Verdadero.
- Falso.

¿En qué parte del vehículo es conveniente poner el equipaje?

A. Lo más pesado en el fondo del baúl, cerca del centro del auto. Eso ayuda a la estabilidad direccional y al comportamiento en las curvas.

B. Lo más pesado en el techo del vehículo, sujeto con sogas. Eso ayuda al centro de gravedad.

C. Lo más pesado en los asientos traseros (si es que se viaja sin ocupantes en esa zona). Eso ayuda a la estabilidad direccional.

¿Quién es el responsable frente a la autoridad de control, si uno de los pasajeros del automóvil no lleva puesto el cinturón de seguridad?

- A. El tomador del seguro.
- B. El pasajero, si es mayor de edad.
- C. El conductor.

Este elemento de seguridad pasiva sirve para reducir el daño producido a los ocupantes de un vehículo al momento de un siniestro.



- Verdadero.
- Falso.

Este elemento de seguridad...



- A. Permite prescindir del uso del cinturón de seguridad.
- B. Complementa el uso del cinturón de seguridad.
- C. Es incompatible con el uso del cinturón de seguridad.

Durante un siniestro, si el conductor del vehículo no lleva puesto el cinturón de seguridad, el airbag...

- A. Le salvará la vida ya que puede sustituir al cinturón de seguridad.
- B. Evitará que sufra lesiones, siempre y cuando el siniestro se produzca a menos de 80 km/h.
- C. Puede provocar lesiones graves.

¿Es correcta la colocación del dispositivo de retención infantil en este vehículo?



- A. Sí, salvo en rutas nacionales.
- B. Sí, siempre y cuando esté debidamente ajustado.
- C. No, ya que estos dispositivos deben ir colocados en los asientos traseros.

En la siguiente imagen, ¿es correcta la colocación del dispositivo de retención infantil para un niño de 7 años?



- A. Sí, ya que se encuentra bien ajustado y en el asiento trasero.
- B. No, ya que la orientación "a contra marcha" de los SRI es sólo para los grupos 0 y 0+ y 1 de SRI según indique su fabricante y este niño supera la edad para esos grupos.
- C. Sí, ya que la orientación "a contra marcha" reduce el efecto "latigazo" en caso de un siniestro.

¿Es correcta la manera en que utiliza el Sistema de Retención Infantil (SRI) esta niña?



- A. Sí, ya que se encuentra sentada en un SRI, en el asiento trasero.

B. No, ya que la niña debería ubicarse "a contra marcha" para reducir el efecto "latigazo".

C. No, ya que la niña no utiliza el cinturón de seguridad del SRI.

El apoyacabeza está correctamente ubicado en función del conductor.



- Verdadero.
- Falso.

¿Es obligatoria la utilización de este elemento en todos los asientos del automóvil?



A. Sí. Lo establece la normativa para evitar lesiones graves en la zona cervical.

B. No en todos, para los asientos traseros no cumplen ninguna función.

C. No, ya que no forma parte de la seguridad activa ni pasiva de los vehículos.

Frente a un siniestro, ¿qué puede evitar este elemento si está correctamente ubicado?



A. Nada en especial, dado que sólo es un elemento de confort.

B. Lesiones en la zona cervical.

C. Lesiones en el tórax.

¿Todos los ocupantes del vehículo viajan de manera correcta?



A. Sí, ya que la obligación del uso del cinturón de seguridad alcanza sólo al conductor.

B. Sí, ya que la obligación del uso del cinturón de seguridad alcanza sólo a las personas que se trasladen en los asientos delanteros.

C. No, porque la obligación del uso del cinturón de seguridad es para todas las personas transportadas.

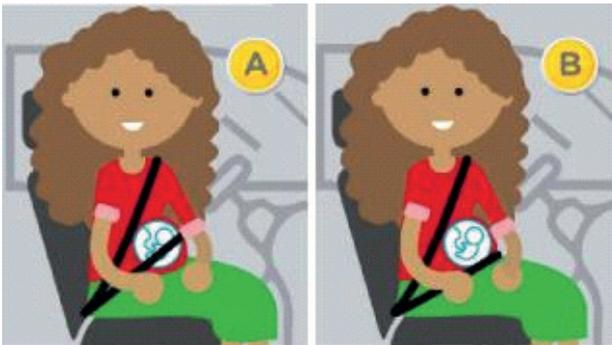
Luego de un largo viaje en ruta, realizó una parada y le faltan muy pocos kilómetros para llegar a destino, ¿es necesario que todos los ocupantes vuelvan a ponerse el cinturón de seguridad?

A. No, sólo es obligatorio para los que se ubiquen en los asientos delanteros.

B. No, porque se está por llegar a destino.

C. Sí, porque su uso es obligatorio para todos los ocupantes.

¿Cuál de estas imágenes muestra el uso adecuado del cinturón de seguridad durante el embarazo?



A. Imagen A.

B. Imagen B.

¿Esta persona tiene el cinturón correctamente colocado?



- A. No, porque pasa por el abdomen y debería hacerlo por los huesos de la cadera.
- B. No, porque pasa por el abdomen y debería hacerlo por los muslos.
- C. Sí, porque pasa por la clavícula y el abdomen.

¿Cuál es la correcta posición del uso de la banda inferior del cinturón de seguridad de tres puntas?



- A. Opción A.
- B. Opción B.
- C. Ambas opciones, A y B, son correctas.

Los ocupantes de este vehículo ¿viajan de manera segura?



- A. Sí, ya que las personas se encuentran con cinturón de seguridad.
- B. No, ya que por normativa no está permitido trasladar mascotas en un automóvil particular.
- C. No, ya que las mascotas deben ser transportadas en los asientos traseros sujetos con arnés o sistema de retención correspondiente.

240) Requisitos para automotores

El dispositivo de airbag de un vehículo constituye un elemento de seguridad de tipo Activa

V F

241) La seguridad Activa consiste

- a) Reducir al mínimo los daños que se pueden producir cuando acontece un siniestro.
- b) Compone el conjunto de soluciones técnicas y el contenido de los elementos que hacen distendida la vida a bordo del vehículo.
- c) Está orientada a evitar al máximo los siniestros viales y comprende el conjunto de todos aquellos elementos que contribuyen a propocionar una mayor eficacia en la conducción garantizando respuestas eficaces.

242) La seguridad Pasiva consiste

- a) Reducir al mínimo los daños que se pueden producir cuando acontece un siniestro.
- b) Compone el conjunto de soluciones técnicas y el contenido de los elementos que hacen distendida la vida a bordo del vehículo.
- c) Está orientada a evitar al máximo los siniestros viales y comprende el conjunto de todos aquellos elementos que contribuyen a propocionar una mayor eficacia en la conducción garantizando respuestas eficaces.

243) La seguridad Preventiva consiste

- a) Reducir al mínimo los daños que se pueden producir cuando acontece un siniestro.
- b) Compone el conjunto de soluciones técnicas y el contenido de los elementos que hacen distendida la vida a bordo del vehículo.
- c) Está orientada a evitar al máximo los siniestros viales y comprende el conjunto de todos aquellos elementos que contribuyen a propocionar una mayor eficacia en la conducción garantizando respuestas eficaces.

244) Marque con una cruz los elementos de seguridad Activa que se detallan a continuación. (Pueden ser todos, varios o ninguno).

- a) airbag
- b) Sistema de frenos
- c) Sistema de dirección hidráulica.
- d) Cinturones de seguridad
- e) Sillas porta bebé

245) Definición de Automóvil: el automotor para el transporte de personas de hasta ocho plazas (excluido conductor) con cuatro o más ruedas, y los de tres ruedas que exceda los mil quinientos kg de peso;

V F

246) Además de ser trasladados en el asiento trasero del vehículo, deberán ubicarse en el dispositivo de retención infantil correspondiente:

- a) los menores de 2 años
- b) Los menores de 3 años
- c) Los menores de 4 años

Sistema de iluminación

247) Los faros delanteros deben ser:

- a) De luz blanca únicamente
- b) De luz blanca o amarilla indistintamente
- c) De luz amarilla únicamente

248) Los faros delanteros:

- a) No indican sentido de marcha
- b) Sólo indican el sentido de marcha si son amarillas
- c) Indican el sentido de marcha

249) Las luces de posición traseras deben ser:

- a) De color blanco
- b) De color blanco o rojo indistintamente
- c) De color rojo

250) La luz de retroceso debe ser:

- a) De color amarillo
- b) De color blanco
- c) De color rojo

251) Marque con una cruz los elementos de seguridad Pasiva que se detallan a continuación. (Pueden ser todos, varios o ninguno).

- a) Airbag.
- b) Cinturones de seguridad.
- c) apoya cabezas
- d) asientos

252) La profundidad del dibujo del neumático debe tener como mínimo

a) 1,4 ml

b) 1,6 ml.

c) 1,8 ml

253) Que es el aquaplaning

a) Es una película de agua que se forma entre las cubiertas y el guardabarros del vehículo.

b) Es una película de agua que se forma debajo de las cubiertas.

c) Es una película de agua que se forma por encima de las cubiertas.

254) Las señales de demarcación horizontal longitudinales blancas separan las corrientes de tránsito en dirección opuesta.

V F

255) Las señales de demarcación horizontal longitudinales blancas delimitan los carriles de circulación y tienen carácter permisivo para cambiar de carril.

V F

256) Las señales de demarcación horizontal blancas de trazo intermitente delimitan los carriles de circulación y tienen carácter prohibitivo para cambiar de carril.

V F

257) Otro de los dispositivos de seguridad que tienen los automóviles y son de seguridad preventiva son: Marque con una cruz

a) Equipo de audio.

b) climatización.

c) de visibilidad.

258) Existen tres (3) tipos de desgastes de los neumáticos. En el centro, en los talones y el anormal rápido.

V F

259) El airbag debe estar ubicado entre el conductor y el volante a una distancia de:

- a) 30cm.
- b) 25cm.
- c) 35cm.

260) En las vías reguladas por semáforos, los vehículos deben:

- a) Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, evitando luego cualquier movimiento
- b) Con luz roja, detenerse sobre la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, evitando luego cualquier movimiento.
- c) Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, realizando movimientos hasta que se ponga la luz verde.

261) Uno de los dispositivos de seguridad que como mínimo deben tener los automoviles es:

- a) Cierre centralizado de puertas.
- b) Paragolpes y guardabarros.
- c) Levanta vidrios electrónico.

262) Los amortiguadores tienen como función proporcionar seguridad y confort durante la conducción, aportando estabilidad al vehículo.

V F

263) Otro de los dispositivos de seguridad que como mínimo deben tener los automoviles es:

- a) Equipo de audio.
- b) Porta equipaje.
- c) Sistema motorizado de retroceso.

264) El uso correcto del apoya cabezas en un vehículo es:

- a) Muy abajo, donde la parte saliente quede a la altura del cuello del usuario.
- b) Muy atrás en relación con la posición de la cabeza.
- c) La distancia entre el apoya cabezas y la nunca del usuario no debe ser mayor a 5 cm.

265) El tiempo aproximado de recuperación por la ingesta de 400 cm³ de bebida alcohólica es

- a) de 2 a 3 hs.
- b) de 2 a 4 hs.
- c) de 3 a 5 hs.

266) Con una cantidad mayor a 1 gr/l de alcohol en sangre detectado en controles de alcoholemia se procederá al secuestro del vehículo y se incurrirá en falta grave reteniendo la licencia del conductor.

V F

267) El mal estado de los amortiguadores de un vehículo produce:

- a) Una mayor distancia de frenado y estabilidad.
- b) El no desgaste de los neumáticos.
- c) Una mayor inestabilidad de la dirección.

268) El cinturón de seguridad en los vehículos:

- a) Disminuye los riesgos y consecuencias de los siniestros de tránsito.
- b) Debe usarse sólo cuando se conduce fuera del ámbito urbano (rutas, autopistas, etc.).
- c) Disminuye la posibilidad de incurrir en un siniestro vial.

269) ¿Cuál es la distancia de seguridad que debe dejarse entre vehículos al circular en ciudad?

- a) 50 mts (3 segundos)
- b) 80 mts (4 segundos)

c) 30 mts (2 segundos)

270) ¿Cuándo un vehículo está "Detenido"? (Bahia Blanca)

- a) Al momento de carga y descarga de mercaderías, sin movimiento ni conductor a bordo
- b) Al momento de ascenso y descenso de pasajeros o carga y descarga de mercadería, sin movimiento pero con su conductor a bordo
- c) En cualquier circunstancia, sin movimiento ni conductor a bordo

271) Al momento de producirse un siniestro vial, se deben colocar los triángulos de emergencias a fin de señalar el siniestro a una distancia de

- a) 50 mts del vehículo.
- b) 60 mts del vehículo.
- c) 70 mts del vehículo.

272) Marque cual de los siguientes motivos son causales de siniestros en las rutas. Pueden ser todos, algunos o ninguno.

- a) Falta de atención al conducir.
- b) Adelantamientos indebidos.
- c) Somnolencia del conductor.

273) ¿Puede un vehículo no destinado a remolque, remolcar a otros?

- a) Si.
- b) No, salvo casos de fuerza mayor.
- c) No, en ningún caso.

274) La prioridad de paso de un vehículo se pierde:

- a) Ante el paso de vehículos de mayor porte.
- b) Ante vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión.
- c) Nunca se pierde.

275) El titular de una licencia de conducir tiene un plazo de gracia de 60 (sesenta) días para

gestionar la renovación de su licencia una vez vencida la misma. En ese lapso de tiempo está en condiciones de renovar pero no de manejar.

V F

276) Cuando un automóvil es conducido por un camino con nieve o hielo, ¿cuál es la maniobra correcta que se debe realizar?:

- a) Conducir el vehículo con el freno de manos activado, sobrepasando a los demás vehículos.
- b) Conducir con regularidad, evitando frenar bruscamente y no sobrepasando a otros vehículos.
- c) Conducir a la menor velocidad posible con las balizas encendidas sin sobrepasar a otros.

277) ¿Cuál es el grado máximo de alcoholemia permitido para conducir un automóvil?:
(Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) 0,5 gramos por litro de sangre
- b) 0,2 gramos por litro de sangre
- c) 0,05 gramos por litro de sangre

278) El uso de enganches sobresalientes:

- a) Está permitido en vehículos de carga
- b) Está permitido en zonas de baja densidad de tránsito
- c) Está prohibido

279) ¿En qué circunstancia está permitido circular sin respetar distancias prudentes con el vehículo que va adelante?

- a) Transitando vías multicarriles
- b) En toda circunstancia, si no se trata de vehículos de carga
- c) Está prohibido en toda circunstancia

2) Preguntas para camionetas y vehículos de carga

280) Cuáles de estos elementos se considera "carga liviana"?: (Pregunta de carácter

eliminadorio)

- a) Tirantes de madera
- b) Fardos de pasto
- c) Vigas metálicas

281) Cual es la longitud máxima de un camión solo?

- a) 10 mts.
- b) 11 mts.
- c) 12 mts.

282) ¿Cuánto pueden sobresalir de cada lado del vehículo las "cargas livianas" en "zonas urbanas"?:

- a) Hasta 50 cm. de cada lado siempre que el total no exceda los 2,60 m. de ancho.
- b) Hasta 20 cm. de cada lado siempre que el total no exceda los 2,60 m. de ancho.
- c) Hasta 70 cm. de cada lado siempre que el total no exceda los 2,60 m. de ancho.

283) En "zona rural", ¿cuánto pueden sobresalir de cada lado del vehículo las "cargas livianas"?

- d) Hasta 20 cm. de cada lado sin exceder el ancho máximo del vehículo
- e) Hasta 20 cm. Del lado izquierdo solamente, sin exceder el ancho máximo del vehículo.
- f) Hasta 20 cm. del lado derecho solamente, sin exceder el ancho máximo del vehículo.

284) Cuánto pueden exceder de la parte posterior del vehículo las "cargas livianas"?:

- a) 0,60 metros como máximo
- b) 0,70 metros como máximo
- c) 0,80 metros como máximo

285) Definición de Camión: Vehículo automotor para transporte de carga de hasta 3.500 kg. de peso total

V F

286) Conducir con un acoplado altera sensiblemente las condiciones de conducción

V F

287) No es necesario que el acoplado tenga luces de posición, freno y giro en su parte trasera.

V F

(Pregunta de carácter eliminatorio)

288) Deben respetarse las velocidades máximas, ya que de otra manera en una curva el acoplado puede arrastrar el auto.

V F

289) ¿Cuál es la velocidad máxima permitida en zona rural o ruta pavimentada para camiones?: (Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) 80 km/h
- b) 90 km/h
- c) 110 km/h

290) Conductores profesionales: (Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E.
- b) Son los titulares de licencia de conductor de las clases B, C, D y E.
- c) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C y D.

291) En autopista, ¿cuál es la velocidad máxima permitida para la circulación de casas rodantes acopladas y camiones?:

- a) 80km/h
- b) 90 km/h
- c) 100 km/h

292) En un acoplado pueden viajar:

- a) Un máximo de 2 personas
- b) Un máximo de 1 persona
- c) Ninguna persona, porque está prohibido

293) El límite de kilogramos permitidos para un acoplado son:

- a) 500 kg
- b) 750 kg
- c) 1000 Kg

294) En vías de menos de tres carriles por mano, ¿qué distancia deben mantener entre sí los ómnibus y camiones?:

- a) Proporcional a la velocidad
- b) No menor a cien metros
- c) El largo del camión

295) Los límites de velocidad son los mismos para automóviles y camionetas sin acoplado, que para automóviles y camionetas con acoplado.

V F

296) La tara es el peso del vehículo más la carga

V F

297) ¿Qué se define como "Peso"?:

- a) Al peso del vehículo en kilogramos que se transmite a la calzada.
- b) Al peso total del vehículo más los ocupantes, en kilogramos, que se transmite a la calzada.
- c) Al peso total del vehículo, más su carga y ocupantes, en kilogramos que se transmite a la calzada.

298) Un conductor con clases profesionales es inhabilitado. Una vez cumplida la pena de

inhabilitación el conductor

- a) Recupera inmediatamente las clases profesionales, dado que cumplió la sentencia impuesta.
- b) No recupera las clases profesionales pero sí las particulares hasta tanto cumpla el período de antecedentes.
- c) No recupera las clases profesionales, tampoco las particulares hasta tanto cumpla el período de antecedentes.

299) ¿Cual es la tolerancia de alcohol para los conductores?

- a) La tolerancia de alcohol es 0 para los conductores de vehículos particulares.
- b) La tolerancia de alcohol es 0 para conductores de motos.
- c) La tolerancia de alcohol es 0 para conductores de transporte de carga y pasajeros.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

300) La siguiente señal indica:



- a) Prohibición de circular camión
- b) Prohibición de circular acoplado
- c) Limitación de largo de vehículo

301) La velocidad mínima para camiones con acoplado en zona rural es:

- a) 40 Km/h
- b) 50 km/h
- c) 60 Km/h

302) La lanza que une un acoplado debe ser rígida

V F

303) En principio, el acople no debe sobresalir de la línea del paragolpes del automóvil.

V F

304) En semi autopista, ¿Cual es la velocidad maxima permitida para la circulacion de casa rodantes acopladas o camiones?

a) 60 Km

b) 80 km

c) 90 km

3) Preguntas para la clase de motos:

305) A los fines legales se entiende por moto de menor potencia al ciclomotor hasta 50cc de cilindrada o 4 kw de potencia en motorización eléctrica.

V F

306) Para conducir Motocicletas de hasta CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS CÚBICOS (150 cc) de cilindrada u 11 kw de potencia se debe acreditar habilitación previa de DOS (2) años para ciclomotor o poseer antigüedad de manejo en una cilindrada menor de al menos 2 (dos años).

V F

307) Para conducir Motocicletas de más de CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS CÚBICOS (150 cc) y hasta TRESCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (300 cc) de cilindrada, previamente se debe haber tenido habilitación por tres (3) años para una motocicleta de menor potencia, que no sea ciclomotor.

V F

308) ¿ Que constituye el casco?

- a) El principal elemento de protección cuando se viaja en moto.
- b) Un elemento de seguridad cuyo uso no es obligatorio.
- c) Un elemento de seguridad obligatorio para circular sólo en motos de alta cilindrada.

309) Durante la circulación en ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados, el uso de chaleco reflectante es obligatorio:

- a) Para el conductor, únicamente
- b) Para el conductor y acompañante
- c) Sólo para el acompañante.

310) Cascos ¿cuando es obligatorio?

- a) El uso de casco es obligatorio para todas las motocicletas y motos.
- b) El uso de casco es obligatorio para motocicletas de más de 150 cc
- c) El uso de casco es obligatorio para motos de más de 300cc.

311) La función del casco es:

- a) Proteger la cabeza.
- b) Aislar los ruidos al conducir.
- c) Proteger la cabeza, el rostro y los ojos.

1-El uso de casco para circular en moto es:

- a-Optativo para el conductor y acompañante.
- b-Obligatorio solo para el conductor y optativo para el acompañante.
- c- Obligatorio para el conductor y acompañante.

312) El casco se incluye dentro de la denominada seguridad preventiva.

- a) Verdadero
- b) Falso

313) Marque las partes elementales de una motocicleta

- a) cuadro
- b) cristales
- c) horquilla
- d) frenos
- e) pipa de dirección
- f) airbag

314) ¿Cuál es la velocidad máxima permitida en zona rural o ruta pavimentada para motocicletas, automóviles y camionetas?: (Bahia Blanca)

- a) 90 km/h
- b) 100 km/h
- c) 110 km/h

(Pregunta de carácter eliminatorio)

315) Anteojos:

- a) El conductor obligatoriamente debe usar anteojos de seguridad para moto con el fin de evitar el ingreso de basura en sus ojos y el roce del aire.
- b) El conductor no necesariamente debe usar anteojos de seguridad para motos.
- c) El conductor optativamente puede utilizar anteojos de seguridad para motos.

316) Toda persona mayor de 21 años de edad puede acceder libremente a la obtención de una clase para motos, sin tener que cumplir requisito de antigüedad de manejo en otra clase.

V F

317) Las motos y ciclomotores ¿cuantos acompañantes pueden llevar?

- a) Los conductores mayores de edad no pueden llevar acompañantes
- b) Pueden llevar un acompañante
- c) Las motos pueden llevar un acompañante y los ciclomotores no.

318) La velocidad máxima permitida para circular en moto en calles de zona urbana es:

a) 30 km/h

b) 35 km/h

c) 40 Km/h

319) La velocidad máxima permitida para circular con motos en autopista es:

a) La misma que para los automóviles

b) 120 km/h

c) 110 Km/h

320) ¿Cuanto peso adicional puede transportar una motocicleta (mas de 50 cc)? (Pregunta de carácter eliminatorio)

a) Hasta 50 kg

b) Hasta 70 kg

c) Hasta 100 kg

d) No puede llevar carga adicional

321) La siguiente señal indica



}

a) Prohibición conducir motos sin casco

b) Prohibición de circular motos

c) Prohibición tracción a sangre.

322) En lluvia la moto se adhiere mejor a la calzada si el neumático conserva el dibujo con toda la superficie

V F

323) Esta permitido realizar la maniobra conocida como "Willy" sosteniéndose únicamente en la rueda trasera en caso de emergencia y siempre portando casco el conductor.

V F

(Pregunta de carácter eliminatorio)

324) Los que circulen en motocicletas, motos y similares deben usar cascos:

- a) De cualquier tipo siempre que proteja bien la cabeza
- b) Los que cumplan con las normas reglamentarias
- c) De plástico flexible que puede ser abiertos o cerrados

325) No es obligatorio que las motocicletas lleven placa de matrícula

V F

326) El dibujo de los neumáticos debe ser igual para las motos que para los ciclomotores. (Deben tener cubiertas con el mismo mínimo de dibujo).

V F

327) Esta permitido estacionar motocicletas o motos en la vereda:

- a) No. No está permitido por Ley.
- b) Sí. Sólo en veredas anchas, pegadas al cordón y siempre que no entorpezca el paso del peatón por la vereda.
- c) Sí. Sólo en veredas anchas, pegadas al cordón y siempre que no entorpezca el paso del peatón por la vereda y sólo en determinados horarios.

328) En la motocicleta la rueda motriz es generalmente la delantera

V F

329) Una motocicleta puede llevar carga, la cual no debe superar

- a) 40 kg
- b) 60 kg
- c) 70 kg

330) Cuando el viento desvíe la trayectoria de la moto hay que sujetar firmemente el manubrio y reducir la velocidad

V F

331) Los conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores y triciclos motorizados deberán circular con casco reglamentario y chaleco reflectante, los cuales tendrán impreso, en forma legible, el dominio del vehículo que conducen

V F

332) ¿Cuales son los juegos de luces que deben llevar las motos según la ley?

- a) Intermitentes de emergencias
- b) Luces de retroceso
- c) Luces de posicion

333) ¿Cuales de estos elementos de seguridad son obligatorios para conducir una motocicleta o ciclomotor?

- a) Luces de giro
- b) Casco reglamentario.
- c) Sistema de retroceso.
- d) Espejos retrovisores.

334) Un ciclomotor es:

- a) Motocicleta hasta 50cm³ cúbicos, que no puede exceder los 50km/h de velocidad.
- b) Motocicleta hasta 80cm³ cúbicos, que no puede exceder los 50km/h de velocidad.
- c) Motocicleta hasta 125cm³ cúbicos, que no puede exceder los 50km/h de velocidad.

335) Para circular en moto son aptos los cascos de uso industrial.

- a) No, porque debe ser un casco que cumpla con las normas IRAM.
- b) Si, dado que se trata de cascos con altos niveles de protección.

c) Sí. Siempre que el mismo tenga visera.

336) ¿Los ciclomotores pueden llevar carga y/o pasajero?

a) Sí, siempre y cuando la carga o pasajero no supere los 40kg.

b) No, en ningún caso.

c) Sí, en forma irrestricta puede llevar carga y/o pasajero.

337) El dibujo de los neumáticos para una moto deben ser mínimo de

a) 0,5 mm

b) 1 mm

c) 2 mm

338) El dibujo de los neumáticos para un ciclomotor debe ser mínimo de

a) 0,5 mm

b) 1 mm

c) 2 mm

2-Cuál es el dosaje máximo de alcohol en sangre permitido para conducir...

a-0.2 gr por litro de sangre.

b-0.5 gr por litro de sangre.

c- 1.5 gr por litro de sangre.

3-Cuál es la cantidad máxima de pasajeros que se pueden transportar...

a-1 acompañante.

b-Lo máximo que quepan.

c- 2 acompañantes menores.

4-La circulación de una motocicleta por la banquina de una autopista:

a-Está totalmente prohibida.

- b- Solo se podrá realizar cuando se produzcan atascos.
- c- Podrán circular en todo momento y ocasión.

5- Ante la presencia de un semáforo con luz roja encendida, Ud. deberá detenerse en:

- a- Delante de la senda peatonal.
- b- Sobre la senda peatonal.
- c- **Antes de la senda peatonal.**

6- Que elementos de seguridad son esenciales y obligatorios.

- a- Cubiertas con dibujo de 0.5 mm de profundidad.
- b- **Chaleco reflectante.**
- c- Frenos, amortiguadores, luces.

7-Cuál es la vestimenta adecuada para circular:

- a- Casco blanco y chaleco blanco.
- b- Casco sin visera, chaleco reflectante y guantes.
- c- **Chaleco reflectante, ropa clara, casco con visera.**

8- Según las últimas estadísticas del observatorio vial de la ANSV, que rango etario con mayor número de lesionados y víctimas fatales?

- a- Adultos mayores a 50 años.
- b- **Jóvenes entre 15 – 34 años.**
- c- Mujeres de más de 40 años.

9- A que factor se deben la mayoría de los siniestros viales?

- a- Factor climático.
- b- **Factor Humano.**
- c- Factor vehicular y/o de estado de la calzada.

10- Que distancia mínima debe mantener un motociclista de un vehículo de mayor porte cuando circulan paralelamente por la misma vía y dirección.

A-5 metros.

B-1, 5 metros.

C-3 metros.

A que distancia como mínimo se debe estacionar en las inmediaciones de hospitales, escuelas u otros servicios públicos?

A-10 metros

B-20 metros

C-30 metros

Qué tipo de cobertura de seguro de moto es considerada obligatoria para circular?

A-Seguro contra terceros

B-Seguro de responsabilidad civil

C-Seguro contra terceros completos

En rotonda, quien tiene prioridad de paso?

A-El que intenta ingresar.

B-El que circula por ella.

C-El que llega primera

La chapa patente de la moto vehículo, debe estar colocada en:

A-En el compartimento para guardar objetos.

B-No es necesario que la porten.

C-Irá centrada respecto al eje longitudinal medio de la moto.

Que ley rige en la provincia de Buenos Aires?

A-Ley 24.449.

B-Ley 13.927

C-Ninguna es correcta.

Está permitido estacionar moto vehículos sobre la vereda?

- A-Solo si la vereda es ancha.
- B-Únicamente en días no hábiles
- C-No, no está permitido.

Que significa la doble línea continua amarilla?

- A-Señalización que sirve para dividir los sentidos de circulación
- B-Indica que no debe ser traspasada
- C-Significa que sólo pueden circular vehículos particulares

En túneles, puentes o intersecciones. ¿Está permitido adelantarse a otro vehículo?

- A-No
- B-Depende del clima
- C-Sí, siempre y cuando no circule nadie en sentido contrario

Si circula con su motocicleta bajo una intensa lluvia, ¿qué precauciones deberá tomar?

- A-Encender luces altas, incluso en la ciudad.
- B-Circular lo más cerca posible del vehículo cercano, para mayor protección.
- C-Circular a velocidad moderada y si es necesario detener el vehículo

4) Preguntas para servicios de urgencia, emergencias y similares

339) Los usuarios de la vía pública, facilitarán la circulación de los vehículos en emergencia, dejando la vía expedita, acercándose al borde derecho lo más posible y deteniendo la marcha en el momento de su paso, sin entorpecer a los restantes para que efectúen las mismas maniobras. En autopistas, semiautopistas y caminos, no es necesario detener el vehículo, siempre que se deje libre el carril correspondiente

V F

340) Ningún vehículo no autorizado puede usar ni tener señales sonoras no reglamentadas (sirena)

V F

341) La sirena debe usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación posible y sólo en el caso de una emergencia. (Pregunta de carácter eliminatorio)

V F

342) Los demás usuarios de la vía pública tienen la opción de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de los vehículos de emergencia en tales circunstancias

V F

343) Los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver

V F

344) Los vehículos de emergencia tendrán habilitación técnica especial y no excederán los 15 años de antigüedad

V F

345) Conductores profesionales: (Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E.
- b) Son los titulares de licencia de conductor de las clases B, C, D y E.
- c) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C y D.

346) Los límites de velocidades máximas:

- a) Rigen también para las ambulancias
- b) No rigen nunca para las ambulancias
- c) No rigen para las ambulancias en estado de emergencia

347) ¿Qué vehículos tienen siempre prioridad de paso?:

- a) Ambulancias, policía y bomberos, estén o no en servicio
- b) Ambulancias, policía, bomberos y transporte de personas
- c) Ambulancias, policía y bomberos, con las señales de advertencia reglamentarias activadas

348) En un cruce de calles la prioridad le corresponde a:

- a) Siempre a una ambulancia
- b) Siempre a una ambulancia que este circulando en estado de emergencia, independientemente de que lleve sirenas y luces de aviso.
- c) Siempre a una ambulancia que este circulando en estado de emergencia con sus correspondientes dispositivos de emergencias encendidos.

349) El conductor de un vehículo de emergencia tiene una tolerancia de alcohol en sangre de 0,2. (Pregunta de carácter eliminatorio)

V F

349) Las sirenas no pueden utilizarse conjuntamente con las balizas

V F

350) Las balizas no pueden utilizarse conjuntamente con las sirenas

V F

351) Marque con una cruz las disposiciones correctas.

- d) La tolerancia de alcohol es 0,5 gr/l para los conductores de vehículos particulares
- e) La tolerancia de alcohol es 0 para conductores de motos.

f) La tolerancia de alcohol es 0 para conductores de transporte de emergencias.

(Pregunta de carácter eliminatorio)

352) Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, menores, carga, y emergencias el grado máximo de alcoholemia permitido es:

a) 0,5 gramos por litro de sangre

b) 0,0 gramos por litro de sangre

c) 0,2 gramos por litro de sangre

(Pregunta de carácter eliminatorio)

353) En caso de La conducción por parte de personas no habilitadas para ello sólo puede hacerse:

a) En caso de emergencia

b) En ningún caso

c) En caso de circular acompañado de un mayor habilitado

354) ¿En qué circunstancia está permitido circular sin respetar distancias prudentes con el vehículo que va adelante?

a) Transitando vías multicarriles.

b) Transitando en vías semáforizadas.

c) Está prohibido en toda circunstancia.

355) Toda persona aspirante a ser un conductor profesional entre los requisitos, deberá presentar Certificado de antecedentes penales emitido por el organismo de Reincidencia Criminal y Carcelaria, con excepción de:

a) Personal policial, dado que están exceptuados de dicha presentación por ser policías.

b) Personal de bombero, por tratarse de una tarea sin fin de lucro.

c) No hay excepción alguna. Todos deben presentar dicha documentación.

356) La edad mínima para acceder a una licencia con clase profesional, en carácter de original, es de 21 años, la edad máxima es:

a) 46 años

b) 65 años

c) No hay restricción alguna respecto a este tema

357) En autopistas, además de lo establecido para las vías multicarriles, rigen las siguientes reglas. Marque con una cruz las correctas. (Pueden ser ninguna, más de una o todas).

a) El carril extremo izquierdo se usará para el desplazamiento a la máxima velocidad permitida y maniobras de adelantamiento.

b) No pueden circular peatones, vehículos a tracción a sangre y motos.

c) No se puede estacionar ni detenerse para ascenso y descenso de pasajeros, ni efectuar cargas y descargas de mercaderías, salvo en dársenas construídas para ello

d) Los vehículos remolcados por causa de accidentes, desperfecto mecánico, etc, deben ser remolcados hasta el puesto de peaje más cercano.

358) Que es la velocidad precautoria

a) Es la que debe llevarse teneindo en cuenta la salud del conductor, el estado del vehículo y su carga haga que el conductor tenga total dominio sobre el vehículo que conduce.

b) Es la que debe llevarse teneindo en cuenta la salud del conductor, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las conducciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito y no entorpezca la circulacióny haga que el conductor pueda conducir sin presión alguna y en estado de relax y descanso.

c) Es la que debe llevarse teneindo en cuenta la salud del conductor, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las conducciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito y no entorpezca la circulacióny haga que el conductor tenga total dominio sobre el vehículo que conduce.

359) ¿Cuál es la velocidad máxima permitida para microómnibus, ómnibus y casas rodantes motorizadas en autopista?:

a) 90 km/h

b) 100 km/h

c) 110 km/h

360) En el servicio de transporte urbano regirán las siguientes reglas. Marque con una cruz las correctas. Pueden ser ninguna, algunas o todas.

a) El ascenso y descenso de pasajeros se hará en las paradas establecidas.

b) Cuando no haya parada señalada, el ascenso y descenso se efectuará sobre el costado

derecho de la calzada, antes de la encrucijada.

- c) Entre las 0:00 hs y las 6 hs del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse después de la encrucijada que el pasajero requiera, aunque no coincida con la parada establecida.

361) Los vehículos de emergencias tendrán habilitación especial y no excederán

- a) 10 años de antigüedad
- b) 12 años de antigüedad
- c) 15 años de antigüedad

362) Todo conductor que conduzca con una alcoholemia superior a 500 mg por litro de sangre le corresponde como sanción una multa económica y una inhabilitación para conducir

V F

363) La negativa del conductor a realizar la prueba de alcoholemia, constituye:

- a) Falta grave
- b) Falta grave y presunción de alcoholemia positiva
- c) No constituye falta por no existir prueba

5) Taxis y Remises

364) Cómo deben ubicarse en el vehículo las sillas para bebés de hasta 10 kg. de peso aproximadamente?

- a) Enganchadas al respaldo de los asientos traseros
- b) Enfrentando al respaldo de los asientos traseros, mirando "hacia atrás"
- c) Enganchada al respaldo del asiento trasero, del lado del acompañante

365) El conductor de un remise puede levantar pasajeros aunque no hayan solicitado el viaje a la agencia

V F

366) La siguiente señal indica:



- a) Taxi
- b) Detención transporte público
- c) Terminal de ómnibus

367) Los taxis tienen paradas especiales donde los pasajeros los pueden tomar y allí pueden descansar.

V F

368) La desinfección del vehículo

- a) No debe realizarse si se trata de una unidad cero km.
- b) Debe realizarse obligatoriamente portando un cartón de habilitación a tal efecto.
- c) Se realiza obligatoriamente en los casos de unidades superiores a los dos años de antigüedad.

369) El conductor de un taxi o remise puede llevar acompañante independientemente que lleve viaje o no, dado que los pasajeros sólo ocupan la parte trasera del vehículo.

V F

370) En cada viaje solicitado:

- a) se debe realizar obligatoriamente el recorrido más corto
- b) es indistinto
- c) se realiza el viahe por el camino que solicita el pasajero.

372) El número de pasajeros a transportar es:

- a) No puede axceder la capacidad normal determinada de 5 ocupantes

b) No puede exceder la capacidad normal determinada por los corrajes que posea el vehículo a excepción del conductor.

c) No puede exceder la capacidad normal determinada por los asientos del vehículo

373) El reloj taxímetro debe ponerse en funcionamiento en cualquier momento del viaje, debido a que eso es potestad del taxista.

V F

374) Todo vehículo destinado a la actividad de taxi o remiss debe poseer una habilitación municipal otorgada para tal fin.

V F

375) Los taxis y remises deben contar con seguro obligatorio que cubra la responsabilidad civil del conductor.

V F

376) Para ayudar a una eventual víctima de un paro cardiorespiratorio se deben llevar a cabo los denominados pasos "Cadena de la vida", que consiste en tomar inmediatamente a la víctima y trasladarla al hospital más cercano.

V F

377) Marque con una cruz cual de las siguientes son maniobras básicas de RCP. Pueden ser algunas, todas o ninguna.

a) La víctima debe estar boca abajo y sobre una superficie dura e iniciar de inmediato las maniobras de compresión.

b) Las maniobras de compresión consisten en colocar el talón de una mano y luego la otra mano encima, entrelazando los dedos, en el centro del esternón, entre los pezones.

c) Adoptar una postura erguida, los hombros deben estar alineados encima del esternón de la víctima, con las manos aplicar presión cargando el peso del cuerpo sobre los brazos rectos de manera que el esternón baje 5 cm.

d) Sin interrumpirlas, realizar compresiones a un ritmo rápido y sostenido hasta que llegue la asistencia médica.

378) Todo vehículo destinado al transporte de personas debe poseer un botiquín de

primeros auxilios con los elementos principales y necesarios.

V F

379) No se puede bajo ningún concepto subir a un taxi o remiss con animales. Está prohibido por normativa.

V F

(Pregunta de carácter eliminatorio)

6) Vehículos afectados al transporte de cargas

380) La antigüedad máxima permitida por Ley de una unidad destinada al transporte de cargas peligrosas es de

- a) 5 años
- b) 10 años
- c) 15 años

381) La antigüedad máxima permitida por Ley de una unidad destinada al transporte de cargas es de

- a) 10 años
- b) 15 años
- c) 20 años

382) ¿Cuál es el largo máximo permitido para un camión articulado?:

- a) 15 mts
- b) 18 mts
- c) 20 mts

383) Cual es el largo máximo permitido para un camión simple?

- a) 13 mts
- b) 13,20 mts
- c) 13,60 mts

384) ¿Cuál es el largo máximo permitido al tren de vehículos formado por unidad tractora con semirremolque (articulado) y acoplado?:

- a) 20 mts
- b) 20,50 mts
- c) 25 mts

385) ¿Cuál es el límite máximo de peso total transmitido a la calzada para cualquier formación normal de vehículos?: (Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) 20 toneladas
- b) 30 toneladas
- c) 40 toneladas
- d) 45 toneladas

386) Los vehículos especiales para el transporte de otros vehículos sobre sí no pueden exceder

- a) 2 metros de ancho
- b) 2,60 metros de ancho
- c) 3 metros de ancho

387) Los vehículos especiales para el transporte de otros vehículos sobre sí, tienen las siguientes restricciones. Marque con una cruz las correctas. Pueden ser algunas, todas o ninguna

- a) No pueden circular de noche.X
- b) No pueden circular con niebla
- c) No pueden circular con tormentas. d) No pueden ingresar a ciudades, salvo con autorizaci{on local.

388) Los vehículos que posean cargas invisibles salientes no podrán circular.

V F

389) Cómo deben señalizarse las cargas salientes indivisibles?:

- a) Con una bandera de color rojo
- b) Con una bandera a rayas oblicuas de color rojo y blanco
- c) Con una bandera de color blanco

390) ¿En qué condiciones de visibilidad se pueden transportar cargas indivisibles con salientes?:

- a) No hay restricciones en cuanto a la visibilidad
- b) Desde la hora "sol sale" hasta la hora "sol se pone" o en lugares perfectamente iluminados
- c) No importa la visibilidad, no se puede circular con cargas salientes

391) Cuánto pueden exceder de la parte posterior del vehículo las "cargas livianas"?:

- a) 0,70 metros como máximo
- b) 1 metro como máximo
- c) 1,50 metros como máximo

392) El transporte de mercancías peligrosas presenta un tratamiento específico por el riesgo latente que implican las mismas.

V F

393) El conductor que transporte carga peligrosa no debe permanecer ajeno a la identificación de las mismas.

V F

394) Se entiende por mercancía peligrosa aquella que siendo imprescindible para la vida moderna es considerada peligrosa por presentar riesgos para la salud de las personas, la seguridad pública o el medio ambiente.

V F

395) No será aceptado el ingreso o egreso de mercancías peligrosas al territorio provincial efectuadas conforme a las exigencias establecidas por la Organización Marítima Internacional (OMI) o la Organización para la Aviación Civil Internacional (OACI)

V F

396) A los fines del transporte, las mercancías peligrosas estarán colocadas en embalajes o equipamientos marcadas e identificadas que cumplan con los requisitos establecidos en las Recomendaciones de Naciones Unidas para el Transporte de Mercancías Peligrosas

V F

397) El transporte de mercancías peligrosas sólo puede ser realizado por vehículos y equipamientos (como por ejemplo cisternas y contenedores) cuyas características técnicas y estado de conservación garanticen seguridad compatible con los riesgos correspondientes a las mercancías transportadas, salvo que el conductor asuma la responsabilidad.

V F

398) Los vehículos utilizados en el transporte de mercancías peligrosas deben portar un conjunto de equipamientos para situaciones de emergencia conforme a las normas vigentes

V F

399) Una unidad de transporte cargada con mercancías peligrosas puede circular con más de un remolque, semirremolque o acoplado:

a) En ningún caso

b) Solo en autopistas

c) Solo en zona rural, dependiendo el estado del camino

400) Está prohibido el transporte en el mismo vehículo o contenedor de mercancías peligrosas con otro tipo de mercadería, o con otro producto peligroso, salvo que hubiere compatibilidad entre las diferentes mercancías transportadas.

V F

401) vehículo que transporta mercancías peligrosas solamente podrá estacionar:

a) para descanso o pernocte de la tripulación

- b) para tramitaciones varias
- c) para cualquier acto que el conductor considere necesario

402) Los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas, deben poseer además de las habilitaciones exigidas por las normas de tránsito, un certificado de formación profesional expedido por la Dirección Provincial del Transporte o la institución sobre la que ella delegue estas funciones

V F

403) El conductor, durante el viaje, es responsable por la guarda, conservación y buen uso de los equipamientos y accesorios del vehículo, salvo los exigidos en función de la naturaleza específica de las mercancías transportadas

V F

404) Sólo se puede transportar hasta un viajero en las unidades que transportan mercancías peligrosas, además del personal del vehículo

V F

405) La siguiente señal indica:



- a) gases inflamables
- b) cargas peligrosas
- c) gases tóxicos

(Pregunta de carácter eliminatorio)

406) La siguiente señal indica:



- a) gases inflamables
- b) gases no inflamables
- c) gases tóxicos

407) La siguiente señal indica:



- a) gases inflamables
- b) gases no inflamables
- c) gases tóxicos

408) La siguiente señal indica:



- a) material radioactivo
- b) sustancias tóxicas (venenosas)
- c) Sustancias infecciosas

409) La siguiente señal indica:



- a) material radioactivo
- b) sustancias tóxicas (venenosas)
- c) Sustancias infecciosas

Tractores y maquinaria especial agrícola (en base al anexo de la ley nacional)

Definiciones:

410) ¿Qué se entiende por maquinaria agrícola?:

- a. Los equipos de transporte de granos o ganado
- b. Los equipos utilizados en las tareas agrarias
- c. Las unidades de tracción únicamente

411) ¿Qué se entiende por "unidad tractora"?:

- a) El vehículo que cumple la función de fraccionar un tren agrícola
- b) Los tractores agrícolas
- c) Los vehículos guía de los trenes agrícolas

(Pregunta de carácter eliminatorio)

421) ¿Qué se entiende por "tren"?:

- a. Es el vehículo que fracciona las maquinarias agrícolas
- b. Es el conjunto formado por el tractor y los acoplados remolcados
- c. Es el conjunto de acoplados excluyendo la unidad tractora

Condiciones para la circulación

422) La maquinaria especial debe circular:

- a) Durante las 24 horas del día, siempre que esté señalizada
- b) Durante las horas de luz solar
- c) Durante las 24 horas del día, sin niebla y en forma prudente

423) ¿Qué carril deben ocupar durante la circulación?:

- a) El carril derecho
- b) El centro de la calzada
- c) Cualquier carril, mientras la maquinaria esté debidamente señalizada

424) Durante la circulación, dos trenes, ¿qué distancia deben guardar entre sí?

- a) No menos de cien metros (100 m)
- b) No menos de doscientos metros (200 m)
- c) La distancia debe ser proporcional a la velocidad de circulación

Prohibiciones

425) Cuando las condiciones meteorológicas disminuyan la visibilidad:

- a) Está prohibido circular con lluvia, nieve o similar
- b) Está permitido circular mientras las luces y señales sean las reglamentarias
- c) Está permitido circular mientras el pavimento esté seco

426) ¿Dónde está permitido estacionar este tipo de equipamiento?

- a) Sobre la banquina
- b) Alejado de la banquina
- c) Sobre la banquina, siempre que no dificulten la visibilidad a otros conductores

427) ¿En qué circunstancia les está permitido efectuar sobrepasos?:

- a) Cuando el vehículo que va delante circula a una marcha demasiado lenta

b) Puede adelantarse circulando por la banquina, con precaución

c) No está permitido adelantarse

Requisitos para los equipo

Durante la circulación, ¿deben desmontarse las partes salientes de las maquinarias?:

a) Deben desmontarse todas las salientes posibles

b) Mientras estén señalizadas no es necesario desmontarlas

c) Si la circulación es durante horas de luz natural no es necesario desmontarlas

428) La fuerza de arrastre de la unidad tractora, ¿debe ser suficiente para desarrollar qué velocidad mínima?:

a) 50 km. por hora

b) 20 km. por hora

c) 10 km. por hora

429) ¿Cuántos espejos retrovisores debe poseer el tractor?:

a) Uno, sobre el lateral izquierdo

b) Dos, uno de cada lateral

c) Dos, uno lateral y otro al centro

430) La parte posterior del tren, ¿debe contar con paragolpes?:

a) No es necesario si está señalizado

b) Es necesario sólo en camiones

c) Se exige paragolpes

431) Cómo se debe circular y señalizarse cuando la cinta transportadora está al final del tren?

a) Debe colocarse el carrito de combustible o herramientas debajo de la cinta, cumpliendo la función de paragolpes; y sobre éste colocar el cartel de señalamiento

b) Colocando, sobre el fin de la cinta, los carteles de señalamiento, que harán las veces de paragolpes

c) Señalizando con banderas el tope final de la cinta

432) Para evitar desacoples, ¿qué tipo de enganches deben poseer?:

- a) Dos enganches rígidos y cadenas de seguridad
- b) Un enganche rígido y cadenas de seguridad
- c) Cadenas de seguridad, colocadas de modo que no permita desacoples

Señalamiento

433) El tractor debe contar:

- a) Con las luces reglamentarias, sin agregar otro tipo de iluminación
- b) No es obligatorio el uso de luces dado que sólo pueden circular de día
- c) Con las luces reglamentarias y una baliza intermitente de color amarillo ámbar

434) La baliza intermitente, debe colocarse para ser vista:

- a) Desde adelante
- b) Desde adelante y desde atrás
- c) Desde atrás

435) ¿Con cuántas banderas debe señalizarse el tren de vehículos y dónde deben estar colocadas?: (Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) Con cuatro banderas, colocadas adelante y atrás
- b) Con dos banderas, colocadas en los laterales
- c) Con cuatro banderas, colocadas en los laterales

436) ¿De qué color y medidas deben ser las banderas de señalamiento?:

- a) Color rojo, de 0,50 x 0,70m.
- b) Color blanco, 0,20 x 0,30 m.
- c) A rayas color rojo y blanco, de no menos de 0,50 x 0,70 m

437) Con qué cartelería específica debe señalizarse el último acoplado?:

- a) Con un cartel rojo de material reflectante
- b) Con un cartel color naranja de material reflectante
- c) Con un cartel a rayas rojas y blancas indicando ancho y largo del tren y precaución de sobrepaso

438) En caso que el último acoplado no permita la colocación del cartel, ¿cómo debe ser reemplazado?:

- a) Por banderas de color rojo
- b) Por dos triángulos de material reflectivo color rojo
- c) Por dos banderas y un triángulo reflectivo de color rojo

Dimensiones

439) ¿Cuál es el ancho máximo permitido para circular este tipo de maquinarias agrícolas en rutas y caminos?:

- a) Tres con cincuenta metros (3,50 m)
- b) Dos con sesenta metros (2,60 m)
- c) Cuatro con diez metros (4,10 m)

440) ¿Cuál es el largo máximo establecido para cada tren?:

- a) Veinte metros con cincuenta (20,50 m)
- b) Veinticinco metros con cincuenta (25,50 m)
- c) Dieciocho metros (18 m)

441) ¿Cuál es la altura máxima establecida para este tipo de maquinaria?:

- a) Cuatro metros con veinte (4,20 m)
- b) Cinco metros con treinta (5,30 m)
- c) No hay objeciones al respecto mientras en la zona de camino no haya obstáculos que impidan la circulación

Permisos- Circulación de maquinaria especial

442) ¿Cómo debe circular la maquinaria con un ancho de más de 3,50 m.?:

- a) Del lado derecho de la calzada y con la señalización reglamentaria
- b) Por caminos no pavimentados
- c) Transportada sobre carretones con permiso de la autoridad vial

443) ¿Cuál es la velocidad máxima permitida para este tipo de vehículos?:

- a) Veinte km/h.
- b) Treinta km/h.
- c) Cuarenta km/h.

444) Los carretones o vehículos especiales, ¿pueden ser traccionados por cualquier tipo de vehículos?:

- a) Por camiones o camionetas
- b) Por cualquier vehículo mientras se mantenga la relación peso-potencia
- c) Por tractores agrícolas

445) El vehículo especial, debe circular acompañado por otro vehículo?:

- a) Únicamente si las condiciones ambientales son adversas (lluvia, niebla, etc)
- b) Siempre debe circular acompañado por un vehículo guía
- c) Sólo si carece de señalización, debe acompañarlo el vehículo guía

446) En caso de circular un vehículo especial y un tren agrícola, ¿cuál debe ir delante?:

- a) Cualquiera de los dos
- b) El vehículo especial y su guía
- c) El tren agrícola

447) Durante la circulación, ¿deben mantenerse las distancias reglamentarias entre un vehículo especial y el tren agrícola?:

- a) Siempre deben mantener entre sí las distancias reglamentarias durante la circulación
- b) Deben mantener distancia durante la circulación sólo en caminos pavimentados

c) No es necesario mantener distancia durante la circulación si pertenecen a un mismo equipo

448) La circulación debe realizarse con luz solar

V F

449) Está prohibido circular con lluvia, neblina, niebla, nieve, etc., oscurecimiento por tormenta o cuando por cualquier otro fenómeno estuviera disminuida la visibilidad

V F

450) El tractor no debe poseer luces reglamentarias

V **F**

451) La circulación debe realizarse por el lado derecho de la calzada

V F

452) Está prohibido efectuar sobrepasos.

V F

453) La maquinaria especial agrícola podrá agregarse además de una casa rodante hasta dos acoplados con sus accesorios y elementos desmontables, siempre que no supere la longitud máxima permitida en cada caso.

V F

454) Se entiende por Unidad Tractora al tractor agrícola; camino, camioneta o cosechadora mientras cumplan la función de traccionar el tren.

V F

455) La velocidad máxima de circulación es de:

- a) 20 Km/h
- b) 30 Km/h X
- c) 40 Km/h

456) La velocidad mínima de circulación es de:

- a) 15 Km/h
- b) 20 km/h
- c) 25 Km/h

457) El tractor debe contar, además de las luces reglamentarias con UNA (1) baliza intermitente, de color amarillo ámbar, conforme a la norma respectiva, visible desde atrás y desde adelante

V F

458) La maquinaria agrícola no debe cumplir con las normas respectivas en cuanto a pesos por eje.

V F

7) Preguntas para Camion sin Acoplado y Casas Rodantes Motorizadas.

459) La tara es el peso del vehículo más la carga

V F

460) Los vehículos con cargas indivisibles que sobresalgan del mismo en las condiciones permitidas deberán circular a velocidad prudencial

V F

461) Se entiende por camión al vehículo automotor para transporte de carga de más de

3.500 Kg.

V F

462) La tolerancia de alcohol en sangre para conductores de transporte de carga es de:

- a) 0,5
- b) 0,2
- c) 0

463) En autopista, ¿cuál es la velocidad máxima permitida para la circulación de casas rodantes acopladas y camiones?:

- d) 120 km/h
- e) 60 km/h
- f) 80 km/h

464) Conductores profesionales: (Pregunta de carácter eliminatorio)

- a) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E.
- b) Son los titulares de licencia de conductor de las clases B, C, D y E.
- c) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C y D.

465) En vías de menos de tres carriles por mano, ¿qué distancia deben mantener entre sí los ómnibus y camiones?:

- a) Proporcional a la velocidad
- b) No menor a cien metros
- c) El largo del camión

466) ¿Cuál es la tolerancia de alcohol para los conductores?

- a) La tolerancia de alcohol es 0 para los conductores de vehículos particulares.
- b) La tolerancia de alcohol es 0 para conductores de motos.

c) La tolerancia de alcohol es 0 para conductores de transporte de carga y pasajeros.

467) La descarga del vehículo puede hacerse en cualquier lugar, siempre que no moleste a otras personas

V F

468) La presión de los neumáticos varía si el camión se encuentra cargado o no

V F

469) La velocidad máxima para transporte de carga en calles es

a) 40 Km/h

b) 50 Km/h

c) 60 Km/h

470) Los vehículos con cargas indivisibles que sobresalgan del mismo en las condiciones permitidas deberán circular de noche

V F

471) ¿Cuál es la velocidad máxima permitida en zona rural o ruta pavimentada para camiones?:

a) 80 km/h

b) 90 km/h

c) 110 km/h

472) La siguiente señal indica:



d) Prohibición de circular camión

e) Prohibición de circular acoplado

f) Limitación de largo de vehículo

473) Los conductores del Transporte Terrestre deberán llevar consigo la Licencia Provincial Habilitante vigente y en perfecto estado de conservación, durante la prestación del servicio, la que deberá ser exhibida a los inspectores de la Autoridad de Aplicación y autoridades nacionales, provinciales o municipales competentes en materia de transporte o tránsito, cada vez que le sea requerida

V F

474) Las casas rodantes remolcadas no deben tener el tractor, las dimensiones, pesos, estabilidad y condiciones de seguridad reglamentarias.

V F

475) Los vehículos y su carga no deben superar las siguientes dimensiones máximas

Ancho:

a) 2,60 mts

b) 2,40 mts

c) 2,20 mts

476) Los camiones no pueden tener un largo mayor a 10 mts

V F

477) Sobre camión simple y sobre semirremolque se podrán transportar sin permiso cargas indivisibles con saliente trasera de hasta un metro, medido desde el plano vertical que contiene el paragolpes trasero

V F

478) Los vehículos que tengan saliente podrán circular exclusivamente desde la hora local "sol sale" hasta la hora "sol se pone" o bien por lugares perfectamente iluminados

V F

8) Preguntas para Camiones con acoplado.

479) La tara es el peso del vehículo más la carga

V F

480) Los vehículos con cargas indivisibles que sobresalgan del mismo en las condiciones permitidas deberán circular a velocidad prudencial

V F

481) Se entiende por camión al vehículo automotor para transporte de carga de más de 3.500 Kg.

482) La tolerancia de alcohol en sangre para conductores de transporte de carga es de:

d) 0,5

e) 0,2

f) 0

483) La descarga del vehículo puede hacerse en cualquier lugar, siempre que no moleste a otras personas

V F

484) La presión de los neumáticos varía si el camión se encuentra cargado o no

V F

485) Los camiones con acoplado no pueden tener un largo mayor a 20 mts

V F

486) Los acoplados deben tener un sistema de acople para idéntico itinerario y otro de emergencia con dispositivo que lo detenga si se separa.

V F

487) En vías de menos de tres carriles por mano, ¿qué distancia deben mantener entre sí los ómnibus y camiones?:

- a) Proporcional a la velocidad
- b) No menor a cien metros
- c) El largo del camión

488) Conductores profesionales:

- a) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E.
- b) Son los titulares de licencia de conductor de las clases B, C, D y E.
- c) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C y D.

489) En un acoplado pueden viajar:

- d) Un máximo de 2 personas
- e) Un máximo de 1 persona
- f) Ninguna persona, porque está prohibido

490) La siguiente señal indica:



- g) Prohibición de circular camión
- h) Prohibición de circular acoplado
- i) Limitación de largo de vehículo

491) La siguiente señal indica:



- a) Prohibición de circular camión
- b) Prohibición de circular acoplado
- c) Limitación de largo de vehículo

492) Conducir con un acoplado altera sensiblemente las condiciones de conducción

V F

493) No es necesario que el acoplado tenga luces de posición, freno y giro en su parte trasera.

V F

494) El vehículo está "Estacionado": (Bahía Blanca)

- a) Cuando se detiene por más tiempo del necesario para captar pasajeros o carga, o cuando tenga el conductor fuera de su puesto
- b) Cuando se detiene, si se trata de una emergencia únicamente)
- c) Cuando ascienden o descienden pasajeros en paradas habilitadas

Sistema de iluminación

495) Los faros delanteros deben ser:

- a) De ser luz blanca únicamente
- b) De luz blanca o amarilla indistintamente
- c) De luz amarilla únicamente

496) Los faros delanteros son obligatorios:

- a) Para luces alta y baja

b) Para luz alta únicamente

c) Para luz baja únicamente

497) Las luces de posición delanteras deben ser:

a) De color blanco o amarillo

b) De color blanco únicamente

c) De color rojo

498) Las luces de posición traseras deben ser:

a) De color blanco

b) De color blanco o rojo indistintamente

c) De color rojo

499) Las luces de giro deben ser:

a) Intermitentes, de color amarillo delante y rojo atrás

b) Intermitentes de color amarillo delante y atrás

c) Permanentes de color amarillo delante y rojo atrás

500) Las luces de freno traseras deben ser:

a) De color amarillo

b) De color blanco

c) De color rojo

501) La luz de retroceso debe ser:

a) De color amarillo

b) De color blanco

c) De color rojo

502) Luces adicionales (Bahía Blanca)

Los camiones articulados o con acoplado deberán tener como luces adicionales en la parte central superior delantera:

- a) Cuatro luces rojas
- b) Tres luces verdes
- c) Cuatro luces blancas

503) Los camiones articulados o con acoplado deberán tener como luces adicionales en la parte central superior trasera:

- a) Tres luces rojas
- b) Tres luces verdes
- c) Cuatro luces blancas

Uso de luces (Bahía Blanca)

504) El uso de luces bajas o alcance medio es obligatorio en zona rural, ruta, carretera autopista o semiautopista:

- a) Desde el crepúsculo hasta el alba
- b) Durante las 24 horas del día sin importar las condiciones climáticas
- c) Durante las 24 horas del día sólo si la visibilidad es escasa

505) El uso de luces altas es obligatorio en zona rural y autopistas:

- a) Sólo cuando la luz natural sea insuficiente
- b) Las 24 horas del día
- c) Desde el crepúsculo hasta el alba

506) Las luces de posición deben permanecer:

- a) Encendidas sólo cuando la visibilidad sea insuficiente
- b) Siempre encendidas
- c) Encendidas sólo en horas nocturnas

507) El destello debe usarse:

- a) Para advertir una emergencia en la vía pública
- b) En los cruces de vías y para advertir los sobrepasos
- c) Únicamente en los cruces de vías

508) Las luces intermitentes de emergencias deben usarse para indicar:

- a) Detención temporaria en "doble fila"
- b) Detención en peajes, zonas peligrosas o maniobras riesgosas
- c) Solamente cuando la detención sea para entrar o salir de estacionamientos

509) Las luces de freno deben encenderse, conforme a sus fines:

- a) Solamente si la luz natural es insuficiente
- b) Aunque la luz natural sea suficiente
- c) Sólo en horas nocturnas

510) Las luces de giro deben encenderse, conforme a sus fines:

- a) Aunque la luz natural sea suficiente
- b) Sólo en horas nocturnas
- c) Sólo en zona urbana sin importar la luz reinante

Requisitos para circular en la vía pública

511) Los acoplados y semirremolques, ¿deben circular con las chapas de identificación colocadas?:

- a) No es necesario si las porta la unidad tractora
- b) Sí, deben circular con las chapas identificatorias colocadas
- c) Solamente en rutas o caminos pavimentados

Prioridades

512) ¿Cómo debe actuar el conductor ante la señal de "PARE"?:

- a) Debe detener por completo la marcha, reanudándola una vez que sea seguro
- b) Debe aminorar la marcha y continuar sólo si es seguro
- c) Debe detener la marcha sólo si cruzan peatones

513) El tiempo de reacción es:

- a) El que transcurre desde que se acciona el freno hasta que se detiene el vehículo
- b) El que transcurre desde que se percibe el obstáculo hasta que se pone el pie en el freno
- c) El que transcurre desde que se percibe el objeto hasta la detención total del vehículo

514) La distancia de frenado es:

- a) La distancia recorrida desde que se visualiza el objeto hasta accionar el freno
- b) La distancia recorrida desde que se acciona el freno hasta la detención del vehículo
- c) La distancia recorrida desde que se visualiza el objeto hasta la detención total del vehículo

9) Vehículos de servicio de transporte de más de 8 pasajeros

515) Los vehículos que se destinen al servicio de transporte de pasajeros deben contar con salidas de emergencia en relación a la cantidad de plazas

V F

516) Las unidades de transporte urbano de pasajeros que se utilicen en ciudades con alta densidad de tránsito, deben contar con un equipo especial para el cobro de pasajes, o bien dicha tarea debe estar a cargo de una persona distinta de la que conduce.

V F

517) Los conductores de transporte de pasajeros pueden realizar tareas de expendio y cobro de boletos

V F

518) Los servicios de transporte intercomunal de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, deberán contar con cinturones de seguridad en un todo de acuerdo a lo que determine la Autoridad de Aplicación

V F

519) En vías de menos de tres carriles por mano, ¿qué distancia deben mantener entre sí los ómnibus y camiones?:

- a) Proporcional a la velocidad
- b) No menor a cien metros
- c) El largo del camión

520) Conductores profesionales:

- a) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E.
- b) Son los titulares de licencia de conductor de las clases B, C, D y E.
- c) Son los titulares de licencia de conductor de las clases C y D.

521) El límite de largo de los ómnibus es de:

- a) 12 mts
- b) 14 mts
- c) 16 mts

522) En el servicio de transporte de pasajeros por carretera se brindarán al usuario las instrucciones necesarias para casos de siniestro

V F

523) La tolerancia de alcohol en sangre para conductores de transporte de pasajeros es 0,2

V F

524) Los conductores de vehículos de transporte de más de 8 pasajeros, a los fines legales son conductores profesionales

V F

525) La velocidad mínima en avenidas para vehículos de transporte de más de 8 pasajeros es:

- a) 30 km/h
- b) 35 km/h
- c) 40 km/h

526) La velocidad máxima en calles para vehículos de transporte de más de 8 pasajeros es:

- a) 30 km/h
- b) 40 km/h
- c) 50 km/h

527) El ascenso y descenso de pasajeros debe hacerse en las paradas correspondientes.

V F

528) La siguiente señal indica:



- a) Circulación exclusiva transporte público
- b) Transito pesado a la derecha
- c) Limitación de largo de vehículo

529) La siguiente señal indica:



- a) Estación de servicio
- b) Detención transporte público
- c) Terminal de ómnibus.

530) En zona rural el servicio de transporte de pasajeros para recoger o dejar a los mismos debe ingresar en la dársena correspondiente, de no existir ésta se detendrá sobre la banquina, utilizando sus luces intermitentes de emergencia

V F

Luces Adicionales:

531) Los vehículos de transporte de pasajeros deberán tener como luces adicionales en la parte superior delantera:

- a) Cuatro luces de cualquier color, excluyendo el rojo
- b) Tres luces de color verde
- c) Tres luces rojas

532) Los vehículos de transporte de pasajeros deberán tener como luces adicionales en la parte superior trasera:

- a) Una luz blanca
- b) Una luz azul
- c) Una luz roja

533) Los vehículos para transporte de menores de 14 años deberán tener como luces adicionales en la parte superior delantera:

- a) Cuatro luces rojas

- b) Cuatro luces blancas
- c) Cuatro luces amarillas

534) Los vehículos para transporte de menores de 14 años deberán tener como luces adicionales en la parte superior trasera:

- a) Una luz verde
- b) Dos rojas y una amarilla central
- c) Una luz amarilla

535) Cuando no haya parada establecida, ¿dónde debe efectuarse el ascenso y descenso de pasajeros?:

- a) Sobre el costado derecho de la calzada, después de la encrucijada
- b) Sobre el costado de la calzada para donde pretende girar
- c) Sobre el costado derecho de la calzada, antes de la encrucijada

536) ¿En qué circunstancias, el pasajero puede requerir el ascenso o descenso fuera de las paradas establecidas?:

- a) Cuando se trate de personas con capacidades reducidas
- b) Cuando se trate de personal de las fuerzas del orden o seguridad
- c) Cuando trasladen equipaje o bultos voluminosos

537) El conductor del transporte de escolares estará habilitado a ello cuando:

- a) Posea licencia de conducir clase profesional, como único requisito
- b) Pertener o ser contratado por el titular del servicio y estar expresamente habilitado
- c) Contar con el contrato de servicio, sin importar la clase de licencia

538) ¿Qué cantidad de asientos móviles o provisorios pueden adicionarse en un vehículo destinado a transporte escolar?

- a) No más de dos (2) asientos
- b) Un asiento solamente
- c) No está permitido adicionar asientos móviles o provisorios

539) Los vehículos destinados al transporte de niños o escolares, deben contar con cinturón de seguridad:

- a) En el asiento del conductor y en la primera fila de los transportados
- b) En todos los asientos
- c) En el del conductor y acompañante, únicamente



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Cuestionario de Preguntas y Respuestas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 228 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 13:00:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 13:00:24 -03'00'

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AUTOS

Antes de adentrarse en el examen propiamente dicho, deberán realizar ciertas evaluaciones previas que conforman la totalidad del protocolo a desarrollar:

1.-EVALUACIÓN PREVIA ZONA DE PISTA

El Evaluador previamente deberá verificar:

- estado de la señalización (señales luminosas, estáticas, etc).
- ubicación de conos y/o elementos para estacionamiento.
- estado del suelo (para el caso de los motovehículos).
- prever tener elementos sonoros (silbato) para indicaciones.

Y todo aquello que crea necesario para que el aspirante pueda iniciar las maniobras en la pista, teniendo todas las medidas de seguridad necesarias e indicadores necesarios para llevar adelante el examen.

2.-PAUTAS DE EVALUACIÓN EN EL EXAMEN PRACTICO EN GENERAL

Durante la pista de manejo, el evaluador deberá posicionarse en un lugar y/o sector dentro del circuito para poder observar tanto las maniobras del aspirante, como las posibles faltas que éste realice.

Dentro del circuito, el aspirante debe prestar atención al circuito y las indicaciones (ya sea para continuar las etapas, como para cancelar en caso de error) y no prestar atención a donde el evaluador se posicione para visualizar el examen.

La función a cumplir por el Evaluador es examinar los conocimientos y conductas adecuadas a las normas de comportamiento vial, no la de enseñar. No obstante, podrá observar al Aspirante correcciones de conductas equívocas, siempre que éstas no sean producto de falta de conocimientos o que por su condición sean de carácter eliminatorio.

La evaluación práctica se divide en tres etapas, que deberán ser realizadas en el orden indicado. La reprobación de la primera inhabilitará la realización de la segunda, y así sucesivamente.

Se recomienda una revisión general del vehículo, documentación del mismo y los dispositivos mínimos de circulación, por seguridad propia y de terceros.

3.- PAUTAS DE EVALUACIÓN EN EL EXAMEN PRACTICO AUTOMOTOR

Dependiendo de la observación del Examinador, al momento de indicarle al Aspirante que aborde el vehículo, los puntos a tener en cuenta a observar, se recomiendan los siguientes:

- correcta postura al volante. Regulación de ser necesario.
- reajuste y acomodamiento de asiento (altura, respaldo, angulo, etc)
- reajuste y acomodamiento de espejos para visión periférica
- colocación del cinturón de seguridad. Postura y regulación

Luego de estos chequeos, el evaluador debería tener la atención del aspirante para continuar con las indicaciones para el resto de las etapas.

Puntos relevantes al que el aspirante debería evaluarse:

- 1) uso correcto del cinturón de seguridad.
- 2) estar atento a las indicaciones del evaluador.
- 3) no usar el celular durante la prueba.
- 4) subir, chocar o tocar el cordón.
- 5) embestir objetos.
- 6) aceleración en vacío o apagado del motor.
- 7) cambio de marcha imprecisa o incorrecta.
- 8) conducir con una sola mano en el volante.
- 9) arranque o frenado brusco.
- 10) incorrecto uso de luces.
- 11) circular con el freno de estacionamiento colocado/accionado.

EXAMEN PRÁCTICO

El examen práctico deberá realizarse en TRES (3) etapas. Previamente, el evaluador deberá verificar:

- Identidad del evaluado (Solicitar DNI)
- Que la hoja de ruta contenga los requisitos anteriores cumplidos
- Identidad del evaluado (Solicitar DNI).
- Que la hoja de ruta contenga los requisitos anteriores cumplidos (Curso Teórico-Práctico, Psicofísico, Examen Teórico) que correspondan al tipo de trámite.

- Que esté acompañado por una persona que tenga la licencia habilitante para el tipo de vehículo que presenta para el examen y que éste no sea conducido por el evaluado.
- Que el vehículo tenga relación con la clase de licencia solicitada.

Observar

Art.14 Ley 13.927 (Cédula de Identificación del Vehículo -inc.b-, Seguro -inc.c-, Chapa Patente -inc.d-).

 **Importante**

El incumplimiento de cualquiera de los ítems detallados precedentemente dará motivo al evaluador a no tomar el examen

PRIMERA ETAPA: DETECCIÓN DE FALLAS DEL VEHÍCULO

En esta primera etapa el evaluador deberá verificar que el evaluado conoce los elementos de seguridad activa, pasiva y preventiva el vehículo con el que va a realizar el examen, para esto solicitará que identifique o localice alguno de los siguientes elementos (Punto A):

En el exterior del Vehículo:

- Estado de los neumáticos (Presión y Profundidad del Dibujo)
- Si sabe abrir el capot
- Que identifique y verifique alguno de los fluidos del motor, si están en el nivel correcto (Agua, Aceite, Líquido de Frenos, Líquido Hidráulico)
- Estado de la escobillas de el limpiaparabrisas
- En el interior del Vehículo:
- El evaluador se situará en la parte trasera, en el centro del vehículo (no se colocará el cinturón de seguridad a la espera de que el evaluado se lo solicite) lo invitará a que tome una correcta posición de manejo, teniendo en cuenta:
- Distancia con el volante (Con el respaldo a aprox. 100° y con los brazos estirados la parte superior del volante debe coincidir con la muñeca)
- Posición de los espejos retrovisores (3)

- Consultar si conoce el equipamiento del vehículo (Ej. Luces Bajas, Limpiaparabrisas, Desempañador, Luces de Emergencia, Freno de Mano, etc)
- Por último y antes de poner en funcionamiento el vehículo se deberá colocar el cinturón de seguridad y hacer que el evaluador también se lo coloque



Importante:

Es dable aclarar que para pasar a la segunda etapa, que es específicamente el examen sobre idoneidad conductiva, se deberá aprobar la primera, dado que el examen precedentemente mencionado es de carácter obligatorio y eliminatorio (Disp. 207 Cap. II - Anexo V – Ap. 6 – 3er Párrafo)

SEGUNDA ETAPA: MANEJO DEL VEHÍCULO EN CIRCUITO CERRADO

Esta etapa deberá realizarse de acuerdo al Circuito Aprobado en Santiago de Chile en el mes de Junio de 2009 por la Carta Iberoamericana (Se adjunta plano), donde el evaluador verificará si el aspirante tiene control del vehículo, si conoce las dimensiones y es capaz de dominarlo, en resumen, si sabe manejar el mismo; para esto le hará realizar una serie de maniobras a saber:

- Avanzar y detenerse en tres oportunidades (Coordinación Acelerador-Embrague) la cual recomendamos de ser posible realizarla en pendiente
- Al finalizar el paso anterior, desde la posición final (tercera parada) realizará un retroceso en línea recta hasta llegar al inicio de la pista
- Desde el inicio de la pista circulará haciendo un zigzag entre conos
- Al final del zigzag realizará un estacionamiento entre vallas, paralelo al cordón y en solo tres maniobras (teniendo en cuenta (50) cincuenta centímetros de distancia a las vallas y (20) veinte centímetros de distancia al cordón)
- Desde el punto anterior, saldrá desde donde estacionó, avanzará unos metros y realizará en retroceso un estacionamiento entre líneas a (90°) noventa grados
- Desde el punto anterior se dirigirá al final de la pista y realizará un cambio de sentido en (3) tres maniobras
- Por último y desde el punto anterior avanzará en línea recta haciendo como mínimo un cambio de marcha, para luego detenerse efectuando una parada gradual y continúa en el lugar delimitado para tal fin colocar el cinturón de seguridad y hacer que el evaluador también se lo coloque

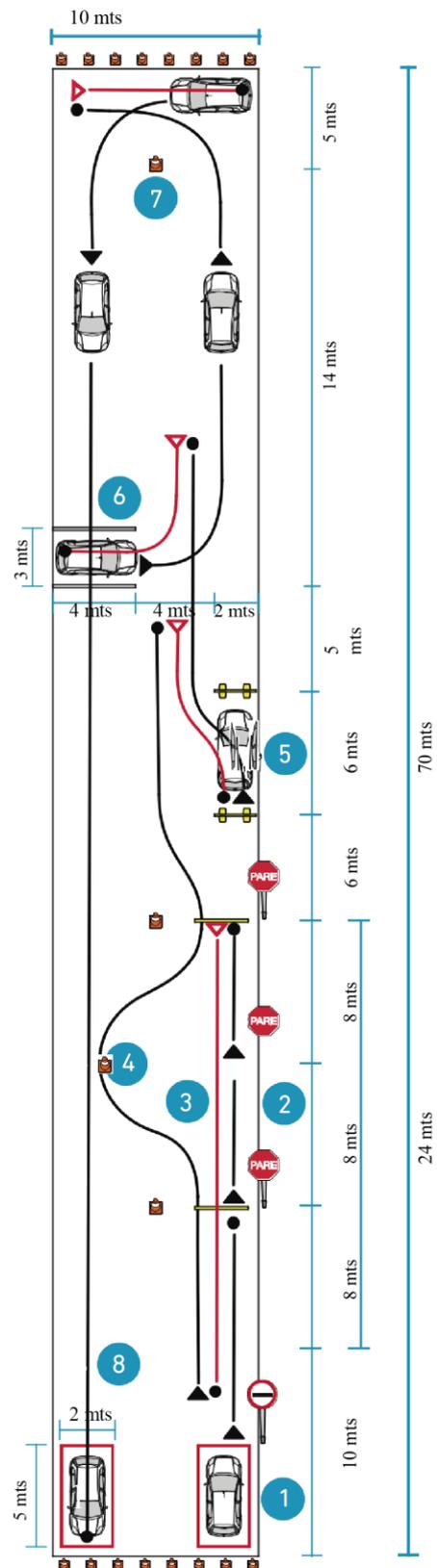
Maniobras de Circuito Cerrado para Autos.

Demarcación de avance.

-  Avanzar en sentido de la flecha.
-  Línea de avance.
-  Detener el vehículo en este punto.
-  Retroceder en sentido de la flecha.
-  Línea de retroceso.

Etapas de evaluación.

- 1 Detección de fallas
- 2 Avanzar y detenerse en los carteles de pare, antes de las líneas de demarcación amarillas.
- 3 Retroceder en línea recta hasta el inicio de la pista
- 4 Circular en zigzag entre conos, en segunda marcha.
- 5 Estacionar entre vallas sobre mano derecha en tres movimientos.
- 6 Estacionar de manera controlada hacia atrás, entre líneas a 90 grados.
- 7 Girar a la izquierda, detenerse, retroceder recta, detenerse y girar a la izquierda (cambio de sentido en tres maniobras).
- 8 Avanzar hasta el final del circuito. Apagar el motor, colocar el cambio en punto muerto y con el freno de mano puesto.



TERCERA ETAPA: CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO

En esta última etapa se evaluará la conducción del vehículo y se pondrá al aspirante en situación de tránsito para verificar si este cumple con la normativa, respeta el entorno de la vía pública, conoce la reglamentación de circulación, etc. No obstante ello, las circunstancias que a continuación se describen pueden ser evaluadas en una pista cerrada siempre y cuando el municipio cuente con una pista que simule la circulación en la vía pública.

Aspectos a Evaluar:

1) Incorporación a la vía:

- a) Prioridad al ingreso.
- b) Velocidad acorde.

2) Rotonda:

Al ingresar

- a) Prioridad al ingreso.
- b) Se cede el paso y no ingresa.

Circulando en la rotonda

- a) Hace uso de su prioridad sobre el que ingresa.
- b) Cede el paso al que egresa.
- c) Señaliza el egreso de la rotonda.

3) Carril de aceleración:

- a) Señaliza correctamente.
- b) Toma velocidad correcta.
- c) Cede el paso en caso de corresponder.

4) Carril de desaceleración:

- a) Señaliza correctamente.
- b) Toma velocidad correcta.
- c) Se abstiene de adelantar en dicho carril.

5) Vehículo en urgencia:

- a) Cede el paso al vehículo prioritario.
- b) Se abstiene de ocupar el carril por detrás del vehículo prioritario.

6) Conserva su derecha:

- a) Por norma general hace uso del carril de la derecha.
- b) En caso de tener que abandonarlo señala la maniobra.

7) Usa correctamente el carril:

- a) Monta o circula sobre líneas longitudinales.
- b) Usa el carril adecuado para su destino.

8) Anuncio peatonal, toma velocidad precautoria

9) Prioridades peatonales, cumple con prioridades

10) Prioridad de la derecha:

- a) Adquiere velocidad adecuada.
- b) Demuestra intención de ceder el paso.
- c) Cede el paso.

11) Distancia vehicular, es acorde a la velocidad

12) Líneas longitudinales continuas, respeta su imposición

13) Cambio de carril:

- a) Lo hizo acorde a la norma (R.S.M.).
- b) Se conduce sin zigzaguear.

14) Hace uso correcto de su prioridad

- 15) Hace uso de la bocina
- 16) La velocidad es acorde al carril que utiliza
- 17) Semáforo con verde, cumple con la norma
- 18) Semáforo en amarillo, cumple con la norma
- 19) Semáforo intermitente amarillo cumple con la norma:
- a) Dispuesto únicamente en su sentido de circulación
 - b) Dispuesto para dos o más sentidos de circulación
- 20) Semáforo en rojo, cumple con la norma
- 21) Semáforo intermitente rojo, cumple con la norma
- 22) Señal de PARE:
- a) Responde a la señal de no prioridad fija de acuerdo a norma.
 - b) Reinicia la marcha de acuerdo a norma.
 - c) Detecta la señal preventiva de PARE

EXAMEN PRÁCTICO

En la ciudad de _____ prov. de _____ de la República Argentina.

Datos personales del solicitante Nombre y Apellido _____ D.N.I. _____ Domicilio _____ Clase _____		Fecha 1° _____ 2° _____
Datos del vehículo Marca y modelo _____ Dominio _____		3° _____

Requisitos legales del vehículo

	1°	2°	3°
① Cédula verde del vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
② Comprobante del seguro vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
③ Revisión Técnica Obligatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1° ETAPA

	1°	2°	3°
① Estado de los neumáticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
② Conocimiento del motor del vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
③ Luces	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
④ Uso de Casco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑤ Seguridad pasiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑥ Seguridad preventiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑦ Equilibrio y desplazamiento con el vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑧ Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2° ETAPA

	1°	2°	3°
① Movimiento rectilíneo del vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
② Maniobra de zigzag a velocidad reducida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
③ Detención efectuando una parada gradual y continua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
④ Maniobra de zigzag	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑤ Evitar obstáculos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑥ Aceleración y frenado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑦ Frenado de emergencia controlado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑧ Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3° ETAPA

	1°	2°	3°
① Incorporación a la vía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
② Respetar prioridades de paso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
③ Velocidad acorde	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
④ Comportamiento en rotonda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑤ Señalización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑥ Adelantamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑦ Respetar las señales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

➤ Aprobó 1° 2° 3°

➤ Reprobó 1° 2° 3°

Firma del examinador

GLOSARIO DE FALTAS

Pruebas de control de aptitudes y comportamientos

Durante el desarrollo de la prueba habrá:

Faltas ELIMINATORIAS:

Manifiesta impericia en el manejo del vehículo.

Faltas LEVES:

Mal uso de los mandos del vehículo: freno, acelerador, embrague.

Pruebas de control de aptitudes y comportamientos en circulación en vías abiertas al tránsito en general

Faltas ELIMINATORIAS:

- Incorporación a la circulación:
 - Incorporarse a la circulación obligando a los demás conductores a realizar bruscas maniobras o frenar bruscamente.
 - Incorporarse a la circulación poniendo en peligro la seguridad de los peatones. Incorporarse a la circulación provocando una situación de peligro.
 - Sobrepasar la velocidad máxima genérica en más de 30 Kilómetros por hora.
 - No guardar la distancia de seguridad.
 - Franquear a velocidad excesiva un paso para peatones careciendo de visibilidad lateral.
 - Efectuar un desplazamiento lateral con peligro para los demás conductores o usuarios.
 - Invadir la zona de sentido contrario sin suficiente visibilidad.
 - Adelantarse en las intersecciones o sus proximidades careciendo de suficiente visibilidad.

- Adelantarse circulando otro vehículo en sentido contrario, existiendo peligro de colisión.
 - No disminuir la velocidad cuando sea necesario por existir una situación de peligro.
 - Cambiar de dirección a la izquierda careciendo de suficiente visibilidad.
 - Circular por sentido contrario dejando a la derecha rotondas.
 - Franquear la intersección a velocidad excesiva para las circunstancias.
- Cambio de sentido:
 - Realizar tres o más movimientos de los necesarios
- Paradas:
 - Realizar una parada creando una situación de peligro.
- Estacionamiento:
 - Estacionar dejando una separación del cordón notoriamente excesiva.
- Obediencia de las señales
- Agentes:
 - No respetar u obedecer señales, órdenes o indicaciones de los agentes de la circulación.
- Balizamiento:
 - Sobrepasar una barrera o semibarrera móvil.
 - Sobrepasar la línea real o imaginaria demarcada, con conos o dispositivos análogos.
 - No respetar la luz roja fija.
 - No respetar las luces amarillas fijas o intermitentes.

- Semáforos:
 - No respetar semáforo en rojo.
 - No respetar una luz roja intermitente o dos luces rojas alternativamente intermitentes.
 - Circular por un carril sobre el que se encuentra encendida una luz roja.
 - No dejar pasar a los vehículos que gozan de prioridad o poner en peligro a los peatones que crucen la calzada, cuando se siga la indicación de una flecha verde de un semáforo circular.

- Señales verticales:
 - No respetar las señales de reglamentación.
 - No respetar señal de STOP, por no detenerse o hacerlo tardíamente.
 - No respetar señal de CEDA EL PASO o hacerlo tardíamente.
 - Sobrepasar la velocidad máxima específica señalizada en más de 30 Kilómetros por hora.
 - No respetar la señal de carril de Ómnibus.
 - No respetar la señal de STOP o CEDA EL PASO combinadas con semáforo amarillo intermitente.

- Marcas viales y señales horizontales de circulación:
 - Atravesar, circular sobre o por la izquierda de una o dos líneas longitudinales continuas que separan sentidos de circulación.
 - No respetar las señales de STOP o CEDA EL PASO marcadas sobre la calzada.
 - Circular por la derecha de las líneas discontinuas que separe sentidos opuestos de circulación.
 - Atravesar las franjas oblicuas enmarcadas por línea longitudinal continua cuando separen sentidos de circulación.
 - Circular por un carril reservado para otros vehículos.

- No respetar a los peatones y ciclistas, en los pasos señalizados para ellos, obligándoles a modificar su trayectoria o su paso.
- Desconocer la situación o el manejo de los mandos.
- Utilizar la luz en rutas produciendo deslumbramiento.
- Desconocer la situación o el manejo del limpia/lavaparabrisas.
- No utilizar el limpiaparabrisas siendo necesario hacerlo.
- Desconocer la situación o el manejo de los sistemas de frenado.
- Desconocer la situación o el manejo de los mandos relacionados con la falta de visibilidad producida por el empañamiento de las superficies acristaladas o por deslumbramiento del sol.
- Desconocer otros elementos relacionados con la seguridad.
- Poner en peligro la integridad física propia o la de los demás conductores o usuarios.
- Conducir de forma negligente o temeraria.
- Circular invadiendo el sentido contrario en lugar o circunstancias de reducida visibilidad.
- Perder el dominio del vehículo.
- Subir al cordón alguna de las ruedas.
- Caída de la motocicleta.
- Incumplir reiteradamente las indicaciones del examinador.

Faltas LEVES:

- Comprobaciones previas:
 - No comprobar correctamente el estado general del vehículo o sus sistemas.

- Instalación en el vehículo:
 - Postura incorrecta.
 - No utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo incorrectamente.
 - Regulación incorrecta de los espejos retrovisores.
 - Falta de observación.
 - No señalizar o hacerlo incorrectamente.
 - Ejecución incorrecta de la maniobra.

- Progresión normal:
 - Carril o posición inadecuados.
 - Velocidad inadecuada.
 - Superar la velocidad máxima en más de 10 Kilómetros por hora.
 - Detenerse innecesariamente.
 - Circular salpicando o proyectando cualquier materia a los usuarios.
 - Reducir velocidad de forma considerable sin observación o comprobación previa.
 - Reducir considerablemente la velocidad, sin justificación, antes de penetrar en un carril de deceleración.
 - No observar el tráfico.
 - No señalizar o hacerlo incorrectamente.

- Realizar la maniobra bruscamente.
- No penetrar lo antes posible en el carril de deceleración.
- Realizar la maniobra evidenciando inseguridad.
- Realizar la maniobra de forma brusca.
- Aumentar la velocidad al ser adelantado.
- Diferencia de velocidad insuficiente.
- Adelantar de forma no reglamentaria sin ocasionar peligro ni obstaculizar.
- No señalar o hacerlo incorrectamente.
- Iniciar la maniobra cuando el conductor del vehículo que precede ha indicado o iniciado la maniobra.
- Vuelta incorrecta al carril derecho.
- No facilitar la maniobra al ser adelantado.
- No observar el tráfico.
- No observar la señalización que regula la intersección.
- No señalar o hacerlo incorrectamente.
- Posición inadecuada.
- Velocidad inadecuada.
- Detención inadecuada.
- No reanudar la marcha en el momento oportuno.
- No observar el tráfico.
- No señalar o hacerlo incorrectamente.
- Realizar la maniobra incorrectamente.
- Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.
- No observar el tráfico.
- No señalar o hacerlo incorrectamente.

- Seleccionar el espacio incorrectamente.
- Realizar la maniobra incorrectamente.
- Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.
- No dejar el vehículo correctamente inmovilizado.
- Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación.
- Ejecución incorrecta de la maniobra.
- Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación.
- Detención innecesaria con vía libre por agente o semáforo.
- Demorar la reanudación de la marcha, o detenerse, cuando el agente indica vía libre.
- No moderar la velocidad ante luz amarilla intermitente.
- No hacer uso de preferencia señalizada.
- Rebasar la velocidad máxima en más de 10 Km/h.
- No seguir las informaciones de una señal de orientación.
- Circular sobre líneas longitudinales discontinuas.
- Rebasar líneas transversales de detención.
- Rebasar en más de 10 Kilómetros por hora la velocidad máxima marcada sobre la calzada.
- No respetar la cuadrícula de líneas amarillas.
- Detenerse sobre un paso para peatones.
- Circular sin alumbrado o no utilizar el reglamentario.
- Puesta en marcha incorrecta.
- Utilización inadecuada de los pedales.
- Utilización de relación de velocidades inadecuada.
- No quitar totalmente el freno de estacionamiento o eléctrico.
- Sujeción incorrecta del volante.
- Desembragar o frenar en curva.

- No hacer uso del limpia-lava parabrisas.
- No utilizar las señales acústicas o hacerlo antirreglamentariamente.
- Iniciar la prueba con alguna puerta abierta.
- No ser capaz de desbloquear la dirección del vehículo.
- No ser capaz de hacer arrancar el motor.
- Iniciar la incorporación con el vehículo bloqueado por algún sistema de seguridad.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo de Evaluación de Conducción de Autos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 12:52:33 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 12:52:34 -03'00'

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CONDUCCION DE MOTOVEHÍCULOS

Antes de adentrarse en el examen propiamente dicho, deberán realizar ciertas evaluaciones previas que conforman la totalidad del protocolo a desarrollar:

1.-EVALUACIÓN PREVIA ZONA DE PISTA

El Evaluador previamente deberá verificar:

- estado de la señalización (señales luminosas, estáticas, etc).
- ubicación de conos y/o elementos para estacionamiento.
- estado del suelo (para el caso de los motovehiculos).
- prever tener elementos sonoros (silbato) para indicaciones.

Y todo aquello que crea necesario para que el aspirante pueda iniciar las maniobras en la pista, teniendo todas las medidas de seguridad necesarias e indicadores necesarios para llevar adelante el examen.

2.-PAUTAS DE EVALUACIÓN EN EL EXAMEN PRACTICO EN GENERAL

Durante la pista de manejo, el evaluador deberá posicionarse en un lugar y/o sector dentro del circuito para poder observar tanto las maniobras del aspirante, como las posibles faltas que éste realice.

Dentro del circuito, el aspirante debe prestar atención al circuito y las indicaciones(ya sea para continuar las etapas, como para cancelar en caso de error) y no prestar atención a donde el evaluador se posicione para visualizar el examen.

La función a cumplir por el Evaluador es examinar los conocimientos y conductas adecuadas a las normas de comportamiento vial, no la de enseñar. No obstante, podrá observar al Aspirante correcciones de conductas equívocas, siempre que éstas no sean producto de falta de conocimientos o que por su condición sean de carácter eliminatorio.

La evaluación práctica se divide en tres etapas, que deberán ser realizadas en el orden indicado. La reprobación de la primera inhabilitará la realización de la segunda, y así sucesivamente.

Se recomienda una revisión general del vehículo, documentación del mismo y los dispositivos mínimos de circulación, por seguridad propia y de terceros.

3.- PAUTAS DE EVALUACIÓN EN EL EXAMEN PRACTICO MOTOVEHICULO

De manera similar para el caso de los automotores, deben tener ciertas normas de seguridad previas, al momento de iniciar el examen correspondiente:

- Correcto funcionamiento y estado general del motovehículo.
- Documentación correspondiente.
- Indumentaria del aspirante sea el adecuado para realizar el examen.

Una vez verificado estos parámetros, se invitará al aspirante a realizar las maniobras correspondientes en pista.

Puntos relevantes al que el aspirante debería evaluarse:

- 1) Correcta colocación de casco, acorde tipo y talle. Uso de protecciones.
- 2) Como el aspirante se sube al motovehículo.
- 3) comprobación de comandos.
- 4) Postura inicial y colocación de pies en pedalines.
- 5) Postura al realizar el circuito (rodillas, pies, manos, espalda, etc).
- 6) aceleración en vacío o apagado del motor.
- 7) cambio de marcha imprecisa o incorrecta.
- 8) conducir con una sola mano en el manubrio.
- 9) arranque o frenado brusco.
- 10) incorrecto uso de luces.
- 11) circular presionando alguno de los frenos.
- 12) como desciende del motovehículo una vez estacionado.

EXAMEN PRÁCTICO

El examen práctico deberá realizarse en TRES (3) etapas. Previamente, el evaluador deberá verificar: Identidad del evaluado (Solicitar DNI).

- Que la hoja de ruta contenga los requisitos anteriores cumplidos (Curso Teórico-Práctico, Psicofísico, Examen Teórico) que correspondan al tipo de trámite.
- Que este acompañado por una persona que tenga la licencia habilitante para el tipo de vehículo que presenta para el examen y que éste no sea conducido por el evaluado.
- Que el vehículo tenga relación con la clase de licencia solicitada.
- Que dicho vehículo esté en condiciones de circular por la vía pública. Que posea casco (Art. 48 ley 13.927; Art. 14 inc. J.i Decreto 532/09).
- Que tenga los espejos retrovisores (Art. 30 inc. D Ley 24449/95).

Observar

Art.14 Ley 13.927 (Cédula de Identificación del Vehículo -inc.b-, Seguro -inc.c-, Chapa Patente -inc.d-).



Importante

El incumplimiento de cualquiera de los ítems detallados precedentemente dará motivo al evaluador a no tomar el examen

PRIMERA ETAPA: DETECCIÓN DE FALLAS DEL VEHÍCULO

En esta primera etapa el evaluador deberá verificar que el evaluado conoce los elementos de seguridad activa, pasiva y preventiva del vehículo con el que va a realizar el examen. Para esto solicitará que identifique, localice o verifique alguno de los siguientes elementos:

- Estado de los neumáticos (presión y profundidad del dibujo).
- Que identifique y verifique alguno de los fluidos del motor, si están en el nivel correcto (agua, aceite, líquido de frenos).

Estado de la transmisión

El evaluador se situará a un costado del vehículo y evaluará:

- Que se coloque y ajuste el casco correctamente como así también la indumentaria de protección (guantes, botas u otras prendas).
- Que verifique los espejos retrovisores (2).
- Consultará si conoce el equipamiento del vehículo (Ej. luces bajas, señal acústica, botón de pare, etc.).

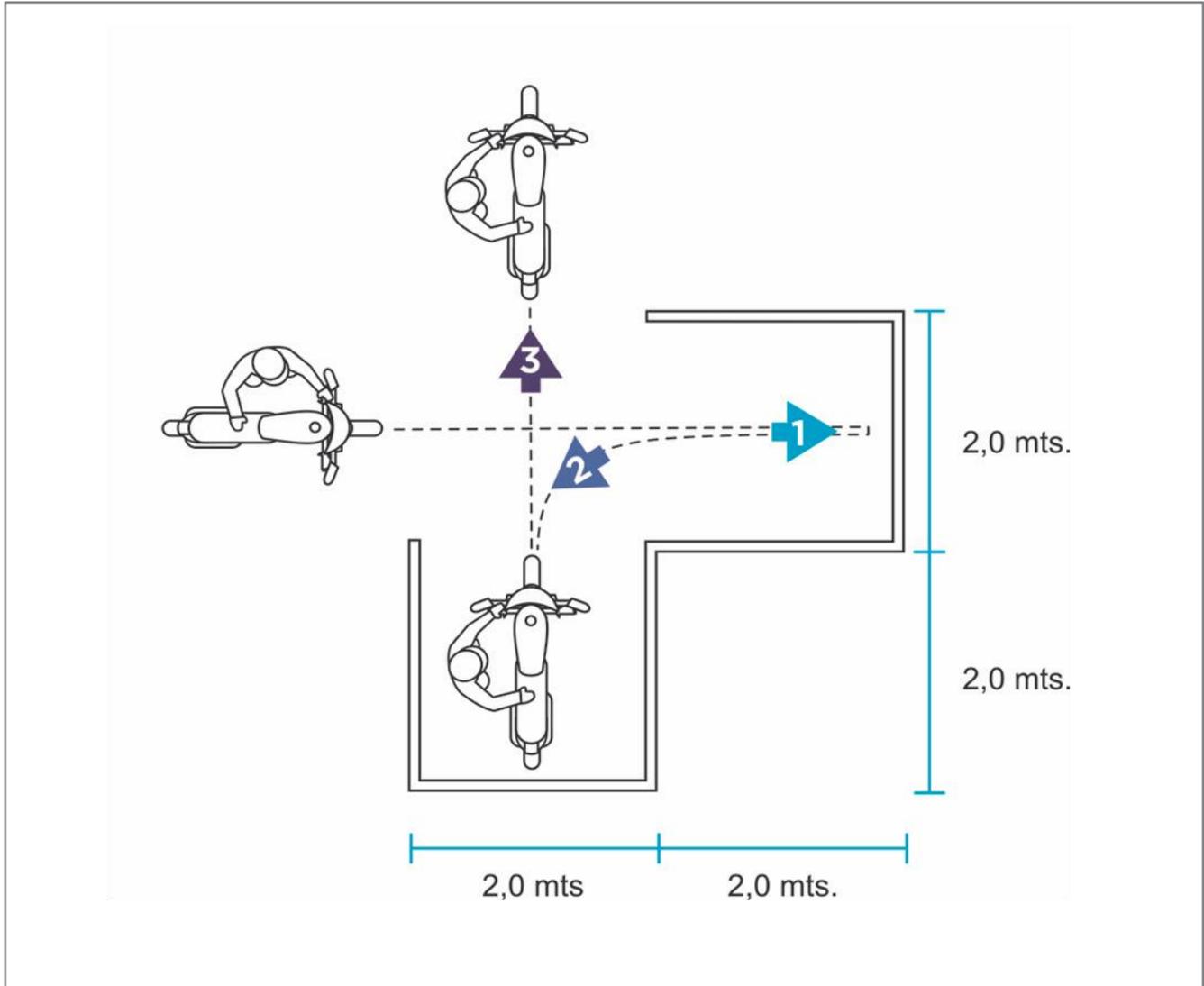
Por último y antes de poner en funcionamiento el vehículo realizará una maniobra de estacionamiento con cambio de sentido de circulación en una zona delimitada a tal efecto (Fig. 1) y finalizará la misma dejando la motocicleta correctamente estacionada, apoyada sobre su soporte central o lateral y con el motor parado. Esta maniobra nos permitirá evaluar el equilibrio para desplazar el vehículo.



Importante

Cabe aclarar que para pasar a la segunda etapa, que es específicamente el examen sobre idoneidad conductiva, se deberá aprobar la primera, dado que el examen precedentemente mencionado es de carácter obligatorio y eliminatorio (Disp. 207 Cap. II - Anexo V – Ap. 6 – 3er Párrafo).

Fig. 1



SEGUNDA ETAPA: MANEJO DEL VEHICULO EN CIRCUITO CERRADO

Esta etapa estará dividida en dos, las cuales deberán realizarse de acuerdo a los Circuitos Aprobados en Santiago de Chile en el mes de Junio de 2009 por la Carta Iberoamericana (Se adjuntan planos).

Culminada la primera etapa el evaluador verificará si el aspirante tiene control del vehículo, si conoce las dimensiones y es capaz de dominarlo, en resumen, si sabe manejar el mismo; para esto le hará realizar una serie de maniobras. A saber:

- A. Circular sobre una franja de ancho limitado (Fig. 2).
- B. Zigzag entre conos a velocidad reducida (Fig. 2).
- C. Zigzag entre conos (Fig. 3).
- D. Evitar un obstáculo (Fig. 3).
- E. Aceleración y Frenado (Fig. 2).
- F. Frenado de emergencia controlado (Fig. 3).

Las maniobras A y B se realizarán a velocidad reducida y deben permitir comprobar el manejo del embrague en combinación con el freno, el equilibrio, la dirección de la visión, la posición sobre la motocicleta y la posición de los pies (no deben moverse de los pedalines) (Fig. 2).

Las maniobras C y D se realizarán a más alta velocidad: la primera alcanzando al menos

30 km/h y la segunda realizando un cambio de marcha, para evitar un obstáculo a una velocidad mínima de 50 km/h, estas maniobras nos van a permitir comprobar la posición de la motocicleta, la dirección de la visión, el equilibrio, la técnica de conducción y la técnica en los cambios de marchas. (Fig. 3).

Las maniobras E y F se realizarán a velocidades mínimas de 30 km/h y 50 km/h respectivamente, y nos van a permitir comprobar el manejo del freno delantero y trasero, la dirección de la visión y la posición sobre la motocicleta. (Fig. 3).

Las maniobras A, B y E se realizarán de maneja conjunta, a velocidad reducida y sin límite de tiempo. En cuanto a la segunda parte, esta incluirá las maniobras C, D y F a mayor velocidad, efectuando un cambio de marcha y con límite de tiempo, el cual no podrá exceder los treinta segundos (30´´) pudiendo agregar cinco segundos (5´´) en el caso de no contar con asfalto para realizar la prueba.

Finalizadas las maniobras el aspirante dejará la motocicleta correctamente estacionada, apoyada en alguno de sus soportes y con el motor parado



Importante

Cabe aclarar que para pasar a la segunda etapa, que es específicamente el examen sobre idoneidad conductiva, se deberá aprobar la primera, dado que el examen precedentemente mencionado es de carácter obligatorio y eliminatorio (Disp. 207 Cap. II - Anexo V – Ap. 6 – 3er Párrafo).

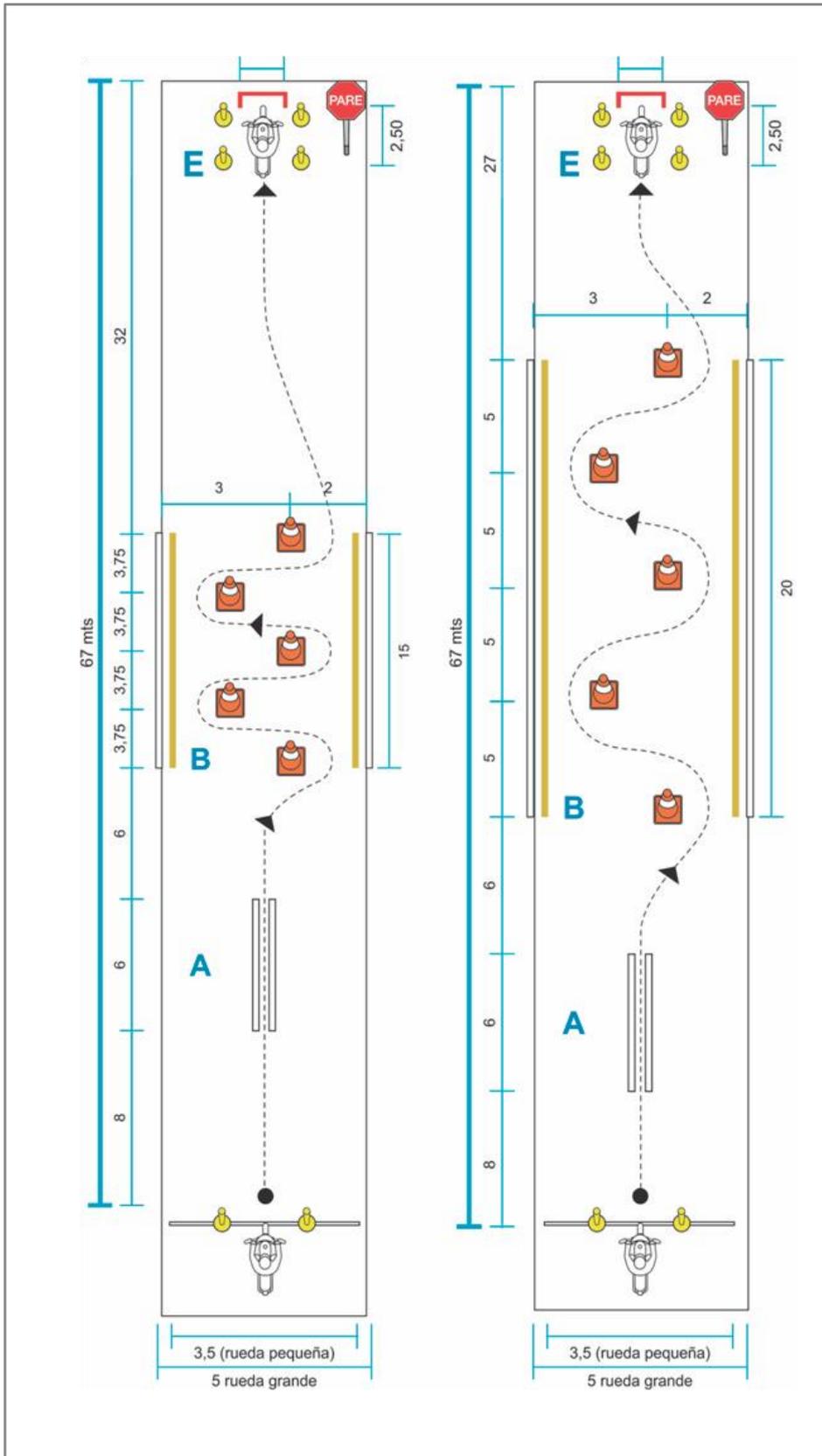


Fig. 2

Maniobras de Circuito Urbano para Ciclomotores y Motos.

Maniobra A:

Circular sobre franja de anchura limitada.

Maniobra B:

Zigzag entre obstáculos a velocidad reducida.

Maniobra E:

Aceleración y frenado controlado.

El examinador decidirá las distancias entre conos, según el tipo de motocicleta

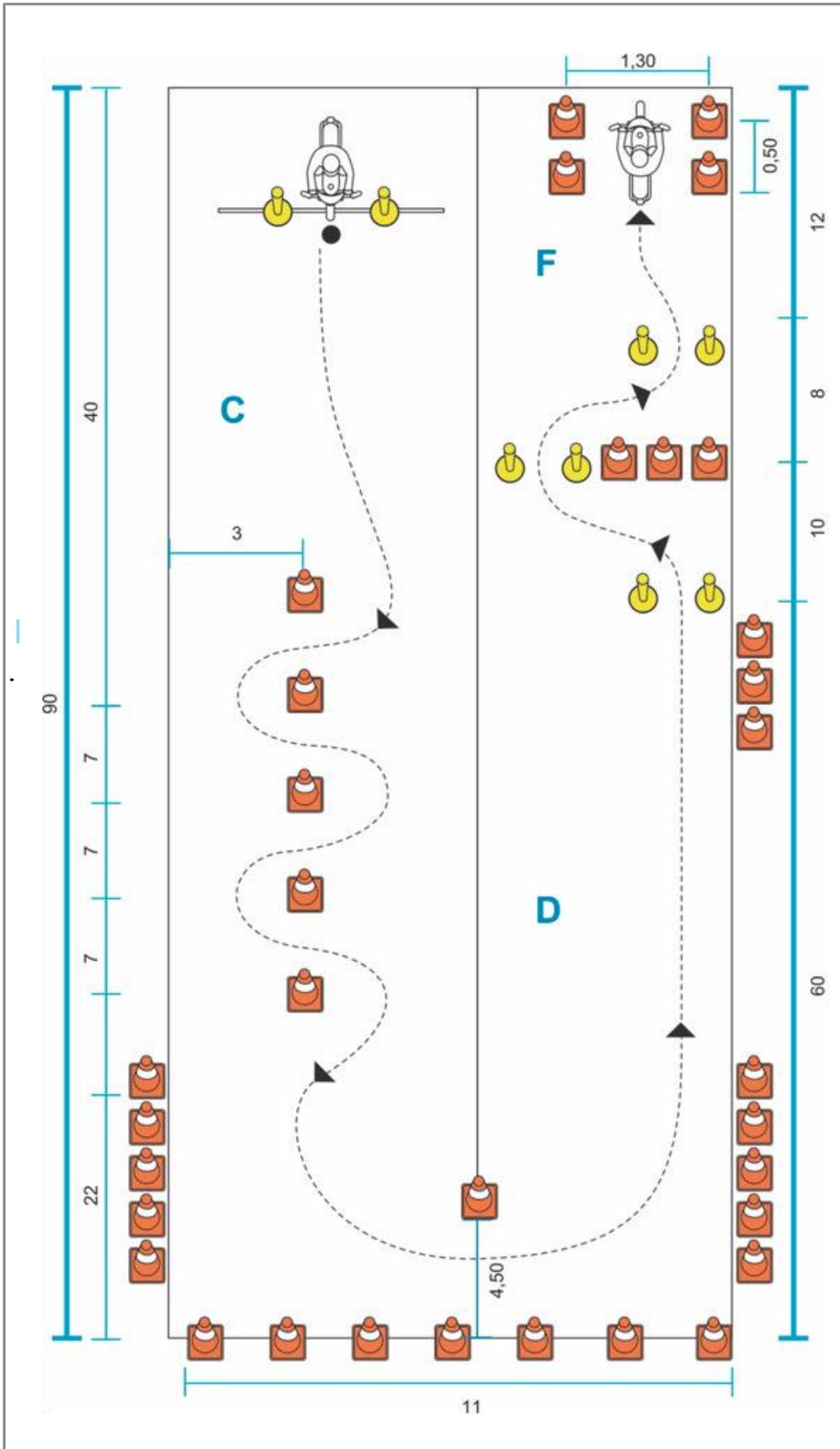


Fig. 3

Maniobras de Circuito Urbano para Ciclomotores y Motos.

Maniobra D:

Zigzag entre conos

Maniobra D:

Sortear un obstáculo

Maniobra F:

Frenado emergencia controlado.

El examinador decidirá las distancias entre conos, según el tipo de motocicleta

TERCERA ETAPA: CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO

En esta última etapa se evaluará la conducción del vehículo y se pondrá al aspirante en situación de tránsito para verificar si cumple con la normativa, respeta el entorno de la vía pública, conoce la reglamentación de circulación, etc. No obstante ello, las circunstancias que a continuación se describen pueden ser evaluadas en una pista cerrada siempre y cuando el municipio cuente con una pista que simule la circulación en la vía pública.

Aspectos a Evaluar:

- Incorporación a la vía:
 - a) Prioridad al ingreso.
 - b) Velocidad acorde.

- Rotonda:
 - Al ingresar
 - a) Prioridad al ingreso.
 - b) Se cede el paso y no ingresa.

 - Circulando en la rotonda
 - a) Hace uso de su prioridad sobre el que ingresa. b) Cede el paso al que egresa.
 - c) Señaliza el egreso de la rotonda.

- Carril de aceleración:
 - a) Señaliza correctamente.
 - b) Toma velocidad correcta .
 - c) Cede el paso en caso de corresponder.

- Carril de desaceleración:
 - a) Señaliza correctamente. b) Toma velocidad correcta.
 - c) Se abstiene de adelantar en dicho carril.

- Vehículo en urgencia:
 - a) Cede el paso al vehículo prioritario.
 - b) Se abstiene de ocupar el carril por detrás del vehículo prioritario.

- Conserva su derecha:
 - a) Por norma general hace uso del carril de la derecha.
 - b) En caso de tener que abandonarlo señala la maniobra.

- Usa correctamente el carril:
 - a) Monta o circula sobre líneas longitudinales.
 - b) Usa el carril adecuado para su destino.
- Anuncio peatonal, toma velocidad precautoria
- Prioridades peatonales, cumple con prioridades
- Prioridad de la derecha:
 - a) Adquiere velocidad adecuada.
 - b) Demuestra intención de ceder el paso. c) Cede el paso.
- Distancia vehicular, es acorde a la velocidad
- Líneas longitudinales continuas, respeta su imposición
- Cambio de carril:
 - a) Lo hizo acorde a la norma (R.S.M.).
 - b) Se conduce sin zigzaguear.
- Hace uso correcto de su prioridad
- Hace uso de la bocina
- La velocidad es acorde al carril que utiliza
- Semáforo con verde, cumple con la norma
- Semáforo en amarillo, cumple con la norma
- Semáforo intermitente amarillo cumple con la norma: a) Dispuesto únicamente en su sentido de circulación b) Dispuesto para dos o más sentidos de circulación
- Semáforo en rojo, cumple con la norma
- Semáforo intermitente rojo, cumple con la norma
- Señal de PARE:
 - a) Responde a la señal de no prioridad fija de acuerdo a norma.
 - b) Reinicia la marcha de acuerdo a norma.
 - c) Detecta la señal preventiva de PARE

EXAMEN PRÁCTICO

En la ciudad de _____ prov. de _____ de la República Argentina.

Datos personales del solicitante	Fecha
Nombre y Apellido _____ D.N.I. _____	1° _____
Domicilio _____ Clase _____	2°d _____
Datos del vehículo	3° _____
Marca y modelo _____ Dominio _____	

Requisitos legales del vehículo

	1°	2°	3°
① Cédula verde del vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
② Comprobante del seguro vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
③ Revisión Técnica Obligatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1°ETAPA

	1°	2°	3°
① Estado de los neumáticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
② Conocimiento del motor del vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
③ Luces	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
④ Uso de Casco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑤ Seguridad pasiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑥ Seguridad preventiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑦ Equilibrio y desplazamiento con el vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑧ Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2°ETAPA

	1°	2°	3°
① Movimiento rectilíneo del vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
② Maniobra de zigzag a velocidad reducida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
③ Detención efectuando una parada gradual y continua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
④ Maniobra de zigzag	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑤ Evitar obstáculos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑥ Aceleración y frenado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑦ Frenado de emergencia controlado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑧ Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3°ETAPA

	1°	2°	3°
① Incorporación a la vía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
② Respeta prioridades de paso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
③ Velocidad acorde	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
④ Comportamiento en rotonda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑤ Señalización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑥ Adelantamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⑦ Respeta las señales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

➤ Aprobó 1° 2° 3°

➤ Reprobó 1° 2° 3°

Firma del examinador

Observaciones

➤ 1° examen

➤ 2° examen

➤ 3° examen

GLOSARIO DE FALTAS

Pruebas de control de aptitudes y comportamientos

Durante el desarrollo de la prueba habrá:

Faltas ELIMINATORIAS:

Manifiesta impericia en el manejo del vehículo.

Faltas LEVES:

Mal uso de los mandos del vehículo: freno, acelerador, embrague.

Pruebas de control de aptitudes y comportamientos en circulación en vías abiertas al tránsito en general

Faltas ELIMINATORIAS:

- Incorporación a la circulación:
 - Incorporarse a la circulación obligando a los demás conductores a realizar bruscas maniobras o frenar bruscamente.
 - Incorporarse a la circulación poniendo en peligro la seguridad de los peatones. Incorporarse a la circulación provocando una situación de peligro.
- Progresión normal:
 - Sobrepasar la velocidad máxima genérica en más de 30 Kilómetros por hora.
 - No guardar la distancia de seguridad.
 - Franquear a velocidad excesiva un paso para peatones careciendo de visibilidad lateral
- Desplazamientos laterales:
 - Efectuar un desplazamiento lateral con peligro para los demás conductores o usuarios.
- Adelantamientos:
 - Invasión de la zona de sentido contrario sin suficiente visibilidad.

- Adelantarse en las intersecciones o sus proximidades careciendo de suficiente visibilidad.
- Adelantarse circulando otro vehículo en sentido contrario, existiendo peligro de colisión.
- No disminuir la velocidad cuando sea necesario por existir una situación de peligro.
- Comportamiento en intersecciones:
 - Cambiar de dirección a la izquierda careciendo de suficiente visibilidad.
 - Circular por sentido contrario dejando a la derecha rotondas.
 - Franquear la intersección a velocidad excesiva para las circunstancias.
- Cambio de sentido:
 - Realizar tres o más movimientos de los necesarios
- Paradas:
 - Realizar una parada creando una situación de peligro.
- Estacionamiento:
 - Estacionar dejando una separación del cordón notoriamente excesiva.
- Obediencia de las señales
- Agentes:
 - No respetar u obedecer señales, órdenes o indicaciones de los agentes de la circulación.
- Balizamiento:
 - Sobrepasar una barrera o semibarrera móvil.
 - Sobrepasar la línea real o imaginaria demarcada, con conos o dispositivos análogos.
 - No respetar la luz roja fija.

- No respetar las luces amarillas fijas o intermitentes.
- Semáforos:
 - No respetar semáforo en rojo.
 - No respetar una luz roja intermitente o dos luces rojas alternativamente intermitentes.
 - Circular por un carril sobre el que se encuentra encendida una luz roja.
 - No dejar pasar a los vehículos que gozan de prioridad o poner en peligro a los peatones que crucen la calzada, cuando se siga la indicación de una flecha verde de un semáforo circular.
- Señales verticales:
 - No respetar las señales de reglamentación.
 - No respetar señal de STOP, por no detenerse o hacerlo tardíamente.
 - No respetar señal de CEDA EL PASO o hacerlo tardíamente.
 - Sobrepasar la velocidad máxima específica señalizada en más de 30 Kilómetros por hora.
 - No respetar la señal de carril de Ómnibus.
 - No respetar la señal de STOP o CEDA EL PASO combinadas con semáforo amarillo intermitente.
- Marcas viales y señales horizontales de circulación:
 - Atravesar, circular sobre o por la izquierda de una o dos líneas longitudinales continuas que separan sentidos de circulación.
 - No respetar las señales de STOP o CEDA EL PASO marcadas sobre la calzada.
 - Circular por la derecha de las líneas discontinuas que separe sentidos opuestos de circulación.
 - Atravesar las franjas oblicuas enmarcadas por línea longitudinal continua cuando separen sentidos de circulación.
 - Circular por un carril reservado para otros vehículos.
 - No respetar a los peatones y ciclistas, en los pasos señalizados para ellos, obligándoles a modificar su trayectoria o su paso.
- Utilización de las luces:
 - Desconocer la situación o el manejo de los mandos
 - Utilizar la luz en rutas produciendo deslumbramiento.

- Manejo de los mandos del vehículo:
 - Desconocer la situación o el manejo del limpia/lavaparabrisas.
 - No utilizar el limpiaparabrisas siendo necesario hacerlo.
 - Desconocer la situación o el manejo de los sistemas de frenado.
 - Desconocer la situación o el manejo de los mandos relacionados con la falta de visibilidad producida por el empañamiento de las superficies acristaladas o por deslumbramiento del sol.
 - Desconocer otros elementos relacionados con la seguridad.

- En general, durante el desarrollo de la prueba:
 - Poner en peligro la integridad física propia o la de los demás conductores o usuarios.
 - Conducir de forma negligente o temeraria.
 - Circular invadiendo el sentido contrario en lugar o circunstancias de reducida visibilidad.
 - Perder el dominio del vehículo.
 - Subir al cordón alguna de las ruedas.
 - Caída de la motocicleta.
 - Incumplir reiteradamente las indicaciones del examinador.

Faltas LEVES:

- Comprobaciones previas:
 - No comprobar correctamente el estado general del vehículo o sus sistemas.

- Instalación en el vehículo:
 - Postura incorrecta.
 - No utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo incorrectamente.
 - Regulación incorrecta de los espejos retrovisores.

- Incorporación a la circulación:

- Falta de observación.

- No señalar o hacerlo incorrectamente.
- Ejecución incorrecta de la maniobra.
- Progresión normal:
 - Carril o posición inadecuados.
 - Velocidad inadecuada.
 - Superar la velocidad máxima en más de 10 Kilómetros por hora.
 - Detenerse innecesariamente.
 - Circular salpicando o proyectando cualquier materia a los usuarios.
 - Reducir velocidad de forma considerable sin observación o comprobación previa.
 - Reducir considerablemente la velocidad, sin justificación, antes de penetrar en un carril de deceleración.
 - Desplazamientos laterales:
 - No observar el tráfico.
 - No señalar o hacerlo incorrectamente.
 - Realizar la maniobra bruscamente.
 - No penetrar lo antes posible en el carril de deceleración.
 - Adelantamiento:
 - No observar el tráfico.
 - Realizar la maniobra evidenciando inseguridad.
 - Realizar la maniobra de forma brusca.
 - Aumentar la velocidad al ser adelantado.
 - Diferencia de velocidad insuficiente.
 - Adelantar de forma no reglamentaria sin ocasionar peligro ni obstaculizar.
 - No señalar o hacerlo incorrectamente.
 - Iniciar la maniobra cuando el conductor del vehículo que precede ha indicado o iniciado la maniobra.
 - Vuelta incorrecta al carril derecho.
 - No facilitar la maniobra al ser adelantado.

- Intersecciones:
 - No observar el tráfico.
 - No observar la señalización que regula la intersección.
 - No señalar o hacerlo incorrectamente.
 - Posición inadecuada.
 - Velocidad inadecuada.
 - Detención inadecuada.
 - No reanudar la marcha en el momento oportuno.

- Cambio de sentido:
 - No observar el tráfico.
 - No señalar o hacerlo incorrectamente.
 - Realizar la maniobra incorrectamente.
 - Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.

- Paradas:
 - No observar el tráfico.
 - No señalar o hacerlo incorrectamente.
 - Seleccionar el espacio incorrectamente.
 - Realizar la maniobra incorrectamente.
 - Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.
 - No dejar el vehículo correctamente inmovilizado.
 - Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación.

- Estacionamiento:
 - No observar el tráfico.
 - No señalizar o hacerlo incorrectamente.
 - Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.
 - Ejecución incorrecta de la maniobra.
 - Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación.
 - No dejar el vehículo correctamente inmovilizado.
- Señales de agentes o semáforos:
 - Detención innecesaria con vía libre por agente o semáforo.
 - Demorar la reanudación de la marcha, o detenerse, cuando el agente indica vía libre.
 - No moderar la velocidad ante luz amarilla intermitente.
- Señales verticales:
 - No hacer uso de preferencia señalizada.
 - Rebasar la velocidad máxima en más de 10 Km/h.
 - No seguir las informaciones de una señal de orientación.
- Marcas viales:
 - Circular sobre líneas longitudinales discontinuas.
 - Rebasar líneas transversales de detención.
 - Rebasar en más de 10 Kilómetros por hora la velocidad máxima marcada sobre la calzada.
 - No respetar la cuadrícula de líneas amarillas.
 - Detenerse sobre un paso para peatones.
- Utilización de mandos:
 - Circular sin alumbrado o no utilizar el reglamentario.
 - Puesta en marcha incorrecta.

- Utilización inadecuada de los pedales.
- Utilización de relación de velocidades inadecuada.
- No quitar totalmente el freno de estacionamiento o eléctrico.
- Sujeción incorrecta del volante.
- Desembragar o frenar en curva.
- No hacer uso del limpia-lava parabrisas.
- No utilizar las señales acústicas o hacerlo antirreglamentariamente.
- Iniciar la prueba con alguna puerta abierta.
- No ser capaz de desbloquear la dirección del vehículo.
- No ser capaz de hacer arrancar el motor.
- Iniciar la incorporación con el vehículo bloqueado por algún sistema de seguridad.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo de Evaluación de Conducción de Motovehículos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 12:54:53 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 12:54:53 -03'00'



MANUAL PARA LA EMISIÓN Y TRAMITACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR

2019

**Plan de Mejora – Homologación del proceso de emisión
y tramitación de la Licencia de Conducir en los 135
Municipios de la Provincia de Buenos Aires**

**PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA LICENCIA DE
CONDUCIR POR PRIMERA VEZ**



PASO 1: Realización de curso de Educación vial

PASO 2: Entrega de turnos

PASO 3: El ciudadano concurrirá el día del turno al CEL

PASO 4: Pago trámite (Boletas CENAT, CEPAT y Municipal)

PASO 5: Toma de datos personales

PASO 6: Evaluación psicofísica

PASO 7: Evaluación teórica

PASO 8: Examen práctico

PASO 9: Aprobación del Trámite



PASO 1: Realización de curso de Educación vial

El curso es obligatorio sólo para conductores que quieran acceder a la Licencia por primera vez y para aquellos conductores con licencia vencida por más de 90 días. El resto de los trámites (renovación, reemplazos y duplicados) comienzan en el paso 2.

El curso de Educación Vial es obligatorio a los fines de obtener la Licencia de Conducir por primera vez, teniendo como finalidad formar a los aspirantes sobre el marco normativo vigente, conocimiento de los elementos de seguridad del vehículo, las reglas para llevar a cabo una conducción eficiente, y las responsabilidades y deberes de los conductores en la vía pública. El mismo se llevara a cabo conforme la siguiente reglamentación:

a) Contenidos Mínimos.

- Legislación y marco normativo vigente.
- Educación ética y ciudadana.
- Principios generales en Seguridad Vial.
- Elementos de Seguridad del Vehículo y de la detección de fallas.
- Mantenimiento del vehículo.
- Reglas y principios de conducción.
- Conceptos asociados y principales reglas de la conducción eficiente.
- La conducción y las condiciones físicas del conductor.
- Señales viales.
- Velocidades permitidas
- Licencia de Conducir (clases)
- Prohibiciones y regímenes de sanciones.
- Responsabilidades, deberes y prohibiciones del conductor.

b) Modalidad. El curso deberá ser realizado en forma presencial en el Municipio al cual corresponda el domicilio del ciudadano. La carga horaria mínima para el curso presencial es de 5 (cinco) horas, a desarrollarse dentro del transcurso de una semana, y se brindara el acceso al material de lectura que

servirá como base para el examen teórico. Se controlará la asistencia y se otorgará constancia al aspirante.

c) Material de lectura. El material de lectura básica es el Manual del Conductor y la batería de preguntas y respuestas para los exámenes teórico y práctico, que será provisto y publicado por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

d) Validez. El curso tendrá una validez de 1 (uno) año, siempre y cuando en dicho plazo la normativa vigente no haya sufrido modificaciones significativas.

OPCIONAL: de forma complementaria el ciudadano puede acceder mediante la web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) al sistema de formación virtual donde, ingresando con DNI y correo electrónico, se podrá descargar un PDF para conocer más sobre educación vial y así incrementar sus conocimientos en la material.

AL INGRESAR AL LINK DE LA ANSV, SE VISUALIZARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



Obtener la licencia por primera vez:

AUTO MOTO

¿Querés renovar tu licencia? Consultá la normativa vigente

Registrate

Nombre Apellido

DNI

E-mail

Contraseña

Repetir Contraseña

← ANTERIOR SIGUIENTE →

El curso cuenta con dos tipos de material de estudio: una para la obtención de la licencia de conducir para conducir vehículos, y otro para motocicletas. El aspirante que quiera solicitar ambas categorías deberá realizar ambos cursos.

Dividido en diez módulos, cuenta con información de importante conocimiento como los elementos de seguridad del vehículo, las reglas para llevar a cabo una conducción eficiente, las condiciones psicofísicas del conductor, las señales viales, las responsabilidades y deberes de los conductores, entre otros.

Permite autoevaluarse mediante simulación de exámenes.

Entrega de comprobante de realización del Curso

El Municipio entregará al ciudadano que realice el curso de Educación vial un comprobante único (certificado). El modelo del mismo será diseñado por la DPPSV y enviado a los responsables de los Centros de Emisión de Licencias para ser completados con los datos personales de los aspirantes que hayan finalizado el mismo. En el mismo se dejará constancia de la fecha de finalización del curso, tiempo a partir del cual correrá el año de validez del mismo.

Hasta tanto se unifique un único modelo de Certificado por parte de la DPPSV los Municipios podrán otorgar el certificado por ellos diseñado.

PASO 2: Solicitud de turnos

Con el comprobante de realización del curso (si es un trámite original), el ciudadano podrá acceder al turno que le permita continuar con su trámite. En el caso de trámites de renovación, duplicados o reemplazo podrán solicitar el turno directamente.

En el Centro de Emisión de la Licencia implementará el sistema de turnos según su preferencia (vía telefónica, vía web, presencial, por orden de llegada) y de acuerdo al volumen de licencias y los recursos disponibles.

Asimismo, es de especial importancia hacer hincapié que la personas que deseen acceder a la licencia de conducir deben revisar el estado de sus ANTECEDENTES DE TRÁNSITO.

En resumen, cada CEL debe brindar la siguiente información:

- 1- Informar documentación que tiene que presentar el conductor
- 2- Informar al conductor que debe consultar sus ANTECEDENTES de tránsito, haciendo especial hincapié que si existiere alguna restricción (multa con sentencia firme, retención de licencia, o inhabilitación para conducir) al momento de hacer el trámite el Sistema de Licencias bloqueará el mismo no permitiendo la continuidad.

IMPORTANTE: próximamente la Provincia dispondrá de una web donde el conductor podrá consultar sus antecedentes de tránsito y abonar los timbrados correspondientes a la emisión de los certificados de antecedentes. No obstante, hasta tanto esto ocurra el conductor debe verificar por su cuenta el estado de sus antecedentes.

Para consultar el estado de las infracciones de tránsito se recomienda que cada CEL informe a los conductores las siguientes direcciones:

- a- **Para consultar infracciones en Provincia de Buenos Aires:** son las infracciones realizadas por la propia Provincia y por los Municipios que utilizan el sistema SACIT (Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito):
<https://infraccionesba.gba.gob.ar/>
- b- **Para consultar infracciones en Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** son las infracciones cometidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<https://www.buenosaires.gob.ar/consulta-de-infracciones>

- c- **Para consultar infracciones en el Municipio de su domicilio:** consultar con el Municipio como obtener el libre deuda (no todos los municipios tienen sistema web para consultar infracciones locales).
- d- **Para consultar infracciones en otras jurisdicciones Provinciales:** salen informadas en la Boleta de pago del CENAT.

PASO 3: El ciudadano concurrirá el día del turno al CEL

El ciudadano deberá concurrir al CEL el día acordado de acuerdo a su solicitud y disponibilidad del Municipio. Deberá llevar la documentación solicitada. Asimismo, deberá ir con la revisión de sus antecedentes de tránsito de acuerdo a lo explicado en el paso 2.

PASO 4: Pago del trámite

Al momento de concurrir al Municipio, el aspirante abonará el trámite de obtención de la licencia. El pago del trámite tiene tres conceptos:

- a- Tasa Municipal (timbrado Municipal, la forma de pago y monto lo establece el Municipio).
- b- Tasa Provincial (también denominada “boleta CEPAT”). Este pago incluye el costo del Certificado Provincial de Antecedentes CEPAT y la tasa provincial.
- c- Tasa por la emisión del Certificado Nacional de Antecedentes (también denominada “Boleta CENAT”).

PAGO DE BOLETAS: se dará continuidad a un trámite una vez que se compruebe el pago de las “boletas” mencionadas (CENAT, CEPAT y Tasas Municipales).

El trámite debe ser abonado al comienzo del procedimiento ya que los certificados se emiten previo pago. Asimismo, corresponde explicar al conductor que las tasas que se abonan son para acceder a la realización el trámite. Si durante la evaluación del conductor surge alguna imposibilidad para conducir el trámite no podrá continuar. No obstante, se le otorgará un plazo prudencial para que regularice su situación y continúe con el proceso de otorgamiento.

RECOMENDACIÓN: Efectuar el descargo de las boletas (CENAT y CEPAT) junto con la boleta correspondiente a la tasa municipal al momento de la “recepción” del conductor en el CEL. De esta manera el conductor puede abonar todo en el mismo momento y al comienzo del trámite. Luego

de abonado el trámite continúa con la toma de datos en el box correspondiente.

Emisión de certificados CEPAT y CENAT



CEPAT (Certificado provincial de antecedentes de tránsito)

Se trata de un formulario que fue diseñado para consultar los antecedentes de tránsito del aspirante a la LNC.

La utilización del CEPAT será previo a la emisión de la licencia; el mismo tiene un valor de \$192 pesos para los trámites originales, renovaciones y reemplazos por cambios de datos. En tanto para duplicados, triplicados y subsiguientes es de \$273 pesos (el encargado de abonarlo es el ciudadano)

Al consultar el Certificado se puede obtener la siguiente información:

INFRACCIONES DE TRÁNSITO: Suministrados por el Sistema provincial de antecedentes de tránsito.

ANTECEDENTES (registrados en el sistema): aquellos que tengan sentencia firme y consentida, contravencional o penal. Se van a poder cargar los pagos de infracciones efectuados antes de la sentencia, dentro o fuera del pago voluntario.

ANTECEDENTES (registrados en SACIT): aquellos que tengan sentencia firme y consentida contravencional y los pagos de infracciones efectuados antes de la sentencia, dentro o fuera del pago voluntario.

RETENCIONES DE LICENCIAS: Brindadas por el SACIT.

INHABILITACIONES CONTRAVENCIONALES: Aquellas que brinda el Sistema provincial de antecedentes de tránsito.

INHABILITACIONES PENALES: Cuyas sentencias fueron dictadas por los Juzgados de la Suprema Corte de Justicia de la PBA.

INHABILITACIONES POR JUNTA MEDICA: surgidas de los dictámenes de las evaluaciones médicas realizadas por los gabinetes psicofísicos municipales.

IMPRESIÓN DEL CEPAT

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

CEPAT N° 326

MARIA SILVINA VERCESI - DNI 24729919 Sexo Femenino

Emitido el 08/08/2016 Válido hasta el 07/09/2016

ANTECEDENTES (7)

Interno	Organo	Autorizantes	Expediente	Nro. Dictamen	Inhabilitación
119	Junta Médica	Laffite Carlos Bufon Francisco	3		Desde 21/03/2016 Hasta 27/10/2016

Clases Restringidas	Fecha de Dictamen	Fecha Registro
A.1, A.2, A.2.1, A.2.2, A.3, A.4, D.1, D.2, D.3, E.1, E.2, E.3, F, G.1, G.2		21/03/2016

Tipo de Antecedente: Dictamen por Junta Médica

Interno	Dominio	Organo	Autorizante	Acta	Nro. Sentencia	Sanción	Sistema Origen	Fecha de Sentencia	Fecha Registro
117	POI123	Juzgado Contravencional	Ferreira Erik	12578	12456/2016				
Tipo: Condenatorio Multa			Disp. Legales Infringidas Ley Provincial 13927	Antecedentes					16/03/2016

Tipo de Antecedente: Sentencia Contravencional

Interno	Organo	Autorizantes	Expediente	Sanción	Fecha de Sentencia	Fecha Registro
115	Juzgado Penal	Marotte Ezequiel	3			
Tipo: Condenatorio Asistencia a Cursos		Disp. Legales Infringidas Ley Provincial 13927				22/02/2016

Tipo de Antecedente: Sentencia Penal

**CENAT (Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito)**

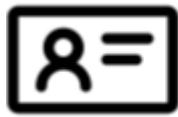
El certificado contiene información suministrada por todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales que hayan adherido a las leyes nacionales 24.449 y 26.363 y suscripto al convenio con la ANSV.

A la información jurisdiccional se suma la base de datos de antecedentes penales relacionados con hechos de tránsito que aporta el Registro Nacional de Reincidencia.

PASO 5: Toma de datos personales

Personal de cada Centro le tomará los datos al ciudadano ingresándolo de este modo al sistema de Licencias (plataforma).

Para completar el proceso de toma de datos, será necesario contar con la siguiente información:



Original y
fotocopia de DNI



Constancia de libre deuda
municipal y certificados
CEPAT y CENAT (que salen
del sistema)



Toma de foto



Firma digital



Huella dactilar

Una vez tomados los datos biométricos y emitidas tanto la “Hoja de Ruta” y la “DDJJ de salud”, corresponde avanzar con la instancia evaluatoria

INSTANCIA EVALUATORIA

Para obtener la licencia será necesario contar con la aprobación de los 3 exámenes de carácter teórico, práctico y psicofísico.

En caso de reprobación de los exámenes tanto teórico como práctico, el aspirante de la licencia no podrá volver a rendir antes de los 30 (treinta) días posteriores a dichas evaluaciones y deberá realizar el pago del trámite nuevamente si pasaron más de 45 días.

PASO 6: Evaluación psicofísica



La primera evaluación que debe realizarse es la psicofísica. De esta manera se determina si el conductor está en condiciones de conducir, física y mentalmente.

Un especialista se encargará de realizar una comprobación de vista, audición, estado clínico y psicológico junto con una serie de preguntas. El objetivo de esta evaluación es determinar la capacidad física y mental de una persona para la conducción de un vehículo, y constatar que la misma no se encuentre afectada por enfermedad o deficiencia alguna, que pueda determinar su incapacidad para conducir.

La declaración jurada de salud y hoja de ruta emitida en el paso 5 (Toma de datos) impresa, deberá ser completada y firmada por el aspirante y entregada al

médico. La hoja de ruta será manejada únicamente por el personal del Centro de Licencias.

Desde la Provincia de Buenos Aires sugerimos, para aquellos casos en que el CEL no disponga de un profesional de la salud (médico o psicólogo), realizar las derivaciones necesarias en un centro de salud municipal

Gabinetes psico-sensométricos: El Municipio que cuente con gabinete utilizará este instrumento de medición de forma complementaria a la evaluación que realice el especialista (siempre será una herramienta operada por el profesional). Los informes del gabinete también deberán estar firmados por el medico registrado ante la DPPSV.

****El médico podrá realizar derivaciones en caso que lo considere necesario****

PASO 7: Evaluación teórica

El examen teórico es de carácter obligatorio y eliminatorio, y tiene como objetivo verificar los conocimientos teóricos que posee el aspirante a obtener la Licencia de Conducir, sobre todos los temas incluidos en el curso de educación vial.

Sera obligatorio para todos los aspirantes que: accedan a la Licencia de Conducir por primera vez, quienes deseen ampliar a una nueva clase, en caso de poseer licencias caducas o vencidas, y para los mayores de 70 años que renueven su licencia anualmente.

El mismo se llevará a cabo conforme la siguiente reglamentación:

a) Contenidos Mínimos.

- Legislación y marco normativo vigente.
- Educación ética y ciudadana.
- Principios generales en Seguridad Vial.
- Elementos de Seguridad del Vehículo y de la detección de fallas.
- Mantenimiento del vehículo.
- Reglas y principios de conducción.
- Conceptos asociados y principales reglas de la conducción eficiente.
- La conducción y las condiciones físicas del conductor.
- Señales viales.
- Velocidades permitidas
- Licencia de Conducir (clases)
- Prohibiciones y regímenes de sanciones.

- Responsabilidades, deberes y prohibiciones del conductor.

b) Modalidad. La evaluación estará compuesta por una batería de al menos de 40 (cuarenta) preguntas las cuales estarán clasificadas por tipo de clases que desee obtener el aspirante. Las mismas pueden ser: a desarrollar, realizadas bajo la modalidad de opciones múltiples, o una combinación de ambas.

Las preguntas del examen se renovarán y rotarán en forma mensual, pudiendo cada municipio contar con diferentes modelos a utilizar.

Dicho cuestionario contendrá 5 (cinco) preguntas con contenido básico y fundamental que serán de carácter eliminatorio, cuyo desconocimiento implicará la no aprobación del examen. El examen podrá llevarse a cabo en forma escrita o con herramientas digitales.

La evaluación deberá contener preguntas elaboradas según los contenidos mínimos establecidos por la DPPSV en el manual del conductor y en la batería de preguntas y respuestas. Cada municipio podrá incorporar las preguntas que a su criterio y de acuerdo a normas de tránsito locales no estén contempladas en el material provisto por la DPPSV.

Desde la DPPSV se confeccionó un documento con preguntas, subdivididas por clases, que permitirá a los Municipios seleccionar de ellas las 40 por clase incluyendo 5 cuyo contenido es básico y fundamental que serán de carácter eliminatorio, cuyo desconocimiento implicará la no aprobación del examen de forma automática. Gracias a este compilado de preguntas, el Municipio podrá contar con diferentes preguntas y confeccionar así modelos de examen de modo que los mismos se renueven con una periodicidad mensual.

c) Procedimiento. El aspirante deberá presentarse ante el examinador con DNI, previo haber iniciado su trámite ante un operador en el Sistema de Emisión de Licencias. En caso de obtener la licencia por primera vez, deberá presentar constancia de la realización del Curso de Educación Vial obligatorio. La duración del examen será como máximo de 2 (dos) horas, y una vez cumplido el plazo el postulante no podrá continuar y se evaluarán las preguntas efectivamente contestadas.

¿Cómo será la evaluación?

d) Evaluación. El examinador deberá corregir y firmar el examen correspondiente en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, como así también dejar asentado en la "Hoja de Ruta" la aprobación o no del ciudadano con firma y sello a los fines de que pueda proseguir con su trámite. El instructor tendrá que encontrarse registrado ante el Departamento de Licencias de Conducir.

Los aspirantes deberán obtener una calificación promedio igual o superior al 75% (setenta y cinco por ciento) para ser considerados aptos para conducir, debiendo haber contestado correctamente las preguntas de carácter eliminatorio.

Cada ciudadano tendrá 3 (tres) oportunidades al año para aprobar el examen, debiendo transcurrir al menos 30 (treinta) días corridos entre un examen y otro.

e) Validez. El examen teórico tendrá una validez de 30 (treinta) días corridos para proseguir con las siguientes instancias del trámite de obtención de Licencia de Conducir.



**La evaluación podrá durar como máximo 2 horas.
El aspirante podrá rendir hasta 3 veces (deberán transcurrir 30 días corridos entre un examen y otro)**



El instructor que realice la corrección del examen no podrá demorar más de 24 horas.

Validez del examen: 30 días

Si desaprobó 3 veces no podrá volver a solicitar la licencia hasta dentro de un año.

PASO 8: Examen Práctico

Una vez aprobado el examen teórico, se elegirá una fecha para la realización de la evaluación práctica.

Realizar esta última evaluación es obligatoria para obtener la Licencia Nacional de Conducir, independientemente la clase que se desee obtener.

El examen práctico es de carácter obligatorio y eliminatorio, tiene como finalidad comprobar la idoneidad, capacidad y conocimientos básicos necesarios para conducir el tipo de vehículo para el cual se solicite la licencia habilitante. En esta instancia se evaluará la capacidad de conducción del aspirante.

Sera obligatorio para todos los aspirantes que accedan a la Licencia de Conducir por primera vez, quienes deseen ampliar a una nueva clase, en caso de poseer licencias caducas o vencidas, y para los mayores de 70 años que renueven su licencia anualmente.

El mismo se llevara a cabo siguiendo los Protocolos de Examinación aprobados por la DPPSV y conforme la siguiente reglamentación:

a) Contenidos Mínimos.

- Uso del cinturón de seguridad y arranque
- Coordinación de la aceleración, embrague y freno.
- Desplazamiento en línea recta.
- Uso de luces.
- Circulación en zigzag.
- Marcha atrás.

- Estacionamiento.

b) Procedimiento. El aspirante deberá presentarse ante el examinador con DNI y constancia de la aprobación del examen teórico.

El Municipio deberá contar con un espacio físico (circuito o playa de manejo) para la realización de esta instancia de evaluación.

El Municipio podrá disponer de uno o más vehículos de las diversas clases que podrá poner a disposición de los aspirantes a efectos de rendir el examen.

En caso de que el aspirante concurra con un vehículo particular, deberá presentarse con un acompañante con licencia habilitante para el tipo de vehículo con el cual se presenta a realizar el examen, y que no esté conducido por el evaluado. Será el titular del vehículo quien ingrese conduciendo y deberá presentarse con la siguiente documentación:

DNI, licencia de conducir al día, cédula verde y VTV del auto al día.

En el caso de ingresar mediante Academia de conductores (la misma debe estar registrada): recomendamos verificar que los autos cuenten con la habilitación provincial correspondiente.

En ambos casos, el vehículo utilizado deberá ser el correspondiente a la clase solicitada, y debe cumplir con todas las condiciones necesarias para circular por la vía pública.

c) Evaluación. El examinador deberá firmar el examen correspondiente asentado en la "Hoja de Ruta" la aprobación o no del ciudadano con firma y sello a los fines de que pueda proseguir con su trámite.

Finalizado el examen se le informará al aspirante si resulta aprobado o desaprobado, indicando en su caso, cuáles han sido las fallas cometidas.

El protocolo correspondiente acerca de cómo los evaluadores deberán medir los conocimientos de los aspirantes a la licencia de conducir se encuentra establecido por la DPPSV en los Protocolos de Examinación.

Cada ciudadano tendrá 3 (tres) oportunidades al año para aprobar el examen, debiendo transcurrir al menos 30 (treinta) días corridos entre un examen y otro.

d) Validez. El examen práctico tendrá una validez de 30 (treinta) días corridos para proseguir con las siguientes instancias del trámite de obtención de Licencia de Conducir.

El examen práctico tiene como finalidad comprobar la idoneidad, capacidad y conocimientos básicos y necesarios para conducir aquel tipo de vehículo para el cual se solicite la licencia habilitante. Se trata de una instancia importante dentro

del proceso evaluativo dado que con ésta se demostrará la capacidad de conducción de quien aspire a la licencia.

¿Quiénes deben rendir?

Aquellos ciudadanos que deseen acceder a la Licencia de Conducir por primera vez, quienes deseen ampliar a una nueva clase, en caso de poseer licencias caducas o vencidas, y para los mayores de 70 años que renueven su licencia anualmente.



Los puntos básicos a evaluarse serán los siguientes:

- ★ Uso del cinturón de seguridad y arranque
- ★ Coordinación de la aceleración, embrague y freno
- ★ Desplazamiento en línea recta
- ★ Uso de luces
- ★ Zigzag
- ★ Marcha atrás
- ★ Estacionamiento

A la hora de planificar la evaluación, es importante que el examinador identifique instancias de reprobación automática que harán que el aspirante no apruebe el examen de manera instantánea.

Evaluación Práctica:

El evaluador deberá solicitar la siguiente información:

- DNI del aspirante
- Corroborar la aprobación del curso de educación vial, examen teórico y evaluación psico física
- Que el aspirante esté acompañado por una persona que tenga la licencia habilitante para el tipo de vehículo que presenta para el examen, y que éste no sea conducido por el evaluado
- Que el vehículo tenga relación con la clase de licencia solicitada
- Que el vehículo cuente con las condiciones para circular

PASO 9: Aprobación del Trámite

Último paso – Otorgamiento de la licencia de conducir



Una vez aprobado el examen práctico, se le comunicará al solicitante la fecha de otorgamiento de la licencia (según lo establezca cada Municipio).

El trámite tiene que ser aprobado en la plataforma de Licencias de Conducir por el funcionario Municipal autorizado que se encuentra registrado ante la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

Una vez aprobado el trámite la licencia es enviada a “impresión” ya sea en el Centro de Impresión del propio Municipio o en alguno de los Centros de Impresión distribuidos en toda la Provincia.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Manual para la Emisión y Tramitación de Licencias de Conducir

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 13:02:17 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.23 13:02:18 -03'00'